DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Setiembre de 1963

TOMO 232 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16726

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Jefe de 1ra. y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Jefe de 1ra. en la Jefatura de Policía de Montevideo, y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlo y efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe de 1ra., Cód. Ab, Categ. II, Gdo. 14, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jefe de 2da. Oreste Rumassa Cherro; Jefe de 2da. Cód. Ab, Categ. II, Gdo. 13, al Jefe de 3ra. Eduardo Nelson Daguerre Ducasse; Jefe de 3ra., Cód. Ab, Categ. II, Gdo. 12, al Oficial 3ro. Manuel José Fuentes Pérez; Oficial 3ro. Cód. Ab, Categ III, Gdo. 8, al Oficial 5to. Ludendorff Robledo; Oficial 5to., Cód. Ab, Categ. III, Gdo. 6, al Auxiliar 1ro. María E. Cazzuli de Silveira y Auxiliar 1ro. Cód. Ab, Categ. IV, Gdo. 6, al Auxiliar 5to. María Teresita Lolli de Piriz Pereira.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Oficiales 1ros. en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacantes dos cargos de Auxiliar 1ro. en la Jefatura de Policía de Montevideo, y habiendo vencido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlos y efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE.

1.o Nombrar Auxiliares 1ros. Cód. Ab, Cat. IV. Gdo. 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Auxiliares

5tos. Roma Syadaccini Agüerre de Pereira y María J. Calleros.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se nombra oficial 3ro. y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacantes tres cargos de Oficial 3ro. en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlos y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial 3ro., Cód. Ab. Categ. III, Gdo. 8, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales 5tos. Mario Necchi Veronessi, Cirilo B. Miller y Pepa Scarpa de Amado; Oficial 5to. Cód. Ab. Categ. III, Gdo. 6, a los Auxiliares 1ros. Alejandro De Luca Casas, Enero García Aristegui y José Boutereira Remuñán; Auxiliar 1ro., Cód. Ab, Categ. IV, Gdo. 5, a los Auxiliares 5tos. Nerah Alonso Morandi, Dervis José Aquino y Lellys Rogelia Pérez Alvarez y Auxiliares 5to. Cód. Ab, Categ. IV, Gdo. 1, al Agte. de 2da. Orlando Martínez y las Jornaleras Ana María Bongiovani y Ruth María E. Vera.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Operarios de Diversos Oficios en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacantes dos cargos de Operarios Diversos Oficios de 2da. en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlos y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Operario Diversos Oficios de 2da., Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Operarios Diversos Oficios de 3.a, Fortunato Yuele De León y Jacinto De Silva; Operario Diversos Oficios de 3ra., Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, a los Operarios Diversos Oficios de 4ta. Luis Sánchez Espián e Iván Amaru Delfino; Operarios Diversos Oficios de 4ta., Cód. A. Cat. IV, Gdo. 4, a los funcionarios (Ayudantes de 3ra.) Redi Villanueva y Agente de 2da. Tomás Cor; Ayudante Diversos Oficios, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 3, al Jornalero Antonio González Criado y al Agente de 2da. Tarzán Rocha Gómez.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Jefe de 3ra. y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Jefe de 3ra. en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlo y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 de decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe de 3ra., Cód. Ab, Cat. II, Grado 12, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial 3ro., Ruben Campelo Aranco; Oficial 3ro. Cód. Ab, Cat. III, Grado 8 al Oficial 5to. Luis Alberto Bruera; Oficial 5to., Cód. Ab, Cat. III, Grado 6, al Auxiliar 1ro. Silveiro Araújo Paseyro; Auxiliar 1ro. Cód. Ab. Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 5to. Jubeil Alba Larrosa García y Auxiliar 5to., Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1, a la Jornalera, Inés Amparo Piquer de Rodríguez.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal del Ministerio del Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Jefe de 2da. y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacantes tres cargos de Jefe de 2da. en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlos y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 de decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

[illegible]

1.o Nombrar Jefe de 2da., Cód. Ab, Cat. II, Gdo. 12, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Jefes de 3ra. Donato Capece, Modesto Elbio Eguren y Oresmán Maz-

---

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de 2 de agosto de 1963, página 221— A. se publicó un decreto que amplía la lista de mercaderías de libre importación, en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En la página 222, línea 14, donde dice: "...de cierre de envases ... 100 o|o ..." debe decir: "...de cierre de envases... 100 o|o y precio Cif de U$S 400 la tonelada."

En la misma página, línea 30, donde dice: "..Papeles no especificados... 100 o|o y precio Cif de U$S 400.00 la tonelada...", debe decir: "Papeles no especificados... 160 o|o 200 o|o de p.provio y aforo U$S 2.00 el kg...".

En la misma página, línea 36, donde dice: "...lanolila..." debe decir: "lanolina."

Y en el mismo decreto, página 223, línea 12, donde dice: "...mínimo de 66 mms...." debe decir: "...mínimo de 60 mms....".

Quedan hechas las salvedades.

tínez Andrada; Jefes de 3ra. Cód. Ab. Cat. II, Gdo. 12, a los Oficiales 3ros. Carlos Ferreira Andrada, Josefa Portelro de Martínez y Edison Rossini Molino; Oficial 3ro. Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 8, a los Oficiales 5tos. María Inés Viera de Acosta, Zaida Rodríguez Cerona y Andrés Boscana; Oficial 5to. Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 6, a los Auxiliares 3ros. Tirso de Carlos Gil, Omar Insiburo Fernández y Nelson Lombardio Iriarte; Auxiliar 1ro. Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 5, a los Auxiliares 5tos., Julio Abelar Amestoy Sóñora, Amalia Branda Delgado Libonati y Elsa Camirotte.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Oficial 2do. y se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacantes un cargo de Oficial 2do. y uno de Auxiliar 1ro. en la Secretaría del Ministerio del Interior.

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlos y de acuerdo con lo dictaminado por la Junta de Calificación del referido Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial 2do., Cód. Ab, Cat. III. Grado 9, de la Secretaría del Ministerio del Interior, al Oficial 3.o, Gervacio Gil Piro; Oficial 3ro. Cód. Ab, Cat. III, Grado 8, al Oficial 4to., María Luisa Fernández de Antonio; Oficial 4to., Cód. Ab, Cat. III, Grado 7, al Auxiliar 1ro., Edgardo de Fuentes; Auxiliar 1ro., Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, a los Auxiliares 2do. Irma Damiani y Albérico Buriani y Auxiliar 2do. Cód. Ab, Cat. IV, Grado 4, a la Auxiliar 3ro. María de los Angeles Milán.

2.o El cargo de Auxiliar 3.o, que queda vacante a raíz de estas promociones, en mérito a que aún falta el pronunciamiento de la Junta de Calificación, respecto a quien le asiste mejor derecho para ocuparlo, será provisto una vez que aquélla emita su informe.

3.o Comuníquese, publíquese tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Oficial Subayudante y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Flores y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 sin que se hayan presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Subayudante, Cód. Bg, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Flores, al Sargento 1.o Santos F. Taranto Birriel y Sargento 1.o, Cód. Bg., Grado 5, al Cabo Washington Cejas Plaza.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano.

Atento: a que no existe reglamento de calificación para la policía del interior y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. B., Grado 10, de la Jefatura de Policía de Soriano, al Subcomisario Arturo M. Elutchant, Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Elbio P. Aboal; Oficial Inspector Cód. Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante Juan Carlos Mancebo; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Grado 7, al Oficial Sub Ayudante Máximo Larrosa; Oficial Subayudante, Cód. Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Miguel Troglio y Sargento 1.o Cód. Bg, Grado 5, al Sargento Ramón Ruiz Merlano.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

10

Resolución. Se nombran Jefes de 2da. y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacantes tres cargos de Jefes de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: que se cumplieron los plazos legales vigentes para proveerlos y que efectuadas las notificaciones de acuerdo con el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefes de 2da. Cód. Ab., Categoría II, Grado 13, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Jefes de 3ra. Homero Barboza, Olga Turente de Pochs y Atilio de Mello; Jefes de 3ra. Cód. Ab, Categoría II, Grado 12, a los Oficiales 3ros. Walter Casteran Podestá, Gladys Corney de Fraschetti y Raúl Millot; Oficiales 3ros. Cód. Ab, Categoría III, Grado 8, a los Oficiales 5os. Darlin Giordano Lacoste, Arquímedes de Estefanis y Berta Laguarda; Oficiales 5tos., Cód. Ab, Categoría III, Grado 6, a los Auxiliares 1ros. Esther Recuero de Díaz, Isidoro Abreu y Carlos María Zamarripa; Auxiliares 1ros. Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, a los Auxiliares 5tos.. Angélica Rubio de Marsiglia, María Gladys Forapagliero de Bottaro y Ruben Jesús Acosta Acosta y Auxiliares 5tos., Cód. Ab, Categoría IV, Grado 1, a los Agentes de 2da., Nelson López Paz, Hermes Rivero y Jorge Eduardo Goldaracena Pancelli.

2.o Comuníquese, publíquese, tomen nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

11

Resolución. Se nombran auxiliares 5tos. de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacante tres cargos de Auxiliares 5tos. extrapresupuesto en la Jefatura de Policía de Montevideo.
Atento: a que se han efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Auxiliares 5tos., Extra presupuesto, Cód. Ab, Categoría IV, Grado 1, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Mensajeros Joaquín Efraín Pereira Linares, José Leandro Villalba y Washington Ruiz Viana.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se declara cesante a un funcionario de la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Vistos: el sumario instruído al funcionario de la Jefatura de Policía de Rocha señor Javier Sánchez Silveira por tener más de ciento cincuenta inasistencias en un trienio.
Resultando: 1) Que del año 1959 a 1961 obtuvo doscientos sesenta y siete días de licencia por enfermedad.
2) A fojas 8 la Junta Médica del Ministerio de Salud Pública certifica que la enfermedad que sufre el titular, es crónica e inhabilitante para el desempeño regular de las tareas de su cargo profesional.
3) A fojas 9 vta. se le dió vista del expediente no habiendo presentado escrito de descargo.
Considerando: 1) Que la enfermedad que sufre el señor Javier Sánchez Silveira es de carácter crónico y permanente, habiendose cumplido los requisitos legales.
2) Corresponde por lo tanto decretar su cesantía por incapacidad física permanente.
Atento: a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policía

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar cesante al funcionario de la Jefatura de Policía de Rocha, señor Javier Sánchez Silveira por incapacidad física permanente para el desempeño de su cargo presupuestal.

2.o Comuníquese, tomen nota la Oficina de Personal y la Fiscalía Letrada de Policía y pase para su conocimiento y notificación al interesado a la Jefatura de Policía de Rocha; cumplido, vuelva y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero Secretario.

13

Resolución. Se revoca el acto administrativo por el que se nombró un Guarda-Hilos en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Vista: la Resolución de 22 de enero de 1963 por la cual se nombró Guarda-Hilos, Cód. A.C., Cat. IV, Gdo. 5, de la Jefatura de Policía de Canelones al Agente de 2da. Clase, señor Orosmán Burian Mateauda.
Resultando: 1) La Contaduría General de la Nación observó dicha resolución en razón de que no habían transcurrido doscientos cuarenta días desde la vacancia del cargo hasta la fecha de su provisión.
2) En efecto: la vacancia se produjo el 31 de diciembre de 1962 y el nombramiento observado es de 22 de enero del corriente año.
Considerando: 1) De acuerdo a lo establecido por el inc. 1.o del art. 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el texto sustitutivo establecido por el art. 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, el cargo de que se trata no pudo proveerse antes de los doscientos cuarenta días de producida la vacancia.
2) En consecuencia, el nombramiento se encuentra viciado por ilegalidad y corresponde su revocación.
Por lo que y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y por la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revocar por razones de legalidad el acto de 22 de enero de 1963 por el cual se nombró Guarda-Hilos, Cód. A.C., Cat. IV Gdo. 5, de la Jefatura de Policía de Canelones al señor Orosmán Burian Mateauda.

2.o Comuníquese; tome nota la Oficina de Personal y la Fiscalía Letrada de Policía y pase a la Jefatura de Policía de Canelones para su conocimiento y notificación al interesado; vuelto archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero Secretario.

14

Resolución. Se nombra Sub-Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: vacantes un cargo de Sub-Comisario y otro de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Canelones:
Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlos y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hayan presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Sub-Comisario Cód. Bg, Gdo. 9, de la Jefatura de Policía de Canelones, al Oficial Inspector Rosauro Maldana; Oficial Inspector, Cód. Bg, Gdo. 8, al Oficial Ayudante Arístides Peluffo; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 7, al Oficial Sub-Ayudante, Néstor R. Toja; Oficial Sub-Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 6, al Sargento 1.o Francisco Morales; Sargentos 1ros. Cód. Bg, Gdo. 5, a los Sargentos Pedro Celintano y Bruno Alvarez.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 10 de setiembre de 1963.

526—Declarando que el ex funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Alvarez, no perdió el derecho a la jubilación.

528—Se modifica la resolución que otorgaba Asignación Familiar al Agente de 1.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Enestor Rodríguez Alvez.

529—Decreto: reglamentando los cometidos del Director de Estudios del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

530—Se aprueba el texto del proyecto de convenio entre el Estado, el Concejo Departamental de Montevideo y la Asociación Uruguaya de Fútbol, por el cual ceden al Estado los espacios existentes debajo de las Tribunas Amsterdam y Colombes, para instalación de las Crías de la 9.a y Tránsito de la Jefatura de Policía de Montevideo.

531—Se autoriza la entrada al país de Otto Eduard Marcovici y su esposa Carla Marcus de Marcovici (artículo 107).

532—Se adquiere a la señora Angela Agüirre de Pedauye y señorita Asunción Aguirre, un inmueble con destino a la Comisaría de la 6.a Sección de Montevideo.

533—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Flores.

534—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Soriano.

535—Nombramientos diverso cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

536—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

537—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

538—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

539—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

540—Se declara cesante al Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Rocha, Javier Sánchez Silveira.

542—Se revoca el nombramiento de Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones, a favor de Crosmán Buzián Mateauda.

543—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Canelones.

544—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

545—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

546—Nombramientos diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

547—Nombramientos en la Secretaría del Ministerio del Interior.

548—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir pilas con destino a las Jefaturas de Policía del Interior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 3 de setiembre de 1963.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1o. Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas;

Reforma de Cédula

1—Julio César Benítez Repetto, con $ 23.044.76; y a partir del 1o. de enero de 1961, con $ 24.797.96.

Jubilaciones

2|3—Lorenzo Basilio Blanco, con pesos 15.320.00; David Orestes Berger Willebald, con $ 20.825.85.

Reforma de Cédula

4—Manuela Inocencia Barboza de Bentancor, con $ 2.880.00.

Jubilaciones

5|6—María Blanca Cardozo Cruz de Blanco, con $ 12.240.00; Irma Aide Barreiro Merid, con $ 40.175.00.

Pensión

7—María Julia Quinteros, con pesos 1.623.00.

Jubilaciones

3|10—Lorenza De León Martínez, con $ 9.766.67; Joaquín Toribio de Souza Rocha García, con $ 8.700.00; Juan Carlos Barsantini Rovings, con $ 41.700.00.

Pensiones

11|14—Arciria Eulogia Herrera Obispo de Cruz, con $ 3.000.00; Edalia Dos Santos Cruz de Cambre, con $ 7.260.00; Violeta Bersanelli Postiglione, con pesos 1.800.00; Ramona Espinosa Rodríguez de Burgos y Dolores Burgos Espinosa, con $ 4.593.60.

Reforma de Cédula

15—Alvaro Vicente Correa Moreno, con $ 50.690.16.

Jubilaciones

16|19—Lavalleja Modesto Cabrera Silva, con $ 28.080.00; Adrián Bentancur Espino, con $ 10.846.88; Dominga Eusebia Cresta Assandri, con pesos 2.172.50 mensuales; Máximo Gregorio Casaña Lasaga, con $ 13.320.00.

Reforma de Cédula

20—Nelson Fernando Horne Trías, con $ 35.248.50.

Jubilaciones

21|23—Juan Coltelli Lorenzoni, con pesos 24.050.00; José Amancio Nario Meneces, con $ 23.400.00; Marcial Fondo, con $ 26.777.33.

Reforma de Cédula

24—Celia María Accinelli de Dipaulo y Celia Ernestina y María Antonia Dipaulo Accinelli, con $ 8.807.57.

Jubilación

25—Pura Isabel Díaz Derregibus, con $ 3.335.00 mensuales.

Pensión

26—Vitalina Almada Morales de De León, con $ 3.780.00.

Reforma de Cédula

27—Isabelino Corbo Silva, con pesos 18.047.69; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 21.887.69; y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 24.767.89.

Jubilaciones

28|29—José Ramón Canan González, con $ 13.075.57; María Julia Chabalgoity, con $ 1.770.00 mensuales.

Reforma de Cédula

30—Teodora Margarita Baldizone de Castro y Mabel Aída Castro Baldizone, con $ 2.860.88.

Jubilaciones

31|36—Edmundo Jaime Cumélias Garibotto, con $ 34.878.19; Jesúz Alberto Cedres González, con $ 6.920.00; Rudecindo Curbelo, con $ 11.340.00; Alberto Correa Pereira, con $ 7.524.00; Adalberto Cogo Carabajal, con pesos 15.950.82; Celia Catalina Castro Casal, con $ 20.960.00.

Reforma de Cédula

37—Ernesto Clerici Mujica, con pesos 16.373.60.

Jubilación

38—Florisbelo Acosta, con pesos 28.800.00.

Reforma de Cédula

39—Alberto María Amaro Iccaurfaga, con $ 17.450.00.

Pensión

40—Soraida Sara Amaro Gazzan, con $ 4.560.00.

Jubilaciones

41|44—Alfonso Alonso Torre, con pesos 13.200.00; Venceslao Mureta Lanic, con $ 9.881.50; Hada Nirta Nepomusena Damonte Vergara de Mattos, con pesos 9.703.11; Humberto Montani Sandín, con $ 25.935.44.

Reformas de cédulas

45|46—Manuela González Arispe de Pascuas y Ana María Pascuas González, con $ 9.800.85; Estevan Alfredo Cid, con $ 2.413.19, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11 de diciembre de 1957.

Jubilación

47—Clotilde Machado López con pesos 18.980.00.

Reformas de cédulas

48|50—Isidoro Juan Carlos Bazán Fornari, con $ 14.035.01; Pablo Melitón Borges Morúa, con $ 20.402.50; Josefina Lerena Acevedo de Blixen y Sonia Blixen Lerena, con $ 17.442.09.

Jubilación

51—Paulo Loyarte Villavón, con pesos 11.457.50.

Reformas de cédulas

52|60—Francisco Constanzo Larrosa Villalba, con $ 4.780.06; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.260.06 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 7.468.06; José María Guerín Carignani con pesos 6.908.80; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 8.406.40, y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 10.902.40; Andrés Gómez Hernández, con $ 25.270.64; Eloy Guillermo Rodríguez, con pesos 3.960.00; atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11 de enero de 1962; Juan Domingo Fraschini Scarsini, con $ 20.600.00; Bernardino Abelardo Fernández, con $ 29.175.34; Donato Lozano, con $ 2.971.50; Adela Zunino Saccomago de Martínez, con pesos 15.127.33; Juan Angueira, con pesos 19.384.00.

Pensión

61—Isabel Felicia Sánchez de Fernández, con $ 4.030.00.

Reformas de cédulas

62|63—Andrés Sabino Montesdeoca Bueno con $ 23.940.00; Harnol Julián Martínez Toriño, con $ 40.468.00.

Jubilaciones

64|67—Orfilia Silveira de Muñoz, con $ 12.440.00; Gilda Acosta Díaz de Gil, con $ 9.550.00; Guillermo López Vázquez, con $ 14.945.40; José Ignacio Cipriano Jauregny Unante, con $ 18.000.00.

Reforma de cédula

68—Evaristo Secundino Montero Colina, con $ 28.800.00.

Pensiones

69|70—Ema Plácida Salles Llanes de Medina con $ 3.780.00; Elvira Mariño Fernández de Mechoso y Ricardo Tabaré Ramón Mechoso Mariño, con $ 8.039.59, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11 de diciembre de 1962.

Jubilación

71—Leonsio Jaurena Barón, con pesos 17.932.39.

Reforma de cédula

72—Alvaro Florencio Macedo Lago, con $ 198.072.24.

Jubilación

73—Eladio Brum Núñez, con pesos 10.281.00.

Reforma de cédula

74—Américo Brancaccio Abiuso, con $ 23.234.19.

Jubilaciones

75|79—Carlos Segundo Escayola Oliva, con $ 11.340.00; Ada Cirila Font Morales, con $ 7.843.89; Telmo Ferreri, con $ 24.540.00; Agustín Figliola Simio, con $ 9.158.92; Alcides González Furtado, con $ 4.963.20.

Reforma de cédula

80—Alfredo Moreira Sierra, con pesos 5.352.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 6.792.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 9.192.00.

Pensión

81—María Fulgencia Píriz de Delgado, con $ 3.153.50 y desde el 1.o de enero de 1962, con $ 3.600.00.

Reforma de cédula

82—Lauro González Morales, con pesos 942.58; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.150.58 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 1.982.58.

Pensiones

83|84—Tirsa Blanca Auristela Cuadro Borges, con $ 985.00 mensuales; Jacinta Ramírez de Marozzi, con $ 1.059.25.

Reforma de cédula

85—David Antonio Canceia Rodríguez, con $ 31.529.04.

Pensión

86—Sara Rodríguez de Campos, con $ 18.360.00.

Reformas de cédulas

87|89—Aída Blanco Igarzábal de Deus, con $ 23.436.99; Francisco Di Landro Cibale, con $ 24.697.03; Elez Alba María Albarello Dordo de Ciganda, con pesos 9.550.06.

Jubilación

90—Tomás Labaca Arocena, con pesos 120.290.70.

Reformas de cédulas

91|92—Marcelo Caballero Rodríguez, con pesos 13.110.00; Mario Eduardo Bresciani Vidale, con $ 38.220.000.

Pensiones

93|94—María Márquez de Castro, con $ 2.120.00; Antonia Buchino de Couto, con $ 10.120.12.

Reforma de Cédula

95—Luis Alejandro Abreu Pascual, con $ 17.30.00.

Jubilaciones

96|97—Adela Sicta Acosta Ferreira, con $ 33.724.00; Salomé Alvarez Alvarez, con $ 13.110.00.

Pensión

98—Doralina Felicita Gil Barrios, con pesos 3.696.90 del 1|VIII|62 con pesos 5.940.00.

Jubilación

99—Víctor Hugo Goldaracena Vallarí, con $ 36.240 00.

Reformas de Cédulas

100|102—Bautista Iribarne Etchart, con $ 10.038.37; Julio Félix Inchustte de Arrascaeta, con $ 16.499.50; Adela Soba Rigada de Infantozzi, con pesos 73.849.14.

Jubilaciones

103|108—Andrés Izarzábal, con pesos 11.500.00; Norberto Aramis Irastorza Silva, con $ 15.376.59; Dante Juan Giannattasio Rodríguez, con $ 18.176.66; Aguedo Iriboita, con $ 12.780.00; Juan Benito Angsetche Pírez, con $ 15.132.67; Baleriano Ayres Silveyra, con pesos 11.080.92.

Reforma de Cédula

109-Asunción Abalos, con $ 20.259.54.

Jubilación

110—Oscar Luis Carreras López, con $ 33.415.03.

Reforma de cédula

110—Juan Antonio Esteves Fernández, con $ 14.796.18.

Jubilaciones

112|117—Miguel Angel Claret Siri, con $ 20.412.22; Marta Sofía Roetti de Cabrera, con $ 1.474.11 mensuales; Juan Angel Caula, con $ 13.960.00; Irma Matilde Etcheverría Arce de D'Amado, con $ 17.204.73; José Casiano Costa Couto, con $ 7.900.02; Casiano Cabrera Batista, con $ 10.252.38.

Reformas de Cédulas

118|119—Antonio Lorito Gallo Bisio, con $ 17.291.69; José Fontela Carregal, con $ 8.400.00.

Pensión

120—Ana Carballo de González, con $ 6.535.83.

Reforma de cédula

121—Toribio Luis Franzero Conde, con $ 18.390.94.

Jubilación

121—Luis Adolfo de Bon Moretti, con $ 22.128.00.

Reformas de Cédulas

123|125—Amelia Concepción García Muiño, con $ 6.041.91; Norberto Raúl Figares Burgueño, con pesos 21.812.69 del 1|I|61 con $ 22.968.52; Ramón Martín Figueredo Pereira, con $ 15.163.01.

Jubilaciones

126|127—Mario Daguerre Colina, con $ 21.612.13; María Elena Gil Grajales de Escarón, con $ 13.140.0.

Pensión

128—María Dilla de Rodríguez y María Cristina Rodríguez Dilla, con pesos 4.601.59.

Reformas de cédulas

129|131—Indalecio Olivera, con pesos 10.695.20; Pedro Ernesto Puyol Martínez, con $ 21.170.00 María Inés Segundo Rodríguez, con pesos 7.459.58 y a partir del 15|2|63 con pesos 34.725.56.

Jubilaciones

132|137—Juan Esquiave Sayabedra, con $ 25.720.00; Amalia Inés Paterlini de Marote, con $ 15.513.33; Julia Campos, con $ 11.450.00; Idilio Pedro José Morandi Catelli, con $ 11.799.72; Ho-

racio Martínez Franco, con $ 4.674.38; Daniel Francisco Oladuy Erguin, con pesos 41.700.00.

Reformas de cédulas

138|141—Cupertina Tellechea de Negro, con pesos 72.289.14; Abel Forráz Pellón, con $ 4.264.88, desde el 1.o|1.62 con $ 4.520.88 y a partir del 1.o|7|62 con $ 5.544.88; Filomena Monetti de Polola, con $ 3.730.92; María Ema Maciel López con $ 20.713.20.

Pensión

142—Orfelina Merladett de Núñez, con $ 4.390.06.

Jubilaciones

143|154—Francisco Suárez Silva, con $ 25.920.00; Roberto Juan Pedro Arbeleche, con $ 24.200.00; Eddi Felka Mutarelli de Panero, con $ 805.09 mensuales; Antonio Rivero, con $ 8.880.00; Luis Silva, con $ 13.516.81; Irma Berta Silva, con $ 15.410.00; Lauro Hizzoto Cairo, con $ 15.156.00; Ricardo Venancio Ruiz Lahitte, con $ 41.242.67; Héctor Rigali Cúneo, con $ 10.543.75; Ema Elsa Real de Azúa Platero, con pesos 27.588.00; Justo Zenón Messo, con pesos 22.277.56; Juan Carlos Tuyford Tejera, con $ 15.756.33.

Pensión

155—Venturina Días Carballo de Torres, con $ 2.549.82.

Reforma de Cédula

156—Rudecinda Curbelo de Rodríguez, (escolar) con $ 720.00 mensuales.

Jubilaciones

157|158—Elsa Olga Haydé Guimarees Szodo de Urrutia, con $ 10.458.33; Humberto Rimero Vignati Delucchi, con pesos 19.513.67.

Reforma de Cédula

159—Miguel Vitornello Ugliucci, con $ 20.629.60.

Jubilación

160—Damasa Bermúdez Suárez de Veloso, con $ 18.290.20; María Elia García Fynn de Vallega, con pesos 10.216.00.

Pensión

162—Angela Irene Iglesias Vázquez de Vega, con $ 4.980.00.

Reforma de Cédula

163—Víctor Viera Pérez, con pesos 1.215.00.

Jubilación

164—Oscar Teófilo Vidal Pereyra, con $ 9.795.38.

Pensión

165—Emilia Enriqueta González Soubes de Vignart, con $ 3.120.00.

Jubilaciones

166|168—José Antonio Alberto Sena Pérez, con $ 28.147.70; Armando Alberto Sergale, con $ 24.680.70; Cleto Sampayo Perto, con $ 15.006.00.

Reformas de Cédulas

169|171—Cesar Saroldi, con pesos 10.229.35; Braulio Baleriano Silveyra, con $ 6.683.80; Armando Salvador Pascual Tomás, con $ 18.624.00; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 22.464.00 y a partir del 1o. de julio de 1962 con pesos 25.344.00.

Pensión

172—Vicenta Chua de Pérez, con pesos 3.086.35 y a partir del 1o. de agosto de 1962 se servirá a razón de pesos 3.540.00.

Jubilaciones

173|178—Ignacio Peláez García, con $ 18.215.83; Luisa Nostrani de Peri, con $ 12.249.00; Luis María Galarza Pérez Bonilla, con $ 19.152.28; Manuel Bacilio Pino Estévez, con $ 10.900.40; José Hugo Pardal Pintos, con pesos 21.921.86; Benita María Rodríguez Alcalde de Penela, con $ 3.600.00.

Reformas de Cédulas

179|181— Máximo Fernándo Vacarezza Vacarezza, con $ 20.988.15; Armando Rogelio Viale Isla, con $ 29.743.17; Emilia Josefa Yannicelli Praderi, con pesos 15.420.00.

Jubilación

182—Justo Amaro Zabala Puentes, con $ 14.533.17.

Reforma de Cédula

183|184—Angela Bermúdez Doldán de Montero, con $ 1.466.80; Luis Alberto Porteiro Rodríguez, con $ 13.860.00.

Pensión

185—Teresa Guerra de Martínez y Ernesto Marcelino, Ramón Galarza, María Esther, Josefa Hilaria, Teresa Jacinta y Amarelia Martínez Guerra, con pesos 120.00, y desde el 1o. de enero de 1950 con $ 159.71.

Jubilaciones

186|188—Ema Pérez de Batista, con $ 3.110.00 mensuales; Agapito José Villarreal, con $ 21.298.28; Eva Sepúlveda de Leites con $ 374.21 mensuales.

Reformas de cédulas

189|190—Ulises Salvador Felipe Suburu, con $ 8.184.78; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 9.112.78 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 12.453.58; Ernestina Susana Loug Roujour de Casillas, con $ 41.709.00.

Jubilaciones

191|192—Livia Del Campo de Corte con $ 1.911.66 mensuales; Delia Riet de Guadalupe, con $ 2.646.29 mensuales.

Reformas de cédulas

193|196—Nelly Rosa Sire de Pugliese, con $ 375.33 mensuales; Julio Felipe Guanl Reypoch, con $ 198.072.24; Francisco Eustaquio Cono Rubano, con pesos 7.980.00; Nelly Gloria Teresa, Wáshington Ríos Pacheco y María Irene Ríos Suárez, con $ 1.353.60.

Pensión

197—Lidia Angela Rodríguez Acosta, con $ 3.840.00.

Jubilación

198—María Angélica Sena Rodríguez de Almiñana, con $ 6.720.50.

Reformas de cédulas

199|200—Sulpicia Juana Araújo de Sanabria, con $ 628.74 mesnuales; Nicanor Robredo Oribe, con $ 11.456.53.

Jubilación

201—Miguel Deluchi Gutiérrez, con $ 5.760.00; desde el 7 de diciembre de 1961, con $ 9.383.80; del 1.o de enero de 1962, con $ 11.116.80 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 13.708.80

Pensión

202—Paulina Villanueva Guedes de Satons y María Olimpia, Nelis Gladys, Alda María Santos Villanueva y señoritas Anselma y Santa Inocencia Dos Santos González, con $ 1.088.27.

Reforma de cédula

203—Arturo Sánchez, con $ 29.593 34.

Jubilación

204—Sinforiana Anatidora Machado Gómez de Sosa, con $ 9.130.00.

Reforma de cédula

205—Pedro Sigal Alvarez, con pesos 18.600.00.

Jubilaciones

206|208—Alcira Josefa Otazu de Cremona, con $ 662.97 mensuales; Domingo Silveira Rodríguez, con $ 16.272.00; María Mercedes Hernández de Santos, con $ 13.410.00.

Pensión

209—Adona Zenona Clorinda Malo, con $ 197.90 mensuales.

Jubilaciones

210|219—Pedro Petruchelli Grecco, con $ 13.187.99; Pierina Petrillo, con $ 1.586.80 mensuales; Lucía Paula Puig de Machado, con $ 1.745.61 mensuales; María Teresa Dearmas de Massone, con $ 1.875.00 mensuales; Carlota Gadea Idígoras, con $ 1.643.91 mensuales; Guillermina Silveira de Tort, con pesos 2.830.00 mensuales; María Delia Coirolo de Ascone, con $ 2.234.00 mensuales; Juana María Marveggio de Paseyro, con $ 1.479.86 mensuales; María Rosa Pérez de González, con $ 1.191.81 mensuales; Rosa Elena Lasalvia de Bonilla, con pesos 1.935.00 mensuales.

Reforma de cédula

220—Calixto Victoriano Asconeguy Cabrera, con $ 1.989.89 mensuales.

Jubilaciones

221|223—Lía Ilma Rodríguez de Abileira, con $ 1.875.00 mensuales; Angélica Pérez Rivero de Soria, con pesos 1.179.85 mensuales; Paula Sara De León González de Sención, con pesos 1.645.45 mensuales.

Reformas de cédulas

224|226—Rodolfo Reyes García, con $ 22.086.96; Alejo Artemio Sagarde

Demaría, con $ 23.256.85; Libia Marrone de Klempert, con $ 1.930.25 mensuales.

Jubilaciones

227|231—Cecilia Hernández, con pesos 1.677.83 mensuales; Angela Zito Lamaglie, con $ 25.718.30; María Gualberta Cabrera de Ualde, con $ 6.570.00; Julio César Martínez Cabrera, con pesos 30.360.00; María Julia Rivero de Moreira, con $ 2.127.50 mensuales; María Aída Rodríguez, con $ 2.300.00 mensuales.

Reformas de cédulas

233|235—Fructuoso Luciano Rivera Amaya, con $ 5.311.01; desde el 1o|1|62 con $ 67.51.01 y a partir del 1.o|7|62 con $ 9.151.01; María Inés González de De León, con $ 1.965.00 mensuales; Walcrico Epifanio Ciriaco Víctor Seré Sierra, con $ 1.775.0, del 7|XII|61 con $ 7.409.91, del 1.o|1|62 con $ 9.713.91 y desde el 1.o|7|62 con pesos 11.153.91.

Jubilaciones

236|237—Arturo Ramón Vázquez Furest, con $ 28.200.00; Francisco Martínez Martínez, con $ 10.598.40.

Reforma de cédula

238—Almedorino Pinheiro Arriola con $ 11.040.00 y a partir del 1.o|7|62 con $ 12.960.00.

Jubilaciones

239|240—Marcelino Erasmo Zarrasino con $ 9.555.59; Juana Ladislada Rodríguez Urán de Layera, con $ 10.289.65 hasta el 2|4|62 y a partir de la fecha del cese se servirá a razón de $ 12.768.21.

Pensión

241—Juanita Micaela Fajardo Falcón, con $ 325.50 y a partir del 1.o|8|62 con $ 525.00 sumas mensuales.

Reforma de cédula

242—Jorge Gerardo Spangerberg Fridolín, con $ 11.859.73.

Reformas de Cédulas

243|244—Ramona Angela Cassanello Fernández de Fernández, con $ 1.995.00 mensuales; Blanca Lírica Llanes de Pastorini, con $ 1.820.74 mensuales.

Pensión

245—Teresa Uribe, con $ 341.00.

Jubilación

246—Arístides Héctor Cantón Norbis, con $ 41.700.00.

Reformas de Cédulas

247|297—Alba Juana Umpiérrez de Bruno, con $ 1.597.50 mensuales; Cándida Delia Larrosa de Viroga, con pesos mensuales; José Inocencio Scarpa Scardino, con $ 17.910.33.

Pensión

250—Renée Mirta Buela Rodríguez de Suárez, con $ 1.520.00.

Jubilaciones

251|252—Violeta Blanca Coz Oya de Proto, con $ 9.260.00; Adolfo Alves, con $ 26.704.00.

Reformas de Cédulas

253|254—Arnaldo Camps Olivera con $ 62.241.93; Carlos Ernesto Prósper Pasarella, con $ 40.70.72

255—Declarar pensionistas graciables al amparo del artículo 42 de la ley número 11.496 de 27|9|50 a la señora María Mercedes Mederos de Cutinella y Olga Hortencia Cutinella Mederos, con derecho a percibir las siguientes asignaciones pesos 138.00 para la primera y $ 69.00 para la segunda sumas mensuales, atendidas por Rentas Generales y liquidada a partir del 20|9|61.

256—Declarar pensionista civil al señor Mario Nicolás Sifredi Warren, (incapaz) como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 18|X|33, a la señora Isabel Warren Antúnez de Sifredi, (fallecida el 13|1|61) con una asignación de $ 485.29 anuales.

257—Declarar que el señor Leocadio Miguel Galain Errecart, jubilado civil, tiene dercho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 3|7|62.

258—Declarar que la señora Beatriz Francisca Arbiza Arbiza de Novoa, pensionista civil por S|R de 25|1|62 tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos al causante por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

259—Desclarar que el señor Pedro Spadier Cobelich, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula afin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio no variando el monto de pasividad establecido en S|R de 31|X|62.

260—Declarar que la señora Josefina Bessolo de Prícola, jubilada civil por S|R de 23|8|60, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

261—Declarar que el señor Carlos Rofero Sánchez Rodríguez, jubilado civil por S|R de 23|5|61, tiene dercho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución

262—Modificar la S|R de 29|1|63 por la que se concedió reforma de cédula al señor Gabriel Bonilla Moreira, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 10.552.00 desde el 7|XII|61, con $ 13.192.00 y a partir del 1.o|7|62 con $ 15.592.00 sumas anuales.

263—Declarar que la señorita María Esther Russi Brien y el menor Carlos María Russi Brien, pensionistas civiles por SR de 1.o|3|62, tienen dercho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

264—Dejar sin efecto, al S|R de 23 de octubre de 1962, que cancció la cédula jubilatoria del Sr. Agustín Minelli Bottini; y Conceder reforma de cédula al mencionado señor con $ 12.011.30 anuales.

265—Declarar que la Sra. Josefa Giraldez de Bellán, no tiene derecho a la pensión que solicita; y Conceder reforma de cédula a la Sra. María Lasplaces de Corti pensionista civil, con $ 8.038.55; desde el 7 de diciembre de 1961, con pesos 9.452.41, y desde el 15 de febrero de 1963 con $ 43.862.91, sumas anuales.

2o. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

166|176—Ramón Verger, con pesos 2.756.00; Ivonne H. Talento, con pesos 1.114.00; Nélida E. Arigón de Davant, con $ 1.312.00; Carlos Oehninger Ribeiro, con $ 3.010.00; Elsa Iris Pelusso Brescia, con $ 2.352.00; Amanda Mayol de Martínez, con $ 1.640.00; Mary Mireya Beneventano, con $ 1.368.00; Alberto Val, con $ 2.840.00; Irma Rivera de Lecumberry, con $ 2.550.00; Osvaldo Nelson Laino, con $ 2.212.00; Lily A. Lapido Gimenez, con $ 2.050.00.

277|190—Carlos E. Gallego, con pesos 2.037.00; Blanca Beretervide, con pesos 2.450.00; Waldemar López Perdomo, con $ 2.525.00; Zulema Comotto de Casalis, con $ 1.004.00; Jorge Chebataroff, con $ 6.708.00; Ana María Patrone, con $ 1.290.00; Héctor C. Piffaretti, con pesos 3.706.00; José Alberto Piquinela, con $ 2.460.00; Amanda Larramendy de González, con $ 1.940.33; Dora Carlotta, con $ 3.590.00; Omar R. Freire, con $ 2.775.00; Nora Bentancour, con pesos 1.772.00; Homero Pereira Soares, con $ 1.815.00 del 15 de marzo de 1962 al 31 de mayo de 1962 y 2.205.00 desde el 1o. de junio de 1962 en adelante; Aurora Togores de Salvagno, con $ 2.910.00.

291|307—Iris Fiorentino, con pesos 2.556.00; Esther Rodríguez Milanesi, con $ 2.060.00; Raúl Crottogini, con $ 5.925.00; León Bokajián, con pesos 1.910.00; Jorge Bouton, con $ 5.685.00; Eugenio Petit Muñoz, con $ 4.356.00; Carlos Perna Vázquez, con $ 2.550.00; María A. Silva de Marquizo, con pesos 3.012.00; Jorge López, con $ 2.110.00; Tabaré Fernández, con $ 1.450.00; Julio César Blanco, con $ 2.015.00; María Angélica Berrueta, con $ 1.852.00; Tabaré A. Vallarino, con $ 3.466.00; Roberto Tiscornia, con $ 3.745.00; Rafael Addiego Bruno, con $ 5.005.00; Margarita Alvarado de Giordano, con pesos 2.840.00; María Cecilia Uturburua, con $ 1.880.00.

308—Declarar que la Sra. Máxima Celedonia Martínez Alfonzo de Devoto, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 20.880.00 anuales.

309—Declarar que el Sr. Félix Radames Colombo, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de pesos 11.330.00 anuales.

3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

27.a SESION ORDINARIA

Junio 12 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR Dr. LUIS A. BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—El señor senador Flores propone que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del martes próximo.

—(24) Continúa la discusión.

—(25) Se votan afirmativamente las mociones presentadas.

22—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. Moción del señor senador Ortiz para que se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo martes.

—(25) Se vota afirmativamente.

23—Devolución, al Poder Ejecutivo, de expedientes sobre venias de destitución. El señor senador Fischer mociona para que se devuelvan los siguientes expedientes: Carp. 158|63: Carp. 159|63; Carp. 160|63; Carp. 161|63; Carp. 162|63; Carp. 163|63 y 1102|60.

—Se vota afirmativamente.

23—Se levanta la sesión a la hora 21 y 50 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de junio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

2o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3o. — Elección de Secretario del Cuerpo.

4o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se extiende los beneficios de compensación por desocupación, al personal del Molino "Gramón". — Carp. 134. — Reps. 165 y 283.

5o. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. — Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.

6o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Deptal. de Artigas, contra el Presidente del Concejo Deptal. de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

7o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro de Gastos de Presupuesto de Secretaría y Sala en la cantidad de $ 4.000.00, como contribución del Cuerpo a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior. — Carp. 1761|1962. — Rep. 269|1963.

8o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de abreviación de juicios. — Carp. 2090|962. — Rep. 281|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

9o. — Venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. — Carp. 204. — Reps. 212 y 282.

10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 1ro. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1963). — Carp. 1834|962. — Rep. 227|963.

b) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 158. — Rep. 228.

c) Lavandera - Planchadora de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 159. — Rep. 229.

ch) Enfermero 3ro. del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 160. — Rep. 230.

d) Funcionaria de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 161. — Rep. 231.

e) Enfermero 2.o del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 162. — Rep. 232.

f) Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 163. — Rep. 233.

g) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1963). Carp. 164. — Rep. 264.

h) Cocinero de 3.ra del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 20 de junio de 1963). — Carp. 169. Rep. 265.

i) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1963). — Carp. 1102|960. Rep. 266|963.

j) Valijero-Cartero de la Agencia de Correos de Caraguatá (Departamento Tacuarembó). — (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1963). — Carp. 171. — Rep. 267.

k) Guarda de Vigilancia de 2da. Clase de la Dirección Nacional de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1963). — Carp. 175. — Rep. 268.

La Secretaría".

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a Sala los señores senadores Accinelli Gálvez, Batlle Berres, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores López Toledo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta y Tróccoli.

Sin aviso: el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje, a los que acompaña los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, y a un Telefonista del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. — Carps. 1819|52 y 750|40.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes del Paraguay remite una nota por la que pone en conocimiento de haber dictado una declaración, relacionada con hechos ocurridos en la ciudad de Asunción. — Carp. 256.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Los trabajadores de la empresa Dri, de la ciudad de Rivera, remiten telegrama relacionado con el proyecto de ley, por el que se extiende los beneficios de compensación por desocupación, al personal del Molino Gramón. — Carp. 134.

La Junta Departamental de Salto y la Asociación de Profesores de Secundaria de Paysandú, remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley, por el que se deroga el artículo 383 de la Ley N.o 13.032, sobre jubilación especial para las personas que ocupan cargos a término. — Carp. 217.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite una nota, por la que pone en conocimiento que ha designado a los señores Representantes don Milton Rosa y don Manuel Flores Mora para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que actuará durante el primer período de la XXXIX Legislatura.

Legislatura. — Carp. 257.

3

El señor senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta solicita licencia por razones de salud.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 12 de 1963. — Señor Presidente del Senado. — Doctor Martín R. Echegoyen. — Solicito del Cuerpo de su Presidencia me conceda treinta y un día de licencia, por razones de enfermedad, la que será atendida en París por un eminente oculista. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Eduardo Rodríguez Larreta, Senador".

4

El señor senador Reyes Daglio presenta el siguiente pedido de informes.

—Léase.

"Montevideo, 12 de junio de 1963.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

Conforme a las facultades que confiere el artículo 118 de la Constitución de la República encarezco la remisión al Ministerio de Defensa Nacionl del siguiente pedido de informes: 1.o) A qué razones se debe que no se abonen a un sector de trabajadores del Aeropuerto Nacional de Carrasco los salarios que les corresponden, conforme a lo que establecen las leyes presupuestales, laudos o contratos de trabajo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

César Reyes Daglio
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar el pedido de informes, antes de dar lectura a las otras peticiones.

SEÑOR FISCHER. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se votaría inmediatamente de terminada la lectura de los asuntos entrados.

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador Washington Guadalupe presenta el siguiente pedido de informes.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 12 de 1963. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. Presente. Señor Presidente: De acuerdo a la facultad que me confiere el Art. 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Hacienda el siguiente pedido de informes: 1.o) Si es o no cierto que el Ministro de Hacienda cometió al delegado del Fondo Monetario Internacional en nuestro país, una misión ante el Secretario Ejecutivo del Comité Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Dr. Alberto Solá. 2.o) Si es no cierto que tuvo lugar días pasados una entrevista entre el mencionado delegado del F.M.I. señor Bertens y el Dr. Solá, en la sede de dicho Comité Permanente sita en el Victoria Plaza Hotel. En caso afirmativo, razones por las que se prescindió de la Representación Permanente del Uruguay ante la A.L.A.L.C. o del Ministerio de Relaciones Exteriores y qué instrucciones o planteamientos cometió el Ministro de Hacienda al señor Bertens como así también cuál fue el informe que éste rindió sobre el resultado de la misma. 3.o) Si el Consejo Nacional de Gobierno dió autorización para que el señor Bertens invistiera la personería de la República ante la A.L.A.L.C. 4.o) Si previamente a los decretos del Poder Ejecutivo de 4 y 14 de abril ppdo. se hizo alguna consulta a la A.L.A.L.C. y al delegado del Fondo Monetario Internacional. 5.o) Que el Ministerio de Hacienda informe sobre la posición del Fondo Monetario Internacional con respecto a la Zona de Libre Comercio y la A.L.A.L.C. Saluda al señor Presidente con su mayor consideración. — Washington Guadalupe, Senador."

La señora senadora Roballo presenta el siguiente pedido de informes.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 12 de 1963. Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen. Señor Presidente: De acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente eleve al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente pedido de informes: De acuerdo al artículo 54 de la Ley N.o 12.081, de 30 de noviembre de 1960, se estableció el beneficio de aguinaldo ($ 200.00) para los funcionarios públicos que comprendió al personal de tropa en actividad. Dicha compensación sufrió una modificación según el art. 80 de la Ley N.o 13.032 de Rendición de Cuentas, concediendo el 50 o|o del sueldo nominal con un mínimun de $ 400.00. El art. 3.o de la Ley N.o 12.587 establece el beneficio de una Escala Móvil automática del 80 o|o de todos los sueldos que perciban los funcionarios de las fuerzas armadas en actividad. Asimismo los activos de las Fuerzas Armadas reciben por concepto de "Hogar Constituído, art. 88 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, la suma de cien pesos mensuales. Estos beneficios han sido posteriores a la ley que concede a los retirados militares el 80 o|o del sueldo de actividad. Ambos beneficios son anteriores a la citada disposición, artículo 3.o de la Ley N.o 12.587, que establece el beneficio de escala móvil automática de las asignaciones de actividad de las Fuerzas Armadas. Es de nuestro conocimiento que para los pasivos de las Fuerzas Armadas en sus primeros escalafones, llamados retirados de tropa, el Ministerio y sus Asesores tienen retenidas las gestiones al respecto a pesar de las terminantes expresiones legales citadas ya que tanto el "Hogar Constituído" como el "Aguinaldo" forman pare de la asignación de actividad, sin que pueda haber ninguna interpretación en contrario. En cuanto a la legislación comparada debo subrayar que actualmente en nuestros organismos de previsión social se incluye en el monto de la asignación percibida para computarla en la pasividad, hasta la ropa, implementos de trabajo y alimentos que reciben los trabajadores, situación más discutida y compleja que las compensaciones de aguinaldo y hogar constituído que no se discuten en la jurisprudencia de todos los cómputos jubilatorios de las diferentes Cajas de acuerdo con una interpretación unánime recibida y consagrada. Sírvase el señor Presidente rogar al señor Ministro de Defensa Nacional que informe: cuál es el estado de las gestiones que existen en su Ministerio con respecto a la aplicación del artículo 3.o de la Ley No. 12.587 para los Retirados de Tropa en lo que se refiere a los beneficios de Aguinaldo y Hogar Constituído. Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente. — Alba Roballo, Senador".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará prelación al asunto relativo a la integración del Cuerpo, que es el referente a la nota presentada por el señor senador Rodríguez Larreta, solicitando licencia por enfermedad por el término de treinta y un días.

A consideración la licencia solicitada.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20).

—Corresponde, entonces, convocar al suplente respectivo, que es el señor Jorge Manuel Haedo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es con relación a la licencia del señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Quería manifestar que si este distinguido colega aceptara, quizás fuera interesante —a pesar de que me he informado personalmente que su estada en París, va a ser muy breve, pues tiene que someterse a tratamiento médico— que proporcionara al Senado un informe sobre el Mercado Común Europeo.

Creo, señor Presidente, que se trata de un tema que, dentro de muy poco, va a tener, necesariamente, su repercusión, no sólo en el Poder Ejecutivo, sino, de modo especial en el Parlamento. Tratándose de un hombre de la jerarquía intelectual y de la capacidad del señor senador Rodríguez Larreta —que todos reconocemos—, si él aceptara, ya que no queremos interferir en su programa de viaje, haría moción para que se le confiara la misión de proporcionar al Senado un informe sobre el Mercado Común Europeo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — *Afirmativa*. — 19 en 20).

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con motivo de la licencia solicitada por el señor senador Rodríguez Larreta, algunos integrantes del Cuerpo dudan de si la convocatoria del suplente se hace de oficio o a pedido del sector.

Si fuera necesario el pedido del sector, nosotros solicitamos que se convoque el suplente, señor Jorge Manuel Haedo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la nota enviada por el suplente respectivo:

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores.
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado, en mi carácter de primer suplente del senador Dr. Eduardo Rodríguez Larreta, para integrar, por el término de treinta días, ese alto Cuerpo, cúmpleme comunicar al Sr. Presidente que lamento verme imposibilitado, en esta oportunidad, de aceptar la convocatoria de que he sido objeto.

Agradeciendo al Sr. Presidente tenga a bien dar curso favorable a la presente nota, me es grato saludarlo con las expresiones de mi más distinguida consideración.

Jorge Manuel Haedo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde convocar al suplente subsiguiente, que es el arquitecto don Juan Jacinto Apolo.

Se procederá de conformidad.

6

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite señor Presidente para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — En el día de ayer el señor Presidente dio cuenta de que el señor Secretario del Senado, doctor Pastor Salvañach, había tenido el dolor de perder a un familiar muy cercano, a su señora madre.

Me permito sugerir que se le envíe, por el Cuerpo, una nota de pésame a tan distinguido colaborador de nuestras funciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 21 en 21).

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a los pedidos de informes, a efecto de pasar la petición correspondien-

SEÑOR PRESIDENTE. — El criterio que sigue la

te, se ha de votar en el orden en que se han presentado.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, en este momento, aunque parezca raro, el señor Presidente debe estar un poco distraído, porque los pedidos de informes que se formulan, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, no necesitan ser votados por el Cuerpo.

Mesa es el siguiente: un pedido de informes puede estar bien o puede estar mal hecho; puede estar fuera de la competencia del Cuerpo, o no. Por lo tanto, ese control puede ser que no sobre, y siempre traerá la certeza de que no causará trastornos desde el punto de vista de cualquier formalidad o aspecto en que pudiera quebrantarse el orden normal. Esa es la intención de la Mesa.

Por lo demás, es completamente cierto lo que el señor senador dice cuando se refiere al derecho que tienen los señores senadores, de pedirlos sin necesidad del asentimiento del Cuerpo.

El criterio era, pues, puramente de orden formal, como filtro que nos asegurara la total validez. Alguna vez se han presentado pedidos de informes respecto de los cuales se han opuesto reparos en Sala, entendiéndose que no debía dárseles curso, por ejemplo, en cuanto a la forma de expedición del pensamiento de quien los solicitaba, y, también, en lo referente a si ésas peticiones debían ser hechas en este Cuerpo o ser formuladas ante otra autoridad que correspondiese. Son episodios que han sucedido hace muy pocas semanas en esta Sala. Todo eso movía a la Mesa a ponerlos a votación; pero, si al Senado le pareciera más adecuado o legal, el procedimiento que indica el señor senador, con gusto se sujetaría a ello.

SEÑOR FISCHER. — Creo que es más conveniente atenerse a lo que dice la Constitución de la República, que establece que formulado el pedido de informes el Presidente, sin más, le dará el trámite que corresponde. Si el órgano o la autoridad al cual va dirigido entendiera que, entre otras razones, por las causales que acaba de expresar el señor Presidente, no corresponde informar sobre lo que se le pide y el legislador, entonces, insiste, ahí sí, entra a jugar el propio Cuerpo, porque la Constitución dice que en el caso de ser denegado el pedido de informes, éste podrá ser hecho por intermedio del Cuerpo y es ésa, entonces, la ocasión en que el Cuerpo entra a considerar si el pedido de informes es procedente o no, si está o no bien dirigido, en fin, si debe darlo o no curso.

En cambio, con este sistema que estamos practicando un poco inadvertidamente, corremos el riesgo de que una votación adversa impida a un legislador, por un criterio dominante en ese momento en Sala, el ejercicio de un derecho que le da la Constitución de la República, y acerca del cual nosotros no tenemos competencia para impedirlo o aprobarlo.

Me parece que sería más conveniente que el señor Presidente, en todos los casos, con la sola excepción de que hubiera una redacción, un léxico que se considerara inconveniente, que no fuera el adecuado para las normales relaciones que deben existir entre los integrantes de este Cuerpo y las autoridades u organismos a los cuales el legislador se dirige, de cuenta del pedido de informes y lo dirija al organismo o autoridad correspondiente.

Me parece lo más práctico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hicieran observaciones...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Considero preferible el criterio que expone el señor senador Fischer, pero yo diría más: creo que los pedidos de informes deben tramitarse automáticamente. Esa es, por lo menos, la práctica que se ha seguido en la Cámara de Diputados. En las sesiones que realiza este Cuerpo, la Mesa da cuenta de los pedidos de informes que han sido formulados y expresa que fueron tramitados con tal fecha o con tal otra, porque, de lo contrario, creo que puede haber una traba para el legislador que requiere una información, si tenemos que esperar a que sesione el Cuerpo para que su pedido de informes pueda ser tramitado a la autoridad competente.

De manera que me parece preferible el criterio de que, automáticamente, una vez presentado el pedido de informes, se le dé trámite, y la Mesa, luego, proceda a informar al Cuerpo. Solo en los casos a que se refiere el señor senador Fischer, sería la oportunidad en que el Cuerpo debería tomar como tema de discusión ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que se trate de pedidos hechos en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — No veo por qué tienen que ser pedidos de informes solicitados en Sala.

Las veces que he recurrido a este procedimiento admitido por la Constitución de la República, me he presentado por escrito a la Mesa y ésta le ha dado trámite y luego ha informado que con tal fecha tramitó un pedido de informes formulado por determinado legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como recordarán los señores legisladores que tienen algunos años de contacto con el Senado, siempre las peticiones de informes se han hecho en Sala, y nunca fuera de ella.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Ferán). — Y entonces, señor Presidente, en el período de recesos, ¿el legislador no tiene derecho a solicitar informes?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa pregunta podría ser una crítica a la Constitución.

SEÑOR FISCHER. — Está la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está la Comisión Permanente, y los miembros de esta Comisión —lo recuerda muy bien el señor senador— tienen la misión de velar por la vigencia correcta de la Constitución.

Las Cámaras no funcionan. De manera que sería muy dudosa la legitimidad de que la Mesa pudiera proceder tal como si las Cámaras estuvieran en actividad. Ahí se nos aparece otro problema.

Si no se observa otra cosa, el nuevo criterio que aplicaría la Mesa, salvo que el Senado lo contradijera expresamente, sería el de que, cuando se presentan los pedidos de informes, la Mesa los tramitará sin votación, si es que no hubiera una observación contraria.

En consecuencia, los tres pedidos de informes de los que se ha dado cuenta, serán objeto del trámite correspondiente.

8

—Me consulta la Secretaría acerca de cómo se procederá respecto de las cédulas de votación entregadas a la misma en el día de ayer: si se reputan válidas, o el Senado piensa otra cosa.

SEÑORA ROBALLO. — Tienen validez.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si nadie las rectifica...

SEÑOR SEGOVIA. — Propongo que se mantengan válidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

—Se dará cuenta en oportunidad.

9

— De acuerdo con lo establecido por la inscripción correspondiente y el orden previsto, le correspondería al que habla hacer uso de la palabra en la hora previa.

Solicito del señor Vice Presidente, tenga la bondad de ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es de conocimiento público que el Municipio ha establecido una tarifa diferencial en lo que respecta al transporte —según que los alumnos liceales pertenezcan a liceos del Estado o a liceos particulares.

Considero que esta disposición, no sorprende al espíritu público porque un quebrantamiento idéntico, de normas fundamentales de la Constitución, ya había ocurrido en el mismo Departamento de Montevideo, cuando estuvo a cargo de un gobierno de la misma filiación que el actual. Esa disposición, digo, quebranta reglas elementales de la Constitución, y es penoso que a esta altura de nuestra evolución, haya necesidad de recordar en el Parlamento, que el Municipio de Montevideo no puede transgredir derechos establecidos de manera positiva por textos categóricos de la Carta y, lo que es más tremendo, por imperio de reglas, diría así, que emanan, además, como un fruto laudable de nuestra propia evolución.

La Constitución, en ese sentido, tiene conceptos absolutamente intergiversables: consagra la libertad de enseñanza.

Dice el artículo 68: "Queda garantida la libertad de enseñanza. La Ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad la seguridad y el orden públicos. Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros o instituciones que desee".

La inteligencia elemental de este precepto, en cuanto a dicha libertad, conjuntamente con lo que respecta al derecho de los padres, es el de que éstos se encuentran en independencia absoluta de optar entre la enseñanza o la educación del Estado, y la que, por vía privada, se pueda impartir. No tiene sentido el concepto de libertad, si no se acompaña, como elemental consecuencia, del derecho de opción.

Si hay una imposición, por leve que sea, directa o indirecta, en favor de uno de los términos de esta alternativa, como imposición que es, significa una mutilación de la libertad consagrada por el texto constitucional.

Es una de las libertades que pertenecen, como fruto de la civilización o que me refería hace un instante, a la esencia espiritual del hombre, y si alguna preocupación y alguna vehemencia fundamentales pongo en mis palabras, es justamente, por la alarma que representa para tantes del país.

Creo que deben estar en igual situación —palabras que digo sin agravio, pero con convicción— todos aquellos que deseen que la libertad impere plenamente en cuanto no haya texto expreso que la limite, para todos los habitantes, la naturaleza del valor social de que se trata.

Hace muchos años que venimos predicando, y no haría falta, si se siguieran cánones elementales en materia de derecho público, —que el Estado no tiene otras facultades que aquellas que están insertas en los textos, y los que tácitamente fluyen de tales textos expresos, justamente para que esos puedan ser aplicados con plenitud.

Bien: si los padres tienen, por lo tanto, el derecho de opción, el Estado no puede hacer nada que los coloque en una dificultad cualquiera, artificiosamente creada, en virtud de un mandato del Estado, para que la enseñanza oficial tenga, respecto de la enseñanza particular en su favor, alguna ventaja, ajena a la propia enseñanza, a la educación intrínseca, que coloque a los padres en una alternativa, no entre dos enseñanzas que corresponden a dos filosofías, —me refiero a la oficial y a las demás de orden privado— por diversos conceptos sobre la vida o por profesiones de fe positiva, frente a la neutral del Estado. Todo lo que, de cualquier manera, signifique, fuera del valor intrínseco de cada una de esas docencias, una preferencia por parte del Estado, desequilibra la libertad.

En ese sentido, constituye un agravio a la Constitución.

No necesitaría mayores planteos dentro del concepto fluyente de estas observaciones, pero es que hay más en la Constitución, y es el artículo 69, que dice: "Las instituciones de enseñanza privada que suministren clases gratuitas a un número de alumnos y en la forma que determinará la ley, y las instituciones culturales, serán exoneradas de impuestos nacionales y municipales como subvención por sus servicios".

Establecer una preferencia para la escuela pública cuando la propia Constitución ha previsto la docencia privada para usufructuarla en el sentido de aprovechar de esos servicios, significa agredir la enseñanza particular, que tiene, constitucionalmente, un diploma que la habilita, colocándola en el mismo grado, desde el punto de vista, de la utilidad social, que la propia enseñanza oficial.

Es incuestionable que el Estado tiene como deber emanado de la evolución, a través de los tiempos, tomar a su cargo la enseñanza pública. El Estado tiene el deber de atenderla, de la misma manera que a la provisión de las necesidades materiales, cuando llaman dentro de los términos o de medidas en que puede corresponder a tales exigencias. También le incumben y solicitan con igual imperio, aquellas que se refieren a las necesidades espirituales de la población. De la misma manera que hay una riqueza pública, hay un inmenso capital humano, que si hubiera de colocarse en una jerarquía racional de valores, nadie vacilaría en situarlo, en primer término, aún antes que los valores materiales.

Lo que hay que salvar por encima de todos los bienes y riquezas humanas es, justamente, el espíritu y su libertad. Lo que hay que salvar es el hombre, que constituye la finalidad esencial y única de la sociedad. Por encima de toda otra reflexión, el hombre es el valor más importante, y, por ende, todo aquello que se refiere a su formación física y espiritual, tiene la categoría de valor esencial. Y a mí me haría muy feliz si no estuviera trabajado por la amargura que determina el motivo de estas palabras; que, como en otros momentos en que mi Partido no estaba en el Poder, —poder exaltar así estas verdades fundamentales para la suerte de la libertad y la civilización.

La Constitución del 30 no contenía ninguna disposición respecto de la libertad de enseñanza. ¿Era porque en realidad perteneciera al Estado la suerte del niño o del

adolescente en el orden de la formación física o espiritual?. De ninguna manera. Nuestros constituyentes jamás pudieron sospechar que la libertad de enseñanza pudiera depender del concepto que el Estado, —es un modo de decir—, los partidos políticos que predominan en la jerarquía electoral, tuvieran a su respecto.

Es bien sabido que los derechos enumerados en la Constitución, no significan que estén reducidos puramente a los de mención expresa, sino que su limitación, por la vía del texto, de ningún modo supone que no estén reconocidos aquellos que corresponden a la propia esencia y dignidad del hombre. No hace falta que los textos digan que el hombre tiene derecho a su vida, a su honor, a su familia. Todo eso pertenece a la propia definición del hombre cuando se sitúa al nacer, en el planeta.

La Constitución del 30 no establecía, digo, precepto alguno al respecto; pero los tiempos demostraron que hacía falta precisarlo.

La Constitución del 17 tampoco lo estableció. En aquellos momentos parecía innecesario, no obstante algunos empujes de anticlericalismo un tanto fuera de tiempo, porque correspondían a los briosos ataques a la Iglesia que se realizaron en Francia a fines del siglo pasado y en los comienzos del actual; empuje de los que Francia ha regresado, a pesar de que no lo hacía suponer el radicalismo de la prédica y de la acción. El tiempo se encargó de demostrar que el valor de aquellas actitudes era efímero. Regresó Francia hasta el punto que todos saben, pues llegó a reconocer, hace poco tiempo, el derecho de las instituciones de enseñanza a la protección patrimonial del Estado.

El control establecido por la Constitución sólo se refiere a los cuatro puntos conocidos, esto es, de acuerdo con el artículo leído, la intervención resultante de su finalidad de mantener la higiene, moralidad, seguridad y orden públicos.

En la Constitución del 34, hubo particular empeño del Partido Nacional, como lo hubo de parte de la Unión Cívica, y de algunos espíritus independientes que nos acompañaban en esa empresa, —por establecer un texto expreso que protegiera la libertad de enseñanza. Esto no era puramente, de orden especulativo o, de defensa contra motivos imaginarios sino que se fundaba, desventuradamente, en hechos acontecidos, de una realidad no muy lejana. Me refiero al proyecto presentado en 1918 por dos hombres incuestionablemente eminentes; el doctor Ricardo Areco y el doctor Francisco Simón. De este último fuí discípulo en el Instituto Normal, y tengo la certeza por la versión directa y por la visión cotidiana, de sus altas condiciones, de la medida de su sabiduría, de su pericia en el orden pedagógico como en otras ciencias, la Moral, el Derecho Constitucional y, en general, las ciencias filosóficas.

Fuí su discípulo y por eso tengo el derecho de traer aquí la convicción que su sabiduría como el mérito de su consagración a estas disciplinas le aseguraban, en los medios docentes. Por eso, justamente, porque el proyecto procedía de espíritus superiores como era también el doctor Areco uno de los valores más eminentes de su época como letrado, como parlamentario, como estadista era motivo de la mayor preocupación por su contenido.

A pesar de tan altas calidades, presentaron al Senado dicho proyecto, en el que se establecían verdaderos agravios a la libertad de enseñanza.

En esa iniciativa presentada al Senado en 1918, se intentaba prohibir la enseñanza religiosa en los establecimientos privados de docencia primaria; imponer en ellos los programas del Estado, someter a la aprobación de la autoridad respectiva los textos que utilizaran; y la prohibición de enseñar, en las escuelas privadas, a los hombre que hubieran hecho o estuvieran en trámite de hacer voto de castidad, aún cuando poseyeran título de maestro.

Se consideraba a estos últimos en situación de inidoneidad, de falta de aptitud para la formación del espíritu del niño.

Además, en la exposición de motivos, se establecían conceptos rudamente agresivos para la docencia religiosa.

La campaña que se había llevado contra uno de los religiosos, en aquella época, el Padre Rivero, era índice de la candencia, totalmente artificiosa que se le dió al problema. La circunstancia de que interviniera como su defensor, un hombre de la eminencia y probidad en el profesorado, en el foro, en la vida pública y en la social, del Dr. Joaquín Secco Illa, permiten apreciar el grado de injusticia que aquella supuso.

Resultaba totalmente fuera de lugar que el Estado se permitiera la libertad de impedir que pudieran enseñarse religión en las escuelas primarias particulares. Tal derecho de la autoridad no existe en la Constitución. Pertenece a la esfera íntima, individual, a lo que de más caro y recóndito tiene el espíritu del hombre, como derecho, es decir, a la formación del espíritu de los hijos, a la luz de los conceptos que los padres creen verdaderos.

Una reacción popular, felizmente de gran volumen, en la que participaron todos los partidos independientes del país, produjo la convicción de que aquel atentado a la libertad no podía prosperar, y así ocurrió. Pero la tentativa dejó la posibilidad de que pudiera reincidirse, y por eso se entendió útil fijar radicalmente el principio de la libertad. Y es así que, conjuntamente con otros espíritus de idéntica preocupación, como el Dr. Secco Illa, el Dr. Butler, el Ingeniero Otamendi y otros ciudadanos cuya falta de mención no significa olvido, sino, simplemente, el propósito de abreviar esta posición, —deliberamos y establecimos, la actual forma tutelar de la libertad de enseñanza.

Hubo varias fórmulas y, en definitiva, prevaló la que está inserta en el texto y que, para suerte del país, se ha repetido.

En las deliberaciones de la Constituyente del 34, pudo parecer contradictorio que un maestro de escuela como yo, pudiera patrocinar dicha libertad de enseñanza, sin la exigencia específica de la idoneidad, siendo así que la función consiguiente quedaba más asegurada, desde el punto de vista de la aptitud para la formación del alumno, por la vía de un diploma que acreditara la aptitud para el ejercicio de tal oficio.

Yo expresé entonces, "mutatis mutandi", que advertía en todo su alcance esa observación; pero que me encontraba entre dos deberes: entre el de tener en cuenta esta observación, sin duda bien legítima, y de la mejor calidad, y por otra parte, el deber fluyente de mi condición, de habitante de este país, que había sido testigo de que, bajo la invocación, precisamente, de la idoneidad o de la capacidad para la docencia, había aparecido la pretendida potestad del Estado de prohibir la enseñanza a ciertos hombres, no obstante haber acreditado su idoneidad por la vía del título respectivo, según acabo de recordar.

Consideraba que el peligro fluyente de dejar la expresa exigencia de la idoneidad, como condición bien justificada, en principio, para el ejercicio de la docencia, significaba también admitir la posibilidad de que pudiera repetirse la escena, para mí penosa, del proyecto de 1918.

Optamos entonces, por no incluir esa exigencia, entendiendo que, en el conflicto entre los dos deberes, correspondía optar por aquel que asegurara del modo más amplio la libertad; y que los inconvenientes que pudieran fluir de esta libertad, los que resultaran de la no exigencia de tal idoneidad, se resolverían, seguramente, por las virtudes de la propia libertad, y se impediría —repito— el riesgo de una situación como la ocurrida en 1918.

Hemos dicho que el Estado puede perfeccionar indefinidamente la enseñanza que imparte; puede proveer a sus alumnos de los mejores libros, de los mejores aparatos o laboratorios, de los mejores gabinetes; procurar que sus locales sean los mejor edificados, darles la amplitud, la comodidad y todas las exigencias pertinentes, es decir, que tiene el derecho y, si se quiere, el deber, de procurar que la enseñanza se realice en las condiciones más deseables que sea posible. En otros términos, que todo lo que mejore la enseñanza pública, es perfectamente lícito, y el dinero que se invierta en ella está debidamente aplicado; pero otra cosa es que, por una vía totalmente ajena a la enseñanza en sí misma, se procure un beneficio especial para los institutos oficiales, porque, en el mismo orden, podría llegar a sostenerse igual atentado si se resolviera que los padres cuyos hijos concurren a institutos públicos quedarían eximidos de tal o cual impuesto, no pagarán Contribución Inmobiliaria o recibirán, de cualquier manera, un beneficio fiscal u otro de aquellos de que el Estado puede disponer. Esto permitiría agregarle a la escuela pública, no beneficios emergentes de la bondad o de la virtud intrínseca de la propia educación que realice, sino ajenos al servicio, procurando, así, atraerse, por medio del artilugio del beneficio fiscal o del favor dispensado en el orden patrimonial, una clientela, desde el punto de vista de los discípulos que reclutara para la docencia pública, que podría no resultar de la virtud emergente de esta última, sino fundada en que, concurriendo a los institutos oficiales, se aprovecharía de un beneficio ajeno a su propia función, pero que favorecería patrimonialmente a los padres que envían sus hijos a la escuela pública.

Esta actitud de utilizar el poder público para agregar un beneficio que no emana de la institución docente en sí misma, en cuanto a docencia propiamente dicha, sino que es de otra naturaleza, importa establecer una prima en favor de los que van a la escuela oficial, y ello es incompatible con la libertad de enseñanza, porque ésta significa libertad de opción, y ella se quebranta el día que se premia de una manera especial a la referida, y no se

dispensa igual favor al que concurre a la escuela pri-
vada.
Desde ese punto de vista, el agravio es en mitad del
pecho a la libertad de enseñanza.
La circunstancia de que la escuela pública sea laica;
de que sea irreligiosa, no anti - religiosa, porque el Esta-
do no tiene el derecho de ser anti-religioso, no tiene el
derecho de combatir la religión, sino el deber de ser neu-
tral dentro del orden constitucional establecido; tal cir-
cunstancia, digo, no lo autoriza a emplear ninguno de sus
poderes, porque no los tiene, a favorecer sus estableci-
mientos docentes, por medios como el indicado, porque ello
significaría combatir una fe religiosa, o una concepción
de la vida, o una filosofía, o un modo de conducirse en
la existencia contenida dentro de los cánones lícitos de la
sociedad. Tampoco puede sostener, porque carece de esa
voz, ni lo pueden decir las autoridades, como alguna vez,
desventuradamente, lo han hecho, a la población: nues-
tra escuela es superior porque es laica.

El Estado tiene el derecho y el deber, dentro del orden
legal existente, de practicar la laicidad en la escuela; pero
otra cosa distinta es hacerse apóstol de la laicidad, pre-
conizándola como una virtud que hace superior a la es-
cuela oficial, respecto de las particulares. Si lo hiciera,
importaría, también, un quebranto fundamental a la pro-
pia libertad de enseñanza: no lo puede hacer. Esta nega-
tiva que acompaño de cierta vehemencia está fundada en
que, desgraciadamente, no obstante la claridad del con-
cepto, hemos visto, a través de los años, a hombres que
ocupaban las más altas posiciones en el orden de la do-
cencia pública, considerarse autorizados para enrolarse en
la propaganda del laicismo. Esto lo hemos visto. No quie-
ro citar nombres, porque algunos de los protagonistas ya
han desaparecido y no podrían defenderse.

Hemos visto a Directores Generales de Enseñanza Pri-
maria y Normal enrolados en congresos laicistas, mien-
tras ejercían tal Dirección; a Rectores de la Universidad
asumiendo iguales actitudes en actividades del mismo ca-
rácter, preconizando, en definitiva, con ello, la superio-
ridad de los institutos docentes del Estado, y, por ende,
la inferioridad, a su respecto, de la escuela privada o de
los liceos privados.

Todo esto es de absoluta ilegitimidad, y el hecho de
que ahora se repita, por la vía que censuro, no sólo no le
resta o reduce la gravedad original, sino que la aumenta
aún más, porque si después de los debates a que dio lu-
gar la implantación de este régimen, a pesar de todas las
razones que se dieron en distintas tribunas, en el Parla-
mento, en la prensa, etc., y de que nuestro Partido im-
puso el criterio de la libertad, —se persiste en la actitud
anterior, ésta importa un regreso al pasado erróneo.

Yo he tratado este punto en todas las partes donde
ha tenido sentido, y adonde me ha llevado el azar polí-
tico; lo he hecho desde esta tribuna, en la oposición, sin
mandato de nadie, obedeciendo a principios de mi parti-
do y personales de profunda convicción, y teniendo la ab-
soluta certeza de que, con ello, defiendo al hombre en
su integridad.

Como se habla insistentemente de los derechos de la
persona humana, dentro de la literatura actual, en plano
muy preferente en el espíritu de predicadores laicos, de
gobernantes, de periodistas, etc., ha de tenerse presente
que de lo que estamos tratando, en estas circunstancias,
es, precisamente, de la persona humana en sus valores
más íntimos y esenciales.

Me parece profundamente contradictorio que, cuando
se envían delegaciones a predicar la defensa de la persona
humana, más allá del país, en ámbitos ajenos al nuestro,
deseosos de que, como verdad universal, se consagre como
precepto humano y elemental en todas las legislaciones
al mismo tiempo, en nuestro país, se practique un orden
de cosas como el que estoy criticando, que supone un agra-
vio a la persona humana, en la libertad de formación es-
piritual.

Creo, señor Presidente, que ni la ley podría establecer
ningún precepto equivalente al contenido del que el Mu-
nicipio de Montevideo acaba de aprobar. Ni la ley, digo,
porque el legislador no tiene potestades para modificar
los textos constitucionales.

Aun cabe decir que, tradicionalmente, bajo los gobier-
nos más dispares en el orden político, los Municipios, co-
mo las viejas Juntas Económico - Administrativas, han
tenido a su cargo velar por la conservación de los dere-
chos individuales de los habitantes del Departamento; y
se produce la penosa paradoja de que el agravio a este
derecho, que participa de la esencia de los derechos indi-
viduales, —además de lo que pueda tener en otro orden—
resulta paradójalmente penoso —repito— que sea, pre-
cisamente, un Municipio del país, que tiene a su cargo
esa misión, de tan alta calidad, quien cometa el atentado
de establecer tal desequilibrio en esa materia.

En rigor, es algo más que una desviación de poderes.
Sería una desviación de poderes si se empleara un poder
para [illegible] con una finalidad predeterminada, para un
destino o finalidad ajena a la que ha determinado la
creación del texto. Pero es que, en este caso, el texto no
los programas del Estado, someter a la aprobación de la
existe. Es de elemental precepto que el Estado no puede
hacer, como decía hace un instante, sino lo que está de
manera literal fijado en los textos. Agregaba, por vía de
los poderes implícitos, aquello que sea indispensable para
el cumplimiento de los textos expresos. ¿Y cuál es el tex-
to que autoriza al Municipio de Montevideo a establecer
esa diferencia? No lo he visto invocado. El hecho de que
pueda realizarlo en el orden físico, es decir, que pueda
dictar un decreto, que pueda suscribirlo, y que tenga to-
do el aparato de un mandato legítimo, no significa que
lo sea en la esencia de la única voluntad lícita.

Recordando conceptos que han recorrido el mundo co-
mo verdades elementales, —conceptos de Duguit, que
pueden verse repetidos en uno de los autores modernos
más excepcionales como Burdeau,— el Estado, fuera de
sus potestades legítimas, cualquiera sea la autoridad de
que se trate, no tiene otra voluntad con imperio sobre los
habitantes; no puede mandar libremente. El que puede
hacer todo lo que no está prohibido, es el simple habitan-
te del país; pero todos los que invistan alguna autoridad,
como lo señala Duguit, no tienen otras facultades que esas
a que aludía hace un instante, y todo cuanto realicen fue-
ra de ese marco, aunque en el momento dado pueda pre-
valecer por el imperio resultante, así, objetivamente, o de
hecho, desde el punto de vista de la obligatoriedad, salvo
los casos de resistencia activa o pasiva, carece de fuerza
y no es sino mera voluntad del hombre.

Podrá no haber, en un momento dado, ocasión o modo
de ponerle dique que impida el ejercicio o la realidad de
poder ilegítimamente emanado de la autoridad; pero todo
lo que esté fuera de los cánones legales; todo lo que
esté fuera de las facultades del Estado, lo dice bien Du-
guit, no es nada más que simple voluntad humana, sin
poder alguno para poder obligar lícitamente a los demás
hombres. La voluntad del hombre más eminente, del que
ocupe el cargo más culminante del Estado, aún la propia
voluntad del Poder Legislativo, vale tanto como la del
más humilde de los habitantes, y carece de toda eficacia
legítima, cuando se produce fuera del ámbito de la lega-
lidad.

Lo que interesa es la medida en que el derecho está
contenido en los marcos de la voluntad emitida por la au-
toridad. La circunstancia de que proceda de un instituto
público, que está investido de una potestad política deter-
minada, no significa que todo lo que emane de ella sea
legítimo; será legítimo —repito— en la medida en que
esa voluntad esté contenida dentro de los marcos que ha-
biliten, a quien ejerce la investidura, a adoptar la provi-
dencia que ha dispuesto, y nada más.

Felizmente la humanidad ha avanzado bastante para que
esta verdad esté empapada en todos los tratados dignos
de leerse en el mundo, y se proclame en todas las aulas
que tengan idéntica calidad.

Aludí, hace un instante, a que, en el Consejo de Gobier-
no, no hice sino repetir las mismas verdades que había
enunciado desde mi modesta banca de senador, cuando me
encontraba en la oposición.

Encuentro aquí, a mano, algunos conceptos que, sucin-
tamente, expresaré.

Yo dije en el Consejo Nacional de Gobierno —y lo rei-
tero desde esta otra tribuna— que "este problema es pre-
ciso plantearlo a la luz de la libertad. El Estado está si-
tuado frente a una sociedad en la que existen sectores dis-
pares en materia filosófica, religiosa, etc. Desde el punto
de vista docente, la libertad de enseñanza que la Consti-
tución garantiza, importa, en sustancia, que el interés
educacional para el Estado ha de cumplirse según las pre-
ferencias individuales o familiares de los integrantes de
la sociedad. La autoridad cumple con el deber de tomar
a su cargo, como fin propio, el de proveer de educación
a la niñez; pero considera, en igual plano, a quienes op-
ten por esta docencia como aquellos que, juzgando más
conforme con sus ideas o sentimientos otros centros de
enseñanza, prefieran los ajenos al Estado. Este no preten-
de, ni podría hacerlo dentro de la Constitución, sostener
que su Escuela es superior a la privada porque quebran-
taría aquella libertad. Si la enseñanza primaria es obliga-
toria, como lo dispone la Carta, ésta supone que puede
cumplirse en una u otra escuela, porque entenderlo de
otro modo sería negar aquella libertad. Es natural, por
tanto, que, correlativamente, el Estado se preocupe de la
suerte de todos los educandos sin distinción, pues en una
u otra forma se atiende a un mismo interés vital. Cree
indicado agregar que la amplia libertad de enseñanza con-
sagrada por el texto constitucional, excluyó el control de
la aptitud docente, lo que no fue una inadvertencia sino

una precaución defensiva ante la posibilidad de que, con tal motivo, pudiera fijarse por ley restricciones a dicha libertad".

A continuación señalaba los preceptos principales del proyecto de 1918, cuya crítica acabo de hacer. Entre los conceptos —aquí están más minuciosamente expresados— contenidos en el proyecto de 1918, se citaba, como fundamento, que, "la libertad de enseñanza puede y debe restringirse en salvaguardia de los derechos del niño. La educación religiosa de la niñez importa siempre, en una forma o en otra, —decía— una verdadera extorsión". Insertaba luego una disposición por la que se preceptuaba que, "En ningún establecimiento privado de enseñanza primaria podrá enseñarse religión" y que "las personas de sexo masculino que hayan hecho o estén en trámite de hacer voto de castidad, de cualquier naturaleza que sea, no podrán enseñar en las escuelas privadas, ni dirigirlas, aún cuando se encuentren en las condiciones de los artículos 6o. y 7o. de esta ley".

"Aún poseyendo título de maestro —decía yo en el Consejo Nacional de Gobierno— expedido por el Estado, perdían el derecho de educar. Y, refiriéndose a ello, expresaban dichos legisladores autores del mencionado proyecto: "Es necesario y es urgente alejarlos, definitivamente, de la escuela, impidiendo que se repita la realidad vergonzosa de verlos convirtiendo a las escuelas en antros donde se sacian sus bajas pasiones"...

Señor Presidente: creo que ha vencido la hora y ya no tengo derecho a seguir haciendo uso de la palabra. Siendo así, continuaría otro día.

10

SEÑOR ORTIZ. — Que se prorrogue la hora, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que este tema que plantea el señor senador Echegoyen, puede dar lugar a un debate político, porque evidentemente, él se dirige, en sus palabras, a hacer observaciones al Concejo Departamental de Montevideo.

Pediría —ante el temor de un debate político, ya que se está acusando al Concejo Departamental de Montevideo— que, primero, tratáramos los tres temas que tenemos que considerar y, después, volviéramos sobre el asunto que ha planteado al Cuerpo el señor senador, para atenderlo con toda la extensión que, naturalmente, puede provocar.

(Apoyados)

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamentablemente hoy parece que se repite el episodio de ayer. No acuso a nadie; pero, en el día de ayer, el señor senador Echegoyen nos recordaba que en el orden del día hay un tema que se refiere a la situación de los trabajadores de Gramon. Si se aceptara el temperamento propuesto...

SEÑOR BATLLE BERRES. — No tengo inconveniente en que se incorpore.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador en que se incorpore el cuarto punto, perfecto. En ese sentido me pronuncio.

(Apoyados)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Creo que el tema que plantea el señor senador Echegoyen, es de una importancia vital para el orden de las libertades que este país quiere mantener.

En lo que ha expuesto hasta ahora el señor senador, puedo decir que comparto plenamente sus puntos de vista, y que la conclusión amarga que podríamos extraer es la de que, todavía —por error, sin duda— se perpetran agravios a las libertades...

SEÑOR SEGOVIA. — ¡No apoyado!

SEÑOR FLORES. — ...en el área que se señalaba.

Sobre este tema, —para mí fundamental— podrían hacerse otros arbitrios distintos a los que el señor senador Batlle Berres señala. Creo que el Senado debería oír íntegramente la exposición del señor senador Echegoyen y colocar este asunto en el orden del día de una de las próximas sesiones, para debatirlo con toda amplitud. Terminada la exposición del señor Senador Echegoyen, votaríamos la inclusión del tema en la orden del día de una de las próximas sesiones, para que podamos venir preparados con tiempo para este debate que, repito, es fundamental.

De inmediato —sin perjuicio de la prórroga de la hora para que termine el señor senador Echegoyen— entraríamos a la consideración de los temas del orden del día de hoy, si el señor senador Batlle Berres lo cree pertinente.

SEÑORA ROBALLO. — Ya venció la hora previa.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que estamos violando el Reglamento, al cual se ha echado mano muchas veces para poner término a discusiones que, en mi opinión, eran tan importantes o más que la promovida por el señor senador Echegoyen.

Respeto el pensamiento filosófico y religioso del señor senador Flores y no me opongo a que, en otra oportunidad —incluso al final de esta sesión, después de tratar estos problemas más humanos, más fácilmente comprensiblemente humanos, que este tema del transporte gratuito para los alumnos de las escuelas privadas— se trate el asunto.

Creo que sin gran esfuerzo, sin gran violencia, tanto el señor senador Echegoyen como el señor senador Flores, admitirán que prospere esta moción complementaria de la formulada por el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No sé si el señor senador Reyes Daglio no me ha entendido bien o si yo me he expresado mal; posiblemente sea esto último.

SEÑOR REYES DAGLIO. — El señor senador proponía que se prorrogara la hora para que terminara su intervención el señor senador Echegoyen, que, por momentos, y en varias oportunidades, yo creí que había terminado. Si esto se aprobara, correríamos el riesgo de acortar mucho el tiempo disponible para tratar los temas del orden del día.

SEÑOR FLORES. — Quiero aclarar que no podemos acortar una sesión si tenemos el propósito de prolongarla. Como decía un viejo colega de la Cámara de Representantes, actualmente fuera de la legislatura, "la noche está intacta". Tenemos todo el tiempo necesario si así lo queremos.

Pero teniendo en cuenta lo que señalaban los señores senadores Batlle Berres y Reyes Daglio, proponía que, oída la exposición del señor senador Echegoyen sobre el punto, incluyéramos en una sesión este tema, para tener todos tiempo para venir en condiciones —yo estoy en este momento en condiciones de debatir el punto, pero comprendo que algunos señores senadores pueden haber sido sorprendidos por el planteamiento— adecuadas. Y, de inmediato de terminada la exposición del señor senador Echegoyen, trataríamos los puntos a que se ha hecho referencia.

Pero, señor Presidente, no hago cuestión, pues no deseo obstaculizar el tratamiento de los puntos que están en la orden del día, aunque advierto que el que ha planteado el señor senador Echegoyen, es de tal entidad, que afecta las libertades públicas garantizadas por la Constitución, que va a haber oportunidad para tratarlo y para defender el verdadero derecho.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Ortiz para prorrogar la hora previa hasta que termine el señor senador Echegoyen, y otra del señor senador Batlle Berres.

SEÑORA ROBALLO. — ¿No estamos en la hora previa, todavía?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento termina, señora senadora. Como hay una moción para prorrogar el término de la hora previa, hay que resolver si se prorroga o no.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Moción que llegó tarde, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ortiz la hizo antes, señor senador. Lo que ocurre es que se promovió un debate del cual no puede ser culpable el señor senador Ortiz, pero en estos momentos acaba de vencer la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar favorablemente la moción del señor senador Ortiz, pero antes desearía conocer su alcance exacto, por cuanto la prórroga de la sesión hasta que termine su exposición el señor senador Echegoyen y nada más, yo no sé en qué situación dejaría, desde el punto de vista del derecho a réplica inmediata, a los restantes senadores. Siendo el tema planteado por el señor senador Echegoyen un asunto que ha sido, desde luego, objeto de decisión por parte de partidos y de sectores políticos, y siendo, también, evidentemente, tan cuestionable, tan cuestionado hasta el punto de que, incluso, dentro de cada uno de los sectores políticos tal vez no tenga unanimidad, parecería elemental, de todas maneras, que aseguráramos el

derecho a la réplica inmediata por parte de quienes sientan necesidad de hacerlo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por mi parte, señor Presidente, dada la importancia del tema y el interés político del mismo, yo no me he atrevido a hacer la pregunta de cuánto será el tiempo que necesita el señor senador Echegoyen para manifestarse. Respeto todo el tiempo que él necesite, pues creo que por la pasión y el interés que él pone en este asunto y por el interés que el mismo asunto tiene, el tiempo le va a ser escaso no obstante todo el que se tome, como también para nosotros puede ser escaso. Es un problema que, al debatirse, puede dar lugar a muchas horas de sesión, por cuya razón, señor Presidente, he pedido que esta moción de prórroga de la hora se haga después que se voten 3 cosas...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Son cuatro asuntos, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ... cuatro asuntos que no van a insumir mayor tiempo, porque será una simple votación y nada más. Después, podremos enfrascarnos en este tema que va a dar lugar, seguramente, a varias horas de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe decir que, de acuerdo con la moción formulada por el señor senador Ortiz, el único que podrá hablar, prorrogada la hora previa, es el doctor Echegoyen.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso no me parece justo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado puede resolver, declarar grave y urgente el tema, y tratarlo cuando se le ocurra, pero la moción del señor senador Ortiz es para prorrogar la hora previa hasta que termine su exposición el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy muy sensible a las atinadas observaciones que se han hecho respecto de la posible extensión de este asunto y del efecto perturbador que puede producir o que incuestionablemente produce, en el orden natural de consideración de los asuntos.

Como lo principal está dicho, tengo la impresión de que, con quince o veinte minutos más, podría concluir mi exposición. Si ella excediera ese término, la daría por terminada, seguro de haber dicho lo esencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, hay que establecer qué es lo que se vota. La moción del señor senador Ortiz para que se prorrogue la hora es, a efectos, solamente, de que el señor senador Echegoyen termine su exposición.

SEÑOR ORTIZ. — Moción a la cual el propio señor senador Echegoyen le acaba de introducir una virtual limitación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi moción es muy clara, muy sencilla. Me parece que es la que atiende mejor los intereses del propio Senado y la importancia del tema que ha planteado el señor senador Echegoyen, porque el señor senador se refiere solamente a los diez, quince o veinte minutos que va a necesitar, pero no tiene en cuenta todos los minutos que podemos necesitar los demás senadores para no dejar solas, en el día de hoy, sus palabras. Por eso, señor Presidente, para que esto pueda extenderse en todo lo necesario, para que cada uno que quiera hablar pueda hacerlo, he pedido que en primer lugar se traten los cuatro problemas que están en discusión y que luego, de inmediato, continúe el señor senador Echegoyen con su exposición y nos permita a nosotros, lo que supongo debe estar en su ánimo, que también le podamos contestar.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?.

En el fondo, parecemos estar todos de acuerdo en el objeto que perseguimos. En lo único que no advierto es cuál es la diferencia o en qué radica la diferencia sustancial. Por mi moción, el doctor Echegoyen terminaría su discurso en el mínimo lapso que él ha anunciado y después, en el momento en que se vote todo lo demás, los señores senadores podrán hablar sobre el tema. Estoy seguro de que después de votados esos cuatro asuntos que concitan el interés, parece, de la Cámara, habrá el tiempo suficiente para que todos expresen sus puntos de vista sobre el tema que ha planteado el señor senador Echegoyen. Lo que no advierto, es la conveniencia de truncar el discurso del doctor Echegoyen y postergar los quince minutos finales de su exposición para dentro de media o una hora. Lo más lógico y congruente es que el señor senador termine su exposición, de tal manera que los señores senadores que hablen después, recojan la totalidad de sus palabras o de su pensamiento. Estaríamos sustrayendo a los señores senadores quince minutos de la exposición del doctor Echegoyen, para colocarlos después.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Al señor senador le parece inconveniente y mal truncar el discurso del doctor Echegoyen y, en cambio, no le parece ni inconveniente ni mal, truncar una discusión tan importante como la que se está planteando, porque con esto queda trunca.

Lo que yo quiero es que no haya un espacio de tiempo entre la terminación del discurso del señor senador y la continuación del tema. Lo que deseo es que este tema tenga continuidad, lo que es más importante que la continuidad del discurso del doctor Echegoyen. Por eso propongo que tratemos todo después.

SEÑOR ORTIZ. — De cualquier manera, mantengo mi moción. Tengo la seguridad de que habrá luego tiempo suficiente para que todos los senadores puedan opinar sobre el tema en la sesión de hoy. En lo que me es personal, estoy dispuesto a quedarme las horas necesarias para ello. Si el señor senador Batlle Berres tiene la misma actitud, tendremos tiempo durante toda la noche, para tratar este tema.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador preguntaba qué ventaja tenía el truncar la exposición del señor senador Echegoyen para reiniciarla después, entrando a considerar ahora otros temas. La ventaja que tiene es que, como el propio señor senador Echegoyen está interesado en continuar su exposición, podría esto contribuir a que tuviéramos número en esta sesión, porque ha venido ocurriendo, con frecuencia, que las sesiones del Senado quedan sin número y asuntos muy importantes no se tratan. Me preocupa, desde luego, dar respuesta a afirmaciones hechas por el señor senador Echegoyen, pero me preocupa tanto o más, el hecho de que estando en la orden del día asuntos muy humanos que debemos resolver, éstos queden postergados porque el Senado no tenga quórum al término de la exposición. Me refiero a los asuntos referentes a la integración de la Comisión Permanente, Comisión Administrativa del Poder Legislativo, elección de Secretario y sobre todo al problema del Molino Gramón.

Además, la exposición del senador Echegoyen la hemos oído con espíritu casi cristiano, con mucha paciencia, aunque no compartiendo sus puntos de vista. De continuar esa exposición, nos parecería muy mal que la sesión de hoy se limitara a la exposición del señor senador Echegoyen sin la debida réplica, y no hay ninguna garantía de que no ocurra así. Son dos argumentos, señor senador Ortiz, que dan respuesta a su preocupación.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Este hecho, en realidad, viene repitiéndose con motivo de distintas exposiciones, —no soy yo el primero,— que han hecho los señores senadores. Muchas de ellas, han sido realizadas en la hora previa; otras, como en el caso del señor senador Segovia, han sido precedidas de una autorización que él mismo ha solicitado, para que, en determinada orden del día, de tal fecha, se insertara la exposición que se proponía efectuar. En el caso de la crítica a distintos aspectos de la política del Estado respecto de la Universidad.

Yo pienso que no hay el derecho de sorprender. Como ésta es, probablemente, de las últimas sesiones del mes...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El martes 18 es la última.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es verdad.

No pretendía, naturalmente, que se contestara hoy mi exposición. Creo que estos temas que se plantean, como ocurre con el de la exposición sobre la Universidad, que quedó sin respuesta, porque se agotaron las sesiones extraordinarias y no se incluyó más en la orden del día, —deben tener ocasión de ser contestadas en oportunidad; no se puede pretender que quien cae, como un aerolito, con una exposición inesperada, en la sesión del Senado, coloque a los demás senadores en el trance de contestar como si estuvieran habilitados para tratar todos los temas posibles que la imaginación de los senadores creyera del caso traer a Sala. Lo sensato, lo razonable, lo metódico, es que las exposiciones de este orden puedan ser examinadas en la Publicación Informativa correspondiente, por los señores senadores, para poder pronunciarse, luego, con el debido conocimiento, con el tiempo racionalmente exigible.

Yo he hecho citas, me he referido a antecedentes concretos, y no puedo pretender que todo eso esté en el primer plano del espíritu de los señores senadores, que no sabían lo que yo iba a tratar. Por otra parte, ni siquiera a mis propios correligionarios les había avisado.

Desde ese punto de vista, considero que la respuesta a estas exposiciones tienen su sentido natural en otra sesión, de modo que se dé tiempo bastante para que la respuesta pueda ser suficientemente estudiada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción, en primer término, del señor senador Ortiz, para que se prorrogue la hora previa hasta que termine su exposición el señor senador Echegoyen.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Negativa. — 11 en 25).

Hay una moción del señor senador Batlle Berres para que se traten los cuatro primeros puntos de la orden del día, y luego se entre a considerar el tema promovido por la exposición del señor senador Echegoyen dándole la oportunidad a este senador de terminar su exposición.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y a los demás que le quieran contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el tema en general y el primero que tiene la palabra, cuando se trate el punto, es el señor senador Echegoyen.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 14 en 25).

11

Se pasa a considerar la orden del día.

Se va a dar cuenta del resultado de la elección para integrar la Comisión Permanente.

SEÑOR PROSECRETARIO. (Don Luis Abdala). — Han sufragado para la elección de miembros de la Comisión Permanente, 25 señores senadores: doce lo han hecho por la lista cuyos titulares son los señores senadores Héctor Graurt y Renán Rodríguez; doce, lo han hecho por las listas cuyos titulares son los señores senadores Rafael Frías Pérez, Angel Gianola, Adolfo Tejera y José Pedro Bruno; uno lo ha hecho por la lista cuyos titulares son los señores senadores Eduardo Rodríguez Larrota y Héctor Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a estos resultados, quedan proclamados como miembros de la Comisión Permanente por el Primer Período de la Trigésima Novena Legislatura, los señores senadores Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Héctor Grauert y Renán Rodríguez.

12

Corresponde elegir los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

¿Se votan por candidatos o los sectores indican sus candidatos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los sectores indican sus candidatos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El Lema Partido Nacional indica para integrar la Comisión al señor senador Dardo Ortiz.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

El sector del Partido Colorado que integramos, indica, para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al señor senador Carlos Fischer.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia, señor Presidente, que nosotros hemos acompañado la votación del sector y, de modo especial, nos complace que la primera designación haya recaído en nuestro compañero, el señor senador Dardo Ortiz; conviene dejar establecido que, según un convenio interpartidario, el tercer año corresponderá ese titular a nuestro sector y, el segundo, al sector denominado del Eje.

En ese bien entendido, hemos hecho esa votación.

¿No es así, señor senador Rodríguez Camusso?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente. solicitaría, oportunamente, no digo ahora, que la Mesa me informara. y en todo caso por Secretaría podría hacerlo, sobre el método de elección de la Comisión Administrativa.

He tratado de informarme en el día de ayer, y se me ha dicho que hay una interpretación, con informe in voce. creo que del ex-señor senador Bayley, entonces, acerca del método de elección que quedaría aparentemente reservado a los dos lemas mayores. Como se trata de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en el que tenemos derecho a intervenir todos los sectores, solicito que, oportunamente, se me dé cuenta de lo acordado en su momento y de los fundamentos con que fue acordada, para, en todo caso, expedirme en su puntualización, oportunamente, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por Secretaría se le harán llegar al señor senador los antecedentes que reclama.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: si no fuera porque este informe que acaba de pedir el señor senador Flores podría determinar mucha pérdida de tiempo si yo reclamara que se hiciera en forma previa, así lo haría.

No entiendo, señor Presidente, por que el nombramiento del Organismo administrador del Palacio Legislativo, en cuyo seno o cuyo Palacio funcionan dos Cámaras integradas, no solamente, por los partidos tradicionales, sino también por otros sectores, debe quedar librado, exclusivamente, a la opinión de dos partidos, o a la votación de estos dos sectores.

No hacemos cuestión de persona, porque, oportunamente, pensamos en la posibilidad, y estábamos dispuestos a hacerlo, de votar por el señor senador Fischer para integrar esta Comisión. No nos mueve ninguna ilusión respecto a que los sectores minoritarios estuvieran integrándola. Lo que me parece una cuestión de principio...

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ...cuya violación es contraria a toda norma en un Parlamento que presume de democrático y de representativo, es que de una manera administrativa se elimine el derecho a pronunciarse a los partidos minoritarios, aunque con su voto no determinen cambios en el resultado de la votación.

SEÑOR FLORES. — Muy bien.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo, sin perjuicio de anticipar, entonces, esta opinión, adhiero a la preocupación del señor senador Flores, y no pido ahora un informe, porque desde el punto de vista práctico, nos haría perder el tiempo, pero dejo sentada mi opinión, expresamente, que digo que es una cuestión para mí de principios. Aquí no hay senadores con más derechos que otros; hay senadores con iguales derechos.

(Apoyados)

Aquí, alguna persona, y ustedes saben a quien me refiero, en determinado momento ha puesto en tela de juicio si yo, senador del Frente Izquierda de Liberación, podía o no hablar. Este era una ridícula monstruosidad; no prosperó. Pero esto otro, ¿qué es?

SEÑOR FLORES. — Otra monstruosidad. Si es así, tendremos que analizarla.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el tercer punto de la Orden del Día: "Elección de Secretario del Cuerpo".

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se empieza a tomar en el siguiente orden:)

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Voto por el señor Luis Abdala.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voto por el señor Luis Abdala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este asunto, como todos, creo que puede ser objeto de discusión. No es preceptivo que empiece por votación. Cada uno puede dar razones que fijen su conducta. Las podría dar como fundamento de voto. Es un derecho que tiene todo senador. Pero es innegable que, dadas con anterioridad, pueden permitir que los que votan sepan qué fundamentos puede invocar cualquiera, en el sentido que lo desee, y gravitar, entonces, o no gravitar, —pero la posibilidad es bastante— en la decisión que se adopte. Dichas por fundamento de voto sólo tienen un alcance puramente retórico en lo que se refiere a la constancia en actas, pero no son útiles para el esclarecimiento del asunto en su etapa natural, que es el primer tiempo.

Digo esto porque se ha hecho en otras ocasiones. Cuando se designó al señor Frioni, Secretario del Senado, hubo debate al respecto y yo participé en él. No pertenecía a mi filiación política, pero me sentía obligado a defenderlo, porque consideraba que debía ocupar el cargo.

14

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido excusas al señor senador Echegoyen por esta interrupción, pero al entrar a considerar el punto que figura en tercer término de la Orden del Día, en nombre del sector debo solicitar un cuarto intermedio de 15 minutos.

15

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se prorrogue la hora de sesión hasta que se termine de considerar el cuarto punto de la Orden del Día.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aplazo la moción, señor Presidente, hasta que se vote la formulada por el señor senador Segovia.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Que se prorrogue el término de la sesión hasta tratar toda la Orden del Día.
SEÑOR BRAUSE. — Hasta tratar el cuarto punto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora de sesión hasta terminar la consideración del cuarto punto de la Orden del Día.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 25).

16

—Se va a votar ahora, si el Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 25).

—El Senado pasa a cuarto intermedio, por 15 minutos.
(Así se hace).

17

(Vueltos a Sala).

(Preside el señor senador Brause).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión. Queda terminado el cuarto intermedio.
La Mesa quiere informar al Cuerpo que el señor Luis Abdala, Pro - Secretario del Senado, por razones conocidas, ha solicitado que se le excuse de seguir en su función, mientras se considere la designación de Secretario.
A la Mesa le ha parecido razonable el planteamiento que ha formulado, y se permite proponer al señor Roberto Mopestier, Director de Divisiones, para que ocupe la Secretaría.
Someto el punto a consideración del Cuerpo.

(Apoyados).

—Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, s... ...e indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 23 en 23).

Continúa la consideración.
—Continúa la consideración.

18

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Para dos pequeñas cuestiones, señor Presidente: una de orden interno, y una constancia.
El señor Presidente dio cuenta, en la sesión de ayer, de que el señor Secretario del Senado, Dr. Pastor Salvañach, sufrió la pérdida de su señora madre.
Iba a solicitar que se le enviara una nota...
SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se hizo, señor senador.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, pido excusas al Senado.
También quería decir que al darse cuenta de la votación para integrar la Comisión Administrativa, el señor senador Haedo dejó una constancia. Estaba en su derecho.
En nombre del sector del Eje, dejo establecido que el acuerdo realizado con la Unión Blanca Democrática impone que el primer y tercer año el miembro que corresponde al Partido Nacional es del sub lema de la U.B.D., y el segundo y cuarto del sub lema que integramos nosotros, llamado del Eje, con la correspondiente actitud, dentro del Partido en Cámara de Diputados, para que cuando el representante sea el senador de la U.D.B., la Cámara de Diputados designe un representante de las fuerzas del Eje. Fue lo conversado con el senador Rodríguez Camusso.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se pasó a cuarto intermedio, tenía la palabra el señor senador Echegoyen.

19

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: solamente —ya que se han dejado constancias similares sobre el tema— para hacer constar, también, que el acuerdo producido entre el sector Unión Blanca Democdática del Partido Nacional y el sector denominado Ortodoxo, es el siguiente: en la Comisión Administrativa, los señores Haedo y Guadalupe, en este caso, han votado por el candidato de la U.B.D. dentro del Partido Nacional. En el segundo y cuarto año, los diputados integrantes de ese mismo sector votarán, para integrar la Comisión Administrativa, al candidato integrante de la Unión Blanca Democrática, y, en el tercer año, el cargo correspondiente, en la Comisión Administrativa, a un senador de la Unión Blanca Democrática será, por decisión de este sector, en acuerdo con el sector denominado Ortodoxo, asignado a un integrante del sector herrerista Ortodoxo.
Era lo que quería manifestar.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Me había permitido expresar, señor Presidente, que este asunto, como todos los que vienen a consideración del Senado, por lo menos en su inmensa mayoría, tienen un primer tiempo en que cabe la discusión, y la votación, en el segundo.
Entendía, por razones que había expresado, que no era lo mismo, por vía de debate, expresar una opinión que podría influir o no en el curso de la votación, que fundar el voto después de que los hechos estén consumados.
Esa importancia o esa diferencia, tiene su entidad. Por eso me permito la libertad de hacer perder algún tiempo al Senado con algunas reflexiones conducentes a demostrar por qué mi voto se va a inclinar en la forma que resultará de esa exposición.
SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?
SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.
SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: fundando su exposición en el sentido de que este tema está abierto a la discusión del Senado, el señor senador Echegoyen hacía referencia al último antecedente que obra en poder del Cuerpo, esto es la designación del señor Frioni como Secretario del Senado.
Decía que en esa oportunidad se había discutido el problema, y que los senadores habían expresado sus distintos puntos de vista en torno al mismo.
Yo quiero, simplemente, dejar una constancia: de que el recuerdo del señor senador Echegoyen no es el ajustado a la verdad de los hechos. Por el contrario, en esa votación, en primer lugar, no hubo discusión; hubo unanimidad de pareceres favorables a la candidatura del señor Frioni, y, en segundo lugar, las únicas expresiones, por otra parte, muy sintéticas, lo fueron por la vía de fundamento de voto.
El problema no se discutió en el Senado.
Es la constancia que quería dejar.
SEÑOR ECHEGOYEN. — En tren de constancias, sobre el mismo tema, diré que no he podido hacer el contral del caso; pero no es la primera vez que recuerdo que me tocó hacer la defensa del señor Frioni.
No quiero indicar el nombre de mi contradictor al que me unía, por otra parte, un respeto por sus altas condiciones, y que, muerto ya, sigo respetando en todo lo que valía política, social y moralmente.
Yo procuré, no recuerdo si habrá sido en esa misma sesión, o en otra; pero en esta Sala, el que había hizo la defensa de Alfredo Frioni frente a las impugnaciones emanadas del sector colorado. Luego le podré decir nombres

propios y, después, con alguna prolijidad, podría buscarse donde está eso. Podría suceder muy bien que fuera en alguna otra sesión. Pero puedo asegurar que el dato respecto de esa oposición, es absolutamente cierto.

SEÑOR SEGOVIA. — Se votó el 27 de diciembre de 1956.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría suceder que fuera en alguna otra sesión; pero le puedo asegurar que el dato respecto de esa oposición es absolutamente cierto. Me tocó a mí, en aquella ocasión, defender al señor Frioni, y puede ser que mediara en su designación; la oposición estaba inspirada en la más recta intención. Propósitos políticos no podía haber; yo no defendía a un correligionario. El señor Frioni pertenecía al Partido Colorado.

De manera, pues, que yo lo defendí en aquella ocasión —como en otras, algunas particularmente penosas,— porque tenía la convicción de que defendía a un gran ciudadano, a un gran espíritu y a un ejemplar funcionario del Senado.

Lo volvería a votar, si me tocara estar en igual trance.

Bien; puede haber algún desajuste de fechas, y puede ser que ese sea un final. No vale la pena, tal vez, discutir. Respeto la versión dada por el señor senador, pero reivindico, para esta contienda, que ocurrió en esta Sala, la exactitud que he invocado.

SEÑOR SEGOVIA. — No es la que surge de las actas del Senado, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De otra manera, aparecería incurso en una expansión imaginativa de difícil disculpa.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo preferí utilizar la formula de "recuerdo inexacto".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no vale la pena insistir. Algunos recuerdos deben quedar, en los rincones de esta Casa, respecto de mi defensa del señor Frioni.

Lo que quería significar, volviendo al tema, es que yo voy a inclinar mi voto por el señor Dr. Manuel M. De la Bandera.

Debo aclarar, antes que toda otra cosa, que no mueve mi conducta, en absoluto, ninguna razón de orden político.

El señor De la Bandera no pertenece a mi partido político, ni está vinculado por motivo alguno que dé sentido...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pero ¿entramos directamente en la discusión, señor senador? ¿Usted da por terminado el tema de que este es un asunto primero a discutir y después a votar? Porque, en lo que estábamos, señor Presidente, es en que nosotros entendemos que primero debemos votar, y el señor senador planteó que primero se tiene que hablar.

En todo caso, que se vote qué es lo que se hace, y el Senado decida, porque si no el que está decidiendo es el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había empezado a tomar la votación. El que habla no estaba en la Presidencia. Habían votado ya dos señores senadores. En ese momento el doctor Echegoyen solicitó la palabra, según mis recuerdos, y había empezado a hacer una exposición, cuando el señor senador Rodríguez Camusso solicitó un cuarto intermedio en nombre de su sector.

Creo que estos son los hechos y el Senado tendrá que resolver.

El señor senador Batlle Berres objeta la continuación de la exposición del señor senador Echegoyen.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Además, señor Presidente, el señor senador Echegoyen, para reforzar su argumento, trajo a colación que ya en otra oportunidad se había hecho lo que él estaba pidiendo que se hiciera en estos instantes, y acaba de leer el señor senador Segovia el acta de aquella sesión donde, evidentemente, no aparece con razón el señor senador Echegoyen.

Lo que tendría que traer el señor senador Echegoyen es el acta a través de la cual él tiene razón; pero ésta no la ha traído. No es nada más que un recuerdo, mientras que nosotros traemos un documento oficial por el cual el recuerdo que él hizo antes está mal aplicado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la incidencia tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar, señor Presidente, que tuve buen cuidado de decir que el orden natural de las cosas, reglamentariamente, es que los asuntos se debatan primero y se voten luego.

Ese es el orden natural; de manera que yo no necesito diplomas particulares para tener derecho a emitir mi opinión antes de que se vote, es decir, que el Senado me autorice para que yo diga lo que pienso respecto del asunto que se va a votar.

Eso está en la naturaleza esencial del cuerpo parlamentario.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si eso es...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón, señor senador; termino en seguida esta parte.

Aquí concurren, no sólo razones reglamentarias en cuanto o que ése es el orden que nuestro Reglamento ha establecido —no podría ser de otra manera,— sino que el buen sentido no aconseja otra cosa, porque no daría lo mismo pensar que es indiferente votar primero y discutir después. Eso podrá hacerse en algunos casos de excepción, como ocurre a veces en los episodios mortuorios, para no demorar el trámite del asunto, a fin de que, como se presumen laudatorios, lógicamente, los discursos que se emitan, no estorben el curso natural que el proyecto ha de seguir en ambas Cámaras, en ocasiones en que el apremio del tiempo no hace falta que sea destacado.

En el resto de los asuntos, el orden natural es que se debata primero y que cada uno diga lo que piensa acerca de lo que se ha de votar, y luego se vote.

Ahora se me dice que yo debo ser autorizado para emitir mi opinión antes de que se vote. Yo creo que el Senado tiene en sus manos...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no he dicho eso. He dicho que usted quiere alterar lo que es norma del Senado a este respecto y, entonces, para alterarla, pido que el Senado vote, porque si la norma y la costumbre es, en estos casos, que se haya votado sin discusión, que se vuelva a hacer lo mismo. Si no se quiere hacer lo mismo o se quiere plantear un problema nuevo, hay que plantearlo como problema nuevo y, en ese caso, el Senado tendrá que votar si seguimos la tradición de votar sin discutirlo y después cada uno da su fundamento de voto en su momento, o si hacemos lo que el señor senador pretende: discutir en plena sesión la conveniencia o inconveniencia de las distintas candidaturas.

Creo, señor Presidente, que si el señor senador pretende que se modifiquen las tradiciones, habría que votarlo, y si el Senado está de acuerdo con él, se hará lo que él quiere.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente. Ahora estamos hablando de las tradiciones. Se ha citado un antecedente. Admito el desajuste que se ha enunciado. Puede ser. Pero yo, a la vez, he invocado una verdad que me ocupa el alma entera.

Esa actitud la he asumido; puede ser que haya algún error en las fechas; pero eso que estoy diciendo, también es verdad.

Admito que, en determinada ocasión, un asunto pueda no discutirse y hasta se supriman las discusiones por voto expreso. Ese es un trámite; pero se suprimen por voto expreso; sin embargo, decía que si no se vota expresamente, lo que se hace es discutir primero, aún en la segunda discusión, y votar luego.

Entonces, la tesis de que hay que seguir las tradiciones y, por consiguiente, que necesito autorización del Senado para emitir opinión, no creo que sea procedente. Lo que hay que hacer, es seguir lo que corresponde de acuerdo con el Reglamento y con lo que el propio Senado hace todos los días: discutir primero y votar después.

No veo por qué este asunto debe sustraerse a la ley general de los debates.

Agrego lo siguiente, señor senador: yo no quiero estorbar esto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No parece, señor senador, porque ayer ya planteó un problema para impedir la sesión y hoy parecería que no sólo no se conforma con...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es exacto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ... no darle su voto a determinada candidatura, sino que quiere mover al Senado en favor del candidato que el señor senador tiene para nombrar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme más claramente.

Digo que no quiero estorbar el voto del Senado, porque tengo referencias suficientemente expresivas del sentido en que se va a inclinar la votación. Entonces, las explicaciones que yo pueda dar sobre el asunto, o los fundamentos de voto dichos con anterioridad, podría pensarse que están destinados a perturbar el momento nupcial del voto. No es así. Yo tampoco hago cuestión, y si a los señores senadores los seduce la idea de que se vote primero y yo diga después los fundamentos de mi voto, no tengo ningún inconveniente.

No creo que el asunto tenga importancia tal como para que estemos pendientes de él, dándole categoría de problema casi esencial, sobre si el fundamento de un voto debe darse antes o después.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador, para una breve constancia?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido que, por Secretaría, señor Presidente, se dé lectura al artículo 223 del Reglamento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — [illegible] iba a hacer en este momento la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 223. — Ninguna elección será hecha bajo discusión acerca de los candidatos. Los votos se darán simplemente y sin explicación ninguna".

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Eso está en el Reglamento del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Artículo 223 del Reglamento.

SEÑOR SEGOVIA. — Creo que esto resuelve el problema.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Recomiendo la lectura del Reglamento para quienes usen de la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia iba a hacer leer ese artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No insisto; me doy cuenta de que la marea me avasalla.

SEÑOR SEGOVIA. — El Reglamento, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A pesar de que creía que venía del brazo con el buen sentido, me encuentro un tanto solo, y veo que el propósito de votar empuja demasiado para que tengan cabida algunas modestas palabras que iba a pronunciar.

Preferiría pecar, mejor dicho, preferiría asumir la solución que más se conciliara con el principio de la libertad. Es lo que hemos sostenido siempre. Ahora se producen esos resultados, un poco inesperados, de que hay que votar canónicamente, sin que se pueda discutir antes del voto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Primero, se cumple con el Reglamento.

SEÑOR SEGOVIA. — Primero se vota. Los que violan el Reglamento están al margen de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se proceda según se desea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose solicitado que se cumpla con la disposición reglamentaria, que la Mesa tenía presente e iba a aclarar en el momento en que el señor senador Segovia pidió su lectura, se va a proceder a la continuación de la votación que se había iniciado.

La Mesa aclara que dos señores senadores ya habían sufragado, pero cree que, a los efectos de darle unidad a la votación, se podría iniciar de nuevo.

Si no hay observaciones, así se hará.

(Apoyados).

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ACCINELLI. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ya había votado por la misma persona.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el Dr. de la Bandera, por los fundamentos de voto que expresará el señor senador Dr. Martín R. Echegoyen.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Dr. Manuel M. de la Bandera.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR FLORES. — Por el Prosecretario, señor Luis Abdala.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR GIANOLA. — Por el Dr. de la Bandera.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR HARDOY. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR LANZA. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR PINEDA. — Por el Prosecretario señor Luis Abdala.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Por el Prosecretario señor Luis Abdala.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Román). — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR SEOANE. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Luis Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el Prosecretario señor Luis Abdala.

Han sufragado 23 señores senadores: 20 lo han hecho por el señor Luis Abdala y 3 por el Dr. Manuel M. de la Bandera.

Queda designado el Prosecretario señor Luis Abdala, Secretario del Senado.

Se va a llamar al señor Abdala para ocupar su cargo.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Por vía de fundamento de voto, y respetando el Reglamento, manifiesto mi opinión sobre el procedimiento en cuanto juzgo del todo inconveniente, incluso inadmisible, que este Cuerpo, y consecuentemente el Parlamento, vote, para llenar estos cargos de tanta jerarquía, por simple mayoría. Lo digo más allá de las personas que puedan ocuparlos, en forma impersonal, sin ánimo de molestar absolutamente a nadie, y para el futuro.

Por otra parte, emito un concepto arraigado que tenía mucho antes de conocer, los candidatos que pudieran tener derechos a ese cargo.

El voto por simple mayoría está impregnado de intereses políticos, circunstanciales, y si bien ello puede parecer natural en un Cuerpo de integración política, no es menos cierto que la importancia del asesoramiento y funciones que cumplen los Secretarios, deben colocarse por encima de todo interés particular emergente de mayorías ocasionales o fluctuantes.

El Parlamento, recogiendo soluciones de justicia, que se invocan para el amparo y garantía de quienes actúan en la función pública, ha dictado, en diversas oportunidades, normas que imponen la carrera administrativa; normas que, incluso, tienen consagración constitucional y son práctica constante en el concepto del Derecho Administrativo.

Me parece, pues, que el momento es oportuno para expresar mi disconformidad con el procedimiento, advirtiendo la contradicción del Senado que, en el orden interno, no haya adoptado tales garantías para sus propios funcionarios y; en consecuencia, sus legítimas expectativas pueden verse frustradas con el perjuicio consiguiente.

Esta contradicción, señor Presidente, espero que, en el futuro, pueda ser subsanada, amparando, de esa manera, de un modo claro y categórico, a todo el funcionariado que integra las planillas de este Cuerpo, en razón de sus méritos o antigüedad.

Confío que este Cuerpo se aboque, a la brevedad posible, al estudio de las soluciones que permitan implantar, en el orden interno, la carrera administrativa para todo su funcionariado.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Acabamos de votar por un funcionario para desempeñar un alto cargo en el más elevado Cuerpo representativo de la opinión pública de este país. En esta rama del Poder Legislativo, donde contribuimos a forjar las leyes, no podríamos haber votado por complacencia tolerante o por un prurito político, porque estaríamos desnaturalizando la esencia misma del órgano que integramos.

Entiendo, señor Presidente, que todos los funcionarios del país, en sus ascensos y en su carrera administrativa, están garantidos por la Constitución. Debemos tener, por lo tanto, nosotros, un motivo de orden legal para proceder como lo hemos hecho.

Creo que hubiéramos negado la esencia jurídica misma del Senado, haciendo cierto el refrán "en casa de herrero cuchillo de palo", si no nos hubiéramos movido por razones de derecho que a continuación voy a exponer.

Declaro que en el orden personal y sentimental me inclinaba por el doctor de la Bandera, con quien fui compañero de estudios y a quien encontré, después de treinta años de andar por la vida, incorporado al Senado.

También declaro que conozco, en el Derecho Administrativo puro, las reglas del Estatuto del Funcionario que podrían favorecer el derecho del doctor de la Bandera. Allí se establece que la jerarquía y antigüedad deben ser consideradas, pero dando al intérprete o al órgano, facultades para que, en la mejor función, una u otra pueda ser invertida, para que sean las determinantes del mejor derecho.

El doctor de la Bandera tiene treinta y seis años al servicio del Senado; es, además, un meritísimo funcionario, que ha escrito obras de derecho y que ha trabajado, silenciosamente, al servicio de este Cuerpo. Esto le da, en el Derecho Administrativo, una clara preferencia. Pero si nosotros no olvidamos que, en estos momentos, estamos en un Cuerpo esencialmente político, y que el mismo se integra en forma vertebral, por representación proporcional, la posición debe ser otra.

El Derecho Público se divide en Administraitvo y Político; a la norma específica del Derecho Político —en un

problema como este de integración de un órgano político debe dársele preferencia con respecto a la norma general del Derecho Administrativo. Y digo que el derecho natural de los Cuerpos colegiados —y lo he sostenido hace poco, cuando se elegía Vice-Presidente para este Cuerpo, y antes en aquellos humildes aledaños que representa el Municipio de Colonia, cuando votábamos, invariablemente, siendo mayoría, por candidatos colorados para la primera Vice-Presidencia—, de los órganos políticos, es integrarse en forma proporcional a su constitución. Y si esa es una norma inconmovible que nosotros tenemos que respetar, no podemos hacer otra cosa, aquí, que votar al candidato de la mayoría del Partido Colorado, que es el partido de la minoría que tiene derecho a nombrar un segundo Secretario, puesto que el Senado ya cuenta con otro Secretario de filiación nacionalista.

Creo que esto, señor Presidente, me parece necesario precisarlo, particularmente teniendo en cuenta que puede ser el punto de arranque en la elaboración de un Derecho —que puede ser tema de debate en el futuro, cuando elaboremos un escalafón de orden administrativo para los distintos funcionarios— fundamental.

No se nos puede reprochar a nosotros que votemos olvidándonos del Derecho, por simples preferencias de orden particular, personal o político. Desde esta banca señor Presidente, hemos gritado alguna vez a los hombres del Partido Colorado, cuando se presentan los grandes problemas de la República, que ellos tienen el deber y la responsabilidad de concurrir a conjurarlos, como nosotros los que pertenecemos al partido de Gobierno. Y cuando les reclamo esa actitud, no podría ser tan ciego y torpe de no reconocerles sus derechos. Los derechos y deberes son concomitantes y es en vista de ello que he votado, con toda la libertad, y con toda la tranquilidad, por el candidato que ha propuesto el Partido Colorado.

En último término, los dos candidatos en juego y que tienen algún derecho son hombres del Partido Colorado, y si son hombres de un mismo partido, tampoco puedo pretender yo, desde mi banca del Partido Nacional, imponerle al Partido Colorado cuál debe ser el hombre de sus preferencias. Doble razón, entonces, que fundamenta el voto que hemos dado en favor del señor Luis Abdala.

Era lo quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había dicho que fundaría mi voto en favor del doctor Manuel M. de la Bandera.

Debo decir, en primer término, que este voto en favor del doctor de la Bandera, me resulta particularmente penoso en lo que tiene relación con una vieja vinculación con los señores Abdala.

No está fuera de lugar que la invoque aquí, para que se tenga la medida cabal de cuál es mi posición en esta circunstancia.

Yo fuí compañero de juventud, dentro del Partido Nacional, del Dr. Juan Abdala, hermano del candidato, y esta circunstancia ha hecho que yo tenga, respecto de todos los hermanos Abdala, una vinculación que ellos relacionan con dicho hermano muerto, muy querido.

El señor Abdala, Pro-Secretario del Senado, está comprendido dentro de esa situación dentro de mi espíritu, circunstancia que hace, repito, particularmente difícil y molesta mi situación.

El señor Abdala la ha comprendido, y, hace pocos días, recibí su visita muy cordial, especialmente destinada a expresarme su estado de conciencia frente al mío, conversación en la cual, sin decirnos nada, con relación al tema concreto, pusimos en contacto nuestros espíritus, convencido de que este episodio de la elección dejaba intacto ese viejo afecto.

Me place mucho, en este momento reiterarlo, porque lo deja absolutamente íntegro, tal como antes de producirse esta emergencia. Tengo la absoluta certeza de que esa comprensión del señor Abdala, me permitirá a mí transitar en esta casa en una situación cómoda con él, ejerciendo conjuntamente una actividad que ya realizamos en buena parte, bajo el signo de la cordialidad, en la Secretaría del Senado sin que este episodio repercuta, para nada, ni siquiera como asomo lejano, en nuestra relación personal.

En el caso concreto, frente al doctor de la Bandera, hacía el sacrificio que suponía esta actitud que acabo de definir porque entendía que, dentro de mis puntos de vista, el cargo le corespondía al doctor de la Bandera.

En el conjunto de circunstancias que pueden dar lugar a discrepancias en el Senado están, naturalmente, las que se refieren a las preferencias en el orden de las personas: en este caso, en las dependencias del Senado.

Yo conocí al señor de la Bandera hace muchos años, cuando le tocó actuar en el personal del Senado. Tengo una impresión inmejorable acerca de su valía y de sus méritos. No tengo vinculación de amistad, propiamente dicha, con él, y lo que acabo de expresar respecto de los señores Abdala, en general, no podría decirlo, en igual grado, respecto del señor de la Bandera, porque no existen motivos equivalentes que obliguen mi afecto, desde el punto de vista de una tierna amistad de la juventud, con un hermano muerto, con el que compartíamos la labor partidaria en el Comité que fundó el doctor Lorenzo Carnelli.

Muchas veces, en las reuniones de amigos, particularmente con dos de ellos, y de modo muy singular con el Prosecretario del Senado, hemos recordado juntos, con una amargura semejante, el tan penosamente malogrado doctor Juan Abdala, que fue sacrificado dolorosamente en plena juventud, por motivos totalmente ajenos a su conducta intachablemente correcta y superior.

El señor de la Bandera ha desempeñado su cargo, como decía el compañero doctor Pineda, durante 36 años. Son muchos años para que no pesen en mi espíritu este momento. Son de las razones que he tenido en cuenta.

Además, durante el ejercicio de su cargo, que ha cumplido con toda devoción desde el punto de vista de la asiduidad con que lo ha desempeñado, el doctor de la Bandera se graduó de abogado. No me era indiferente, que, en el ejercicio de la Secretaría del Senado, estuviera presente un abogado, título que, naturalmente, tiene algo que ver con la función del servicio legislativo. Una de las dificultades con que nos encontramos en el Parlamento es, frecuentemente, la de realizar los mandatos legales en la forma más perfecta posible. Se advierte que las leyes, en buen porcentaje, son deficientes en su parte formal.

Bien; además de haberse recibido de abogado, el doctor de la Bandera, espontaneamente, cumplió tareas ajenas a su cargo, por vocación natural, en su devoción por el derecho; y así escribió, sobre la Constitución de 1942, un texto anotado, comparado e indizado, con recopilación y sistematización de los antecedentes en el proceso de la reforma constitucional.

Este trabajo fue publicado oportunamente por el Senado.

También lo hizo respecto de la Ley de Arrendamientos Rurales, que fue el primer trabajo sobre la materia. De él se hizo repartido en el Senado, y, posteriormente, lo publicó la "Revista de Derecho Público y Privado".

Agregó también otra obra, un comentario explicativo sistematizado e indizado de la Constitución vigente, trabajo espontáneamente hecho, por vocación natural, sin que ninguna razón de su cargo lo obligara propiamente a ello.

Yo pertenecí a la Comisión de Constitución y Legislación, donde estaban representados todos los partidos —no creo que faltara ninguno— en la legislatura que terminó en 1958. Se estudió minuciosamente esa obra. Integraban dicha Comisión, entre otros, los doctores Barrios Amorín, Fusco y el que hablo. No podría citar todos con exactitud total, porque no he hecho la revisión. Estoy seguro, también, de que estaba representada la Unión Cívica por el senador correspondiente, que solía integrar esa Comisión.

Todos los comentarios se hicieron después de un estudio prolijo, muy minucioso. Recuerdo la intervención de algunos de los senadores que hicieron un análisis más preciso, si cabe, del ordinario, pensando en que la publicación, por parte del Senado, podría representar una especie de versión auténtica del sentido de algunas disposiciones constitucionales, por lo que eso se filtró con mucho cuidado, particularmente por parte de un hombre eminente en materia jurídica, como el doctor Jaime Bayley.

El doctor Barrios Amorín caracterizado por la sobriedad con que manifiesta sus elogios, expresó, refiriéndose a este tema, que la realización de esta publicación se resolvió después que la Comisión de Legislación meditó sobre el trabajo y dio opinión favorable al mismo.

El discurso, en su parte esencial, decía: "Los señores senadores habrán visto que es "La Constitución de 1952: Repertorio sistemático alfabético. Texto articulado, comparado con el de las Constituciones anteriores y anotado con la indicación de las actuaciones de los Cuerpos Constituyentes (1826 a 1952). Sistematización de quórum y de mayorías especiales. Anexo con los textos constitucionales de 1830, 1912, 1918, 1932, 1934, 1936, 1938 y 1942".

"Se publicó con una advertencia en la cual se hace constar que no importa comprometer opinión del Cuerpo en cuanto a todo lo que allí se expone. Yo señalo —aunque ya en el pronunciamiento del Senado, cuando se resolvió la publicación, va implícito, pero es mi deber hacerlo— el mérito singularísimo de este trabajo. (Apoyados). Entiendo que para un funcionario tan capaz y laborioso, que ha realizado este inmenso esfuerzo, no sé cuanto tiempo le habráa llevado... SEÑOR FUSCO. — Años. SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...presumo que meses y quizás años de realizar un trabajo, cada uno de cuyos párrafos lo ha obligado a meditar y usar su inteligencia y preparación aunque es cierto que la publicación dispuesta por el Se-

nado ya importa un honor y una distinción singular, y ese debe halagarlo y satisfacerlo, no creo que sea inadecuado o improcedente que, a la vez que se hace reconocimiento del mérito del trabajo se piense en la justicia que importaría alguna retribución de orden pecuniario. (Apoyados). Incluso, aunque no sea la que recompense justamente el mérito de ese trabajo, que insumiría cifras seguramente muy altas".

"SEÑOR PRESIDENTNE. — Puedo adelantar que el Dr. De La Bandera, ha manifiestado el propósito terminante, firme, absoluto, de no aceptar ninguna retribución pecuniaria. SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese es el propósito del Dr de la Bandera, pero otro puede ser el del Senado. Yo no voy a proponer cantidad alguna: pero si está en el pensamiento del Senado decir que el trabajo realizado por un funcionario durante años, merecería, además de la distinción de su publicación, alguna recompensa pecuniaria, bien valdría la pena que la Comisión pertinente mediara al respecto y propusiera la cantidad que considerara adecuada".

Siguen algunas otras consideraciones. Sería un poco extenso leer todo lo que expresó, en ese sentido. "El objeto de mis palabras, decía luego, es, en primer término, decir que, aunque ya había expresado mi opinión favorable en la Comisión, una vez editado el libro he tenido oportunidad examinándolo, de ratificar mi juicio favorable. Se trata de un trabajo singularmente meritorio, revelador de la capacidad, inteligencia y preparación del funcionario. (Apoyados). Creo que el Senado no cometería ningún pecado —ya que en otros casos, por esfuerzos menores, ha remunerado en forma generosa a sus funcionarios— si esta vez, sin pagarle al Dr. de La Bandera, el esfuerzo realizado, le otorgara una especie de premio, ratificando, así, su opinión favorable a los resultados del mismo".

Siguen otros elogios, y sería muy cargoso si insistiera en la lectura íntegra de las opiniones. Esto pertenece a "Diario Oficial" de setiembre 18 de 1958, sesión bajo la Presidencia del señor Escribano Arroyo Torres.

Opina coincidentemente el Dr. Fusco en elocuentes expresiones.

También el señor senador Dr. González Conzi, en términos muy favorables. Leo un párrafo: "Este trabajo, de excepcionales valores, está a la altura de sus méritos personales. Será el libro del Dr. De la Bandera uno de los más útiles de toda nuestra literatura jurídica. Será perdurable su vida. Lo felicito y declaro, señor Presidente, que votaré la moción del señor senador Barrios Amorim para que pase a la Comisión respectiva este asunto, a los efectos que proponga el premio que el Dr. De la Bandera se merece".

El señor senador López Toledo, a continuación dice: "Estoy situado en el ángulo opuesto de los señores senadores; en aquella posición del hombre que no domina este tema y que recibe un libro que le resulta extraordinariamente útil para manejarse en esta difícil tanto como hermosa materia. Me resultaba en cierto sentido improcedente hacerlo, hasta tanto no se pronunciaran, como lo han hecho hoy en Sala, los señores senadores que, como dije, tienen una especial versación en el tema. Una vez que ellos lo han hecho, colocándome en una posición estrictamente intelectual por una parte para rendir el homenaje a un funcionario que se ha distinguido por un esfuerzo tan señalado, y por otra parte, en la situación de la intimidad que, para hombres como yo, representa una obra de esta naturaleza, me siento habilitado para decir estas expresiones de reconocimiento y si algo pudieran tener, también, de estímulo, a una gestión tan encomiable de un hombre que dedica toda su saber al bien en este orden del pensamiento y de las disciplinas jurídicas".

El señor senador Fabini manifiesta: "Quiero dejar constancia de mi adhesión a las expresiones de los señores senadores respecto a las condiciones personales de este distinguido funcionario, inteligente, trabajador, y con muy buena voluntad para desempeñar sus tareas. En más de una oportunidad, como integrante de las comisiones permanentes del Senado, hemos solicitado su colaboración, la que siempre ha sido diligente y eficaz. Deseo dejar constancia, repito, de mi adhesión a las manifestaciones de los señores senadores".

El señor senador Penadés agregó: "A mi se me hace un poco difícil hablar en estos momentos, porque hace muy poco tiempo que he dejado de ser jerarca de este funcionario y evidentemente, me comprenden las generales de la ley, no sólo por una razón de gratitud por la colaboración que prestó siempre a la Secretaría, sino por razones afectivas. Por otra parte, me resultaría difícil superar a los señores senadores en la adjetivación que han empleado. Me limitaré a adherir a los conceptos vertidos y asegurarles a los señores senadores que no se han excedido en sus elogios porque todos ellos son merecidos. Nada más".

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permite señor senador; le pido excusas por esta interrupción.

Se le ha hecho llegar a la Mesa la información por alguno de los señores senadores de que un sector que integra el Cuerpo tiene que retirarse.

Me permitiría, si me excusa, solicitarle al señor senador que me permita que se le tome juramento al señor Secretario, de acuerdo con el Reglamento. Después, el señor senador podría continuar, a los efectos de evitar que el Senado quedara sin número, antes de que dicho señor Secretario tome posesión de su cargo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que sigue es mi opinión; era la última. Habiendo expresado ya, en esta ocasión, lo que pienso respecto al candidato, no significa ninguna mutilación que la suprima.

Estas son las razones por las cuales he manifestado mi preferencia por el doctor De la Bandera, con la consideración debida al otro funcionario, a cuyo respecto no significa, esta actitud, ningún acto de hostilidad.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: me alarma un poco el hecho de algún sector haya manifestado la intención de retirarse. Me permito recordarle al Cuerpo que estamos comprometidos a tratar el asunto que figura en cuarto lugar, que es muy importante

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar, de acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, el juramento al señor Secretario designado.

(Entra a Sala el señor Secretario designado, don Luis N. Abdala.)

—Señor Luis N. Abdala: de acuerdo con la resolución del Senado, la Mesa va a proceder a tomaros el juramento de práctica reglamentario.

Señor Luis N. Abdala: "Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara de Senadores o por la Asamblea General?".

SEÑOR LUIS N. ABDALA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado y en posesión del cargo

21

—Continúa la sesión.

Se entra a considerar el cuarto asunto que figura en la orden del día. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se extiende los beneficios de compensación por desocupación, al personal del Molino Gramón. Carp. 134. reps. 165 y 283.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio, en primer término, y después el señor senador Grauert, salvo que sea una cuestión de orden.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es una cuestión que tiene que ver, señor Presidente con el diligenciamiento más rápido posible del problema que tenemos entre manos.

SEÑOR GRAUERT. — Es para una cuestión de procedimiento.

Como se ha hecho, señor Presidente, el repartido del Proyecto, y está en conocimiento de todos nosotros, solicitaría que se obviara la lectura del mismo y se entrara directamente a su consideración.

(Apoyados)

SEÑOR REYES DAGLIO. — Era exactamente lo que iba a proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de los señores senadores Grauert y Reyes Daglio en el sentido de que se suprima la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21. Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

(Carpeta N.o 134 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Extiéndese en favor del personal de obreros y empleados del Establecimiento Molinero Gramón

S. A. radicado en el Departamento de San José los beneficios de compensación por desocupación previstos por las Leyes Nos. 12,705, de 10 de febrero de 1960, 12.838, de 22 de diciembre de 1960, 13.045, de 10 de abril de 1962 y 13.059, de 17 de mayo de 1962.

Art. 2o. — Las erogaciones resultantes de la presente ley se cubrirán con los recursos establecidos en las leyes citadas en el artículo anterior.

Art. 3o. — Por razones de necesidad pública declárase de interés nacional la planta molinera señalada en el artículo 1o. cuya clausura se dispuso por la dirección de la referida empresa el 31 de enero de 1963.

Art. 4o. — Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la aplicación de los artículos 12 y 13 (inciso 10, apartado G) de la Ley No. 10.940, de 19 de setiembre de 1947, para decretar la intervención del Moli- intervención del Molino Gramón S. A. de la ciudad de San José a fin de ponerlo en funcionamiento

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez
Senador

Montevideo, 20 de febrero de 1963.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra iniciativa tiende a extender los beneficios de compensación por desocupación a los personales del Molino Gramón S. A. de la ciudad de San José a fin de ponerlo en funcionamiento.

Como se sabe, en ocasión de siniestros ocurridos en los establecimientos de molienda de San José S. A. y Américo Caorsi S. A. de la ciudad de Tacuarembó, los personales vinculados a esas firmas fueron amparados económicamente por dictado de las (Leyes Nos. 12.705, 12.838, 13.045 y 13.059.

El personal de Molino Gramón, por razones que no le son imputables, ha sido arrojado a la desocupación forzosa ya que la empresa por razones de índole especulativa ha clausaurado su actividad con la consiguiente paralización de la mano de obra.

Hemos entendido adecuado concurrir con disposiciones similares a las leyes mencionadas anteriormente en favor de ese personal desocupado. A nuestro juicio los recursos previstos por la leyes vigentes que mencionamos cubrirán sin apremio las cantidades que puedan originarse por la extensión de beneficios que proponemos.

Por otro artículo de nuestro proyecto, teniendo en cuenta que la decisión de clausura del establecimiento aleja de la zona a un centro industriol cuyas proyecciones cubren un sinnúmero de actividades que se desenvuelven a su alrededor, proponemos la intervención de la planta por la Comisión de Subsistencias para que la ponga en funcionamiento.

Enrique Rodríguez
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia So...

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo. 1o. — El personal permanente de obreros y empleados del establecimiento molinero "Gramón S. A." de la ciudad de San José, en situación de paro como consecuencia del cierre de esa empresa y mientras esté paralizada la actividad del mismo, tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas.

Art. 2o. — A los efectos del pago de los subsidios y demás compensaciones previstas en esta ley, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo que para la categoría de cada trabajador se haya establecido en el gremio de que se trata, según los laudos o convenios colectivos vigentes o que puedan dictarse o celebrarse en lo sucesivo.

Art. 3o. — El personal eventual, que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1o., con dieciocho o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley, en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 400.00 (cuatrocientos pesos) ni superior a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

Art. 4o. — La compensación estará limitada al 31 de diciembre de 1964 y tendrá retroactividad a la fecha del cierre de la empresa o sea el día 31 de enero de 1963.

Art. 5o. — El servicio que crea la presente ley será administrado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares con la intervención que corresponda de la Caja de Asignaciones Familiares respectiva. A dicho Consejo se le entregarán los recursos que establecen los artículos 13 y 14. Los fondos destinados a este servicio serán administrados con total independencia de los que corresponden a los servicios establecidos por la Ley No. 11.618 y sus modificativas y por las Leyes No. 12.157 y No. 12.572.

La presente disposición es modificativa de las que establecen los artículos 4os. de las Leyes No. 12.544 y No. 12.756 de fechas 16 de octubre de 1958 y 11 de agosto de 1960, respectivamente, cuyos servicios se administrarán en la forma establecida precedentemente.

Art. 6o. — Los obreros y empleados que a la fecha del cierre de la empresa hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este Organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha de la clausura a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la promulgación de esta ley. Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuese inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o., la Caja de Asignaciones Familiares servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite.

Art. 7o. — Los obreros o empleados que obtuvieran una ocupación remunerada con sueldo o salario equivalente a la compensación establecida en el artículo 1o., dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven. Si la remuneración fuese inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones Familiares servirá la cuota complementaria, según la norma final del artículo 6o. Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares, dentro de un plazo de 30 días. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley, y la aplicación en el caso, del artículo 347 del Código Penal, lo que tendrá vigencia, en igual forma, para los subsidistas de las Leyes No. 12.544, No. 12.756 y No 13.060.

Art. 8o. — Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios, comprendidos en la actividad a que se refiere al artículo 1o., deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1o. de febrero de 1963 cualesquiera fuesen los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización.

Art. 9o. — La empresa que realice la instalación de la nueva planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones Familiares el personal no especializado necesario para las obras que será proporcionado por sorteo mensual, de la nómina de subsidistas. En los casos en que el jornal resultare inferior al que tuviese el obrero al 31 de enero de 1963 o el monto del sueldo mensual fuese inferior a $ 500.00 (quinientos pesos), la Caja liquidará y servirá las respectivas diferencias.

Art. 10. — Si la empresa "GRAMON S.A." o cualquier otra firma que tomare a su cargo la explotación industrial que se efectuaba en la planta clausurada, así como la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta ley (artículos 7o. y 8o.), excepto los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la Ley No. 10.489, de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando, los beneficiarios, de los derechos que les acuerda la presente ley, durante el lapso comprendido en el artículo 4o.

Art. 11. — Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda, mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiempo que hubieren permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidós jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios respectivo. La Caja de Asignaciones, al proceder a la liquidación de este servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta Ley.

Art. 12. — La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley No. 11.618 de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas, al personal comprendido en esta Ley, con cargo a los recursos que ella organiza.

Art. 13. — Auméntase a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) por cada bolsa de harina producida, el impuesto creado por el artículo 12 de la Ley No. 12.544 de 16 de octubre de 1958, y modificado por el Art. 12 de la Ley No. 12.756 de 11 de agosto de 1960, para atender el pago de las compensaciones establecidas en las Leyes Nos. 12.544, 12.756, 13.060 y por esta Ley.

El importe de este gravamen será vertido mensualmente, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, en las Oficinas de Dirección de Impuestos Internos. Las Oficinas Recaudadoras depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros veinte días de cada mes, las sumas percibidas a la orden del Consejo Central, en una cuenta especial denominada "Consejo Central de Asignaciones Familiares - Subsidios a los molineros", modificándose en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 12 de las Leyes Nos. 12.544 y 12.756.

Las empresas deudoras que no cumplan puntualmente sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa de 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas. El monto total del impuesto a que se refiere el apartado primero, será distribuido por el Consejo Central en proporción a las obligaciones establecidas en las Leyes Nos. 12.544, 12.756 y 13.060 y en la presente Ley. Este impuesto cesará el 31 de diciembre de 1964.

Art. 14. — Establécese la fecha del 31 de diciembre de 1964 como término de los beneficios otorgados por las Leyes Nos. 12.544, de 16 de octubre de 1958, 12.756, de 11 de agosto de 1960 y 13.060, de 17 de mayo de 1962.

Art. 15. — Queda expresamente establecido que el pago de los subsidios al personal de los molinos "San José S.A.", "Américo Caorsi S.A.", "Eduardo Dri", y "Gramón S.A.", se hará exclusivamente con los recursos establecidos por el Art. 13 de la presente ley, sin afectarse o adelantarse, por concepto alguno los fondos de los otros servicios que administra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 16. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o|o (seis por ciento) anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones. Estos préstamos sólo podrán afectar los recursos que se le otorgan por la presente Ley.

Art. 17 — Las compensaciones serán liquidadas por su íntegro en carácter de anticipo, a los empleados y obreros con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este Organismo deberá retener y verter en la Caja de Asignaciones Familiares de San José las sumas que correspondan por estos anticipos.

Art. 18. — Las compensaciones establecidas por esta Ley sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios.

Art. 19. — A los únicos efectos del contralor de la debida percepción del impuesto establecido en esta Ley y su cumplimiento por parte de las empresas obligadas, los Inspectores del Consejo Central de Asignaciones Familiares tendrán las mismas facultades de que se hallan investidos los inspectores de la Dirección General Impositiva.

Art. 20. — Las violaciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas con las penas establecidas en el artículo 16 de la Ley No. 12.544.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1963.

Francisco Accirelli Gálvez (Miembro Informante). — Alba Roballo. — Justino Carrere Sapriza. — Angel M. Gianola. — César Reyes Daglio.

INFORME

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley que se adjunta por el que se incluye en los beneficios del subsidio al personal permanente de obreros y empleados del establecimiento Molinero "Gramón S.A." de la ciudad de San José. Al mismo tiempo se fijan algunas normas en materia de financiación y plazos de vigencia que comprenden la situación de los otros molinos clausurados, con lo que se ha perseguido el fin de unificar las disposiciones que los rigen y proveer al Consejo Central de Asignaciones Familiares de los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen.

En regla general la mayoría de los artículos contenidos en el proyecto de ley no hacen otra cosa que repetir lo ya estatuido para los otros molinos, salvo lo que se dice antes.

Se fija para la vigencia del subsidio una retroactividad al 31 de enero de 1963, fecha en que se cerró la empresa, y por lo tanto, punto de partida de la grave situación de los obreros y empleados, cuya situación se quiere contemplar.

Por el artículo 5o. se dispone que el servicio, como ocurre en los casos de Molinos San José S. A., A. Caorsi y Eduardo Dri, se administrará por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, y que la administración se hará con total independencia de los que corresponden a los servicios establecidos por la Ley No. 11.618 y sus modificativas y por las Leyes Nos. 12.157 y 12.572. A dichos efectos se entregarán, a dicho Consejo, los recursos establecidos en los artículos 13 y 14, con los que se financian los subsidios correspondientes a los cuatro molinos precitados.

La finalidad perseguida es simple y se reduce a evitar la anarquía de fondos distintos, según los molinos, facilitando la labor y agilitando el servicio al Consejo Central de Asignaciones Familiares, lo que redunda en el oportuno pago de los beneficios que, en esta forma, podrán llegar en tiempo a poder de los destinatarios.

En lo relativo a la financiación se pretende lograr una solución efectiva para los Fondos de Asignaciones Familiares, a los efectos de que estos no tengan que soportar carga alguna que no sean las que específicamente la ley pone a su cargo, lo que expresamente se estatuye en el artículo 15 del proyecto.

Se aumenta a $ 0.75 por cada bolsa de harina producida, el impuesto de $ 0.10 que actualmente rige.

Se ha buscado una financiación efectiva, que permita hacer frente a las erogaciones por pago de los beneficios. La actual de $ 0.10 por bolsa es totalmente insuficiente y le ha costado ya al Fondo de Asignaciones Familiares casi tres millones de pesos, que han debido distraerse de las finalidades que le son propias, obstaculizando, en consecuencia, el aumento de los fundamentales beneficios de la asignación familiar.

Por otra parte la realidad nos demuestra que el subsidio acordado para el Molino "Eduardo Dri" no se ha cumplido en absoluto, al no tener financiación y que los otros, principalmente el de "A. Caorsi" están en vías de ser suspendidos, al carecerse de los medios imprescindibles para ser pagados.

Según los informes oficialmente proporcionados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares el consumo anual es de, aproximadamente, 3:200.000 bolsas de harina, las que, gravadas con un impuesto de $ 0.75 por bolsa redituaría $ 2:400.000.00, mientras que los beneficios de los obreros y empleados de los cuatro molinos mencionados (San José S.A., A. Caorsi, Eduardo Dri y Gramón S.A.) representarían un egreso de $ 2:406.332, es decir, que se cubriría el costo que demanda este proyecto de ley y las leyes que concedieron iguales beneficios.

Lo que se proyecta, pues, es ajustar las normas legales a la realidad, impidiendo que la ley se convierta en un simple papel, sin utilidad alguna por falta de financiación adecuada.

El impuesto irá decreciendo de conformidad a lo que preceptúa el artículo 14 del proyecto y se fija como cese total el 31 de diciembre de 1964, fecha en que caducarán las obligaciones a que se refiere el mismo y las que surgen de las Leyes Nos. 12.544, 12.756 y 13.060.

Se ha establecido la misma fecha, 31 de diciembre de 1964, para la caducidad de las obligaciones, a fin de evitar la anarquía que significa el vencimiento en distintas fechas, con las inevitables consecuencias de las prórrogas sancionadas precipitadamente, ante el reclamo insistente de los diversos grupos de trabajadores que deben estar en permanente vigilancia del momento en que cesan las compensaciones imprescindibles para su sustento, al continuar las causas que las originaron. Como las obligaciones cesan automaticamente al desaparecer dichas causas o con el empleo de la masa de trabajadores afectados y junto con ellas, se reduce también la parte del impuesto en que se calcularon los egresos respecto a cada grupo molinero, la unificación referida parece ser sumamente justa.

Estima la Comisión que el impuesto aludido no encarecerá el consumo pues su gravitación es exigua, ya que de conformidad al informe oficialmente proporcionado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la incidencia en los precios del pan y fideos aplicando un aumento de $ 0.65 ($ 0.10 ya existen en la actualidad) por bolsa de harina, sería la siguiente, por kilo: pan grande $ 0.00779; pan chico $ 0.00762; fideos $ 0.00988.

Por otra parte parece ser un hecho público y notorio que los molineros regalan bolsas de harina a sus compradores del mismo producto, como medio de aumentar sus ventas, lo que demostraría, sin lugar a dudas, que los precios a que hacen llegar sus productos al comercio menor permiten la absorción del aumento del impuesto.

A los efectos de una mejor e inmediata percepción de los recursos, se dispone que las Oficinas Recaudadoras (impuestos Internos) depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros veinte días de cada mes, las sumas percibidas, a la orden del Consejo Central, en una cuenta especial.

Asimismo se les da facultades a los inspectores del Consejo Central de Asignaciones Familiares para que puedan controlar la debida percepción del impuesto. Estas facultades que son idénticas a las que tienen actualmente los inspectores de la Dirección General Impositiva, no excluyen, por supuesto, las de estos últimos, sino que serán concurrentes.

Obvio resulta destacar la grave situación en que se encuentran los empleados y obreros de Gramon S. A. al haber perdido su trabajo en una época de desocupación y de alza permanente del costo de la vida lo que los lleva a un estado económico que puede calificarse de desesperante. Si la ley, en otras circunstancias, acudió en auxilio de trabajadores del mismo ramo que, por causas ajenas a su voluntad, se encontraban desprovistos de fuentes de trabajo, en las circunstancias actuales se impone una inmediata sanción del proyecto que llevará un poco de tranquilidad a los modestos hogares hacia los cuales se destinan los beneficios que se acuerdan.

Cabe destacar que en la Cámara de Representantes se encuentra a estudio un proyecto de ley más complejo, que organiza un sistema de cooperativa de los obreros y uno de cuyos artículos se refiere al otorgamiento de un subsidio. Pero como dicho proyecto necesita mayorías especiales para votar determinadas normas y su sanción habrá de demorar un plazo que no podrían aguantar las premiosas necesidades de esos modestos hogares, la Comisión se permite aconsejar al Senado la inmediata sanción del que, acompañado de este breve informe, se somete a su consideración.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1963.

Francisco Accinelli Gálvez, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Justino Carrere Sapriza. —Angel María Gianola. — César Reyes Daglio."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera dicusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 20)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — El personal permanente de obreros y empleados del establecimiento molinero "Gramón S. A." de la ciudad de San José, en situación de paro como consecuencia del cierre de esa empresa y mientras esté paralizada la actividad del mismo tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20)

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — A los efectos del pago de los subsidios y demás compensaciones previstas en esta ley, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo que para la categoría de cada trabajador se haya establecido en el gremio de que se trata, según los laudos o convenios colectivos vigentes o que puedan dictarse o cebrarse en lo sucesivo."

—En discusión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: este artículo 2o. dice que "a los efectos del pago del subsidio y demás compensaciones previstas por esta ley, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo, ... etc".

Preguntaría a los señores miembros informantes, qué salario se tiene en cuenta, si el líquido o el íntegro. Los obreros que están en actividad tienen un salario íntegro, pero precibe un salario líquido merced al descuento que se le hace para la jubilación.

¿Este subsidio que se le va a pagar, sobre que salarios hace?

Estos obreros van a recibir el importe de 18 días de salario ¿líquido o íntegro?

Esto tiene relación con otra pregunta que aprovecho para formular al señor miembro informante en cuanto a si el tiempo en que estén cobrando este salario o subsidio, le será computado o no a los efectos jubilatorios, porque el artículo 11 de este mismo proyecto dice que "los que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda mantendrán el derecho de antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiempo que hubieran permanecido en inactividad forzosa...", es decir, eso es para los que se reincorporan y, ¿los que no se reincorporan por diversas causas? ¿Los que al cabo de tres meses que estén cobrando este subsidio renuncien o los que al término del tiempo para el cual se votó el subsidio no hayan vuelto a la actividad porque la planta no se reabra nunca? ¿A esos obreros se le computa ese tiempo a los efectos jubilatorios o no?

Por otra parte, y ya agoto las interrogantes con respecto a este artículo 2o., —así me las puede contestar, si lo desea, todas juntas— dice: "...deberá tenerse en cuenta el salario ... etc., ... según los laudos o convenios colectivos vigentes o que puedan dictarse o celebrarse en lo sucesivo".

Yo pregunto, si alguna de las diversas plantas celebra convenios colectivos por separado, ¿cuál de esos convenios se tiene en cuenta a los efectos de pagar el subsidio? Porque no es obligatorio que los convenios colectivos los celebre todo el gremio en todas las plantas. Generalmente ocurre así, pero a veces, no. Si se diera el caso de que dos molinos harineros celebraran convenios colectivos por separado con su personal, ¿cuál de esos convenios se tomaría como modelo para pagar el subsidio?

Estas eran las tres preguntas que quería hacer a los efectos de que el señor miembro informante me las aclarara.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad estas disposiciones —en el informe se dice —han sido copiadas textualmente de las leyes anteriores referentes a los molinos Dril, San José y Caorsi.

Aquí no se ha previsto, en particular, ninguna de esas situaciones que plantea el señor senador.

El señor senador Segovia me acota que la tendencia, en materia laboral es siempre favorable al obrero. Quiere decir que en el caso de los derechos jubilatorios, entiendo que al computárseles esos servicios habrá que tenerse en cuenta el momento jubilatorio.

No sé si ese es el sentido de la pregunta que formuló el señor senador: si esos años se le computan a los efectos jubilatorios.

SEÑOR ORTIZ. — El artículo dice que se le computarán a los que vuelvan a la actividad, y yo pregunto: a los que no vuelvan, ¿se les computan o no?

SEÑORA ROBALLO. — Ese es el principio general.

SEÑOR ORTIZ. — Pero como el artículo 11 señala expresamente una computación para los que vuelvan, parecería que, a contrario sensu, a los que no vuelvan no se les computan. Si otra hubiera sido la intención de los proyectistas, habría que decirlo expresamente. De lo contrario quedaría establecido que los que no vuelvan no tendrían derecho a que computaran esos meses de subsidio a los efectos jubilatorios.

SEÑORA ROBALLO. — La intención queda expresa ahora, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Pero como la letra de la ley es clara a mi criterio, no creo que el intérprete futuro pueda ampararse en una intención.

SEÑORA ROBALLO. — Tres señores senadores elaboraron este proyecto en una subcomisión muy valiosa y eficaz. Ellos podrían dar la información mejor que yo. Pero, evidentemente, si se plantea en el seno del Senado la situación que podría crear un elemento negativo para los

derechos laborales del grupo de trabajadores que queremos beneficiar la opinión unánime del Senado es la de seguir los principios generales que informan todos los seguros en la legislación positiva nuestra, es decir, que se compute para su tiempo jubilatorio activo. Esta es mi opinión.

(Apoyados)

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — El señor senador planteaba ¿si se podrían jubilar estando en el subsidio?

SEÑOR SEGOVIA. — No; si se le computa la antigüedad.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — La antigüedad, desde luego.

SEÑOR ORTIZ. — Supóngase, señor senador, —yo no domino la materia jubilatoria y discúlpeme—, un obrero que tenga 20 años de actividad en este molino, y pasa un año en el subsidio. Luego de ese año no se reabre el molino. Cesa el subsidio porque éste tiene un plazo en la ley y el obrero no vuelve más a la actividad. Ese obrero, el día que se jubila, ¿computa 20 años o 21 años?

SEÑORA ROBALLO. — 21 años.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces habría que modificar el artículo 12, porque este artículo dice que se proceda así con los que vuelvan a la actividad, y entonces yo tengo derecho a suponer que para los que no vuelvan a la actividad no se les computa. Si la intención es otra hay que decirlo expresamente.

SEÑORA ROBALLO. — Mucho mejor es la expresa disposición legal. Yo prefiero la enmienda.

SEÑOR ORTIZ. — Yo también.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quiero manifestar, señor Presidente, que cuando comenzó la discusión de este proyecto no me encontraba en Sala; pero dejo expresa constancia de que lo acompaño en su totalidad con mi voto afirmativo. Además he integrado la Comisión y la Subcomisión que hizo el anteproyecto que dio lugar a este proyecto que hoy se somete a la consideración del Senado.

Hecha esta aclaración y este fundamento de voto quiero señalar, además, con respecto a lo que manifiesta el señor senador Ortiz, que si bien puede haber una duda en el planteamiento que él hace referente al artículo 11, de todas maneras el término que allí se usa de "mantendrán" el derecho de antigüedad, no significa hacer el razonamiento contrario sensu para decir que los otros pierden su antigüedad a los efectos jubilatorios.

Creo, con respecto a esta cuestión que plantea el señor senador, dadas las circunstancias excepcionalísimas de este proyecto de ley y de mantener, además, disposiciones ya vigentes, que la duda tendría que haberse suscitado anteriormente, porque lo único que hacemos es dar permanencia a esta norma. Entiendo que debería mantenerse el artículo tal como está.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite señor Presidente?

En lo personal me agradaría que se hiciera una pequeña aclaración a los efectos de evitar cualquier posible interpretación de futuro.

El artículo 11 podría quedar redactado así: "Los obreros y empleados amparados por esta ley mantendrán el derecho de antigüedad. Es decir, que ya no serían los que se reincorporen o no a la actividad los que mantendrían el derecho jubilatorio. Creo que con ésta quedaría cubierta la observación del señor senador Ortiz.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y, ¿en qué artículo estamos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos considerando el artículo 2.o, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si estamos en el artículo 2.o vamos por partes.

SEÑOR REYES DAGLIO. — El señor senador Accinelli, propone que todo el artículo 11 se concrete en esa expresión?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — No, señor senador.

SEÑOR FLORES. — No, sólo la parte primera.

Tiene razón el señor senador Batlle Berres, vamos a votar primeramente el artículo 2.o.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Así no podemos caminar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo, señor senador. Pero la Mesa no puede negarse cuando los señores senadores solicitan la palabra.

Se va a votar, entonces, el artículo 2.o, tal como viene de Comisión.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando revisaba el texto del proyecto, advertí que el artículo 2.o dice: A los efectos del pago de los subsidios y demás compensaciones previstas en esta ley. Yo creo que en este momento, el único beneficio es el pago de los subsidios. En consecuencia, habría que suprimir una parte y hacer una redacción que podría ser ésta: A los efectos del pago del subsidio deberá tenerse en cuenta el salario mínimo, que para la categoría de cada trabajador se ha establecido en los laudos, los convenios colectivos vigentes o que se dicten o se eleven en lo sucesivo.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según tengo entendido, se le paga, además del subsidio, las asignaciones familiares.

SEÑOR GIANOLA. — Lo que pasa es que no está establecido en el proyecto de ley, ni en las leyes anteriores. ¿O lo está?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — En este proyecto no hay sobre eso. No hay nada establecido. En el peor de los casos, esto no dañaría, abundaría pero no dañaría.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las asignaciones familiares se le pagan por imperio de otra ley. En absoluto esta ley modifica para nada las normas establecidas en la ley de 1958 sobre el pago de asignaciones familiares para desocupados. Así que no habría ni por qué decirlo aquí. Están amparados por esa ley de carácter general.

SEÑOR GIANOLA. — Por eso mismo habría que suprimir la parte a que hice referencia, y decir simplemente: a los efectos del pago del subsidio.

SEÑOR GRAUERT. — Yo creo que, en la materia, sería preferible dejarlo como está. Creo que quedan amparados por las disposiciones generales de asignaciones familiares.

Además, este proyecto, según tengo entendido, o este anteproyecto, fue hecho por un técnico en la materia, que es el doctor Da Prá, abogado integrante del Consejo de Asignaciones Familiares.

SEÑOR GIANOLA. — Yo no deseo entorpecer en lo más mínimo un proyecto en el cual he trabajado, pero como he advertido lo que me parece es un error, creo que no costaría mucho hacer una breve rectificación, porque no se puede decir "...y demás compensaciones previstas en esta ley..." cuando, al se lee el texto íntegro de la ley, no aparecen otros beneficios.

De tal manera que como el beneficio de asignaciones familiares surge expresamente de lo dispuesto por otras leyes, aquí conviene, en el artículo 2.o, suprimir esa parte, y decir, simplemente: a los efectos del pago del subsidio, deberá tenerse en cuenta el salario mínimo; etc. Me parece que es atinado. La ley no lo dice. Nosotros no podemos votar una cosa tan clara, cuando tenemos conciencia de que aquí no se establece ese beneficio. El beneficio de asignaciones familiares viene expresamente por disposiciones de leyes anteriores; pero aquí no hay referencia a ningún beneficio de asignación familiar u otro similar; de tal manera que está de más esa expresión.

Yo no hago mucha cuestión con estas cosas, porque como este proyecto va a la Cámara de Diputados, puede ser pasible de alguna modificación.

SEÑOR ORTIZ. — Es posible que lo empeore.

SEÑOR GIANOLA. — Es posible que alguna modificación se pueda hacer en la Cámara de Representantes, a la luz de algunas observaciones que se formulen en Sala.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo creo que es deseable que eso no ocurra, porque si en la Cámara de Diputados sufre modificaciones, tiene que volver al Senado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — El ánimo debe ser mandarlo perfecto.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Yo decía que, en cualesquiera de los casos, la expresión sería abundante, pero no dañaría y quizá podría relacionarse con la observación que aunque no está en discusión en este momento, parece que hay ambiente, en el artículo 11, porque si al personal acogido al beneficio del subsidio se le va a computar a los efectos jubilatorios, también el fondo tendrá que pagar los aportes patronales, y la Caja no se iba a perjudicar en ese sentido.

De modo que sería un beneficio más que tendría. De todos modos, esto no dañaría nada. Si no hay ningún beneficio, nada obstaría a que se les diera, si es así.

SEÑOR GIANOLA. — Yo no hago cuestión.

SEÑOR FLORES. — Sacar la palabra compensación y poner la palabra beneficio.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo conozco recién el texto del proyecto; pero veo que por vía de estas modificaciones de letras, de redacción de

los artículos, se puede crear un peligro. En algunos artículos se habla de compensación, en otros se habla de servicios. Da la impresión que si en el fondo no se discrepa, sería conveniente votar el proyecto como viene. Es la única forma procedente en este instante. Si no, tendría que irse al otro extremo, de que vuelva a Comisión. Pero estar redactando de nuevo artículo por artículo aquí, improvisando, en el fondo es tremendamente peligoso.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Yo creo, señor Presidente, por el contrario, aún a riesgo de demorar la sanción de este proyecto, que debe atenderse la observación del señor senador Gianola, porque fíjese, señor Presidente, que el artículo 12 dice expresamente que la Caja de Asignaciones Familiares continuará el servicio de los beneficios establecidos en la ley 11.618, que es la ley de asignaciones familiares.

Si en un artículo, expresamente, decimos que a los efectos del pago del subsidio y demás compensaciones se tendrá en cuenta tales jornales, estamos comprendiendo, en este artículo 2.o, a los subsidios de esta ley y a las asignaciones familiares del artículo 12.

No sé si me explico.

El artículo 2.o, de dejarlo como está, estaría rigiendo para el pago de los subsidios y para el pago de las asignaciones familiares que están establecidas en el artículo 12, cuando no es así, porque la ley 11.618 establece otro monto de asignaciones familiares, que no tiene nada que ver. La intención del proyecto es que, en cuanto al subsidio, cobren de acuerdo a lo que aquí decimos y, en cuanto a la asignación familiar, cobre de acuerdo a lo que marca la ley de asignaciones familiares. Esa es la intención del proyecto, creo yo. Pero con este texto se desvirtúa esta intención, y se da lugar a la confusión, mejor dicho a ninguna confusión, el intérprete va a decir ¿cómo pago las asignaciones familiares? De acuerdo a lo que me dice el artículo 2.o. ¿Cómo pago el subsidio? De acuerdo a lo que me dice el artículo 2.o Y va a pagar las dos cosas, teniendo el mismo criterio, cuando los criterios son totalmente diferentes.

Por eso me afilio a la opinión del señor senador Gianola, de que habría que suprimir, en el artículo 2.o, la expresión "y demás compensaciones".

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo sería partidario de dejar el artículo tal como está, señor Presidente. En la duda, prefiero la redacción amplia que contemple cualquier posibilidad interpretativa de futuro.

Por ejemplo, hay un beneficio específico de esta ley, que no es el del subsidio; es el régimen especial por indemnización por despido, que prevé el artículo 10. Innova en la materia. Si nosotros elimináramos esa fórmula "y demás compensaciones", quizá no entraría en la situación prevista en el artículo 10. Por tanto, para evitar cualquier duda, y también improvisando, porque ya digo, el texto del proyecto recién llega a mi conocimiento sería partidario de mantener la redacción tal como está, para comprender cualquier clase de situaciones que pueda escapa a un análisis primario que se haga del texto.

SEÑOR ORTIZ. — En todo caso, señor Presidente, para salvaguardar los escrúpulos del señor senador Segovia, que se exceptuara expresamente las asignaciones familiares y que dijera el artículo 2.o: para el pago de los subsidios y demás compensaciones previstas en esta ley, excepto las asignaciones familiares, se tendrá en cuenta tal cosa. Porque las asignaciones familiares están expresamente previstas en el artículo 12, y dice que el rige por la ley de asignaciones familiares, pero no dice el criterio.

Aprovecho para manifestar que, naturalmente, yo siempre he sido contrario a improvisar redacciones, pero este proyecto a pesar de que creo haber oído a algún señor senador, si no estoy equivocado, decir que había sido hecho por un experto, adolece de graves defectos. No es uno de los menores el que se trate de una ley que a la vez trata casos particulares, como es el del Molino Gramón, y casos generales, como es el de los demás molinos, con errores manifiestos cuando se refiere a la Caja de Asignaciones Familiares de San José, como si todos los molinos estuvieran en San José, cuando el Molino Caorsi creo que está en Tacuarembó.

De manera que hay una cantidad de errores que trataré de señalar en el curso del debate, por lo cual, el hecho de haber sido hecho por un experto, la verdad, para mí no da ninguna garantía.

Pero, en fin, no es mi deseo obstaculizar. Creo que a veces, el Parlamento en el afán de sancionar una ley, la sanciona y sale; pero después, en su aplicación, dio origen a conflictos y dificultades que me parece prudente tratar de evitar.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego, no vamos a tratar el artículo 12, para seguir el orden de la ley; pero tengo entendido, si la memoria no me falla, que se puso para los molinos del Departamento de San José, porque los demás molinos lo tienen ya por leyes especiales.

No habría un error en eso, sino que simplemente es la extensión a este Molino del régimen general.

SEÑOR ORTIZ. — Aquí dice: al personal comprendido en esta ley, y esta ley comprende al personal de todos los Molinos.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Ahí puede haber un error.

SEÑOR ORTIZ. — Y entonces, "el personal comprendido en esta ley" que es el de todos los Molinos mal puede ser atendido solamente por la Caja de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, el artículo 2.o de la fórmula presentada por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 14 en 17).

—En consideración el artículo 3.o.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — No entiendo mucho como es que se va a computar los jornales de este personal eventual, porque acá dice: "El personal eventual que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad ...con 18 o más jornadas trabajadas...". Dieciocho o más jornadas trabajadas, ¿en qué lapso? ¿En un mes, en un año? Acá no lo dice. Y entonces, ¿cómo se aplica este artículo? ¿El que haya trabajado a lo largo de su actividad en el Molino, 18 jornadas? No puede ser. Presumiblemente serán mensuales; me parece que en ese caso faltaría la palabra "mensuales".

Después dice: "Gozará de los beneficios establecidos en proporción al promedio de jornadas realizadas en los 18 meses anteriores...". ¿Cómo es la aplicación de esto? Francamente no lo entiendo, y discúlpeme señor senador miembro informante.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Se refiere a los de la actividad zafral. Estaba en las leyes anteriores y yo, en pro un poco de la lógica, entiendo que son 18 jornadas en los 18 meses, porque es personalmente eventual que difícilmente puede trabajar 18 jornadas por mes.

Después habla del promedio de 18 meses. Creo que debe ser un promedio de un jornal.

SEÑOR ORTIZ — O sea, que se aplica a los que en 18 meses hayan trabajado un día por mes, 18 días en 18 meses.

SEÑORA ROBALLO — En proporción a lo trabajado por mes.

SEÑOR SEGOVIA — Es un mínimo.

SEÑOR ORTIZ — Si no entiendo mal, un obrero que a lo largo de 18 meses haya trabajado un día cada mes, o sea que haya trabajado 18 días nada más, ¿ese va a cobrar $ 400.00 por mes de subsidio? Me parece que no puede ser, pero es lo que dice el artículo. No puede ser esa la intención de los actores del proyecto.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Sí; merece una aclaración.

SEÑOR ORTIZ. — Yo lamento decir estas cosas, porque parece que estuviéramos demorando la sanción del proyecto; pero comprenda, señor Presidente, que si no hay alguna aclaración, —no quisiera ofender a nadie— va a salir una cosa algo disparatada.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Desde luego que la obligación nuestra es dar una explicación clara; pero, muy disparatada no debe ser, cuando es un régimen que se aplica desde hace 5 o 6 años, y no ha habido ninguna dificultad.

SEÑOR ORTIZ. — Este artículo 3.o, ¿reproducción de qué ley es?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — De la que rige para el Molino Caorsi y para el Molino San José.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Me parece que la dificultad se podría superar agregando: con 18 o más jornadas trabajadas por mes. Se sigue así un poco el criterio de otras

leyes y se reducen en función de la eventualidad, del carácter de eventual, que hace suponer que trabajen generalmente menos jornadas que el personal efectivo. De tal manera, con 18 o más jornadas trabajadas por mes, se podría obviar la objeción que hace el señor senador Ortiz.

SEÑOR GRAUERT. — Es que va a ser muy difícil encontrar un personal eventual que haga 18 jornadas por mes.

SEÑOR GIANOLA. — Entonces, el proyecto tendrá que volver a Comisión por este artículo.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Yo, señor Presidente, para pronunciarme en este punto que evidentemente merece aclaración, desearía conocer cual es el jornal que percibe el eventual que trabajó un día por mes, para ver si tiene relación con los $ 400.00 que cobraría como mínimo, de subsidio, por mes, y si hay un acercamiento entre ambas cosas.

Lo que parece absurdo, —y creo que en eso tiene razón el señor senador Ortiz—, es que aún cuando pretendamos proteger al personal eventual, —y yo estoy dispuesto a ello, naturalmente— le damos un subsidio que excedería notoriamente a lo que trabajando habría percibido el sucidista futuro, porque si trabajó 18 días en 18 meses, y en esos 18 días trabajados ha ganado $ 400.00 o $ 500.00 en total, no sé, no conozco el laudo de los Molinos, no está en las mismas condiciones que otro eventual que ha trabajado y que percibiría un subsidio en relación con lo que ganó trabajando. En cambio aquí vendría una persona que en 18 meses de pronto cobró $ 500.00 o 1.000.00 pesos en total, y cobraría $ 400.00 indefinidamente, por mes, indefinidamente no, hasta el caso...

Esto merece aclararse, porque la redacción que se establece, dice: En proporción al promedio realizado en los 18 meses anteriores a la paralización. Esto que parece un freno, queda encarrilado cuando dice que el subsidio, en este caso, no podrá ser inferior a $ 400.00 ni superior a $ 500.00. La verdad es que yo desearía una aclaración sobre este punto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Acabo de hablar con un integrante de una delegación de obreros que está en la Barra, que pertenece a uno de los personales interesados en la sanción de este proyecto, y me aclara que en el Molino existía un grupo de trabajadores de actividad zafral que en algunos casos trabajaba 8 días y en otros 15 por mes.

Deberíamos buscar, me parece, un promedio. Aquí se habla de los 18 meses anteriores a la paralización. Habría que buscar un promedio que nos diera una idea lógica de lo que queremos resolver con esta ley.

No sé si el señor senador Accinelli Gálvez, miembro informante, nos podrá proponer una fórmula que contemplara esta realidad.

No se trata de gente que va una vez por casualidad a trabajar; se trata de gente que, sistemáticamente, en épocas zafrales, cuando el trabajo abundaba y se tomaban eventuales, trabajaban, y lo venían haciendo por largo tiempo.

El proyecto habla de 18 meses. Estos trabajadores, de buenas a primeras se encuentran sin esa fuente de recursos. Aquí se quiere contemplar al que era efectivo y al que no lo era y estaba, por ello, en peores condiciones.

Ese obrero zafral, no lo es porque quiera serlo, sino porque no tiene otras posibilidades de trabajo.

SEÑOR FLORES. — ¿No le vendríamos a dar más de lo que ganaba?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — La observación del señor senador estaría contemplada en la primera parte del artículo que dice: el personal eventual que realiza habitualmente tareas...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Lo que se presta a confusión es esta frase que dice: con 18 o más jornadas trabajadas, y aquí se ha preguntado, en qué tiempo.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo aquí la ley N.o 10.756, del Molino Caorsi, y el artículo 3.o dice textualmente: "El personal eventual que realizaba tareas habitualmente relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1o., con 18 o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley, en proporción al promedio de jornadas realizadas en los 18 meses anteriores a la paralización."

Es exactamente igual.

Debo aclarar que el Consejo Central de Asignaciones Familiares vino a la Comisión y no tuvo ninguna observación para este proyecto, financiándolo de esta manera.

SEÑOR FLORES. — ¿En ese artículo está establecido el porcentaje mínimo y el máximo también?

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — En ese caso, el subsidio no puede ser inferior a $ 90.00, ni superior a pesos 130.00. Claro que esta ley es de 1960 y después se elevaron esos topes.

Con respecto al de San José, es igual; está en el artículo 3.o. Es similar en todas las leyes.

SEÑOR FLORES. — Siento decirle, señor senador, aunque parezca poco cortés, pero la verdad es que no estoy informado.

SEÑOR ORTIZ. — Considero que este proyecto debe volver a Comisión, porque hay una cantidad de aclaraciones, a lo largo del articulado, que advierto que no estamos en condiciones de aclararlas.

SEÑOR FLORES. — Se puede colocar en primer término de la orden del día del martes próximo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me parece, señor Presidente, que esa es la solución.

Lo más grave que puede pasarle a este proyecto de ley es mandarlo en forma imperfecta, como para que la Cámara no lo pueda votar. No es serio que nosotros, por nuestra parte, nada más que por el deseo de cumplir, votemos un proyecto de ley sobre el cual no estamos muy seguros.

Me parece que lo que debemos hacer es votar un proyecto de ley, cuyo andamiento en la Cámara de Representantes se facilite por la forma cómo ha sido discutido y aprobado en este Cuerpo.

Con todas estas observaciones, no hacemos nada más que tener la seguridad que, en la otra rama, este proyecto de ley puede tener grave riesgo y volver aquí a la Asamblea General.

Sería mejor, señor Presidente, que pase a Comisión y se traiga un estudio más completo y preciso, que el que se ve ha tenido este proyecto, porque cada vez que se hace una observación, las contestaciones se hacen muy difíciles y las aclaraciones también. Nosotros mandamos este proyecto de ley a la Cámara y éste vuelve. Vamos a enviar uno que tengamos la tranquilidad de que pueda ser aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Flores había pedido la palabra simultáneamente con el señor senador Batlle Berres.

Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Era para una observación similar, señor Presidente.

Ya que tenemos sesión el martes próoximo, eso da tiempo a que la Comisión pueda recoger estas observaciones y, en todo caso, aquellos que no hemos podido concurrir a la Comisión, como el señor senador Ortiz y el que habla, podríamos hacerlo en el día de mañana o pasado y para el martes podríamos votar con la tranquilidad a que hace referencia el señor senador Batlle Berres, a los efectos de que, salvo discrepancias de criterio, la Cámara de Representantes tenga un andador claro para manejarse sin riesgo de cosas oscuras, que más allá de la intención y el laudable trabajo de los miembros de la Comisión, han aparecido en esta materia.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se puede considerar en primer término de la orden del día del próximo martes.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Quería aclarar, desde luego sin oponerme a la moción, que me parece justificada, que, en realidad, este proyecto fue originado en un proyecto del señor senador Enrique Rodríguez, en el cual lo único que se hacía era extender el beneficio de leyes anteriores al Molino Gramón.

Se pretendió por esta ley unificar una serie de normas sobre fondo, financiación, contralor de impuestos a la harina, que fue lo que se estudió a fondo y se informó. Estas otras que fueron redactadas por el Concejo Central de Asignaciones Familiares, principalmente por el doctor Da Prat, fue la transcripción de disposiciones contenidas en leyes anteriores, que entendemos que tiene que estar dentro de la lógica ya que fueron aprobadas en ambas Cámaras. No fue creación nuestra, pero me parece justo que se aclaren estos puntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción que se ha formulado para que este asunto figure en primer término en la orden del día de la próxima sesión, que es el día martes

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

22

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el señor senador Ubillos, que ha tenido que ausentarse, me solicitó, —y me solidarizo con su pedido— que en la sesión del martes próximo se incluyera, en primer término, la consideración de las venias para designar fiscales.

En el deseo de que se trate este asunto que estamos considerando, haría moción para que, en segundo término de la orden del día del próximo martes, se coloque la venia para los fiscales, si no tiene inconveniente el mocionante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en el sentido indicado por el señor senador Ortiz.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

23

SEÑOR FISCHER. — No era precisamente para referirme a este tema, sino que, en el temor de que el Senado quede sin número dentro de breves minutos, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos solicito un trámite, que consiste en la devolución al Poder Ejecutivo de siete expedientes sobre venias de destitución a funcionarios, a los efectos de que dicho Poder los complemente. La Comisión, pesará, después, los números de las carpetas respectivas a la Secretaría, si el Senado votara este trámite, porque estas venias vencen en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dada la naturaleza del asunto planteado por el señor senador Fischer, se va a votar la moción que acaba de formular.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a sesión secreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha pedido sesión secreta. Es un trámite que es de práctica adoptar, y ya acabaríamos con ese asunto.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fischer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

(Las carpetas a que ha hecho referencia el señor senador Fischer, son las siguientes: Carp. 158|63; Carp. 159|63; Carp. 160|63; Carp. 161|63; Carp. 162|63; Carpeta 163|63 y Carp. 1102|60).

24

SEÑOR REYES DAGLIO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO — Es para preguntar los alcances de la resolución que se está a punto de votar. El pase a Comisión implica...

SEÑOR PRESIDENTE — Sigue figurando en primer término de la orden del día.

SEÑOR REYES DAGLIO — Eso está claro.

El pase a Comisión significaría que lo que hemos andado ya, en cuanto a la aprobación en general...

SEÑOR PRESIDENTE — Ya queda definitiva, salvo que el Cuerpo resuelva una rectificación posterior.

SEÑOR REYES DAGLIO — En cuanto a los artículos votados, también?

SEÑOR PRESIDENTE — Esos quedan confirmados, lo que no significa que la Comisión no pueda proponer otra cosa y el Senado resolverla.

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO Hago notar que este proyecto de ley contempla la situación de numerosos subsidistas que no cobran desde hace varios meses y que, si este asunto no fuera tratado el martes próximo, dado los antecedentes del Senado, tal vez no lo podamos considerar hasta el mes de agosto, por lo que me permito hacer una recomendación especial a la Comisión para que se expida antes del martes, con el fin de que podamos aprobar este proyecto ese día.

SEÑOR PRESIDENTE — El Senado no ha suprimido, señor senador, las sesiones del mes de julio.

SEÑOR BRUNO — ¿No las ha suprimido? Perfecto. Pero, de cualquier manera, corremos el peligro de que este proyecto de ley no se pueda tratar hasta el mes de agosto.

SEÑOR BATLLE BERRES — ¿Por qué si en julio no hay sesión, señor senador?

SEÑOR BRUNO — Eso es lo que deseo hacer: una recomendación especial a la Comisión para que este proyecto de ley vuelva informado para el martes próximo.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Precisamente, señor Presidente, con una diligencia extraordinaria, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que presido, dividió su trabajo, haciendo subcomisiones, estudiando distintos proyectos de ley, y encomendando éste específicamente a la Subcomisión integrada por los señores senadores Reyes Daglio, Gianola y Accinelli.

La verdad es que va a ser mucho más complejo de lo que se espera, aunque tengamos la máxima intención de cumplir con nuestro deber y que el martes esté a consideración del Senado este proyecto, porque estas disposiciones que se discuten y que nos sorprenden a todos están incorporadas a la legislación positiva, y se ha hecho este proyecto con ánimo de copilación y ordenación de las mismas.

Quiero saber si el espíritu del Senado es quitar beneficios, aunque éstos sean injustos, porque no vaya a ser que por legislar, vayamos a revisar situaciones ya creadas.

Estos artículos están en casi todas las leyes que crean el Seguro de Paro y sería una revisión integral de situaciones anteriores.

La verdad es que el espíritu de este proyecto no es nada más que unificar y refinanciar, porque las leyes anteriores no habían sido financiadas y existe la situación de leyes que nunca se han cumplido y de atrasos para muchos sectores de trabajadores comprendidos en leyes anteriores.

Además, él ánimo es devolver al Fondo de Compensaciones y de Asignaciones Familiares dos millones de pesos que se han extraído para cumplir con estos beneficios sociales.

Va a ser muy compleja la tarea, pero trataremos de realizarla.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Es mucho más sencilla. En realidad si el alcance de algunos artículos de este proyecto es el resultado de leyes anteriores, es mucho más sencillo trabajar en la Comisión y Subcomisión.

Sería explicar el alcance de los mismos porque, evidentemente, el texto es oscuro, actualmente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es el mismo texto de leyes anteriores.

SEÑOR BRUNO. — No es tan oscuro.

SEÑOR GRAUERT. — Que se considere el problema relativo al Seguro de Paro en lo que corresponde a leyes anteriores y que se explique cómo se administra ese Fondo y se colocan los proventos de los que trabajan.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada de pase a Comisión, figurando este asunto en primer término de la orden del día de la sesión próxima, colocando, en segundo lugar de la misma, las solicitudes de venias para los Fiscales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

26

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 56 minutos presidiendo el señor senador Brause y estando presentes los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Berres, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Echegoyen, Fischer, Flores Gianola, Guadalupe, Grauert, Ortiz, Reyes Daglio, Roballo, Segovia y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 | Montevideo, Martes 17 de Setiembre de 1963 | Núm. 16726

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.00	" "
1934	(reeditado) ...	"	66.00	" "
1935	"	"	53.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "
1962	....	"	57.00	" "

De acuerdo al Decreto de 8 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en comunicar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DANIEL o RICARDO D. ETCHEBARNE o ETCHEBARNE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15676 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15592 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AURELIO BALADAS CACHEIRO CANHINAS y de EMILIO AUGUSTO o EMILIO BALADAS o BALARDES CACHEIRO CANHINAS o CANIÑAS o CARNIÑAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14947 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15170 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do. ANTONIO FACHET o FAGET, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — B. Pereda de Ruiz Act. Adj.
1) $120.00 10|pub. 14943 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ZUCHAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Hector del Castillo Lusich, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15419 Set.9_v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (R.2177|34) 20|pub. 32373 Set.16-v.set 27.
Oct.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TONELLI o TONELLI GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16003 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA CARMEN LANGDON URTUBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16037 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIGONE, libro 61, folio 43, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16007 Set.16_v. set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTOS o SANTOS BENTANCOR, libro 59, folio 512, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16006 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SOSA DIAZ de CARDOSO o SOFIA PETRONILA SOSA DIAZ de CARDOSO (Lo. 61, Fo 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15560 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURT HELLER o HELLER RITTER, Lo. 61, Fo. 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15579 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FABBIANI, libro 59, folio 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15453 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GHIGLIONE de DILASCIO, libro 61, folio 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15447 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de GONZALEZ, libro 61, folio 48, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15448 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GAÑON de ALIEZER o ELIEZER, libro 61, folio 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15449 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONTORIERO de MICELI, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15450 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ORSERO u ORCERO, libro 59, folio 409, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15451 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FONTES [illegible] o ANDRES AVELINO FONTES o ANDRES AVELINO FONTES EIGOT, (L.o 57, F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, [illegible]
1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GERALDI de GARATEGUY, (L.o 61, F.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SILVERA o SILVERA CABRERA, (L.o 59 F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de [illegible] — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Set 5-v [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS [illegible] AMARELLE, (L.o 59, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de [illegible] — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Set. 5 [illegible]

EDICTO — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia [illegible] Segundo Turno, se hace saber la [illegible] la sucesión de [illegible] RA SEGOVIA, [illegible] herederos, acreedores y demás [illegible] ra que comparezcan dentro de treinta [illegible] a deducir en forma sus derechos [illegible] Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto [illegible] 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia [illegible] Segundo Turno, se hace saber la [illegible] la sucesión de REGINA RAFAEL [illegible] VITZ de FRIEDMAN o REGINA RAFAEL de FRIEDMAN, (L.o 53, F.o 357), citándose [illegible] herederos, acreedores y demás interesados paras que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15072 Set 5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUDOVICO PEREZ, (L.o 61, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15073 Set 5 v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEDRO VISCA VALLERINO, (L.o 57, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15074 Set 5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GOODALL de LAGQUANITI, (L.o 61, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15075 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO CARMELO o CARMELO CLETO MALVAREZ, (L.o 59, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15076 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA BARBOSA de SOUZA de LUCOTTI o DEOLINDA BARBOSA de SOUSA de LUCOTTI, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15077 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSINI de ALESSANDRINI. (L.o 59, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15078 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUPACCHINO, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15079 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL PEDRO CALAMET, (L.o 61, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15080 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASTORUCCI, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15081 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO BARDANCA, (L.o 61, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15082 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PALADINO de ESTEYRO, (L.o 61, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15083 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALFREDO ROVIRA, (L.o 44, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15084 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PASTORINO o NORBERTO ROMULO PASTORINO OTTONELLO, (L.o 61, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15085 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA AMANDA ROCCATAGLIATA de DIAZ ROMERO, (L.o 61, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15086 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 14000 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CORTAZZO o WASHINGTON FRANCISCO CORTAZZO DEVITA o DEVITTA, (L.o 61, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15541 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ SORIA, (L.o 61, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15550 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ARISTIDES GAGGERO o ARNOLDO GAGGERO o ARNOLDO ARISTIDES GAGGERO SEGAFFIENO, libro 63, folio 694, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15945 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA TERESA DE MAESTRI de PEDRINELLI, libro 60, folio 433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15944 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 15217 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 15218 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIANCHETTI o GERONIMO ALEJANDRO BIANCHETTI, (L.o 63, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15219 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRANA; CATALINA JUANA GRANA MALLARINI; JUANA DOLORES GRANA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRANA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRANA MALLARINI, (L.o 64, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 30 pub. 15216 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DE LOS ANGELES SANTANA de PAZ, 298/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15962 Set.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PEDRO o PEDRO ANDUEZA, 336/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15981 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA CARMEN SACCO de QUATTORDIO, 253/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16005 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES FRANCO, 35-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15816 Set 13-v.Set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MACEDONIO de PAREDES, 407/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15905 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FAGET de MIRANDA, (401-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 15778 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 244-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 15558 Set 11 v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DI LANDRO, 323-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15559 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUAINASSO, 397/63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario
1) $120.00 10 pub. 15594 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA y DEOGRACIAS CAUDEDO AÑON, 392-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto, 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15593 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAZET ARROQUIET, 25[illegible]62, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15653 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VARSI, (279_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15222 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS NEFTALI o NEFTALI LEFELD MARTINEZ, (372_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15223 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CAMARANO o CAMMARANO de GIORDANO, (346-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15224 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAFFERA (348-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15225 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCELZO LOPARDO, (259_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15057 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GUIMERA GASULLA, (316-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15135 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE AMADEO PUIG ARCOS o JAIME PUIG, (337-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15138 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LOPEZ BELLON y MARGARITA LUIZZI o LUISI de LOPEZ, (415-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.03 10|pub. 15168 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA UMPIERREZ de CIRILO, (497_61), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15169 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MAINE de ROSTANI, (355_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15165 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ANTONIO MONTELONGO, (287_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario. —
1) $ 120.00 10|pub. 15186 t.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14930 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14931 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA BATISTA de PASCARETTA o VICTORINA BATISTA o BAUTISTA FUGUES o MARTINEZ DE PASCARETTA, (384-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 22 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14714 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVARA de GROPPO, 256|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMPIGLIA, 252|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15417 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PAULINA PAGLIARI de CASSULO o CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15455 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DEONISIO PEREZ OVIEDO, 136|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15454 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA ROCCA o LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15452 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINO de VIDOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14932 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 234|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 14804 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 360.00 30 pub. 13209 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO o ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ (214-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15[illegible] [illegible] v.set.20.

EDICTO. — Por disp[illegible] [illegible]or Juez Letrado [illegible]e Prime[illegible] [illegible] Civil de Cuarto Turno, se hace [illegible] de la sucesión de GERHAR[illegible] [illegible] REHFISCH BAER, 242|63, c[illegible] [illegible]ederos, acreedores y demás int[illegible] [illegible]e comparezcan dentro de nove[illegible] [illegible]ucir en forma sus derechos ante es[illegible] [illegible] — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — [illegible]o E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15994 Set.13-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE JOSEFA OTERO CAREANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 19[illegible]. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15995 Set.1[illegible]-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o JUANA RAMONA ANTONIA o JUANITA MASSONS o MASSONS NUÑEZ de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1[illegible] Set.1[illegible]-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONGASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15987 Set.13-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBA OSUNEZ DIAZ de CAXALT o LAXALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15989 Set.13-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15993 Set.13-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CARPY CARPY SAPARRAT, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15766 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DESQUENS ROCA y de PIO y AMELIA o MARIA AMALIA BULA de DESQUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15768 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA YUVE de GUEDES de REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15709 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERINO o SEVERINO FRANCISCO o FRANCISCO FERNANDEZ MISA y de JOAQUINA FERNANDEZ GONZALEZ de MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10,pub. 15764 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES DIAZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15765 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR VICTORIA RIGOLI de DELJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10,pub. 15777 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO PAPARIELLO o PAPARIELLO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15623 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO SUAREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15597 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ANTELO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15184 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LA CASA ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15226 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE VERDERA o VERDERA MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1962 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15276 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIUMA o PIUMA MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15299 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ROSSI de ESTRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 15414 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RECAGNI o RACAGNI y de ELVIRA DEL PINO RODRIGUEZ de RECAGNI o RACAGNI o RACANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15413 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE RISSO CABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15418 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MOREIRA HERNANDEZ, 59.185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16004 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA o FRANCELINA DO CAMPO o FRANCELINA o CELINA DEL CARMEN TERRA de RODRIGUEZ, 59|167, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16014 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO DE LEON DA SILVA o de LEON de SILVA, 59|315, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16015 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEFMANN o ERICO NATAN LIEFMANN COHN, 59|261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16070 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MERTOY de SCHEPS (59-184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15748 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSCO o COSCO RIZZO, (59-23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15768 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PETRONA o IRMA BERTA SANTORO o SANTORO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15769 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDELA o DOLORES PINEYRUA o PINEIRUA de FERNANDEZ, (57-183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15770 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR CASTRO de CORRADINO, (59-318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15771 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON YELPO, (59-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15772 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELWEL o WOLF GROBERT JUROF, (59-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15773 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JIEL JACOBO KERSZ FREIDA, (59-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15774 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYO RODRIGUEZ MATEMPO, 53-186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15420 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HERMENEGILDO GUMIEL MARIN (59-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

te Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15421 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOGA o BOGA ABELLEYRA o ABELLEIRA de SAMPEDRO (59-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15422 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JORGE GONZALEZ FERNANDEZ (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15423 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 525, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30 pub. 13305 Set.6-v.oct 17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMERICO ILARIA, (59-327), cicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 15171 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SPARLATO FITIPALDI, (59-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15172 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOÑARDO MATTOS GARCIA (59-322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15173 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SECUNDINO VERDE o VERDE CORDERO, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15174 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Prim Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO o BANCHERO STRATTA (236-59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15175 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO BORGES, (59-[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15176 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EIROA o EIROFIA de PEREIRA, (59-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15177 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO HERNANDEZ o HERNANDEZ SOCA, (59-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15178 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PITA, (59-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15179 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AIDA ROMANA ALONZO o ALONZO GATTI, (59-308) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15180 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ZITO DA ROSA, (59-287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15181 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DO CAMPO o DOCAMPO, (59-160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15182 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOSENDE de CONDE, (59-273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15183 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI u HODOSY de PONTI, (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 13948 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 14434 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 15811 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA BERRO de GRSKO o GRESKO, (Lo. 53, Fo. 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15313 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERONIMO BIATTURI FISORE o FRANCISCO BIATURI o FRANCISCO BRIATTORE, (Lo. 53, Fo. 331), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15814 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA JULIANA GIANOLI o GIANOLLI de BONASSO, (Lo. 53, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15575 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA HONORATA DEAMESTOY o DEMESTOY o DAMESTOY de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15669 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL PAPP KOLLAR y de MARGARITA IRZAK de PAPP, (L.o 53, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15677 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIACUSA, GIACOSA, GIACCOSA o GIACOSSA de FALERO, (L.o 53, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15678 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR CUERVO CAAMAÑO o CAMAÑO, (L.o 53, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15679 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GAUDER de KOLBL, (L.o 53, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15680 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LUIS ROMERO ZAFFARONI, (Lo. 53, Fo. 409), citándose a los here-

[illegible]

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] [illegible] comparezcan dentro del [illegible] [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.

[illegible] 15577 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber la apertura de la [illegible] o EMILIA [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de [illegible] de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15578 Set.11-v.set.24.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] se hace saber la apertura de la [illegible] MARIA SANTIAGO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15576 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE [illegible] o SIGLO, (L.o 53, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15574 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HIPOLITO LOPEZ RODRIGUEZ o JOSE HIPOLITO LOPEZ o JOSE H. LOPEZ y de CECILIA STEINHARDT, de LOPEZ, (Lo. 53, Fo. 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15582 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o PILAR ADELINA FERDINAN o FERDINAND de ORIBE (Lo. 53 Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14952 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GIRADO de FAIZZI, (Lo. 53, Fo. 310), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14951 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIANO TINTO, (Lo. 43, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14950 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ CARTEZANO o CARTESANO, (Lo. 53, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lomas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14949 Set.4-v.set.17.

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] citándose a los herederos [illegible] dentro del término de [illegible] en forma sus derechos [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set.5-v.set.18.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOÑA [illegible] PATRON [illegible] (L.o 53, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOGONO ESTEBAN ARAUJO PATRON o PATRONI, (L.o 53, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10.pub. 15150 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO [illegible] (L.o 53, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10.pub. 15152 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA o EVANGELISTA CHIRIBAO de de los SANTOS, (L.o 53, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15153 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL CERGIDO SESELLE o SESSELEE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 15360 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUIS CABRERA BRITOS (L.o 53 F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub 15359 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUSSONI (L.o 53 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15357 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ PEREZ de REINALDO (L.o 53 F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15358 Set.9-v.set.20.

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] se hace saber la apertura de [illegible] citándose a herederos, acreedores y demás interesados [illegible] comparezcan dentro del término de [illegible] deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ [illegible] Set.[illegible]

[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — [illegible] — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15570 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTINA [illegible] (F.o 531), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADORA JOSEFA [illegible] citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, [illegible] — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15711 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ MISSI [illegible] (F.o 400), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15712 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALFONSO o ANTONIO ALFONSO CARABUL, (F.o (25), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 157[illegible] Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS RODOLFO [illegible] CO AZNAREZ, (F.o 403|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15715 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LA LUNA PLACCO, (F.o 413), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15716 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITONA HAYES FERNANDEZ de PUIG, (F.o 502|1963), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 15714 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO JOSE VIDAL LAMANCHA, (F.o 354), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10.pub. 15717 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES ALBERTI HERRERA. (Fo. 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 13254 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA RIET de OLIVEIRA o ERNESTINA RIETT de OLIVEIRA, (F.o 466), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 15710 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de RAIMONDI, (F.o 569), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15742 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR HUGO SIEPCKE STAAB, (F.o 672), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 15767 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RICO o MANUEL RICO ESTEVEZ, (F.o 555), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15775 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RICARDO FERREIRA (F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15385 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADAN TIMOTEO CAWEN, (441|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15275 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN (Fo. 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 20|pub. 12207 Jl.26-v.ag.8. Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ZELICH, (F.o 150), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15066 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA RAYMUNDA DIAZ de SALSAMENDI, (F.o 537), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15493 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL BAZZINO o RAUL RAIMUNDO AGUSTIN BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15927 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ODERA de ARMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16024 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA GARBARINO MINETTO de CHIAVONI o CHIAVONE, ficha A.1410, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16065 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS NARI o NARI CAPURRO, Ficha A-1411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15817 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS POGGI o POGGI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15846 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO CARLOS LASNIER ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962.

1) $120.00 10|pub. 15898 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LASNIER ANSELMI de NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15899 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CIVITARESE ANGELUCCI o ANGELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 15331 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTE GAZANEO, (Ficha A-1422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 15776 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SALOME LOPEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 15561 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO o JULIO E. VIDAL o VIDAL SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15655 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON KALENBERG o KALENBERG WOLKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 15453 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO ADINOLFI MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15354 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ALCIRA RODRIGUEZ PASCUAL de RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15384 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO URRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15407 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRILLE o GRILLE RIOS de CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15087 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN o CARLOS o CARLOS JUAN BAUTISTA RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15167 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUTO o BRUNO FABRICATORE, citándose a los herederos acree-

dores y demás interesados ... comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — ... 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 14939 Set. v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO ... DI LUIGHI BATTAGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15002 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GALLEGO LA-GOMARCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15001 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO COLOMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15014 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LIA ROCA ECHECARAY de CETRULO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15036 Set.4.-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DOCCONE de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15013 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ZERGA de RONCAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15243 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA REY de PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15257 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMEDORINA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15104 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15105 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RIBEIRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 15316 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALFONSO o ALFONSO de DE LEMA o de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15631 Set.13-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15668 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAREMMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15703 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA de CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15704 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15765 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15745 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARPIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15249 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEVEZ o ESTEBEZ GERONIMO BENITO o BENITO y RODRIGUEZ de ESTEVEZ VICTORIA JUANA o JUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15310 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o CLAUDIO o PEDRO CLAUDIO CROSSA o CROCE o CROCI o CROSI o CROSA o CROSE o CROSSI o CROZA CROSSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA EUGENIO ONESTO GIOVANNI BATTISTA CROSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA CROSE o CROSSI o CROZZI o CROZZA o CROZA y de CATALINA CROSSA o CROCE o CROCI o CROSI o CROSE o CROSSI o CROZI o CROZA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 14969 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARANTES de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15311 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VEIGA GULPIO o BURPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 14996 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES (Lo. 45, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14966 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRASESCO CA..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14967 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZATTO COMPALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14968 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA SANTURION o CENTURION de SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15146 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15166 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15370 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORINA JUANA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15972 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERRAGUZ VI...LY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 16002 Set.1 -v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI

JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 15374 Set.12-v.set.25.

[illegible]TO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUNO SERAFIN CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 15702 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DI DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 15705 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FELICIA LAMAZOU ISUARDE de SIRI o AMALIA FELICIA LAMAZON ISUARDE de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 15310 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISTRIA o ISTRIA FRANCISCA HERNANDEZ PERILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 15371 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 15209 Set.6-v.set.19.

[illegible]CTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TRANSFIGURACION DEBUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 15210 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA MADAMA de GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 15312 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RAMOS, libro 2, folio 313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15792 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO REBUFELLO o REBUFELLO PITTAMIGLIO, libro 2, folio 57, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15793 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO HERNANDEZ y GRABIELA o GABRIELA CABRERA de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15794 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de [illegible], libro 2, folio 225, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, [illegible] 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15795 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA [illegible] o [illegible] de GONZALEZ o [illegible], libro 2, folio 321, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15796 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] VIERA de ALFARO, libro 2, folio 2[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio [illegible] de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15[illegible] Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o DOROTEA JULIA PAMPARO de PEREYRA o PEREIRA, libro 2, folio 3[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15[illegible] Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAPPO o CAPO o CAPÓ de LASSERRE, libro 2, folio 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15877 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENA o NACIONSENA o NACIONCENA BURGUEÑO de QUITANA, Lo. 2, Fo. 310, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.

1) $120.00 10 pub. 15041 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIO CARLOS FLEITAS CARRO y ANA MARIA CARRO de FLEITAS (Lo. 2, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.

1) $120.00 10|pub. 15042 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA PEREZ de REPETTO, (L.o 2, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 15300 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ DELGADO de BON, (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 15301 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FIGUEREDO DELGADO, (L.o 2, F.o [illegible]), [illegible] a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto [illegible] de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 1530[illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MONTAUCUR, (L.o 2, F.o 2[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 27 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 15303 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 21[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 15304 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ SIERRA, (L.o 2, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 27 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 15305 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA HERNANDEZ de BONILLA, (L.o 2, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 23 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 15306 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PEREZ o PEREZ MENDILES, (L.o 2, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 15307 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO COSTA, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 15308 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TELESFORO o MARCOS T. o TELESFORO COSTA, (L.o 2, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 15309 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRONDINA TORT de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15878 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA PI o PETRONILA PI de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15879 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber el público la apertura de la suce-

ción de TOMAS FIDELIO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15615 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVIA HILARION PERDOMO PERDOMO o EBIA HILARION PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16038 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISMAEL CETTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15750 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL EDUARDO CAMELONG CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15666 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMILA o CAMILA JUANA o CAMILA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15667 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA JUDIT o JUDITH BERTON de VIONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15058 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CAMILA PORRAS de CURUCHET o PORRAZ de CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15240 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15520 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARON M. DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16009 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16010 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16011 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MAISTERRA de VERDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de gosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15591 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA ARANCEGUI de BENTANCOR o BLANCA ROSA ARANCEGUI RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15590 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MOREIRA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15140 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA DONATA MAZZONI de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1963. — Elsa L. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15143 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, 28 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15144 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15141 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15142 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LEON FIGUEROA o LEON TOMAS FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15139 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15849 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO o ISAURO EXALTACION SIMONET o CIRIACO EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15396 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS POGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15790 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN o JUSTO EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15802 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO DEBENEDETTI FACHELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15803 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. a estos solos efectos. — Florida, 1.o de Julio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15804 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 29 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15805 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15806 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIETA PATRICIA o SARA JULIETA P. BARCELO de PIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15807 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES DUTRA de LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, 2 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15836 Set.13-set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO PROACIO COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15823 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO IRAZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15829 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSSO o FRANCISCO RUSSO FALDUTTI o FALDUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15830 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRIORE de DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15831 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER SERVERA de DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15832 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de SENA o BERNARDINO S. AGUIRRE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15833 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LEOPOLDO RAMON BARCO o BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15834 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LIZARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15835 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA MONTES DE OCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15054 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15055 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15056 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o VIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4903, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 22281 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o BENITA FELICIANA FRESIA o FRESSIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15130 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RONDEAU de MARINONI o MARINONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, Julio 1.o de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15131 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ETCHEVERRY MARTINEZ de PACHECO o ROSA ETCHEVERRY de PACHECO o ROSA ECHEVERRY de PACHECO o ROSA MARTINEZ de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15347 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o FELIPA RAMONA o FELIPA MUÑOZ de ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15343 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PELUA o MATILDE FLORENTINO PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS VILLALBA GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15852 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LEONARDO FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11853 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO GADEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15888 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15889 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANCHEZ de FALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15892 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SAYA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15893 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o LINDOLFO VICTOR VIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15894 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CIRIACO ALVARIZA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15891 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de MARCELINO BELLINO o BELLINI GIROSA o GEROSA, LORENZO GABINO GEIDO BELLINI o BELLINO y VICTORIA ANGELA o ROSA BELLINI o BELLINO GIROSA o GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15890 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARROSPIDE o DIEGO ARROSPIDE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15787 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil O. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15865 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

PEREIRA SILVA o HEDA... DOMINGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15866 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO ROMULO REMULO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15867 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA MARIA GAGNA de BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15868 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLDAN SILVA AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15869 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15870 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BARRIOS de CABRERA y PEDRO EVANGELISTA CABRERA BARRIOS o PEDRO E. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15871 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15872 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la sucesión de BEATRIZ FELICITA RUFINA DEMARTINI CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15873 Set.13-v.set.26.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL RODRIGUEZ y MANUELA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y más interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15874 Set.13-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, doctora Blanca Juncal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARCELINO HUELMO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 10 de 1963. — Blanca Juncal Soto, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 15973 Set.16-v.set.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DALOIA o DEALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15933 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15937 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15926 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SECUNDINO LARRACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15935 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENITEZ de MEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15928 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEBASTIAN PENNA o MIGUEL PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15930 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15994 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15993 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUIG ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15992 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO DIEGO MARCENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
rriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15991 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON VIERA, SARA VIERA DE VIERA y ROGELIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14990 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA LAUYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15214 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BARTALURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15263 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15264 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JORGE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OTTRTI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15268 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTABAN o ESTEVAN ZABALA CAESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 6 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15212 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO VIOLA SCHIAPPAPIETRA y de MARIA JOSEFINA MARGARITA VIOLA ORECCHONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15213 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VANZINI de ARRUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 152[illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA COSTA de SILVERA, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15262 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15267 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BAUTISTA FOLOSA de FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú, 5 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15990 Set.13-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO URIVSKY o URIVSKI, PELUJOV o PELIJOV o PELEJOV, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15934 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ARMANDO BELVISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15933 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CALVENTOS de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15932 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTELA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15929 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LICHERO de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15931 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que se presenten por ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 25 de 1963. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 15265 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO DA SILVA o LAURINDO da SILVA DOS SANTOS o LAURINDO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15687 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRELA o JUAN PRESBITERO GRELA o JUAN PRESBITERO ANTONIO GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 15688 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA MACHADO RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15695 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DAMASENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 15696 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO MACHADO OSORIO u OLIMPIO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15697 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CARDOZO o CARDOZO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15694 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 15232 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $80 00 10|pub. 15020 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARGAS o de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15021 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA NUÑEZ de MARTINEZ o AMACILIA NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 14906 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MELLO de MELLO o FLORINDA de MELLO de de MELLO o FLORINDA MELLO de de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15372 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FEREYRA AMADO o PEDRO PEREIRA AMADO o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15373 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA IGNACIO LARROSA de LUCAS o ELIDA IGNACIO la ROSA o LA ROSA o LARROZA o ELIDA IGNACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 15374 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIDIO MARIA da SILVA o EMIGDIO MARIA o EMILIO MARIA da SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15375 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA FREITAS o JOSE EVANGELISTO o JOSE EVANGELISTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15376 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA L. do CANTO de AMAYA o BASILICIA LEITES do CANTO o BASILIA do CANTO de AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15378 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HEBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 15380 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ROSA de MAZZONI o YOLANDA ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15379 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10 pub. 15381 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15382 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FEDERICO BREMERMANN o FEDERICO BREMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15383 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIONDINA FERNANDEZ de FERREYRA o HORIONDINA FERNANDEZ de FERREYRA u HORIONDINA FERNANDEZ de FERREYRA o HORIONDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

... en forma sus ... ante est Juz... Fray Bentos, ... de 1963. — ... Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10 pub. ... Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ... SA... y ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto ... de 1963. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10 pub. 15... Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DONATO TORTOLANO o NICOLAS DONATO TORTOLANO o LUIS DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10 pub. 15110 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SIRI o LORENZO SIRI FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10 pub. 15111 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO NORBERTO WALTER RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10 pub. 15112 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15113 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SELAYARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15684 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA HONORATA CORBO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15685 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO OLIVERA e IDALINA o ELINA COSTA o ACOSTA de OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14973 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA FERMINA FERNANDEZ de BORGES o SILVEIRA BORGES, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14974 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO o ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14975 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IZAGUIRRE MOTTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14976 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MAGLANO CHELINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14977 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ILEAÑA citándose, a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14978 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMA o NOEMA E. o NOEMA EUDORA PEREYRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14979 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO ARIEL o ARIEL SILVEYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14980 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO o JOSE PAULO PEREYRA o PEREYRA SENA, citándose, a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14981 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA RIBEIRO o JOSE PANIZZA RIVERO o RIVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15664 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN MARTINEZ y FERNANDA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15663 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERCEDES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15091 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DUARTE de BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15746 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MENONI de VLAEMINK o VLAEMINCK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15662 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA RIVERO JACQUES o YACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 15092 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15843 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA BUSTO o BUSTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15844 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o AUGUSTO o MARTIN AUGUSTO CASAS VILCHE o VILCHES o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 1.o de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15838 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTIAGO IGLESIAS AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15839 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO PINTALUBA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15840 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA o MONICA SEVERINA FERREIRA ROMERO de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15841 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PEÑA de PEREZ y DOLORES o VICENTA o VICENTA DOLORES PEREZ de GARCES o GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15842 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LAVELLI o TOMAS LAVELLI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14982 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLARICH o VOLARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 14982 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto, de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14984 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14985 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO o ANJELO o ANNIELLO o AMELIO o ANNIELO ANTONIO RUGGIERO o RUGGIERO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1o. de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14986 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CANO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 14987 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15116 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA MAGGI de ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15513 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15635 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA SOSA de NUÑEZ y de JUAN ANDRES NUÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15634 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MAINHACUIET de SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15633 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO MUSSIO o MUSSIO ABADIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15632 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROMERO de BENTANCOUR citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15624 Set 11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA o DORA DEL CARMEN CUALANGELO GARCIA o CUALANGELO y de HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO o CUALANGELO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15625 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURSARRY o ITHURSSARRY de HAGET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 15626 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO QUIROGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15628 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15629 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOUSTALET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15630 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANITA o ANITA GREGORIA TORRES de SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15631 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes dictada por este Juzgado en los autos caratulados: Sucesión de ENRIQUE GAUTHIER GUIGOU, Lo. 34, Fo. 284, se declaró en estado de incapacidad a Moisés David Gauthier Gauthier, designándose curadora del mismo a su madre legítima doña Magdalena Elisa Gauthier de Gauthier. — Mercedes, Agosto 29 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15627 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15809 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ROMAN TORRES y de don EDEILDO TORRES DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16069 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIA. PEREZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 20 de Agosto de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16068 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MARTINEZ de MARTINEZ o AVELINA MARTINEZ de LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16019 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL BARRIOS CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16020 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16021 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FLEITAS o VICTORIA FLEITAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16022 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARTA o PETRONA MARTA QUINTANA de de la GARMA o MARTA QUINTANA de de la GARMA y de ALVARO DE LA GARMA o ALVARO DE LAGARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 16023 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA JUSTINA FIGUEROA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15062 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15059 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA o JAVIERA BRENA LARROSA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15060 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALMEIDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 15061 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTINEZ o ARTURO MARTINEZ GAN o GAHM o GAU o GRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15543 Set. 10-v.set.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 9 933 se avisa a las personas citadas a continuación, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos comprar a plazos, promesas celebradas en estudio MUZIO, ubicados en la 4ta. sección judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el No. 5370:

Rubén Héctor Pedro Torti Friori, domicilio Carlos María Ramírez 218 solar 16, Manz. 2 Sup. 342 mts.

Cipriano Justino Acosta Curbelo, domicilio Chimborazo 3855 y Benjamín Tucci Paredes, domicilio Imalaya 2992, solar 13, Manz. 2, Sup 342 mts.

Dominga Faustina Osores Alzaguray, domicilio San Quintín 4282, solar 17 Manz. 2, Sup. 342 mts.

Luis Gini y Antonio Bordolli Fernández, domicilio José Pozolo 4157, solar 18 Manz. 2, Superficie 342 mts

Amandela Agustina Caitano, domicilio Estación Llamas calle 10 No. 253, solar 1 Manz. 2, Superficie 362,66 mts.

Urban Correa, domicilio Acevedo Díaz 3129, solar 3 Manz. 2, superficie 342 mts.

Dante Pablo Dossetti, domicilio Himalaya 3144 solar 3 Manz. 4, superficie 342 mts.

Eulalio Morido González Santos, domicilio José L. Terra 2594, solar 2, Manz. 3, Sup. 338 56 mts.

Cleodmiro Gómez González, domicilio Avda. 10 ... 3681, solar 4, Manz. 3, superficie 497.0 mts.

María Bruño Bruno, domicilio Mendez Nuñez 2932, solar 6 Manz. 3, superficie 342 mts.

Rubén Darío Aispuro Barretto, domicilio José A. Cabrera 3519, solar 7 Manz. 3, superficie 342 mts.

Sylvia Mercedes Vitabar, domicilio Ansina 184 Las Piedras solar 15 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pablo Isidro Márquez, domicilio Vidal Costa 171, solar 14 Manz. 1, superficie 342 mts.

Eduardo Eder Fernández Primo, domicilio Roberto Cok 3737, solar 13 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pedro Barboza Balín, domicilio Cno. Corrales 3263, solar 11, Manz. 1, Sup. 430.92 mts.

Juan Carlos Vico, domicilio, Ramón Márquez 3273, solar 6 Manz. 1, superficie 352,20 mts.

Marcos Suárez Hernández, domicilio Chimborazo 3683, solar 3 Manz. 1, superficie 357,36 metros.

Antonio Bordoli Fernández, domicilio Hocquart 2258, solar 2 Manz. 1, superficie 358,80.

Señalados todos como se ha descripto en el plano del agrimensor Danilo Boggio aprobado por Junta Local de Las Piedras y anotados en Dirección de Catastro con el No. 8264 el 12|3|1954 y 14|5|1954; Propietarios Pedro Pablo Risso y María Burastero hoy sucesores Risso Burastero.
2) $1.023 15|pub. 14608 Ag.29-v.set.18

BANCO DE PANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se pone en conocimiento de los compradores que se dirán, de sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido cuatro años sin registrar pago alguno, caducarán todos los derechos emergentes de las promesas de compraventa suscriptas por los solares de Villa Isidora 13a. sección judicial del Dpto. de Canelones, según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Noviembre de 1953.

Dicha caducidad se producirá vencidos los 15 días de la última de estas publicaciones.

Padrón 9642 m|a. solar 4 Tomás Villalba promesa 2297; solar 5 Tomás Villalba promesa 2298.

Padrón 16362 m|a. solar 13 Eusebio Arnoldo Estevez promesa No. 2335; solar 24 Próspero Nuñez Núñez promesa 2574.

Padrón 20247 m|a. solar 49 Sábado Zapata promesa 2292; solar 53 Nelson Roberto López Castillo promesa 2346, solar 57 Wenceslada Toledo Urat y Gumersindo Barretto 2309.

Padrón 23248 m|a. solar 79 Orfilio Casafavilla Fabra, promesa 2302; solar 80 Vicente Arizzi Campisi promesa 2306; solar 72 Eden Agustín Rodríguez Rivero, promesa 2430.
2) $480.00 15 pub. 15014 Set.5-v.set.25.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Rubens Carmelo Rinaldi Braica prometiente comprador del solar 4 de la manzana 559; a Francisco González Arostegui, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 474; a Cosme Buenaventura Graña Pimienta prometiente comprador del solar 16 de la manzana 449; a Hugo Lucian Molina y Guillermo Ballero Romero, prometiente compradores del solar 1 de la manzana 382; a Ignacio Manuel Lozano Denis, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 502; y a Rosa Amelia y Marino González Rodríguez prometientes compradores del solar 1 de la manzana Z todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el registro respectivo con el No. 1959 del Lo. 49: 353 del Lo. 68; 238 del Lo. 74; 1612 del Lo. 101; 293 del Lo. 109; y 340 del Lo. 45; respectivamente.

Y se hace saber también a Oscar Walter y Fátima María Pizzano Alonso, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 403 y a Walter J. Giribaldi Lema, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 472 también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano
2) $660.00 15 pub. 14505 Ag.28-v.set.17.

3-Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar, aprobar modificar o rechazar el balance general cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de directorio e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 3o.) Dieta a miembros del directorio (Art. 16 y Art. 29 Inc. d.); 4o.) Renovación parcial del actual directorio con la designación del secretario y su suplente por ser miembro saliente de acuerdo al Art. 13. Este cargo es desempeñado por el Sr. Vicente Pereira dos Neves. Designación de un tercer suplente por renuncia del Vocal Ing. Agr. Walker A. Pascale; 5o.) Sueldo del Síndico (Art. 43).

Se previene: 1o.) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poder a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38); 2o.) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1963. — José J. Guggeri, Presidente. — Vicente Pereira dos Neves, Secretario.
3) $720.00 15|pub. 14391 Ag.30-v.set.19.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local ex "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay 1423, orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1963, la cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe de los auditores; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de directorio; 5o.) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — El Directorio.
3) $440.00 10|pub. 15402 Set.9-v.set.20.

(DIARIO RURAL S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vigésimo primero, cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 34. Inc. a), de los estatutos; 2o.) Elección de nuevo directorio. (Art. 34. Inc. b), y Art. 13. de los estatutos; 3o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 34. Inc. b) y Art. 35. de los estatutos).; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio
3) $400.00 10|pub. 15397 Set.9-v.set.20.

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el directorio por resolución del 5 del corriente, convoca a los señores accionistas del Banco Atlántico para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 437, el día lunes 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día.

1o.) Designación de nuevos miembros del directorio, titulares y suplentes para completar el período 1963-1966; 2o.) Designación de nuevo Síndico, titular y suplente, para completar el período 1963-1966.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, a los 6 días del mes de Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $224.00 8|pub. 15544 Set.10-v.set.19

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la Avda. ... 3725, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 del estatuto; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962 63; 4o.) Retribución ... sobre el Art. 34.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio
3) $140.00 5|pub. 16032 Set.16-v.set.20

COMPAÑIA SALUS S. A.
61a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8o., 1..., 18., 20., 21., 23., 26. y 27. de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 20 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los estatutos; 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Elección para integrar el directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1963 1966, (Art. 8o. Inc. A), Los directores pueden ser reelectos; 4o.) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y suplentes, por el mismo período de 1963 1964 Art. 13.); 5o.) Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1962|63; 6o.) Designar dos de los accionistas presentes, pa-

[illegible] el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad.

[illegible] Transcurrida una hora después de la [illegible] para la realización de la asamblea, ésta [illegible] con cualquiera sea el número de [illegible] y del capital representado, (Art [illegible]

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 20. del decreto del Poder Ejecutivo [illegible] de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera casa central calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres.

El Registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 164.00 14|pub. 154 Set.9-v.set.26.

BANCO REGIONAL

S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a las 18 horas en la Sala de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963. (Art. 32 Inc. a); 2o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 47.).

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Misiones 1373 de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la misma. (Art. 43.).

Las asambleas generales ordinarias en la primera convocatoria tendrán quórum legal para sesionar con la presencia de la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. (Art. 34.). — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 16032 Set.16-v.set.18.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a Ud. para la XIX asamblea anual ordinaria a celebrarse el jueves 19 de Setiembre de 1963 a las 18 horas, en la sede del Instituto Avda. Agraciada 1464, piso 9, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la XVIII asamblea anual ordinaria celebrada el 20 de Setiembre de 1962; 2o.) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1962 y de un balance de situación al 30 de Junio de 1963; 3o.) Consideración de las normas provisionales Nos. 20 21 y 22 (Revisión); 4o.) Designación de la comisión de escrutinio por el presidente de la asamblea (Art. 42 de los estatutos); 5o.) Designación de dos asociados asistentes para firmar con la comisión de escrutinio el acta de la elección (Art. 42 de los estatutos); 6o.) Renovación parcial del consejo directivo (5 titulares y 5 suplentes). — Ing. Juan P. Moinio. Presidente. — Arq. Miguel A. Gori Salvo, Secretario.

3) $84.00 3 pub. 16433 Set.16-v.set.18.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA LA MAÑANA Y EL DIARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1963, a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre 1275 para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico. II) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1962|1963; III) Elección de miembros titulares y suplentes para los cargos de directores durante el período 1963|1966; IV) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1963|1964; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere, que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad calle Bartolomé Mitre 1275, donde permanecerá abierto el registro hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

3) $84.00 3|pub. [illegible] Set.16-v.set.18.

CINECA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1233, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que [illegible] en la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1962|1963 e informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; [illegible] Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1963|1964; [illegible] Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1962|1963

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el banco La Caja Obrera, (Agencia Aguada) Avda. San Martín y Agraciada. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por Cineca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 19 de Setiembre de 1963. — Dr. Antonio José Tetta. Secretario.

3) $288.00 8|pub. 15531 Set 10-v.set.19.

CURTIFRANCE S. A

Se convoca a los señores accionistas de Curtifrance S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Setiembre próximo, a los 18 horas, en nuestro local social de la calle Julián Laguna 5076, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance anual e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de los miembros del directorio, 4o.) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en la gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario que acrediten las mismas. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 15523 Set.10-v.set 19

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los Sres. accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el Informe del Síndico, correspondientes al 19. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963 (Art. 17 Inc. a) del estatuto; 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del directorio y distribución de cargos para el período 1ro de Julio de 1963 - 30 de Junio de 1965 y Síndico titular y suplente para el mismo período (Art. 17 Inc b) del estatuto; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio

3) $[illegible].00 10 pub 15455 Set.10-v.set.23.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A "CHARBOSA", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 Setiembre de 1963 a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Artigas Esq. Roosevelt de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día;

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio por el período 1964 1966, [illegible]) Elección del síndico titular y suplente por el período 1963 1964 [illegible].) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y número de votos. — Mercedes, Setiembre 7 de 1963. — Juan C. Gustavino, Presidente, — Eusebio Gustavino, Secretario.

3) $180.00 5|pub. 15677 Set.11-v.set.17.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de Santo Rovera S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1553, para tratar los siguientes asuntos:

1o.) [illegible] y cuenta de pérdidas y ganancias [illegible] al 23 [illegible] social; 2o.) [illegible] distribución de utilidades; 3o.) [illegible] de dos accionistas para suscribir [illegible]

Para poder concurrir [illegible] deberán proceder en la forma [illegible] artículo 18 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de [illegible] por lo menos con tres días de [illegible] fijado para la asamblea. — [illegible]

3) $270.00 [illegible] Set.[illegible]

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas [illegible] la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1962|63. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el Ejercicio 1962|63. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la Asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o) Elección de dos miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 5.o) Designar dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificado bancario que justifique su depósito en algunas de esas instituciones, venciendo el plazo para realizarlo el día 26 de Setiembre a las 17 horas. — Salto, 22 de Agosto de 1963. — El Directorio

3) $160.00 5 pub. 15747 Set.12-v.set.18.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, Esc. 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondientes al 8.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963 (Art. 22); 2 Distribución de Utilidades; 3. Elección del Síndico titular y suplente; 4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. (Art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social en la calle Sarandí 690, piso 2 o, esc 207, hasta el día 22 de Setiembre de 1963 (art. 26). — El Directorio

3) $120.00 5|pub. 15743 Set.12-v.set.18.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador Sociedad Anónima" (C.A.I.E.M.S.A.), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el lunes 30 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas en nuestro local de la calle Real número 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1963|64 de acuerdo con el art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y síndico por el Ejercicio social vencido

Para poder asistir a las Asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $352.00 8|pub. [illegible] Set.[illegible]-v.set.23.

PABLO FERRANDO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre de 1963 a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e Informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 5.o) Fijar los sueldos de los Directores, señores Pá-

blo Rosaria Ferrando y Germán Abaracón; 6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $ 140.00 5 pub. 15859 Set.13-v.set.19.

MADO S. A.

De conformidad con el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Mado S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de Setiembre de 1963 a las 11.30 horas en la calle J. Batlle y Ordóñez 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directores para el año 1963 64.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 140.00 5 pub. 15855 Set.13-v.set.19.

MANU S. A.

De conformidad con el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Manú S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1963 a las 11.00 horas en la calle J. Batlle y Ordóñez 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directores para el año 1963 64.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, Setiembre de 1963 — El Directorio.

3) $ 140.00 5 pub. 15856 Set.13-v.set.19.

INDARE S. A.

(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1963 a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330, 3er. piso, Ap. 3.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (artículo 27).

Nota. — Para concurrir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas el depósito de sus acciones conforme al artículo 26. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — El Directorio.

3) $ 100.00 5 pub. 15847 Set.13-v.set.19.

MARIO M. DORREGO S. A.

(Primera convocatoria)

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1963 a las 12.00 horas, en la calle J. Batlle y Ordóñez 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; 3.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de sus suplentes respectivos.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 160.00 5 pub. 15857 Set.13-v.set.19.

VARELA RADIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 22, 32 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo 999, el día 30 de Setiembre de 1963 a las 18 y 30 horas. Orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963 (artículos 22 y 33); 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos, (artículo 33); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea, (artículo 32).

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 108.00 3 pub. 15823 Set.13-v.set.17.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

Concesionaria Ford - Importación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374-80, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Proyecto de distribución de utilidades. 4.o Elección de tres titulares (Período 1963-67). 5.o Elección de cinco suplentes (Período 1963-65). 6.o Remuneración del Síndico. 7.o Elección del Síndico y suplente (Período 1963-64). 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. — Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representen y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $ 220.00 5 pub. 15810 Set.13.-v.set.19.

ARUSUR S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1963, a las 18 horas y 30 minutos, en la calle Treinta y Tres 1383, piso 1, Apto. 3, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento del secretario para la asamblea (Art. 30); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de destino del resultado correspondientes al 3o. y 4o. ejercicio cerrados al 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963 respectivamente; 3o.) Designación de directores y Síndico. 4o.) Lectura y aprobación del acta (Art. 36.).

Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la dirección antes mencionada o presentar en ella el recibo bancario de depósito, por lo menos con tres días hábiles de anticipación (Art. 28.). — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 15975 Set.16-v.set.18.

EXPRINTOR CASA BANCARIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de Setiembre de 1963 a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal; 2o.) Modificación del Art. 5o. de los estatutos sociales, elevándose a $3.000.000. (tres millones de pesos), el capital autorizado; 3o.) Designación de personas para que realicen las gestiones y trámites pertinentes para obtener las reformas estatutarias a que se refiere el punto anterior; 4o.) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas sesionará en segunda convocatoria de acuerdo a estatutos y normas legales vigentes, el mismo día 20 de Setiembre en el mismo local social a las 16 y 30 horas, junio de 1963, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1963, a las 11 y 30 horas en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el recibo bancario correspondiente con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $80.00 2 pub. 15966 Set.16-v.set.17.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 225, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio y distribución de utilidades al 30 de junio de 1963; 2o.) Elección de directores; 3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, calle Angel Salvo 225, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $48 2 pub. 15962 Set.16-v.set.17.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, a las 11 y 30 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 (Art. 30 y 39). 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en el domicilio social, por lo menos, dos días antes de la fecha de la asamblea, (Art. 32). — El Directorio.

3) $140.00 5 pub. 15949 Set.16-v.set.20.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Setiembre próximo, en el local social, calle Asunción 1159, a las 18 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el directorio; 3o.) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4o.) Aumento de los miembros del directorio, a seis titulares y seis suplentes, según Art. 58 de los estatutos; 5o.) Elección de directorio, Síndico y suplentes respectivos; 6o.) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Alfredo Triay Lema, Secretario.

3) $160.00 5 pub. 15925 Set.16-v.set.20.

COFITUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. 15977 Set.16-v.set.17.

SOCIEDAD INMOBILIARIA CHAFFHAUSEN SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963 a las 15 y 15 horas, en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. 15978 Set.16-v.set.17.

ORTODENT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. 15979 Set.16-v.set.17.

GHERZI TEXTIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar

el día 30 de Setiembre de 1963, a las 15 y 45 horas, en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 15980 Set.16-v.set.17.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90 pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE BURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de Espana, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, Marta Vilar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo D. González, Ramona R. de Medina y María C. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90 pub. 7930 My.23-v.oct.2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES MARCARIZO BAEZ c. AIDA SANTAMARIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 54 Fo. 228), se hace saber al público que por resolución del día 1o. de Agosto de 1962 se dejó sin efecto la separación de bienes decretada por auto No. 1090 de fecha 12 de Febrero de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1962. — Héctor Del Castillo Lucion, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14708 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIA AILIA ORICCHIO contra JUAN CARLOS BESTARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 223) Ficha V-61 año 1962), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Carlos Bestard y Antonia Ailia Oricchio debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14834 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra PORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Wáshington Porley, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $400 00 20|pub. 14328 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAGASETA, MARIA ZULMA contra SCARABINO, ANGEL EDINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 566), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Zulma Sagaseta y Angel Edinson Scarabino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo Julio 23 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 14759 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OLMEDO WASHINGTON contra DEL'INO, ELENA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wáshington Olmedo y Elena Esther Delfino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20 pub. 14738 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, OLGA y MODERNEL, BLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 580), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Alegre y Blas Modernel, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20 pub. 15353 Set.9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA HELGUERA, DIANA y MAILHOS FERRIOLO, GASTON PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 156), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diana Estela Echeverría Helguera y Gastón Pedro Mailhos Ferriolo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 15363 Set.9-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NORBERTO SANTIAGO GRUB y BLANCA SENA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha: V|393|1963), se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Santiago Grub y Blanca Sena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 15773 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "BENTANCOR ALFREDO HIGINIO y ELENA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V|324|62), se hace saber que con fecha 13|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Higinio Bentancor y Elena Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 15719 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en [illegible] "RISSO HUGO RUBEN con FANNY R[illegible]. Dis. y Liq. de sociedad conyugal", (V [illegible]), se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente, se d[illegible] disolución y liquidación de la socie[illegible] integrada por los esposos Hug[illegible] y Fanny Rosales. En consecuencia [illegible] todos los interesados a compar[illegible] 25 de Mayo 523 piso 40. [illegible] término de sesenta días a lo[illegible] el Art. 7o. de la Ley de 18 de [illegible] de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 19[illegible] Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14021 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LOPEZ ALONSO, WESLEY EDILBERTO y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-341-1963), se hace saber que con fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wesley Edilberto López Alonso y María Mercedes Bidart Bernadet.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 15030 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Urbano Carrera Barcela e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14071 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES FARALIS AGOSTIDO y ADA ALBINA CASTILLO DA SILVA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14533 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAUDAKIS NORBERTO e IRMA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 219), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos,

[illegible] — [illegible] Actuario.
5) [illegible] 1963 Set. [illegible] .27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: [illegible] y MARIA [illegible] de DANIEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L. 59 [illegible] 224) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14473 Ag.27 v set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible] JOSE RAMON contra SARA RENEE CAVALLAVIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 97) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14800 Ag.28.v.set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREOMO de GIL HILDA contra GERMAN GIL REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 57 Fo. 5), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Abril 22 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) [illegible] 20 pub. 14802 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRAVO de SICARD, MARIA LUISA con OSCAR SICARD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 535), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro [illegible] días. — Montevideo [illegible] Tomás Pereira [illegible]
5) [illegible] set.25

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre AUGUSTO OBARBARO y APOLONIA CAROLINA CHAPOVAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, — Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub 15944 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DONINALLI y BELGICA OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14113 Ag.26.v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISAAC ITMAN y AMALIA POLISIUK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14353 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR MIGRALES TARIGO y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14657 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre TEODORO GANSER y GUILLERMINA PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 15365 Set.9-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Pedrotti de Amorín Nélida con AMORIN, FRANCISCO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha F-41963, se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Amorín y Nélida Pedrotti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 15718 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, DORA DELIA c/. CERVIÑO MELEDO JOSE Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-420/963", se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cerviño Meledo y Dora Delia Camacho.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 14595 Ag.29-v.set 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA, Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F.27/963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Pérez Márquez y Margarita Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 14023 Ag.23-v set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BENE GRIMALDI DE SLINGER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20 pub. 15607 Set.11-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELSA R. CALERO y JUAN J. SILVA DELGADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20 pub. 15581 Set.11 v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ISAAC PERERA y doña VICTORIA CHEBI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 15530 Set 11-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña AMANDA PAPARAMBORDA y don ROGELIO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 14235 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don ERNESTO [illegible] WARTZ y doña AIDA ANGELA [illegible], citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 14701 Ag.30-v.set.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Isaa, dictada en autos: "FERREIRA [illegible] c/ OSCAR ALBERTO GIMENEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No [illegible]), se hace saber que por Auto No. [illegible] del día [illegible] de Diciembre de 1962 [illegible] decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges [illegible] María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

[illegible] a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 18 de Febrero de 1963 — Arturo F. Echeverría, Actuario.
5) $320.00 20 p[illegible] Ag.26-v.set.2[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "FREIRE PIEDRAS DE PURCIBALE AGUEDA ROSA c/. MARTIN PEDRO PURCIBALE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 20., Fo. 209, No. [illegible], se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agueda Rosa Freire y Martín Pedro Purcibale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Agosto 23 de 1963 — Dr. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 15642 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "LINO MARIA AVILA CABERO contra NELLY LAUZ Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 5[illegible], Fo. 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabero y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán derecho [illegible] y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — [illegible] Actuario [illegible]
5) [illegible] 15515 [illegible] v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco dictada en los autos caratulados: "LIRIA ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 46 Fo. 591), se hace saber al público que con fecha 12 de [illegible] se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de [illegible]

tos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15589 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso Demarco, dictada en los autos caratulados: "Alba Otilia Testuri con ARTURO NICASIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 52), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Arturo Nicasio de Souza y Alba Otilia Testuri y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno. Agosto 12 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 16012 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO JOSE DIAZ ETCHEVERRY y ESTHER SONIA LANDONI SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 43 F.o 669), se hace saber al público que con fecha 18 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Norberto José Díaz Etcheverry y Esther Sonia Landoni Sosa y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub 16013 Set 16-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 15 de Agosto del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR GONZALEZ y MARGOT HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Artículo 7 Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 2 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $ 240.00 20|pub. 15799 Set.13.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO ANTONIO CANESTRINI y NELIDA PERASSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7º. Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adj.
5) $ 240.00 20|pub. 15808 Set.13.-v.Oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 28 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANASTACIO o ANASTASIO HERNANDEZ ABELENDA y BERNA YOLANDA GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Art. 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 3 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adj.
5) $ 240.00 20|pub. 15809 Set.13.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAMARGO de BRASESCO, NELIDA contra LUIS BRASESCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 96), se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Nélida Camargo de Brasesco y Luis Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 5 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 14453 Ag.28v.-set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Elisa Cáceres de Tabares con JULIO HUGO TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32, Folio 347), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Julio Hugo Tabares y Elisa Cáceres de Tabares, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 15854 Set.13.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 178), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Munúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14141 Ag.22.v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Gamil Jure y doña Lila Méndez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14140 Ag.22-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ, JUAN MANUEL y VEGA, PETRONILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 13. Folio 405)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Manuel Umpiérrez y Petronila Vega, debiendo comparecer ante este Juzgado los interesados, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 13 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 15875 Set.13.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "PEREIRA, HECTOR y OLIVERA DE PEREIRA, BLANCA GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13 Fo. 396)," se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 12 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14696 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CESAR AUGUSTO FRASCHINI contra STELLA TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 301, No. 443), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Augusto Fraschini y Stella Texeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15270 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Epp c|LEOPOLDINA TILL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 F.o 340 N.o 596), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Peter o Pedro Epp y Leopoldine o Leopoldina Till, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 9 de 1963. — María B. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15993 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Zinno c/ANGELA MARIA AMENDOL de ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 Folio 274 N.o 344), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15996 Set.6-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en autos: "OLGA ESTHER PEPE PARADISO con GUALBERTO BERTACCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 624, N.o 573), se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Esther Pepe Paradiso y Gualberto Bertacchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Semrini, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14991 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAZMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 46, Fo. 107), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11831 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "ARACELY SILVEIRA contra MARIO MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 46, Fo. 77), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Aracely Silveira y don Mario Muslera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en éstos autos, dentro del término de 60 Agosto de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 14904 Set 3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "PABLO JOSE BERTONI y SONIA RAQUEL MINETTO de BERTONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 21 Fo. 418), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Pablo José Bertoni y Sonia Raquel Minetto de Bertoni, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de le ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 25 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 14585 Ag.2?-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1963. ANDRES LETAMENDIA y SARA SAPKA de LETAMENDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 21. Fo. 411). se hace saber que por resolución de fecha 13 de Junio corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Andrés Letamendia y Sara Sapka de Letamendia, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo, tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Junio 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.
5) $480.00 20|pub. 15115 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes in-

[illegible]

[illegible] que comparezcan [illegible] 7 Ley 18 de Setiembre [illegible] 2 de [illegible]

5) [illegible] 1.073 Set.4-v.oct.1.o.

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia del Departamento [illegible] "CAMAITI, ADELARDO con [illegible] Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. [illegible]) se cita y emplaza a todos los que [illegible] en dichos autos, [illegible] derechos [illegible] (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre [illegible]). Y a los efectos legales se hace [illegible] — San José, [illegible] — J. [illegible] Vega, Actuario.

[illegible] $320.00 [illegible]pub. 14009 Set.4-v.oct.1.o.

[illegible] LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNA de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 423, se hace saber: Que por [illegible] de fecha 28 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagna de Berger y Carlos Basilio Berger, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $120.00 20 pub. 15635 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y PESZA o POLA KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio [illegible], se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pesza o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 14222 Ag.23-v.set.19.

Disoluciones de Sociedades

Disolvimos sociedad Silbermann y Cía, en Maldonado 881, el 30|6|963. Activo y pasivo a cargo de WERNER SILBERMANN. Acreedores presentarse en comercio.

6) $80.00 20|pub. 14996 Set.4-v.oct.1.o.

Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 76), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario, adjunto.

7) R.20|4|55, 30|pub, 32207 Ag.26-v.oct.8.

[illegible]

los [illegible] — Montevideo, 30 [illegible] — [illegible], Actuario.

7) [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se [illegible] por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tendrán [illegible] Agüero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 5[illegible] a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D [illegible] 1963) que le inició su esposo [illegible] Olivera. — Montevideo, [illegible] de 1963 — Julio E. [illegible], Actuario.

7) $[illegible].00 30|pub. 1[illegible] Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUILERA ELIDA ESTHER contra CUGLIELMONE, MARIO NESTOR Divorcio unilateral" (53 - [illegible]) se cita y emplaza a don Mario Néstor Cuglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Tomás Pereira, Actuario.

7) $360.00 30|pub 13019 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 593), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32[illegible] Ag.19-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58 612)", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32179 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32252 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174|63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 585, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 13269 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de Colonia, Dr. [illegible] para que comparezca a estar a derecho en los [illegible] — Colonia, Agosto 8 de 1963. — [illegible] Actuario.

7) [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

EDICTO. — Por [illegible] con [illegible] MARIA [illegible] que [illegible] dentro del término de [illegible] a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el [illegible] — Florida, 22 de [illegible] 1963. — [illegible] Actuaria.

7) [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] en los autos caratulados: "Silverio, [illegible] c/ ROSA ARAMITA CANDIDO. Divorcio" (Lo 13 Fo 627 No [illegible]), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cándido, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — [illegible] 12 de Agosto de 1963. — Jorge [illegible] Actuario.

7) [illegible] Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ZENTNER, RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER. Conversión al divorcio". (Lo. 23, Fo 673), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil.

"27. — Salto, 15 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubi con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio". (Lo. 23, Fo. 123).

Resultando: Que a Fs. 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina), el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto, donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva previa vista del señor Fiscal se decrete la conversión el divorcio de la referida sentencia.

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 26|28, se llamaron autos para sentencia.

Considerando: El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los conyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentenc. de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs 19 y 20, además de la complementaria de Fs. 17 y 20.

Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y la disposición legal citada.

Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubi Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitan y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

Se hace constar que Ramón Rual Zentner está auxiliado de pobreza (Lo 20, Fo. 679, N.o 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Act. Adj.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32163 Set.4-v.oct.16.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José P. Stefan, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Giromdelli, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 32250 Set.2-v.oct.11.

CONCEJO LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 86 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

8) $360.00 30 pub. 14462 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 32290 Set.5-v.oct.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al funcionario de la División Higiene señor NELSON PERDOMO, para que con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 7319 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de Febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. En Montevideo, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres.

8) (C. C.) 3|pub. 32354 Set.13.-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-282-1962). — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $360.00 30p|bu. 14868 Set.3-v.oct.14.

Se emplaza al señor ANDES GARCIA de la Inspección General de Marina para que se reintegre a sus tareas dentro del plazo de 72 horas de publicado este Edicto o en su defecto se procederá a tramitar su destitución por renunciante de acuerdo a las normas legales vigentes.

8) $ 24.00 3|pub. 15650 Set.13.-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, en autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción treintenaria" (Lo 14 Fo 301), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, Ceibal 1708, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los linderos José Cannetti, Perfecto Barcas Loveras y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 59.736 y que, según plano levantado por el agrimensor Walter J. Fernández Barreiro el día 11 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros de la esquina, formada con el Dr. Aparicio Saravia; al Norte, veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindantes con el padrón N.o 90.117, de José Cannetti; al Este, quince metros, lindantes con María F. de Corrandi, padrón número 90.015; y al Sur, veintiún metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.016, de Perfecto Barcas Loveras — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Emma Judith Prestes, Actuario.

8) $1.200 30|pub. 15967 Set.16-v.oct.28.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Libertad.

De acuerdo con las leyes Nos: 3958 de 23 de Marzo de 1912; 9743 de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 30 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 6ta. sección judicial del Departamento de San José, ciudad de Libertad, deslindada en el plano del Agrimensor Alejandro Pellitri de fecha Febrero de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1:

Propietario: Ernesto L. Argenti; Padron No 382; Area: 4 Has. 6578 mc. 5064 cm. c.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; calle Sarandí 390 3er. piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32022 Set.11-v.set.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Agosto de 1961 se declaró a don RAUL CRUZ ROLANDO en estado de incapacidad, designándose curador a su hermana Lucía Cruz Rolando. — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

10) $ 80.00 10|pub. 15837 Set.13.-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE OSCAR del LLANO. Declaración de incapacidad" (Lo. 31, Fo. 386), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril de 1963, se declaró al nombrado José Oscar del Llano en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Juana Mirta Artigas de Del Llano.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

10) $120.00 10|pub 15094 Set.5-v.set.18.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ADA MIGUENS de LOPEZ VILLALBA, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15411 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Rafael Charlo Olivera, con domicilio en Olimar 1371 digo: Que optando al título de Escribano, propongo a los testigos Ruben Perroni y Corina Chiavoni, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Rafael Charlo Olivera". — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $260.00 10|pub. 15551 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR BALBI ROSTAGNO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342, piso 1, ap 1 solicito, se interrogue al Dr. Héctor R. Sturla y al Esc. Roberto C[illegible] sobre mi honradez y moralidad, expidiéndome testimonio, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Oscar Balbi Rostagno. — Héctor R. Sturla. Abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15672 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEVER A. RODRIGUEZ SOSA, con domicilio, en Uruguay 1120, optando por el título de Procurador, al señor Juez solicito: Se interrogue a los testigos señores Enrique Escobar Larrañaga y Miguel Malis, a quienes oportunamente presentaré a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. Aprobada, se me expida testimonio. Never A. Rodriguez Sosa Juan C. Draceo, abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

11) $160.00 10pub. 15362 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Antonio Yamandú Laluz Cardozo, domiciliado en Uruguay 1445, Apto. 7, al señor Juez digo: Que optando a las profesiones de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de los testigos Esc. José María Juan y Sr. Jorge Hugo Caserave, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres; expidiéndose testimonio Antonio Laluz, Ariel Paolillo, Escribano". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15221 Set 5-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "THELMA I. RICCA constituyendo domicilio en Juncal 1486 Esc. 3, al Señor Juez solicita: Que se interrogue a los siguientes testigos: Elsa B. Tosiano y Alberto J. Zunino sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonios. Thelma I. Ricca, Miguel A. Semino, Abogado". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15477 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE CAMELO ABELEIRA con domicilio en la calle Cuareim 1416 piso 9, al señor Juez dice: Que solicita se interrogue a los testigos Guillermo Berrueta y Marta Vilanova sobre sus condiciones de moralidad y honestidad expidiéndosele testimonios. Juan José Camelo. Luis Pedro Panizza, Abogado". — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15469 Set.10.-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGALERBA PIRIZ, OSCAR CLIVE. Información, Ficha F-512|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Oscar Clive Segalerba Piriz, domiciliado en Paysandú 1997 Apto. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a solicitar se tome declaración al escribano Ismael Sheppard y al doctor Germán Lezama sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. O. Segalerba Piriz. Bernardo P. Barro. Abogado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 15464 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Germán Héctor Iglesias, domiciliado en Colonia 983, optando al título de procurador pido se interrogue a Betharram Valdevino López y Enrique Méndez Sobrero, domiciliados en Colonia 983 y Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 15, respectivamente; sobre mi vida y costumbres. A tales efectos solicito se expida testimonio. — Germán H. Iglesias. — Marcos Canetti, Abogado.

... Montevideo, 32 de Julio de 1963. — Clemente D. Colombo, Actuaria adjunta.
11) $200.00 10/pub 15529 Set 10-v.set.23.

15-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 21|63. Escobas.
Apertura: 15 de Octubre de 1963 a la hora 16
Precio del pliego $5.00, (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de gerencia general, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficinas. Informes por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32316 Set.10-v.set.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 66 30
Primer Llamado
Agencia Cordón. Ejecución boxes de cajero y adaptación del mostrador.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de boxes de cajero y adaptación del mostrador de la Agencia Cordón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1333 Esq. Sierra 1do. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso, de casa central sobre calle Solís el día 23 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 32227 Set.11-v.set.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 197
Se llama a licitación pública para la venta de recorte de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32333 Set.11-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE COLONIA

Licitación para suministro de una moto-traílla, dos aplanadoras de 16 toneladas, tres motoniveladoras y 15 chassis de camiones con caja volcadora.
Llámase a licitación pública, para el suministro a este Concejo de las máquinas siguientes:
a) Una moto-traílla de 10 ms. 3, aproximadamente.
b) Dos aplanadoras de 16 toneladas.
c) Tres motoniveladoras tipo pesado
d) Quince chassis de camiones equipados con caja volcadora.
Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la tesorería de este Municipio, para cada uno de los tipos de máquinas que se licitan, al precio de $20.00 (veinte pesos) el ejemplar.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el departamento de obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día viernes 18 de Octubre próximo, a las 15 horas.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, 3 de Setiembre de 1963. — Carminillo Mederos, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32294 Set.6-v.set.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 24. — Discos de nácar para confección de fichas. — Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 6.00.
Fecha de apertura: día 14 de Octubre de 1963, en el local de la sección Adquisiciones y Suministros. sito en el Parque Hotel Casino.
12) (C C) 3|pub. 32365 Set.16-v.set.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 65|63
Primer llamado
Adquisición de arroz elaborado de producción nacional. — Apertura: 26 de Setiembre de 196., a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo. calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32377 Set.16-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 66|63
Primer llamado
Distribución, instalación, retiro y conservación de kioscos metálicos — Apertura: 1.o de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3 pub. 32378 Set 16-v set.18.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 431
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de TARTAN con destino a los Establecimientos dependientes de la dirección General de Institutos Penales.
Renglón No. 1. — 700 metros de tartán para camisas de penados, (colores ...).
Art. 1o. Es obligatoria la presentación de muestras.
Art. 2o. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 25 de Setiembre a la hora 15 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales calle 25 de Mayo 518, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos en horario de oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. ... Set.5-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación pública para el suministro de Materiales de Electricidad. — Licitación N.o 6|63; (Primer llamado). — Apertura: 26 de Setiembre, hora 15.
Válvulas. — Licitación N.o 5|63 (Primer llamado). — Apertura: 11 de Octubre de 1963, hora 15.
Pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones: Sarandí 472 1er. piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10 pub. ... Set.11-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 906. Oftalmoscopios, 1er. llamado, plaza.
Apertura: 23 de Setiembre de 1963, a la hora 9
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
— Julio C. Pampillón Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. ... Set.6-v.set.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a precios
Llámase a precios para la construcción de una cadena transportadora, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1476, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 8 de Octubre de 1963, a las 11 horas. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32370 Set.16-v.set.18.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 11
Adquisición de tela tropical azul pizarra
(Tercer llamado)
Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra, para confección de uniformes
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea avenida Uruguay N.o 1233, de Lunes a Viernes de 14 de 16 horas.
Apertura de la licitación: Día 20 de Setiembre de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32271 Set.4-v.set 17.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 15|963
Llámase a licitación pública, para el suministro de 300 camisas color Kaki y 300 corbatas, de color negro de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32345 Set.13-v.set.17.

LICITACION Nº 16|63
Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 camioneta, del tipo rural, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 9 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32346 Set.13-v.set.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
El Departamento de Prensa y Biblioteca llama a licitación pública No 20 —primer llamado—, para la contratación de la venta de hasta cinco páginas del Boletín Informativo. a Empresas que exploten la actividad publicitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las Oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 215, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas
Las propuestas se recibirán el día lunes 30 de Setiembre de 1963, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963
12) (C.C.) 3|pub. 32359 Set.16-v.set.18.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Uruguay 1016
Licitación Nº 263 963
Segundo llamado
Objeto: Adquisición de materiales eléctricos e instalación de los mismos.
Apertura: 21 de Setiembre de 1963, hora 17.
Valor del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 32347 Set.13.-v.set.17.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Uruguay 1016
Licitación Nº 262|963
Segundo llamado
Objeto: Adquisición de papa semilla procedente de Alemania.
Apertura: 14 de Octubre de 1963, hora 17.
Valor del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3 pub. 32348 Set.13.-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21 963
Primer llamado
La Dirección de Vialidad debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la apertura de las propuestas de la Licitación Nº 21|963, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 39. Maldonado-Carretera San Carlos-Aiguá, Terminación y puente en Ao Carapé, Ext. 9 kms. Nal. 18. Plan de Obras Públicas 1961", fijada para el día 12 de Setiembre de 1963 fue postergada para el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32253 Set 13.-v.set.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N o 14'3
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la draga H. A. 11, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $75.00 (setenta y cinco pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este segundo llamado: día 30 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $12.000.00 (doce mil pesos) — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32300 Set.10-v.set.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevieo, Setiembre 16 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y pu-

blicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.936).

5.a Sección

JULIO ROQUE SILVA, 48 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Yi 1274 y ANGELA AURORA PONCE, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yi 1274.

7.a Sección

WALTER GABELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1636 y MARIA DEL CARMEN CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1635.

8.a Sección

MANUEL ANTONIO [illegible], 34 años, soltero, empleado, [illegible] domiciliado Valparaíso N.o 1294, Apto. 3 y [illegible] ESTHER BORGGIO PINASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valparaíso 1294, Apto. 3.

JOSE MOLNAR BACOCZKY, 51 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Agraciada N.o 1783 y ADELMIRA MARQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1783.

HEBER ISIDRO MATTONI, 26 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Yaguarón 1913 y SULMA SORIA OTERO, 37 años, soltera, brasileña, domiciliada Yaguarón 1913.

CARLOS MARTIN, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pampas 1994 y JAQUELINE STAICOS, 25 años, soltera, francesa, domiciliada Pampas 1994.

10.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yguá 4735 y SARA RAQUEL LOPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3741.

LUIS ANTONIO BARBIERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4094 y SARA KATZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4094.

EDUARDO GUILLERMO MEYER, 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado G. Viana 2592-bis Apto. 3 y CARMEN MARTINEZ, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Juanicó 3650.

PEDRO LAMAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2591 y NILDA CELIKA VILLAR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Sanguinetti N.o 2591.

FERNANDO ALFREDO CORDANI, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3697 y EMILIA CATALINA YANNOTTI, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Vitruvio 3697.

JUAN AKIRMAJAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3573 e ISOLINA SOBADJIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1929.

11.a Sección

MANUEL IGLESIAS, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael 3891 y CARMEN DOMINGUEZ, 27 años, soltera, textil, española, domiciliada Rafael 3891.

JUAN PEDRO SANTANA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4398 y AMANDA SANCRISTOBAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4398.

JUAN FRANCISCO DALMAUD, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6253 y MADELIA LIBERTAD NAVARRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones N.o 6253.

JUAN MARIA MIRANDA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aeropolis 3306 y VALENTINA HAYDEE SILVA, 38 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Aeropolis 3806.

12.a Sección

JOSE MIGUEL VECOÑA, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Coquimbo 2170 y MERCEDES IVONNE ESPOSITO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa número 3018-4.

CARLOS ALBERTO GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2791 y NELLY HORTENCIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1921-bis, Apto. 3.

JOSE TOMAN, 50 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado José L. Terra 2860 y TERESA ERLIJ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2860.

15.a Sección

JUAN CRISOSTOMO VIÑOLY, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 991 y MARIA INES SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 991.

JUAN [illegible] CARDOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia [illegible] y OLGA [illegible] AGUADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2071.

WASHINGTON JORGE BELE [illegible], 61 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado [illegible] 167) y MARIA [illegible], 48 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1278, Apto. 15.

17.a Sección

WALTER NIEVAS, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] y MARIA DEL CARMEN SA[illegible], [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] 16 N.o 4599.

18.a Sección

GERALD JOHN EVANS, 21 años, soltero, militar, americano, domiciliado B. España 2089 y VERONICA REGALIA, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pco. Aguilar 915.

MANFREDO BUCK EHSS, 27 años, soltero, empleado, alemán (C.L.), domiciliado Ing. L. P. Ponce 1331, Apto. 402 y MARTHA ISABEL LOPEZ DE LA FUENTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1331, Apto. 402.

CESAR CARLOS BRUM HERRAN, 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1019 y MIREYA EDA MANDIONI CAPELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1019.

GILBERT FRANCISCO GUTIERREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1173 e IRMA AVILA COSES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1173.

MARIO ALFREDO IGRUZQUIAGUIRRE, 20 años, soltero, colaccionista, oriental, domiciliado A. Díaz 1272 y ELIZABETH MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2234.

EDUARDO MAURICIO MINUTO LUGAND, 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Br. Artigas 1193 y RAQUEL DOMINGUEZ CAMPORA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3425, Apto. 403.

20.a Sección

EDISON GIRIBONE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4203 y GLORIA ESTHER PISSANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas N.o 4203.

21.a Sección

HERMES PAGGLIANNO, 48 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 6-B N.o 1148 y JUANA ESCALANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6-B N.o 1148.

TABARE HERNANDEZ, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Cnel. Raiz 1049 y GLADYS VIOLETA VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raiz 1005.

CARLOS ANACLETO GIMENEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lafayette 1378 y ORFILIA CACERES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5167.

SALVADOR JORGE ULIVI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1298 y AÑA SANDONATO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Bell 1281.

22.a Sección

LUIS ALBERTO BERTIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4079 y PAULINA GREGORIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4059.

NELSON RICARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado J. Revuelta 3758 y LILIAN NAHIR BERRUETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3758.

24.a Sección

JORGE ADOLFO BRANNER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3498 y MARIA ANTONIA MOURIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3447.

14) $6.00 3|pub. v.set.18.

Montevideo, Setiembre 13 de 1963

1.a Sección

JORGE CHOULDJIAN, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paysandú 857, Ap. 1.o y ANTARAM AHARONIAN, 36 años, divorciada, pianista, oriental, domiciliada Paysandú 857, Ap. 1.o.

JOSE GASTAN, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras N.o 681 y TERESA PENA, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Piedras N.o 681.

[illegible] Sección

FERNAN [illegible], 33 años, divorciado, [illegible] domiciliado Buenos Aires 5[illegible] y [illegible] ISABEL [illegible], 20 años, [illegible], domiciliada Buenos Aires [illegible].

3.a Sección

JULIO CESAR [illegible]EZ, 22 años, soltero, [illegible] domiciliado [illegible] 1123 y [illegible] CABRERA, [illegible] años, soltera, [illegible] domiciliada [illegible] 1523.

CAETANO SPI[illegible], 30 años, soltero, empleado, [illegible] domiciliado San José 1115 y JOSEFA [illegible], [illegible] años, soltera, [illegible], domiciliada Yi [illegible].

[illegible] Sección

NIELS PETER TOMMERGAARD, 22 años, soltero, empleado, [illegible], domiciliado Yaguarón 1565, Apto. 9 y [illegible] MATILDE ALABAN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1565 Apto. 9.

JAIME COMPTE, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Cerro Largo 1270, Apto. 2 y NILDA LUZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1270, Apto. 2.

7.a Sección

JUAN CARLOS ALBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1555 y ZULMA RAMONA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 974.

8.a Sección

DANTE AMERICO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Figueroa 2055 y MISS GLORIA NOBLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Figueroa 2064.

10.a Sección

ARMANDO DOMINGO MACIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valencia 2002 y OTELMIRA ECHEVERRIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valencia 2002.

RENATO ATAIDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 1769 bis y MARIA CARMEN CASTIÑEIRAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serilio 1984.

13.a Sección

SERGIO GUIDO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia N.o 1627, Ap. 4 y MARGARITA ELIZABETH REGINENSI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Río de Janeiro N.o 3871.

ESTEBAN LOZOV, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3810 y NELLY ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3806.

14.a Sección

MARIO OSCAR D'AGNESE, 33 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Melo 2493 y DOLORES VARELA, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Zapicán N.o 2557 Ap. 1.

17.a Sección

CARLOS NIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, 5034 y MARIA OLGA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4, 5064.

18.a Sección

ROBERTO ARIGON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 3093 y MARIA DEL PILAR NEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Torre 1016.

JUAN CARLOS CARZOLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 656 y MARINA MARIA GIZELA LASKARIN, 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Patria 656.

EDUARDO GONZALEZ, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ellauri 247 y NELLY AMELIA AVILA RAMENGHI, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 247.

19.a Sección

JOSE GREGORIO PRESTES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2066 y LILYAN JUDITH GALLERO SOTELO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2016.

20.a Sección

ROLANDO ERNESTO JAUREGUI LORDA, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 4271 y NORMA JOSEFA ECHAYRE, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 4271.

MARIO NESTOR VEGA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gambetta 1185 C, Ap. 4 y MARIA GLORIA FLEITAS, 15 años, soltera, oriental domiciliada Gambetta 1185 D, Ap. 2.

MIGUEL ANGEL REOLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4132 y LUCILA CONDON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4132.

WALTER AMARO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4576 y YOLANDA NONA SIRE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada M. R. y Obes 4631.

JOSE BENITEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Atahualpa 3306 y ALBA NELLY MORENO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1274.

CARLOS ZURI MAIDANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Vidal 47.. y VIOLETA OCAMPO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3919.

ALCIDES CASTRO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado D. Coronel 398 y SELVA NELLY GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Coronel 398.

22.a Sección

JUAN CARLOS VALVERDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3586 y NILDA IRIS PINCLA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Méndez 3586.

CIRO GENTILE, 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Tomás Gomensoro 2821 y MONSERRAT JUANA PANZANO, 26 años, soltera, española, domiciliada Tomás Gomensoro 2821 Ap. 2.

CROSMAN HUGO BARDECIO, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Carabelas 3464 y MYRIAM MABEL MAIDANA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carabelas 3163 bis.

23.a Sección

ELAS NERY GONZALEZ 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Galicia 2183, Ap. 1 y ADELA JOVELINA VALDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2180, Ap. 1.

CARLOS IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Centenario 3036 y NELLY ANTONINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 3036.

ALBERTO CAVALIERI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2231 y ANA MARIA BERNINI, 43 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Dante 2231.

JUAN ANTONIO BAEZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3055 y NELIDA GIOLANDA CICARELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Montevideo 3055.

$6.00 3|pub. v.Set.17.

Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "MAÑAS MAÑAS, JOSE Y OTRA. Prescripción". (59—6), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los señores Juan de Dios Ruiz, Eusebia Ruiz de Suárez, Florentino Ruiz, Paula Ruiz de Montano y María Ruiz de Montans o a sus sucesores a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 145.823, compuesto de una superficie de 240 metros 18 decímetros, que se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a calle Tomás Gómez, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3735, 20 metros 1 centímetro al Noreste con propiedad padrón 145.822 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 12 metros al Noroeste con propiedad padrón 145.821 de Víctor Giardullo y 20 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145.824 de Antonio Capeletti. El bien descripto formaba parte antes del padrón 95.685. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 14570 Ag.28-v.oct.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, Quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1 053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni: 35 metros 22 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.054 y 35 metros 33 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.248; inscripto con el N.o 3.647, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alvez. Act.

16) $960.00 30|pub. 14884 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 295v. N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ascla o su ssucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 30 de Agosto de 1961 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $960.00 30|pub. 13428 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTALA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezca na esta a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departametnal de Catastro de Lavalleja con el N.o 3459, el 11 de Junio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gómez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Venengo, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 15896 Set.13-v.oct.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (L.o 24, Fo. 287, N.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.0a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há., 8881 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet del mes de agosto de 1962. — Paysandú Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrire, Actuario Ajunto.

16) $480.00 30|pub. 14992 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 13, Fo. 655, N.o 687), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1018, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3989, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3938; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3938, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 15997 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 46. Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno. que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 932 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.8.. e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera ... N.o 2125 el 12 de ... de 1960.

En consecuencia se cita ... por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tratará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.200.00 30|pub. 15..8 Set.13-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo ...), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y ... sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 y tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit de Setiembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 624, 445 y 447; al Sureste, con los padrones números 892 y 449; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 14906 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, Libro 16, Folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 m. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 10 cms. con Cedenolde Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a fin comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 25|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $840.00 30|pub. 13811 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 225 mts. con igual lindera y al Suroeste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Ciclo Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo, Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tratará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.320.00 30 pub. 15514 Set.10_v.oct.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor DAVID SAIAH, solicita la inscripción del modelo de prenda denominado "Patty Collins" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 15404 Set.10_v.set.23.

El señor ENRIQUE PUIG y HECTOR OLLOINE, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ariel" y "Una melodía" de las que se declaran autores los mismos. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 15456 Set.10_v.set.23.

JAIME W. MONIER, solicita la inscripción del título "La verdad" con que caracterizara una publicación periódica de próxima aparición y del que es autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 15552 Set.10-v.set.23

El Dr. FRANCISCO de CASTELLET, MARGARITA BASSO de ACORIO T. S., MARVIS MENINI T. F. y Dra. LIRIA ALFONSO solicitan la inscripción del folleto titulado "Para los pacientes con sufrimiento de columna" del cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 15743 Set.10-v.set.23.

El señor ROBERTO CARLOS LUJAN, solicitó la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Noche enamorada", letra de Dora Esnibar; "Jamb. Chil", letra de Julio Olivero; y el candombe de 'Roberto Correa', de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $[illegible] 10 pub. 15031 Set.16-v.set.27.

El señor VALMIER ERNESTO LAROCHE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Decretorio para una [illegible] del Arte en el Uruguay" (tomo III) "Los Primitivos", "Los Grandes Valores" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 15964 Set.16-v.set.27.

El Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA, Profesor DANTE BONCO MAGNONI y WASHINGTON TABRES, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "El Oriental", del cual se declaran Directores. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15923 Set 13-v.set.27.

La señora JOSEFINA ELSA DE FERIA, solicita la inscripción del cuaderno de dibujos de corte y confección denominado "Sistema Gio-mir", del cual se declara autora. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 15223 Set.4-v.set.17.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores, socios de la entidad.

JUAN CARLOS CROCCIA y FRANCISCO SUAREZ, decláranse autores de música y letra responsables de "Chiquita" Bumba y de "A mi Rosita", Fox Trot.

OSVALDO NOLE, declárase autor de música y letra responsable de "La cosita culpable", Guaracha.

EMIDIO RIVERON, declárase autor responsable de "Las alegres y humanas barriadas de Barry" Programa de T.V.

SANTIAGO A. MOREIRA y SOMBRA DEVAL decláranse autores de música y letra responsables de "Mi felicitas", Tango.

CARLOS ALBERTO MODERNELL, declárase autor responsable de "Casimiro Farola" y de "El Peluquero", Programas radiales.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor responsable de "Bembe-Lubolo", letras para el carnaval 63.

MIGUEL ANGEL MANZI, declárase autor responsable de "La peña de los veteranos", Comedia musical.

ORLANDO ROMANELLI y CARLOS PODESTA, decláranse autores de música y letra responsables de "Sin perdón", Tango.

LIBER GARCIA y CARLOS LATORRE, decláranse autores de música y letra responsables de "Ajedrez", Rock lento.

ANTONIA ACEVEDO ESPARZA, declárase autora responsable de la traducción de la obra de Ray Lawler "El verano de la 17.a muñeca. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10 pub. 15031 Set.4-v.set.17.

El señor JOSE ANTONIO INFANTE, solicita la inscripción del título "Club Mundial de la Radiodifusión" (Radio Service Internacional)" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 14971 Set.4-v.set.17.

El señor ALBERTO R. ROCA y GUIDO TEDESCHI de Montevideo Uruguay solicitan la inscripción del modelo de "Cierre Magnético" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 14914 Set.4-v.set.17.

JORGE CUBILO, por "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima", solicita la inscripción del título: "Tranquera Oriental" con que se caracterizará un programa radial y del que se declara autora la mandante. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15145 Set.5-v.set.18.

El Sr. Emilio González Urruty solicita la inscripción del modelo de "Posa-pie para guitarrista" del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15320 Set.6-v.set 19.

BRENDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de los poemas en verso titulados "José de San Martín" y "Bolívar", de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10|pub. 15460 Set.9-v.set.20.

El señor ROBERTO E. GONZALEZ UBAL, solicita la inscripción del modelo de Cédula, carnet, tarjeta o ficha Médico Preventiva de Emergencia del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15552 Set.11-v.Set.24.

El señor ALFREDO MENDIETA, solicita la inscripción de los modelos de anunciadores de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15302 Set.11-v.set.24.

El señor ROBETO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción del modelo de "Tarjetas Electorales", Resultados por departamentos y por secciones Departamento de Montevideo, del cual se declara autor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15597 Set.11_v.set.24.

MARIA DEL SOCORRO ARGENZIO CASTRO, solicita la inscripción de dos folletos titulados "Literatura Bíblica" y "Libro de Job-Evangelio según San Mateo" "Comentario", de los que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15665 Set.11_v.set.24.

El señor OSCAR RICARDO RUIZ [illegible], solicita la inscripción de la composición [illegible] titulada "El Cuerargo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 15735 Set.12_v.set.25.

18—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de CLIMACO GUTIERREZ en el s[illegible] que donde se menciona el apellido de[illegible] fallecido como "González", deb[illegible] "Sánchez" y en la de defunción de L[illegible] GUTIERREZ SANCHEZ, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido como "Isabel" debe decir "Flora Dominga" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $600.00 15|pub. 15033 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Machado, debe decir: Mayada.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32352 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELSA y DIONISIA DARIAS, estableciéndose que donde respectivamente dice: Celia Diariac, debe decir: "Celsa Darias" y donde dice: Dionisia Diariac debe decir: "Dionisia Darias". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32334 Set 12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Ibias, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Hibias, debe decir: Antonio Ibias. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 14578 Ag 28-v.set 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GULPARE YEPREMIAN DE BERBERIAN, estableciéndose que donde dice: deja 4 hijos llamados: Angel, Asnil, Sarkis y Neshan, debe decir: deja 4 hijos llamados: Angela, Asnil, Sarkis y Neshan; y B) En la de nacimiento de Angela Berberian, estableciéndose que donde dice: nació una criatura del sexo masculino a quien se le dió el nombre de Angel, debe decir: nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Angela. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 14554 Ag.29-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Alberto Hanan y Catalina Tarica y en la de nacimiento de Victor Hanan, estableciéndose que donde respectivamente en ambas partidas aparece el apellido de Janan, debe decir: Hanan. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 14676 Ag.30_v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA RENE VELASCO, estableciéndose que donde el padre, y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Velázquez", debe decir: "Velasco". — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 15136 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ de TORRES. Rectificación de partida 57-F.41., se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 6 de Enero de 1893, debe decir 14 de Agosto de 1888. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32245 Set.2-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "VICENTE EFRAIN ESTADES RUIS. Incapacidad". (Lo.

69, [illegible] se [illegible] de [illegible] de Junio de 1961, se declaró el estado de incapacidad a Vicente [illegible] Ruis y se designó curadora del mismo [illegible] Benjamín Ruis de Estades. Se hace saber que le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — [illegible] Zeta, Actuario.
[illegible] (R.20|4|55) 15 pub. 32254 Set.3-v.set. [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de [illegible] Smith y ANA WOJNAROWSKA, [illegible] que en donde dice: "[illegible] y [illegible]", debe decir respectivamente: "[illegible]" y "[illegible]". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — [illegible] Zagia, Actuario.
19) (R.4|20|55) 15 pub. 32357 Set.16-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHVINGAL, ADALBERTO [illegible] DO y MARIA MARGOT RODRIGUEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija ANA MARIA, pues donde el apellido paterno del contrayente en la partida, en todos los lugares que en ella es referido, dice: "[illegible]", y en la de la inscripta, en la última dice: "Schinningal" debe decir en ambas partidas: "Schvingal". — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — [illegible]
19 (R.20|4|55) 15|pub. 32356 Set.16-v.oct.4

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DANTI DE MELGAR, ULBINA JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Bernabé Melgar, en lo que respecta al primer nombre de la contrayente, que figura como "Urbina", en lugar de Ulbina. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 14603 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRABAZO, ILDA VIOLETA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Trabazo" en lugar de Trabazo. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32297 Set.9-v.set 27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ANTONIO BERTONI y EMA ANIDAD TEJERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo Antonio Angel en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ema Franchin", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas Ema Anidad Tejera. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15404 Set.9-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDOZA de LENTINI PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 49, Fo. 368" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Mendoza de Lentini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Lentini, por figurar en ella la contrayente, como "María Elena Mendoza", en lugar de "Paulina Mendoza".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 32232 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECH[illegible] M[illegible] JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 76", se cita y emplaza al fallido Con Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $630.60 30|pub. 14325 Ag.26-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron JOSEPH [illegible] [illegible] de TURIN [illegible] (Lo. 52 Fo. 13), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mayram Tumian Zoumian por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido Toumaian, en lugar de Tumian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32233 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "ECHEVERRIA GARCIA EDIE. Rectificación de partida, Ficha F. 49|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edie Echeverría García, que viene a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde su nombre figura como "Eudemia Edil" debe decir Eudemia Edie. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $200.00 15|pub. 14994 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KABAKIAN MANOUKIAN, ANGEL. Rectificación de Partida, (Ficha F_336|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Manoukian en representación de su menor hijo Angel Kabakian Manoukian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado menor, pues en ella donde dice "Kabackian" debe decir Kabakian y donde dice "Manuckian" debe decir Manoukian. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 32308 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace sabe que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FERNANDO GUALBERTO RODRIGUEZ con MELANIA EVANGELISTA CORTES, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como Melania Melgar, debe decir: Melania Evangelista Cortés y donde dice Gualberto Fernando Rodríguez, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez; en la de nacimiento de Norma Rodríguez Cortés, donde aparece como hija de Gualberto Fernando Rodríguez y de Melania Cortés, debe decir hija de Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés y en la de nacimiento de Manuel David y Olga Melania Rodríguez Cortés, donde figuran como hijos de Gualberto Rodríguez y Melania Cortés, debe decir: Fernando Gualberto Rodríguez y Melania Evangelista Cortés, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $420.00 15|pub. 15319 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HENRY ALBERTO MARANDA, pues en la misma donde dice: Genri Alberto, debe decir "Henry Alberto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 15720 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA [illegible] GARCIA pues en la misma donde dice "MARIA MAGDALENO", debe decir "María Magdaleno", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32238 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRMA DIAS VALLE con FLORENTINO BLANCO; y de nacimiento de Miguel Angel Días; pues en las mismas donde dice: "Valle"; debe decir: "Días Valle"; se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32244 Set.2-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA EUDOXIA MUÑOZ ETULAIN DE CLAZABAL con don ALFREDO MARIO CLAZABAL y de nacimiento de ADRIANA CLAZABAL MUÑOZ; pues en la misma donde dice Rosa Eudoxia Silva y en la de nacimiento Adriana Clazabal Silva, debe decir: Rosa Eudoxia Muñoz Etulain y Adriana Clazabal Muñoz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 14551 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "CIRILA DIAZ. Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Cirilo, debe decir: Cirila, donde dice nació un niño que es hijo legítimo, debe decir: nació una niña que es hija legítima, donde dice, se le ha puesto el nombre de Cirilo Díaz, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cirila Díaz, estableciéndose que es de sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 26 de 1963 — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32251 Set.3-v.set.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANDIDO J. A., RAMON Z. y OLGA N. B. CATANIA, Rectificación de partidas". (Lo. 32, Fo. 117), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cándido José Antonio Catania, Ramón Zaragoza Catania y Olga Nidia Benítez Catania, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: 1.o) Cándido José Antonio Catania, acta número trescientos cuarenta y uno, al folio ciento noventa y uno en el año mil novecientos ocho; 2.o) Ramón Zaragoza Catania, acta cuatrocientos [illegible] y nueve, al folio treinta y cinco en el año mil novecientos dieciséis y 3.o) Olga Nidia Benítez Catania, acta número doscientos cincuenta y uno al folio ciento veintiséis, en el año mil novecientos veinticuatro, inscriptas todas en el libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el sentido de que donde el apellido paterno y abuelo paterno de los inscriptos figuran como Cattaneo, Catanio y Catanio respectivamente debe decir: Catania, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $430.00 15|pub. [illegible] Set.12-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENOVEVA SANCHEZ, rectificación de partida", (Lo 32, F.o 173), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Genoveva Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número setenta y siete al folio treinta y nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos quince, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Candida", debe decir "Genoveva", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 3 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) [illegible] 15 pub. [illegible] Set.[illegible]

[illegible]

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] doctora Sara [illegible], se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor [illegible] [illegible], solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella uno de sus nombres como "[illegible]", en vez de [illegible]. — Maldonado, [illegible] de 1963. — [illegible], Actuario.
19) [illegible] pub. [illegible] Set.[illegible]

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] doctor Darío J. A. Rajac, dictada en los autos: "FRANCISCA [illegible] DE MARCOFF. Rectificación de partida de matrimonio y [illegible]", (Lo. [illegible]), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca [illegible] de Marcoff solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con [illegible] y la de nacimiento de su hija legítima [illegible] Zulma Marcoff, en la forma siguiente: [illegible] mismas donde dice: "Francisca [illegible]", debe decir: "Francisca [illegible]". Y a los efectos legales se [illegible] publicaciones. — Fray Bentos, Agosto [illegible] de 1963. — Celina [illegible], Actuaria Adjunta.
19) $[illegible] 15 pub. 15368 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Rajac, dictada en autos

...IQUE DILLMAN. Rectificación de partida de matrimonio", (Lo. 21, Fo. 450), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio Enrique Olivera Dillman-María Elena Batista. Donde dice en la misma "Enrique Olivera Dillman", debe decir: "Enrique Dillman". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1963. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Ad-Hoc.

19) $240.00 15|pub. 15969 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN GORDIENKO, JULIA ELISABETH, FERMINA ELIDA ANA, EDUARDO, LUIS, ALEJANDRINA e IRENE GORDIENKO STOLETNIY. Rectificación de partidas", (Lo. N.o 13, Fo. 647, número 659), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Gordienko, Julia Elisabeth, Fermina Elida Ana, Eduardo, Luis, Alejandrina e Irene Gordienko Stoletniy solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimientos que a continuación se expresan :A) De matrimonio de don Juan Gordienko con doña Elisa Stoletniy celebrado en la Primera Sección de este Departamento, el 7 de Setiembre de 1925, Acta N.o 92, donde dice Juan Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k) por ser el verdadero; B) Partida de nacimiento de Julia Elisabeth Gordienko, nacida el 9 de Setiembre de 1945, en la primera Sección de este Departamento donde dice: "Julia Elisabeth Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k) por ser el verdadero; C) Partida de nacimiento de Fermina Elida Gordienko, nacida el 3 de Febrero de 1939 en la Primera Sección de este Departamento (Acta N.o 91), donde dice Fermina Elida Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k); por ser el verdadero; D) Partida de nacimiento de Ana Gordienco, nacida el 23 de Octubre de 1936, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta N.o 639, donde dice Ana Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; E) Partida de nacimiento de Eduardo Gordienco, nacido el 23 de Noviembre de 1934 (Acta N.o 86), en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, donde dice Eduardo Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; F) Partida de nacimiento de Luis Gordienco, nacido el 11 de Marzo de 1930, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta N.o 172), donde dice: Luis Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; G) Partida de nacimiento de Alejandrina Gordienco, nacida el 9 de Julio de 1932, en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Acta 539), donde dice Alejandrina Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero; H) Partida de nacimiento de Irene Gordienco, nacida el 12 de Julio de 1932 en la Primera Sección de este Departamento (Acta N.o 538), donde dice Gordienco (con c) debe decir Gordienko (con k), por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 21 de 1963. — Jorge Pérez Seremani, Actuario.

19) $1.020.00 15|pub. 15995 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAN MARY BENNETT, estableciéndose que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", se hace constar que la gestionante Joan Mary Bennett, está auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R.20'455) 15pub. 32323 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que VALENTIN BRUN, se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo en el sentido de que donde dice: "Victoria" debe decir "Victorio" (femenino), debe decir masculino, "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" "nieta" debe decir "nieto", por corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza para este trámite, según resolución de este Juzgado de fecha 24 de Mayo último. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20'455) 15'pub. 32280 Set.5-v.set.25.

20-Remates

LUIS A. AMESTOY
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 1117 C|50 MARIA GUASTONI GASTALDI de LABANCA, RUBEN ALBERICO LABANCA GUASTONI, RENE LABANCA GUASTONI de CHARBONNIER y NELMA LABANCA GUASTONI de AGOTIÑO, el 4|10|63, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis A. Amestoy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 17.517.00 (diecisiete mil quinientos diecisiete pesos), un terreno y mejoras sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 16.697. Area: 275 metros cuadrados 6531 cc. Deslinde: 8 metros 59 centímetros frente a Arenal Grande (S. E.) entre San Fructuoso y Concepción Arenal. Punto medio: 24 metros 265 milímetros de esta última; 32 metros 09 centímetros de fondo lindando al S. O. con padrón N.o 16.696; al N. O. con padrón número 16.674 y al N. E. con padrones números 20.345, 20.344 y 16.693.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 4|10|63 de $ 10.416.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 4|10|63 a $ 9.331.34. La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 11|9|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7'pub. 32342 Set.13-v.set.23.

PEDRAGOSA SIERRA Y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo Urbano N.o 2096 A|44, HUGO CLEOFELES MENENDEZ MEDINA y FLORA NATALIA PEÑA FERNANDEZ, el 2|10,63, a las 17 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos ($ 10.559.00) un terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 163.330. Area: 81 metros cuadrados 06 decímetros. Deslinde: 7 metros 87 frente al S. E. a calle Cicerón entre las de Carlomagno y Génova. Punto medio: 11 metros 965 de la esquina de ésta; 10 metros 30 al N. E. con padrón número 88.598; 10 metros 30 al S. O. con padrón N.o 88.598; y 7 metros 87 al N. O. con padrón N.o 88.597.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 3.208.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado que asciende al 2|10|63 a $ 2.235.52; G) Existe hipoteca a favor de José Speroto; H) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, 28'8|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C) 7|pub. 32343 Set.13-v.set.23.

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 1817 C|56 ALBA URRETA ROSSI, el 3|10'63, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos ($ 43.374.00) un terreno y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 149.065. Area: 704 metros cuadrados 8341 centímetros. Deslinde: 18 metros 40 frente al N. O. a calle Santiago Figueredo entre las de Fco. Plá y Guenoas. Punto medio: 21 metros 60 de la esquina con Fco. Plá; 38 metros 19 al N. E. con padrón N.o 77.970; 18 metros 43 al S. E. con padrón N.o 175.540; y 38 metros 36 al S. O. con padrón N.o 112.383.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 3|10|63 de $ 34.068.34, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianeras y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 3|10'63 a $ 23.882.07; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor de Abel Domínguez, Dorotea Oneto, Raúl Castro Montes y María Esther Bogo; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, 10|9|63. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32344 Set.13-v.set.23

JULIO RODRIGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 59, Fº 571) (Ficha N.o 107), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil seiscientos uno, ubicada en la 4ª y 10.a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientas setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: la primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por el Este y S. E con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de trescientos cincuenta metros, por medio con Enrique Silveira Riet; por el S. O. quebrada que la separada de Lina Méndez de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto. La segunda fracción, linda: por el N. E. con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Taia que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento sis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de Sabel Carvalho Proença y finalmente una recta de dos mil sesenta y seis metros cincuenta centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.384) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde puedan ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 3.680.00 40|pub. 14023 Ag.21.-v.oct.15

[illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
[illegible]
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, [illegible] en autos: [illegible] (Lo. [illegible], Fo. 631) se hace saber que el día [illegible] de Setiembre a las [illegible] horas [illegible] se procederá por intermedio del martillero [illegible] a la venta en remate público [illegible] Yronwod [illegible] con motor N.o 531 [illegible] Kelvinator [illegible] Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. A[illegible].
$220.00 10 pub. 15323 Set.6-v.set.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA [illegible] CIELA GRIGERA ARGUELLO contra JUAN ORTEGA, Da[illegible]" (Lo. 48 a Fo. [illegible]) se ha e saber que el día 24 de Setiembre corriente año, [illegible] el predio [illegible] en la calle Sarandí 572 se procederá por el martillero Sr. Juan Márquez, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 1o.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $101.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No. 493 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 175 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados. Enclavada en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de Dolmenit, dispuesta en dos galpones, casa habitación, amplio salón esquina y pequeño salón contiguo, totalizando aproximadamente la construcción expresada unos 463 mts. edif. a[illegible]. 2do.) Inmueble Padrón No. 393 (Base $43.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 5 de la manzana No. 510; y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 400 mts. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000.00 mts. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material de una planta toda con techo de zinc, teniendo edificados 225 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 577, con frente a la calle Tucumán No. 662 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 200 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 m.s. de fondo, totalizando una superficie de 400 mts. cuadrados. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.60 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 60|00) una Fracción de terreno empadronada con el No. 162502, ubicada en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de una hectárea 3768 mts. cuadrados con 40 dmts. según plano del Agrim. Félix Logaldo del día 3 de Enero de 1932 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 64 mts. con 98 de frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, distando 600 mts. de la calle Grecia y tiene de fondo 211 mts. 84 5to.) Base $131.200.00 (ciento treinta y un mil doscientos pesos m|n). Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos. 2954, y Oeste el citado Camino Vecinal en forma 2956 y 2958, siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 102 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso a cota más tres metros 3 cmts. empadronado con el No. 205.392 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O. a la calle 26 de Marzo, lindando además, por este viento con los balcones EL y DL; por el N.E. con departamento No. 101; por el S. E. con Palier Al Ducto GL pozo de aire y luz PL y propiedad empadronada con el No. 37335 con una superficie de 193 mts. [illegible] con derecho en el garaje [illegible]

— [illegible] mts. [illegible] al Nor deslinde a la calle [illegible] al Este [illegible] por una ochava [illegible] al Norte y 62 m.s 93 cms. al S.E. lindando con propiedad padrón No. 168 515 y [illegible] 93 cmts. al N.O. colindando con [illegible] padrón No. 37.335. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o.o de su oferta. 2.o) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. 316, 393 y 490 [illegible] en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado se encuentran depositados en la Sección Jurídica del Banco Internacional (casa Central) con sede en la calle Zabala No. 1453 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados. 4o.) Que los títulos de propiedad perteneciente al padrón No. 162502 ubicado en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5.o) Que los títulos de propiedad referentes al inmueble de Propiedad Horizontal al padrón No. 205.392 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca urbana No. 1851 Serie C del año 1956) donde pueden ser examinados por los interesados. (Art. 305, 909, 912, y 919 del Código Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $3.096 00 2[illegible] Ag.[illegible]-v.set.18.

ALBERTO BOCKING
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Alfonso Arigon contra FLORENCIA ARIGON y ANGEL LUIS MARTINEZ. [illegible] de condominio" (Libro 39. Folio 33?, (Ficha C 451 año 1962) se hace saber que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Alberto Böcking, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en los autos agregados por cordón y caratulados: "Sucesión de María Martínez de Arigon. (Libro 27. Folio 665) tramitados ante este mismo Juzgado a fs. 32 de dichos obrados o sea la cantidad de $ 53.454.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio sito en la 19a Sección Judicial de Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Cuñapirú cuya puerta de entrada se encuentra señalada con los números 2035 39, empadronado con el número 19.014 y con una superficie de 286 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: 8 metros 60 al Sur, distando su punto medio 32 metros 40 de la esquina formada con la calle Municipio. El fondo promedio es de 33 metros (según carpeta Catastral número 935).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, así como el impuesto Municipal del caso y los gastos e impuestos de la escrituración respectiva en la forma que determina la ley. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C-47 individualizada, con el N.o 727) donde pueden ser examinados por los interesados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 960.00 15|pub. 14309 Set.3.-v.set 23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR Sucesión (L.o 57, F.o 491), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base del [illegible] (fs. 60) o sea $ 57.500.00, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34244, ubicado en la 18a Sección Judicial de Montevideo, que según plano

de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en enero de 1910, señalado con el número 21 encierra una superficie de 147 metros con 75 decímetros cuadrados, que se des[illegible] 10 metros de frente al Noreste a la calle José Martí entre Avenida Ellauri y calle 26 de Marzo cuya puerta de entrada lleva el número 32161 14 metros 23 centímetros al Sudeste, lind[illegible] con el solar número 20; al Noroeste, en 15 metros, 32 centímetros, linda con el solar número 22, y por el Suroeste confina con propiedad del doctor Prat. según se indica en el expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o.o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) [illegible] de cargo del comprador los gastos, honorarios, impuestos, comisión del rematador y todos aquellos que se generen por la traslación del dominio y que la ley no ponga expresamente a cargo del vendedor. 3.o) Los títulos [illegible] antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] 14 de [illegible] — [illegible] Cantuña, Actuaria.
20) $840.00 15 pub. 14353 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, JOAQUIN contra REY MARTINEZ, José. Ejecución de prenda" (Lo. 63, Fo. 319), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1563, se procederá por intermedio del martillero Arnaldo Alano, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una máquina combinada de [illegible], sierra y escopladora de fabricación [illegible], con un motor belga tipo TS 27 No. 174039 [illegible] 220 a 380 volt. eléctrico. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adj [illegible].
20) [illegible] 00 10 pub. 15220 Set.6 v.set.19.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Percopo, Milton y otro contra JUAN JOSE PERCOPO. Partición ficha 1296|63", se hace saber que el día diez de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por el martillero señor Romeo Araújo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 233.333.32 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos) se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.912, señalado con el N.o 2 de la manzana A en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, inscripto en Topografía el 13 de Agosto de 1923. Area: 1.102.50 (mil ciento dos metros cincuenta decímetros). Deslinde: 15 metros frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo N.o 543, entre Ganaderos y B. Susviela, tiene 73 metros 50 centímetros de fondo y linda: Suroeste, padrón 106.953. Noroeste, padrones 106.941, 106.985 y 106.984, Sureste, padrón 106.94[illegible].

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo (no se aceptan cheques); 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración que la ley le asigna, la comisión del rematador y los impuestos a los remates; 3) Los títulos de propiedad, en 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.
20) $590.00 15|pub. 15881 Set.13-v.oct.3.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Norma Moure de Franchesch contra TORRES PABLO CANDIDO. Juicio Ejecutivo", (C-201|62), se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626 se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del automóvil marca: "BEDFORD" empadronado con N.o 113.465, matrícula N.o 407.433, sobre la base de $ 5.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y para retirar el vehículo deberá pagar totalmente su precio; B) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963.
20) $140.00 10 pub. 15562 Set.11-v.set.24.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, en autos "Posada de de Farray Manuel contra IWANKA LAWRUSKA EUGENIO y otra, ejecución de hipoteca, ficha 376|63" dieciséis horas treinta minutos, en el número 1328 de la calle Zabala, se sacará a la venta se hace saber que el día 30 de Setiembre a las se remate público, por el rematador Eduardo Jauregüiberry, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.353, señalado con el N.o 47 de la manzana "B" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en Catastro el 18|10|43 con el número 9.448. Area: 574 mts. 56 dms. Deslinde: 12 ms. de frente al Sureste, a calle de 20 ms. entre las de Laguna Merin y calle N.o 1 de 30 ms. La puerta de entrada lleva el N.o 1229. Tiene 47 ms. 82 cms. al Noreste, lindando con solar 41, 12 ms. al Noroeste, lindando con solar 41, y 47 ms. 94 a Suroeste, lindando con solares 42 y 43. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o a los efectos legales en efectivo. No se aceptan cheques; B) Son de cargo del comprador los derechos de escrituración que la ley le impone. Los títulos de propiedad, en el Juzgado Letrado Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, P. 4. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 14614 Ag.29-v.set.18.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "FALCAO BONASSO F. y otros con JAIME WITKIND NULLER y otro ejecución de hipoteca ficha 963|63" se hace saber que el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacará a remate, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble solar de terreno y edificio y mejoras, sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 83.991, plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro el 15|9|39 con el No. 2852: Area 106 mts. 62 dms. Deslinde: 7 mts. 82 cms frente al Sureste a la calle Pando No. 251' Punto medio, 20 mts. 83 cms. de la esquina formada con la calle San Fructuoso tiene 13 mts. 62 cms. al Noreste, lindando con propiedad padrón 83.988. 13 mts. 86 cms. al Suroeste, con padrón 83.989 y parte del 83.990

Se previene. a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto. b) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador. c) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1352 Serie C|53. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14418 Ag.27-v.set.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Molinari Horacio Elbio contra JUAN JOSE DIAZ DECIA y otra, ejecución de hipoteca, ficha 2236|63", se hace saber que el día 3 de Octubre a las 16 y 30 horas en Zabala 1328, se sacarán a la venta, por el rematador Sr. Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Act, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sita en la 11.a sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 136.201, señalado con el N.o 21, manzana C, plano del Ing. Miguel L. Costa. inscripto en Topografía el 12 de Junio de 1929. Area: 466 ms. 30 dms., deslindados así: 12 ms. frente al Oeste, a calle Canarias entre las de Hungría y Bérgamo, por 39 ms. 22 centímetros al Sur, lindando, en parte con los solares 20 y 18; 12 ms. al Este; lindando con solar 17 y 39 ms. al Norte, con el 22. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. (No se aceptan cheques); B) Son de su cargo los gastos de escrituración; C) Títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14629 Ag.29-v.set.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra CARLOS LESCANO Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 317), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Cimbalina de 2 brazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15331 Set.6-v.set.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Miguel A. Rivera contra RAMON y MIGUEL ANGEL BENITEZ. Pieza separada sobre Cesación de Condominio", (Lo. 55, Fo. 685), se hace saber que el día ocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 13.589.80 (las dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en Carrasco (10.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 111.134 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Mayo de 1963, se compone de 679 metros 49 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Costa Rica; 42 metros 45 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 4, padrón número 111.133; 43 metros 15 centímetros en el Noreste, confinando con el solar N.o 6, padrón N.o 111.135; y 17 metros en el Noroeste de frente a la Avenida Italia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) El mejor postor deberá abonar los gastos correspondientes a la escritura del citado bien, así como la comisión legal del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos 43002 y 401935.

20) $840.00 15|pub. 15788 Set.13-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra FARID DONATO ESJAITA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café La Cimbali C 150 de 2 grupos N.o 12-218, 1 molino dosificador Omre N.o 8|612 y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15330 Set.6-v.set.19.

JORGE VALLES PINO
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROLANDO A. BONJOUR BERTIN c|. AMPARO BELLO y Sucesores de José Pardo. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 497) se hace saber al público que el día tres de Octubre a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con la asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado del bien inmueble padrón ciento treinta y tres mil cuatrocientos diez, con las mejoras y construcciones existentes, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, el que según títulos y plano de Octubre de 1929 del Agr. Félix Logaldo consta de una superficie de doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la calle Cuaró, veinticinco metros setenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con Francisco Garrone; dos metros veintisiete centímetros en el Oeste, sucesión Juan O. Roldós y 29 metros en el Noreste, Francisco Ibarra.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador (4 o|o hasta $4.000 y el 1 o|o en lo que exceda) así como lo gastos de escrituración; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 14762 Set.2-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra JUAN T. NOGUEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 140), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Universal Express de 2 brazos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15328 Set.6-v.set.19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra MANUEL SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 525), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas, en Rondeau 1823. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor: 1 máquina de café express, 2 canillas N.o 164. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15327 Set.6-v.set.19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra RICARDO PERDOMO. Ejecución de prenda". (Lo. 60. Fo. 50), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta Guizzo 1962, 150 cc. matrícula N.o 3637, padrón N.o 12.090 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15326 Set.6-v.set.19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictado en autos: "Rosa Vignoli C. de Lapido contra ALFREDO PARISI BONANI Y OTROS. Pieza separada sobre juicio ejecutivo sobre cobro de alquileres". (Lo. 58. Fo. 232), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de roperos, camas, colchones, mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15335 Set.6-v.set.19

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARIA DEL PILAR TAIBO y otros. Cesación de Condominio, libro 57, folio 646, se hace saber al público que el día 10 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de pesos 33.333.34, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Montevideo, empadronado con el N.o 16.367, con una superficie de 209 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores N.o 1910. entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; 24 ms. 44 cms. de fondo al Sur, por donde confina con don Adolfo Martínez; por el Este con don Juan Sivori y por el Oeste con don Bernardo Brandini y doña Liboria B. de Larrondo. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador el impuesto municipal o tasa municipal, gastos de escrituración, expedición de certificados y demás gravámenes que la ley impone a cargo del comprador, así como la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 15686 Set.16-v.oct.4.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA FELICIA SALABERRY SALABERRY. Sucesión", (Lo. 53, Fo. 529), se hace público que el día 8 de Octubre entrante, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta, por precio que exceda la suma de $ 46.636.63 y en un sólo lote, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo y cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes:

A) Padrón N.o 68.825, fracción señalada con la letra "A" en el plano del ingeniero Vicente Bonee de León (hijo) de fecha 8 de Noviembre de 1927, cuyo duplicado fué entregado al Mu-

nisterio de Obras Públicas el 1.o de ... del mismo año, se compone de 253 metros 73 decímetros que se deslindan así: 6 metros 98 centímetros de frente al Norte a calle Belén, distante 43 metros 65 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida 8 de Octubre; 31 metros 42 centímetros linda al Oeste con Armando Cristiani; y 7 metros 82 centímetros al Sud con la sucesión Gallero y 30 metros 94 centímetros al Este con la fracción letra "B" que se describe seguidamente; y

3) Padrón N.o 69.891, fracción señalada con la letra "B" del mismo plano, con una superficie de 227 metros que se deslindan así: 6 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle Belén, distante 42 metros 67 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida 8 de Octubre; 30 metros 94 centímetros al Oeste linda con la fracción letra "A", antes descripta; 7 metros 82 centímetros al Sud con la sucesión Gallero; y 30 metros 46 centímetros al Este con Eugenio y Armando Cristiani.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciera; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso sexto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 16071 Set.16-v.oct 4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cottages Limitada contra LEON J. BARREIRO. Ejecución de prenda". (59.63), se hace saber que el día 2 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y en el local de la calle Río Negro N.o 1685, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, de un automóvil marca "Peugeot" 1.500, modelo 1955, matrícula N.o 272257, padrón de Montevideo N.o 155683, número de motor 200377). El comprador deberá consignar como señal el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 16017 Set.16-v.set.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ayax Sociedad Anónima contra MERCADAL, ALFREDO. Ejecución de prenda" (58-428), se hace saber que el día 2 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 15 y en el local de la calle Río Negro N.o 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, de un automóvil marca "Vauxhall", motor N.o J-36305, empadronado con el N.o 137.400 y matriculado con el número 201.448 (antes N.o 101.202), de Montevideo. El comprador deberá consignar como seña el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 16016 Set.16-v.set.27.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Borrazás, Carmen y otros contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (53-304), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Setiembre de 1963, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, el siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 102.511, señalado con el N.o 22 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero Mario Lenzi, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 563 metros 50 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Elba N.o 4633, entre la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete y la calle José Arechavaleta, distando el punto medio de su frente 50 metros de esta última, por 45 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 102.510), al Suroeste con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 102.508) y al Sureste con el solar N.o 23 (hoy padrón N.o 102.512).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y abonar la comisión legal del martillero (cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y uno por ciento sobre el excedente); 2.o) que serán de cargo del comprador los gastos o impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15 pub. 15761 Set.2-v.set.20.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nong Cheng, Ho Cheng contra MATURANA URZUA, CARLOS HERNAN. Ejecución de prenda". (57—91), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la calle Rocha N.o 2288, el martillero don Juan Franciullo, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y dinero de contado, de un automóvil marca Ford, empadronado en Montevideo con el N.o 134.104 y con matrícula número 41.076. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o del importe de su oferta y precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Agosto 22 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 14707 Set.3-v.set.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Ind. por despido y salarios impagos y licencia". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina bloquera tipo Zanon motor eléctrico de 3 ½ Hp. con 2 moldes y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $130.00 10.pub. 15539 Set.6-v.set.19.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAÑIZO ACEBO VALENTIN. Sucesión. Lo. 55, Fo. 221". se hace saber que el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 4 500.00, se procederá por el martillero don Eduardo Jauregulberry, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en a 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.395, que según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 26 del mismo mes, con el N.o 6359, consta de una superficie de 193 metros 3050 centímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Noroeste, a la calle Dalmiro Costa; 16 metros, 523 milímetros al Noreste; 6 metros, 435 milímetros al Sureste y 18 metros, 85 centímetros al Suroeste, lindando por todos estos vientos, con María Teresa de Ferrari de Lapoujade.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto del remate, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 15300 Set.11-v.oct.1.o

GERONIMO ROMERO
Remate Judicial

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAUL BENGUIAT SALOMON DAVID y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO DE MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca. Lo. 49, Fo. 403", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejores que contiene, situado en la 7a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 2158, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 46.232, el 6 del mismo mes, consta de una superficie de 71 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto; 10 metros 36 centímetros al Sur, con padrón 13.858; al Oeste, 2 rectas de 3 metros 50 centímetros y 3 metros 48 centímetros, lindando con el padrón 2127; y al Norte, 10 metros 22 centímetros con padrón 2159.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que los gastos de escrituras y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 15229 Set.6-v.set.26.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra ROBERTO HAMBROCK MOORE. Ejecución prendaria", (Lo. 52, Fs. N.o 578), se hace saber, que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Canelones N.o 2874, por intermedio del martillero Rodolfo Bía Spinelli, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca "Oldsmóbile", padrón N.o 111.886. Matrícula 141.711, (actual número 241.919). Seña: 20 o|o de la oferta y el saldo al retirar el vehículo. A los efectos legales se hace esta publicación.

20) $200.00 10 pub. 15822 Set.13-v.set.26.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona Daniel c V. SUCESION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 53, F.o 228)", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 18 "B", en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1002, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 2222, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 127 metros 03 decímetros, que se deslindan así: 11 mts. de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio 15 mts 93 ctms. del principio de la ochava curva que forma con esta última; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 13 mts. ... por el Este ... del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 800.00 15 pub. 15531 Set.10-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos: "Cerrillo S. A. contra SIMON WURKIER WEJNOWICH. Ejecución de prenda", (Ficha A 261 de 1963), se hace saber que el próximo 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta Chevrolet padrón N.o 19.823, matrícula N.o 2287, motor N.o 5504. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15324 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos: "Mich... Induni S. A. contra RUBEN GALVAN. Ejecución de prenda", (Ficha A 463|63), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a

las 17 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Ford modelo 1935, matrícula N.o 280.731. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
$160.00 10|pub. 15325 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Lavaggi Méndez, Elvira contra ANTONIO MARIA BLANCO BLANCO. Ejecución de prenda". (Ficha B 1594|62), se hace saber que el próximo día 19 del corriente a las 17 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Imperia, Padrón N.o 61.791, matrícula N.o 60.865, motor N.o 8353. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 15332 Set.6-v.set.19.

L. .. CASARES SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 15 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de ... de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limit do con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 763 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante, Ley 13.032, artículo 29, modificativo del artículo 259 de la ley 12.804) y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Informes, Gaboto 1531. - Tel. 409414. - (Montevideo).
20) $2.308.00 30|p. 12270 Jl.29-v.set.12.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VIZOSO de FERREIRO ... contra JULIO WALTER SAQUIERES y OTRO. Ejecución hipotecaria, Ficha C. 39 año 1963", se hace saber que el día diecinueve de setiembre de 1963 a las catorce horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito 586 el martillero Yamandú Rodríguez, asistido de Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario Costa Azul, empadronado con el número 32.966, señalado con el solar N.o 7 de la manzana N.o 46 en el plano del agrimensor Héctor Calrio ... de marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en Avalúos el catorce de julio del mismo año, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste frente a la calle República de Chile, ... metros, ... centímetros al Suroeste lindando con solar ocho; 15 metros, 42 centímetros al Noroeste con solar veintisiete y 35 metros, 49 centímetros al Noroeste lindando con solar seis todos del citado plano.

... que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, veinte por ciento de la misma; (C P.C., artículo 10); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $816.00 17|pub. 14..6 Ag.26-v.set.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Ayax S. A. contra JUNCADELA ARMENGOUR, JUAN. Ejecución de prenda". (C. 3895-62), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil marca Hudson, modelo 1951, padrón 168763, matrícula 175807.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el total del precio de compra al retirar el vehículo, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.
20) $200.00 10|pub. 15721 Set.12-v.set.25.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "García Ferreiro Antonio contra SERGIO ROLANDO PICERNO ZUNINO. Ejecución de hipoteca, ficha C. 4347", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno, edificio y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 150.757, que según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 29.350, el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 457 mts. 50 dms., que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nordeste, a la calle Guillermo Tell, entre las de Darwin y Mariano Soler; 38 ms. 14 cms. al Sudeste, lindando con padrón N.o 150.753; 12 ms. al Sudoeste, lindando con padrón N.o 31.369, y 38 ms. 11 cms. al Noroeste, con padrón número 150.756. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta urbana N.o 141, serie 845), por soportar un primer gravamen a favor de dicha Institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $720.00 15|pub. 14613 Ag.29-v.set.13.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Banco de Seguros contra "EL FORTIN S. A.". Ejecución de Hipoteca". Ficha (3-2847), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (h), asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden o se le incorporen, empadronado con el N.o 184.228, segregado del de mayor área N.o 95.942, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.385 el 15 de Agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 1.330 metros 2 decímetros comprendidos dentro de los siguientes límites: 24 metros 63 centímetros al S. O. de frente a la Avenida San Lucar Nos. 1524 al 1560, entre la calle Esteban Elena, (antes Treinta y Uno de Diciembre) y la Avenida Pedro Blanes Viales (ex Resistencia), distando el punto medio de su frente 64 metros 455 mms. de la última de las citadas vías de tránsito; por 54 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 4 (hoy padrón N.o 184.229) al N. E. con el solar 7, (hoy parte de los padrones Nos. 184.125 y 186.124), y al S. E. con el solar 6, (hoy padrón N.o 184.227).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad del diez por ciento; B) que los gastos de escrituración, certificados e impuesto municipal sobre el impuesto obtenido en el remate será de su cargo; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $960 00 15|pub. 14928 Set.6-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Zabalza Ruperto c|HENOCH ZAIDEL ZAIDEL y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Francisco Tambasco, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 356 metros 8.160 centímetros, que se deslindan así: 11 mts. 20 cmts. de frente al Sur a la calle Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nros. 2389, 2391 y 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente, 12 mts. de la esquina de Duvimioso Terra; 28 metros 41 cmts. al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 mts. 37 cmts. en la línea oblicua del fondo al nordeste, lindando con Juan Cabeza, y al Oeste, 36 mts. 95 cmts. y linda con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuesto y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Más informes, en las Oficinas del Martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 900.00 15 pub. 15472 Set.10-v.set.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Fortunato Correa contra SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 4179), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales y futuras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón 11.838, que según plano del agrimensor Oscar Olave, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 23.559, está integrado por las fracciones 1 y 2, que se describen así:

Fracción 1, destinada al ensanche de la calle Martín García, tiene una superficie de 64 metros 63 decímetros. Deslinde: 3 metros 14 centímetros de frente al Noroeste a la calle Rocha, 12 metros 99 centímetros al Noreste a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al Sudeste con parte del padrón 11.839 y quebrada de dos rectas al Sudoeste a partir del último límite, de 9 metros 38 centímetros y 5 metros 3 centímetros corriendo de Sudeste a Noroeste y de Este a Oeste lindando con fracción 2, que se describe así:

Fracción 2: Tiene una superficie de 181 metros 32 centímetros. Deslinde: 10 metros 91 centímetros de frente al Noreste, lindando con la fracción 1; al Norte ochava de 5 metros 8 centímetros de frente a la intersección de las calles Rocha y Martín García donde lleva el N.o 1452; 14 metros 44 centímetros al Sudeste, con parte del padrón 11.839 y 12 metros 28 centímetros al Sudoeste, con la fracción tres A de dicho plano, padrón 11.839.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar un pri-

mer gravamen a favor de dicha institución. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
20) $920.00 15 pub. 14658 Ag.30-v.set.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardín, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4306), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, en representación de Juan Luciano. Ricardo Arturo. Plácido Laurindo. Alcides Orestes, Juan Arister. Emilia Francisca. Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421 que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y mil den veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $1.080.00 30 pub. 14329 Ag.28-v.oct.8.

BEDER RODRIGUEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, en autos "Pereira Pena Gregorio contra ANTONIO RAMON CACHON y otro. Ejecución Hipotecaria" Ficha C-4058. Se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Beder Rodríguez, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 141.301, señalado con el número 52 de la manzana 240 del plano del Agrimensor Ramón G. Gutiérrez inscripto en la Dirección de Avalúos el veinte de Febrero de 1951 con el número 23.611, según el cual tiene una superficie de 329 metros 10 dm. que se deslinda así: 10 metros al Noroeste a la calle Aurora, entre las calles Bauzá y Gobernador del Pino; 32 metros 90 centímetros al Noreste linda con el bien empadronado con el número 141.300; 10 metros al Sur este linda con el solar número 59; 32 metros 92 cm. al Suroeste linda con los solares número 57 y padrón N.o 141.302.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en el acto de serle aceptada y que será de su cargo la comisión del martillero, los gastos de escritura certificados e impuestos del remate, salvo que este sea el ejecutante. B) Que el adquirente dispone de un plazo de sesenta días (60) para escriturar. C) Que la promesa y planos respectivos se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 780.00 15|pub. 14849 Set.3.-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección de Montevideo, dictado en autos: "Angel Votta contra PRUDENCIO ALVARENGA PINTADO". (Lo. 17, Fo. 422), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina ojalar Singer modelo 7130, N.o 1235.128, motor modelo S 94157 y 1 máquina de pegar botones Luis Rido Machine N.o 101.937, motor 120.867. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 15334 Set.6-v.set.19.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Brandwajn contra ARON BIENSTOCK. Ejecución de prenda". (Lo. 17, Fo. 600), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 combinado Geloso N.o 2013. 1 frigidaire Prestcold, 1 lavadora Thor y demás bienes embargados, en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 15333 Set.6-v.set.19.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, en autos: "SUOGAR S. A. contra JOSE MARIA GERES. Ejecución Prendaria" (L.o 22, F.o 585), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre a las 10 horas en Gianelli 1495, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador Ferrosmalt. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
20) $120.00 10|pub. 15922 Set.16-v.set.27.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cigueña Sociedad Anónima contra ALBERTO JOSE BARRAL. Ejecución de prenda", (Lo. 22, Fo. 447, N.o 621), se hace saber que el próximo día 24 de Setiembre a las 15 horas en Paraguay N.o 1609, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca "NSU" del año 1962, modelo prima, padrón 13.950 y matrícula 5427. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña: 20 oo. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.
Más informes: Misiones 1371 4.o piso escritorio 31.
20) $200.00 10|pub. 15355 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr don Nelson Nicoliello. dictada en autos: "FAILACHE LEONARDO N. c| VICTOR MANCEBO. Juicio ejecutivo. Lo. 44, Fo. 515 No 3221, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor Yamandú Rodríguez en diligencia que presidirá el alguacil del Juzgado y con asistencia del actuario, al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de ocho mil ochocientos pesos ($8.000.00) del siguiente bien. un solar de terreno y mejoras de propiedad del demandado, situado en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de éste departamento con una superficie de 645 metros c., empadronado con el No. 2495, señalado con el No. 27 de la manzana No. 3 en el plano del agrimensor Juan Samacoitz, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Agosto de 1912. midiendo: al Nord-Este, 66 metros por donde linda con el solar No' 28 al Nord-Oeste 10 metros, 28 ctms. frente a Camino Vecinal; al Sud-Este, 10 metros, lindando con el solar No. 39 y al Sud-Oeste, 65 metros, lindando con el solar No. 26.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: 2o.) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte la propiedad a rematarse: 3o.) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de éste Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $952.00 17|pub. 14403 Ag.27.v.set.18.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Elida Mazzo de Lauría, Plácido Lauría, Pío J. Acosta, José Reyes, José A. Parra, Alfredo, Teófilo y Viterbo M. Camejo. Vicente Pariani, Pablo M. Hernández. Hilda S. Viera, Wenceslao Moizzo y Pedro R. Laborde contra SAMUEL FRIED y ALBA M. LESCANO DE FRIED. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 43). se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor martillero don Mariano Jardas, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido cuyas puertas de entrada tienen los números quinientos ochenta y siete, quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno frente a la calle Buenos Aires de la ciudad de Montevideo, tercera sección de este Departamento y sus accesorios y mejoras sito en la manzana N.o 36 de aquella ciudad, empadronada con el N.o 4.368, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto con el N.o 16.483 en la Dirección General y Administración de Inmuebles Nacional el 26 de ese mes y año, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros treinta y cuatro decímetros que se deslinda así: Diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires entre las de Ituzaingo y Juan Carlos Gómez distando el punto medio de dicho frente diecinueve metros ochenta y siete centímetros de la esquina con la calle Juan C. Gómez; veintitrés metros diez centímetros al Oeste, lindando con la propiedad de Tufic Sesson padrón N.o 4.369 diez metros setenta y cinco centímetros: al Norte, lindando con parte de la propiedad de María R. Pérez Buther padrón N.o 4.365 y veintitrés metros, cincuenta y dos centímetros al Este, lindando con propiedad de José Pelfort y Juan Grondona, empadronadas con los N.os 4.366 y 4.367. El inmueble según título consta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados para ser examinados. — Hugo Alvez, Act.
20) $1.292.00 17|pub. 14476 Ag.28-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE FELIX. Prescripción treintenaria, libro 27, folio 543, se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1878 que según plano levantado por el agrimensor Juan Carlos Pelufio en Febrero de 1962, que consta de una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados y que se deslinda así: 31 mts. 36 cms. de frente al Camino al Cementerio, al Oeste: 55 ms. 84 cms. al Norte de frente a la calle Santiago Laurnaga, por ser esquina: 30 ms. 50 cms. al Este lindando con el padrón N.o 1877 y 59 ms. 57 cms. al Sur, lindando con el padrón número 1879. Se hace saber a los interesados que dicho solar de terreno se encuentra ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — María E. M. de Aramburu, Juez de Paz.
20) $1.080.00 30,pub. 14641 Ag.29-v.oct 9.

GOMENSORO Y CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "General Electric contra WILDMAR ALMIRA. Ejecución de Prenda", Lo. 1 Fo. 161), se hace saber que el día 24 de Setiembre por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, se procederá al remate de: 1 Heladera 2 puertas RC 50 Serie 143-A con compresor 3,4 HP. JOB 15246. Garantía: 20 o|o.
20) $120.00 10|pub. 14033 Set.4-v.set.17.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "Banco República contra LOPEZ BALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de prenda". (Lo. 39. Fo. 399), se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 14 horas y en el taller do gomería del señor Oscar Lesca, ubicado en la avenida Artigas 420, se procederá por el martillero Severino Camacho. a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Chassis Camión Bedford, Modelo J6 LC1, Año 1961, chassis N.o 84426, motor Diesel 6 cilindros N.o J4|5|61|77089 con cabina metálica Standard, caja 4 velocidades, rodado trasero C|20 (900 x 20), padrón N.o 3263, matrícula de alquiler L372.

Se previene: Que la venta será al contador. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $240.00 10 pub. 15751 Set.12-v.set.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Fleitas Smith Claro S. y otra contra EVARISTO, DORA, ARTIGAS y JUAN REY. Ejecución

de hipoteca", (Lo. 34, Fo. 169), se hace saber al público que el día 9 de Octubre del mes próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el rematador don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario procederá a la venta, en remate público y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar con sus construcciones y mejoras en general, sito en la manzana número 189 de la ciudad de Florida, (1.a Sección Judicial de Florida), empadronado con el N.o 2989 y de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Ariel Cabrera (hijo), el 23 de Octubre de este año, e inscripto en la misma fecha, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 2176 tiene una superficie de 587 metros con 29 decímetros los que se deslindan así: al Noroeste en 27 metros con 46 centímetros con frente a la calle Atanasio Sierra; 2 metros con 71 centímetros al Este, en ochava formada entre la calle citada y la que se mencionará, 24 metros con 94 centímetros con frente a la calle Luis E. Pérez y 20 metros con 93 centímetros con bien de Abdan Moreno, quedando el límite anterior y el último respectivamente al Sureste y Suroeste.

Se previene: Que el adquirente consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración, certificado, comisión de remate e impuestos municipales serán de cargo del mismo. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida Setiembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 11718 Set.13-v.oct.3.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA MARTINEZ DE BARRERA. Sucesión" (Libro 32. Folio 368), se hace saber que el 27 de setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número 2215 con una superficie de 113 metros cuadrados 15 decímetros, que limitan: al Noreste en 8 metros 95 centímetros da frente a calle Lavalleja, al Noroeste, en 12 metros 70 confina con Ramón J. Fernández; al Sureste, en 8 metros 80 con Ernestina Laino y al Sureste 12 metros 80 confina con María Barrera de Castillo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Agosto 19 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 540.00 15 pub. 14918 Set.3.-v.set.23.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE DANTE FERRI. Ejecución de prenda", (Lo. 32, Fo. 328), se hace saber que el 2 de Octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-Hoc don Humberto Acuña, asistido del suscrito Actuario, de un ómnibus marca "Bussing-Nag" modelo 1940, matrícula P-1372, padrón 1072 y motor N.o 74232 diesel seis cilindros modelos 1946 de 23 HP. — Minas, Setiembre 4 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $200.00 10,pub. 15955 Set.16-v.set.27.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BIDERMAN, EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 314), se hace saber que el día 27 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la firma Blois y Luzardo, agentes Ford, ubicado en las calles Rivera y Piedras de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, el martillero Manuel D. Gatti, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca Ford, modelo 1961, motor número 1E66V—172565, padrón N.o 21, matrícula N.o B 7—1021.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetros y en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $320.00 10|pub. 15676 Set.13-v.set.26.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: BELMIRO DE MELLO, solicita el remate de mercaderías y vehículos ocupados en expediente 1604 año 1961, caratulado: "Fisco, Belmiro de Mello y otros contra JUAN A. MELLO Y OTROS. Imputación de contrabando". (Expediente registrado 618|1963), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de mercaderías y vehículo que se detallará, sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial fijado, que asciende y discrimina como sigue:

51 metros pantazote varios colores, base pesos 20.00 el metro; 24 metros nylon para tapizado automóvil, base $ 14.00 el metros, 1 y 1|4 metros nylon para piso automóvil, base $ 14.00 el metro, 1 caja goayabada de 5 kilos, base $ 10.00 la caja, 1 lata aceite lubricante, de 2 y 1|2 kilogramos, base $ 14.00 la lata, 5 kilos cocoa, base $ 2.00 el kilo, 5 kilos café molido, base $ 2.00 el kilo, 3 jabones tocador, base 1.40 cada uno, 6 latas sardinas, base pesos 1.60 cada una, 3 mantequeras de plástico base pesos 2.00 cada una, 24 pilas para radio a transitor, base $ 1.00 cada una, 20 argollas de metal, base $ 0.30 cada una, 1 canilla para agua corriente, base $ 6.00, 6 platos de loza, base $ 2.00 cada uno, 2 cubiertas para bicicleta, base $ 14.00 cada una, 2 toallas para baño, base $ 12.00 cada una, 2 toallas para baño chicas, base $ 6.00 cada una, 2 y 1|2 metros tela beige, base $ 6.00 el metro, 17 metros crea blanca, base $ 8.00 el metro, 2 metros género gris, base $ 8.00 el motro, 2 metros crea violeta, base $ 8.00 el metro, 3 y 1|2 metros género Bangú, base $ 12.00 el metro, 3 metros cefir, base $ 4.00 el metro, 1 licuadora, base $ 140.00, el pirex con tapa y fuente, base $ 12.00, 1 pirex, base $ 3.00, 1 fuente, base $ 3.00, 1 automóvil marca Buick, modelo 1930, sedán 2 puertas, base $ 5.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial del vehículo y mercaderías.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador; rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Jefatura de Policía local. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría de Aduana. — Rivera, Agosto 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $800 00 10|pub. 15691 Set.12-v.set.25.

ENRIQUE ICAR ANNOT
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA". Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el Exp. Reg. N.o 2258|1962; Exp. Reg. N.o 1497|1963, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Enrique Icar Annot, asistido del Edo. de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de un automóvil marca Mercedes-Benz, modelo 190-D, con la base de $ 40.000.00 (dos terceras partes de su valor comercial fijado).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo además de su cargo, todos los impuestos legales que puedan corresponder, y comisión al rematador; rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Dicho automotor se encuentra depositado en la Comisaría de la 9.a Sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $320.00 10|pub. 15016 Set.4-v.set.17.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Teodocio Rodríguez Rosa contra MODESTO FIERRO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 45, Fo. 416) se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 15 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá por intermedio del rematador Miguel Nozar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del automóvil marca Ford, modelo 1960, motor N.o 188555-22746, empadronado en el Concejo Departamental de Rivera con el N.o 068, categoría sexta con libreta de empadronamiento N.o 2228 y chapa de alquiler N.o 5002. Tasación: Dieciocho mil pesos. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.
20) $240.00 10|pub. 15632 Set.4-v.set.17.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Legire contra JUAN JOSE DELGUE. Juicio Ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 360), se hace saber que el día veinticinco de Setiembre de 1963 a las quince horas en calle Florida N.o 2040 (Taller de Bissilo y Sanscristóbal, el martillero Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender —en remate público— al contado y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes: 1.o) Un rastrojero de catorce discos marca "McCormick Internacional", tasado en $ 4.500.00 (2|3 partes = $ 3.000.00) y un arado marca "Jabalí" tasado en $ 3.500.00 (2|3 partes = $ 2.333.34).

Se previene: 1.o) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y 3.o) Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Agosto 30 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $320.00 10|pub. 15151 Set.11-v.set.24.

ENRIQUE DIAZ TARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Otonelli Felicia y Pedro contra PELAGGIO, BLANCA ELCIRA y JUAN RAMON. Cesación de condominio". (Lo. 15, Fo. 695, Número 65), se hace saber al público, que el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Enrique Díaz Tarela, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 4170 (actual N.o 4679), que es parte del huerto número 71 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José) y de la señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica respectiva el 30 de Agosto de 1920 y amarca una superficie de 378 metros 6711 centímetros y linda: Al Norte en 16 metros 90 centímetros de frente a la Avenida Brasil; al Sur con la fracción N.o 2; al Este, con resto de la fracción [illegible] del H. de Puglisse

Se previene: 1.o) [illegible] suscripto ha sido avaluado en $ 20.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 13.333.34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 30 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $816.00 17|pub. 14342 Ag.23-v.set.17.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José dictada en los autos: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad". (Lo 54, Fo. 466, N.O 1756), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que el día treinta de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del bien de autos, referenciados.

Discripción del bien: Se compone de ocho fracciones numeradas del N.o 1 a 18, de acuerdo al plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, empadronados con los N.os 158, 159, 160, 161 y 162 y 163, compuestas: la fracción N.o 1 de 440 metros 34 decímetros; fracción N.o 2 de 425 metros 75 decímetros; fracción N.o 3 de 344 metros 16 decímetros; fracción N.o 4 de 330 metros 72 decímetros; fracción N.o 5 de 276 metros 76 decímetros; fracción N.o 6 de 200 metros; fracción N.o 7 de 202 metros 09 decímetros; fracción N.o 8 de 360 metros 39

decímetros, tasadas las primeras cuatro fracciones en $ 24.000.00 cada una; la fracción N.o 5 en $ 33.000.00; las N.os 6 y 7 en $ 21.000.00 cada una y la N.o 8 en $ 36.000.00. Las fracciones antes mencionadas lindan en su conjunto entre sí y con las calles Leandro Gómez y 25 de Agosto y con los padrones N.os 21 167 y 172 del plano ya referido del agrimensor Marcos Barbosa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y la comisión legal del rematador; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Agosto 14 de 1963. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $900.00 15 pub. 14541 Ag.28-v.set.17.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTINO SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto N.o 82 de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca Ford, modelo 1951 a gas-oil, padrón N.o 10.832, motor N.o A-2253634 DIX6 de 32 HP., matrícula R-81197 y caja de madera con volcadora. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $200.00 10 pub. 15568 Set.11-v.set.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEPE PUPPO RAUL ARCELIO Y OTRO. Segundas copias". (Ficha V-300|962), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada el 7 de Julio de 1398 por el escribano José S. González, referente a la adquisición que hizo a don Alfredo Echevarría don José Pepe, de los solares 5 y 8 del plano del agrimensor Felipe Céspedes y Otero del 30 de Abril de 1898 compuesto el primero de 10 metros de frente al Este sobre una calle de 2 metros 40 centímetros de ancho denominada Jacobo D. Varela por 14 metros 60 de fondo al Oeste lindando con Simón Bignales; por el Norte linda con los solares 1 y 2 y por el Sur con el número 7 formando un área de 143 metros cuadrados y el segundo se compone de 10 metros de frente a la referida calle Jacobo D. Varela al Oeste por 15 metros 60 centímetros de fondo al Este lindando con terreno de Eugenio Legrand por el Norte linda con el solar 6 y por el Sur con el 10 con un área de 156 metros cuadrados.

En consecuencia se emplaza a los herederos a cualquier título de Alfredo Echevarría y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $440.00 10 pub. 15227 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 408), se hace saber que ha sido solicitada por JUAN LEON o LEON GOMEZ, la expedición de Segundas Copias de las siguientes escrituras: 1.o) De la cesión y venta, que el 30 de Abril de 1916, (escritura N.o 50, Fs. 66 vto. a 67 vto.), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Diego M. Furriol, y por la cual Félix Faggi, cedió a León Gómez, siendo casado con Gregoria de Armas, los derechos posesorios, trasmitiendo a la vez los derechos de propiedad a la finca, mejoras y terreno, sito en el Pueblo de Migues, 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones manzana 20, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 85 centímetros de fondo, lindando al N. calle Pública; al S. con José Cigliutti (hoy Bernardo Arias y Migues); al E. con calle Sarandí; al O. Margarita Correa, (hoy Manuel Morales). Padrón número 222; 2.o) De la de Partición de bienes, entre los sucesores de Isidro de Armas, que con fecha 29 de Abril de 1916, (escritura número 38, Fs. 41 vto. a 48), autorizó en la Villa de Pando, el escribano Isidro Furriol y por la cual se adjudicó a Gregoria de Armas de Gómez, las fracciones sitas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje "Sauce Solo", señaladas con los números 1 y 1 bis, de los planos de reparto del agrimensor Carlos D. Furriol de 1915. Empadronadas con los números 6838 y 6839, respectivamente. La primera fracción tiene 59 hectáreas 394 C., 80 D. y linda según plano letra "A" al N. O. fracción 2 de Micaela de Armas de Estéves; al S. E. Camino Vecinal en medio con José Silva; al N. E. Adrián Ruiz; al E. Juan B. Yardino; al S. O. con Pedro Dauifín y Damián de Armas (servidumbre de paso en medio); al O. también servidumbre de paso en medio; Pedro Barreto. La segunda fracción tiene 58 hectáreas 2692 C., 90 D., que linda según plano letra "B", al N. O. propiedad Eugenio Gómez; al S. E. fracción 2 (bis) de su hermana Micaela de Armas; al N. E. Camino Vecinal en medio, con propiedades de Felipa de Oliveira y familia Repetto de García; al S. O. Arroyo Sauce Solo; y 3.o) De la partición de bienes entre los sucesores de Victoriana Estéves de Armas, que con fecha 3 de Diciembre de 1956, autorizó en la Villa de Migues, el escribano Arturo Tisnés Simón, y por la cual se le adjudicó a Gregoria de Armas Gómez, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Sauce Solo", la que en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo de 1932, inscripto el 31 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, está señalado con el N.o 2, tiene una superficie de 76 hectáreas 3535 metros 14 decímetros, está integrada por los padrones números 5576 y 8840 y linda por el N. E. Camino Vecinal por medio con la sucesión de Sofía Gómez; por el S. E. con Manuela A. de Garro y Eugenio Portugal; por el S. con Martín Basaitegui, en pequeña parte con Camino Vecinal por medio, por el S. O. la fracción 1, que se adjudicó a Raimundo de Armas; por el N. O. y N. Camino Vecinal por medio con más propiedad de la adjudicataria. Empadronada actualmente con el N.o 8840. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $1.000.00 10|pub. 14739 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS BENTACOR o BENTANCURT. Segunda copia de escritura". (Lo. 31, Fo. 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Bentancor, gestionando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio en esta ciudad en fecha 23 de Noviembre de 1943 del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Conventos" 11.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 6101, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 3253 metros y limita: al Norte sucesión de Liborio Torres y viuda de Domingo Ortiz; al Sur sucesión de Venancio Díaz; al Este Giordano B. Eccher y al Oeste Leopoldina Díaz de García. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 15617 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "SABINO LEIVAS. Segunda copia de escritura" (L.o 31. F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sabino Leivas, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Omar Torres Collazo, en esta ciudad en fecha 2 de Diciembre de 1940, del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1559 (hoy padrón número 969 en mayor área) de la manzana 183 de esta ciudad, que consta de 484 metros, 606 centímetros y cuyos límites son: Por el Norte terreno del comprador en una longitud de 35 metros 95 cms. por el Sur igual longitud con terreno de María Fortunata Bolo de Tocce, por el Este 13 metros 48 cms. de frente a la calle Río Negro e igual longitud al Oeste con terreno de Casildo Santos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 10 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $ 320.00 10|pub. 16042 Set.16.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Ins. de Cerro Largo, dictado en autos: "MAURO JOSE GUZMAN GARCIA y otros. Segunda copia de escritura", (L.o 31. F.o 183)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mauro José Guzmán García, Cruz Alejandrina García de Altezor, María Enilda García de Noble, Luisa Amanda García de López Castro y María Josefa García de Vila Boas, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el Escribano don Regino Llanos, en fecha 28 de Abril de 1944, de los siguientes inmuebles y sus anexos, que le correspondieron por herencia de sus padres don José García Vivero y doña Adelina Babot: Una fracción de campo sito en Chuy, (1ª Sec. Judicial del Departamento), empadronada con el número 3166, compuesta de 631 hectáreas, 5359 metros y que linda: al Norte con Elma Gómez de Pacheco; al Este con Luisa García de Zavala, Héctor García, María Elbia García de Noble y el Arroyo Chuy; al Sur con Gertrudes Machado de Teixeira y por el Oeste con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y Héctor García. Un solar de terreno con las casas en el construídas, sito en la manzana Nº 40 de la planta urbana de Melo, padrón N.o 279, compuesto de 958 metros, 93 decímetros y que linda al Oeste la calle 18 de Julio; al Sur con la calle Florencio Sánchez; al Este con Francisco Leone; y al Norte con Marcelo Santa Cruz. Otro solar de terreno, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de Melo, padrón N.o 193 compuesto de 922, 2502 cms. y que linda: al N. con Nicolás Portantier; al E. con calle Doroteo R. Navarrete; al Sur con la calle Florencio Sánchez y al Oeste con la Sucesión de José Ortiz.

En consecuencia se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 15924 Set.16.-v.set.27.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "BRAULIO, CARLOS ALBERTO y NELSON PEÑA GULARTE. 2ª Copia de Escritura", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio Pastore el 7 de Junio de 1930, por la cual Rosalía Viera de Lima vendió a los comparecientes una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en esta Ciudad, 1ª Sección Judicial, parte del solar número 5, manzana número 117, Padrón número 1135, y corresponde al lote número 3 según plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Diciembre de 1955, compuesta de 300 metros 72 decímetros cuadrados que se deslindan: 14 metros 32 centímetros al Sureste, de frente a calle Agraciada; 21 metros al Noreste, que por ser esquina son de frente a calle Sarandí; 14 metros 32 centímetros a Noroeste, con solar número 2 del indicado plano y 21 metros al Suroeste, con solar número 4 del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 320.00 20|pub. 14093 Set.3.-v.set.30.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA

Por instrumento privado del 17 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 733, al Fo. 2319 del Lo. 1 de Contratos con fecha 16 de Noviembre de 1962, se prorrogó el plazo de la "SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA", por un año más a contar del 18 de Octubre de 1962, prorrogable dicho plazo por períodos iguales, siguientes y consecutivos, sin limitación, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución total en cualquier momento con un preaviso no menor de noventa días al vencimiento del plazo o de las prórrogas automáticas. — Edivia Carpy Noaín, escribana.

22) $160.00 10|pub. 14997 Set.4-v.set.17.

CRISTALSUD LIMITADA

Por instrumento privado del 5 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores ABRAHAM MIRKIN, JUAN JOSE MOTTA y FRANCISCO SULMAR TROISI, modificaron el contrato de la sociedad "CRISTALSUD LIMITADA", cuyas principales características son: A) Razón social: "Cristalsud Limitada"; B) Objeto: Importación y exportación de cristales para vehículos automotores en general, de vidrios y cristales en general para todo otro uso y de accesorios y repuestos de vehículos automotores en general, así como comprar, vender, enajenar, importar y exportar bienes muebles y mercaderías en general por cuenta propia o de terceroso; C) Domicilio: Montevideo, calle Juan Paullier 1643; D) Capital: $ 810.000.00, aportado por partes iguales por los socios; E) Plazo: 3 años; F) Ejercicios sociales: Anuales al 30 de Abril; G) Administración: Francisco Sulmar Troisi. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 47, al Fo. 170 del Libro 3 de Contratos.

22) $240.00 10|pub. 14957 Set.4-v.set.17.

A V I S O.

"En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|933, se avisa a don MODESTO JULIAN FERNANDEZ SOSA, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido vender a plazos, ubicado en la La Paz, (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado en mayor área con el N.o 1804 y señalado con el N.o 6 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Marzo de 1958 y según el cual tiene una superficie de 435 metros 36 decímetros con frente al Este sobre calle "B".

Propietarios: Constantino Rossi Sclavo y otro. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.

22) $420.00 15|pub. 15436 Set.9-v.set.27.

CORIMPEX LIMITADA

Por documento privado el 26 de Julio de 1963, certificado por el Esc. V. Tomás Pólito, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, con el N.o 118 al folio 251 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corimpex Ltda." integrada por DARDO MARTIN LOSADA y DOLORES ISABEL CUETO de MEIRELLES; Capital: Seis mil pesos, integrado por partes iguales, por ambos socios, en efectivo; Domicilio: Ciudad de Artigas; Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de cinco años, con un máximo de veinticinco; Objeto: Realizar negocios de importación y exportación, negocios inmobiliarios, administración de bienes y comercialización de los mismos, pudiendo efectuar comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes: Administración: El socio Dardo Martín Losada. Balances: Al 31 de Julio de cada año; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 200.00 10|pub. 15551 Set.10-v.set.23.

SOCIEDAD RUFO HERMANOS S. R. L.

Constituída en escritura de Primero de Setiembre de 1963, ante el escribano Ruben Ureta Vega, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos, con el N.o 426, al Fo. 1526, del libro 1, de contratos. Socios: Donato, Cesidio, Domingo y Candiani Rufo. Capital: $ 110.000.00, aportado por partes iguales, entre los socios. Plazo: 10 años, con prórrogas de un año más, sin limitación. Objeto: Toda industrialización concerniente a Piedras. Razón social: Rufo Hermanos S. R. L. Domicilio: Montevideo, Camino Carrasco s|n. (al lado del 5221). — Ruben Ureta Vega, Escribano.

22) $160.00 10|pub. 15584 Set.11-v.set.24.

PLASTICOS VILEAL S. R. L.

Constituída el 24 de Octubre de 1962, inscrita el 13 de Junio de 1963 (N.o 230, Fo. 766 vuelto Lo. 1) en el Registro Público de Comercio. Socios: ROMAN VIZINTIN, EMILIO LEMA y FRANCISCO ALAGIA. Capital: pesos 15.000.00. Plazo: 3 años prorrogables. Objeto: Realizar operaciones comerciales, industriales o civiles, comercialización y exportación de materias primas etc. Administración: Román Vizintín Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de Abril.

22) $120.00 10|pub. 15693 Set.12-v.set.25.

LA FERIA DEL REPUESTO S. R. LTDA.

Por contrato privado de 29 de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Elida Iglesias Valdés, inscripto el 22 de Julio de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al folio 1158 del Libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Feria del Repuesto S. R. Ltda." Socios: Eduardo, Bertrand, Raúl Héctor Nane Carlos Blanco, y Julio César Pérez. Objeto: compra, y venta de repuestos y accesorios automotores y artículos afines, importar exportar, distribuir, explotar, comprar, vender, y realizar en general cualquier operación comercial, comprar y|o vender bienes inmuebles. Capital: $ 200.000. Integrado: $ 150.000. El saldo de $ 50.000 será integrado dentro de 3 años a partir de la inscripción. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma social. A cargo de Carlos Blanco y Julio César Pérez, por separado debiendo firmar con uno de los otros dos socios. Domicilio: Montevideo.

22) $ 280.00 20|pub. 16018 Set.16-v.oct.11.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 09.634. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, "Tonodisc Uruguaya Sociedad en Comandita, por Acciones, de Montevideo, solicita la marca: "TONODISC" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 15863 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 100.701. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Isaac Solarz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "TREYOLI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 15784 Set.12-v.set.25.

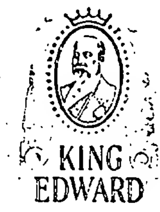
ACTA N.o 100.665. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EQUIBRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 15733 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.666. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BOVIZOLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 15734 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.676. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por JNO. H. SWISHER y Son Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 15732 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Harris Tweed Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:


HARRIS TWEED

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 200.00 10|pub. 15729 Set.12-v.set.25.

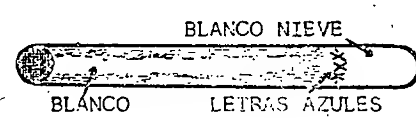
ACTA N.o 100.679. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados McGregor-Doniger Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LADY McGREGOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15728 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.685. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Ricardo Pedro Haas, de Argentina, solicita registrar la marca: "SOBERANO" para distinguir clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 15690 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 95.875. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 15122 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.664. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha Randolfo Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNYON", para distinguir la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 15595 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.667. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "ALISEL" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 15587 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.639. — Montevideo, 4 Setiembre de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEO_COLTIROT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15487 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.638. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EUCITON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 15488 Set.10-v set.23.

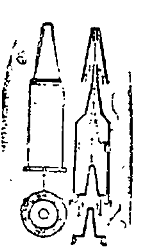
ACTA N.o 100.621. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SAXE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15489 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.623. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONSTANZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15491 Set.10-v.set.23.

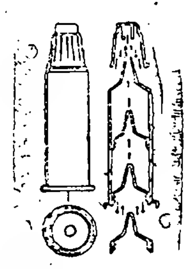
ACTA N.o 100.643. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10|pub. 15479 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.644. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10|pub. 15480 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.668. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Agurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 200.00 10|pub. 15545 Set.10-v.set.23.

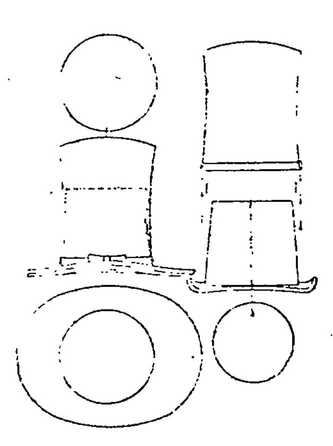
ACTA N.o 100.660. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Atilio Julio Ros (Uruguay), solicita registrar la marca "LANFLEX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 15481 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.652. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANAFMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15521 Set.10-v.set.23.

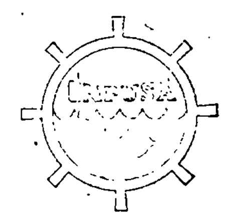
[illegible] N.o 100.6[illegible]. — [illegible], Setiembre 4 de [illegible]. — Con e[illegible] Holtz, (U[illegible]), solicita registrar la marca



para [illegible]los de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15478 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.622. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STEP" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15490 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.652. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Organización Nacional y Pesquera Uruguaya S. A. (ONPUSA), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 15495 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.624. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SELECTOS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15492 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.651. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PESONUBE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15493 Set.10-v.set.23.

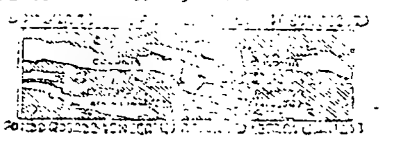
ACTA N.o 100.653. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA RINASCENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15522 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.594. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIBRAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15474 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.636. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca "INTEGRAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15476 Set.10-v.set.23.

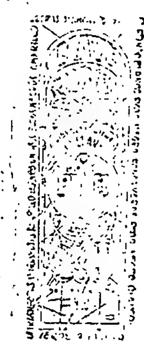
ACTA N.o 100.637. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca "ASEMIL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15477 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.6[illegible] — [illegible], Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



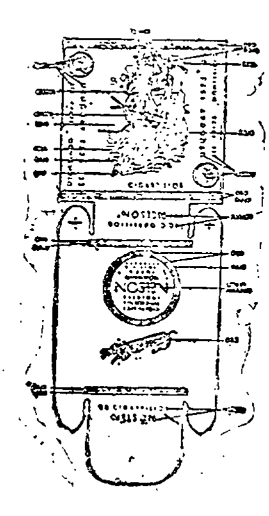
para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15341 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.607. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado [illegible] la marca:



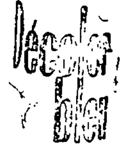
para distinguir a[illegible] clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15339 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.641. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 15485 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.511. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 15475 Set.10-v.set.23.

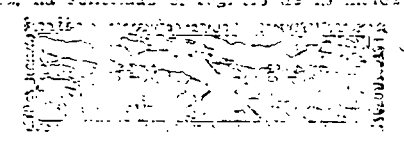
ACTA N.o 100.640. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, (EE. UU. A), ha solicitado el registro de la marca "FORMULA 40" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15486 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.6[illegible] — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 15[illegible] Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.674. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. J. CASTERES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. [illegible] Set.11-v.set.24.

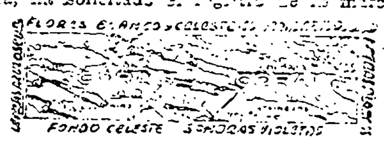
ACTA N.o 100.673. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15[illegible] Set.11-v.set 24.

ACTA N.o 100.6[illegible]. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha Francisco [illegible], de Montevideo, [illegible] la marca



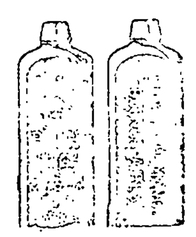
para artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15[illegible] Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.605. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15342 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.604. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15343 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.608. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

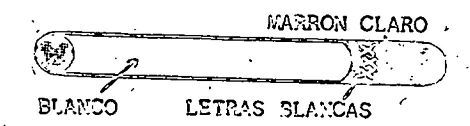
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 15346 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.632. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "PULBIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15150 Set.5v.set.18.

ACTA N.o 100.630. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca: "CAPORIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15148 Set.5-v.set.18.

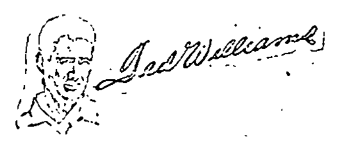
ACTA N.o 93.285. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "ULSTRON" para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 14, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15121 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.872. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15125 Set.5v.set.18.

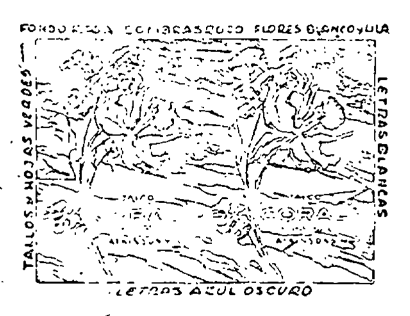
ACTA N.o 94.850. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 12, 14, 17 y 23 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.0 10.pub. 15123 Set.5-v.set.18.

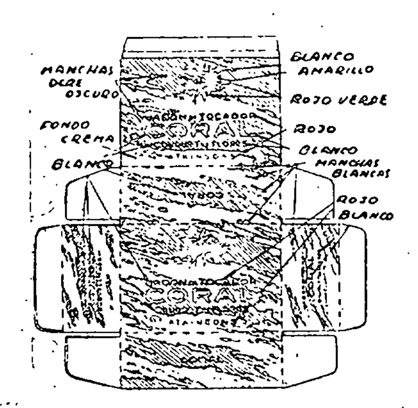
ACTA N.o 100.587. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Max Factor y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MAX FACTOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15120 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.591. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 15050 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.592. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



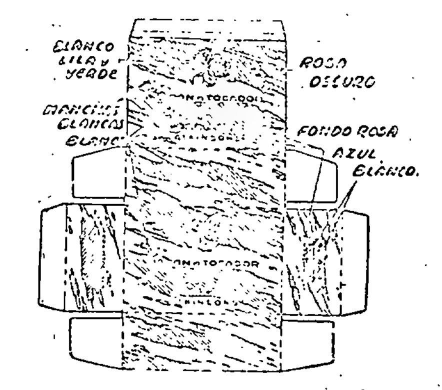
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 15051 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.573. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LONPAR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15602 Set.11-.set.24.

ACTA N.o 100.574. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. .C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAFALGAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14854 Set.3.-v.set.16.

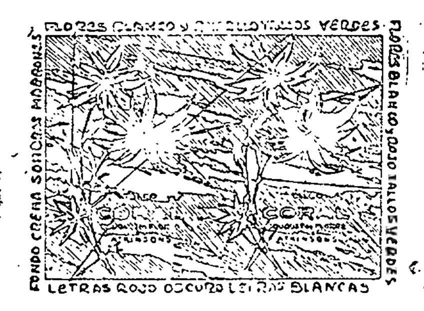
ACTA N.o 100.575. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Morena Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "LISTON'S" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15065 Set.5v.set.18.

ACTA N.o 100.593. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15052 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.590. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 15049 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.633. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Jacobo Minor, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "K2r", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15337 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.602. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

OSSITETRA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15250 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.597. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARISONA G. R.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15254 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.598. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SULNEFRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 15255 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.635. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Metalúrgica Industrial Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "MICSAGAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15207 Set 6-v.set 19.

ACTA N.o 100.600. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

MIOFLEX

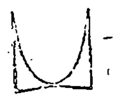
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 15251 Set.6-v set.19.

ACTA N.o 100.601. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

DEMESTELA

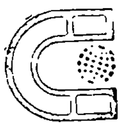
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15252 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.599. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hermán Miller, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



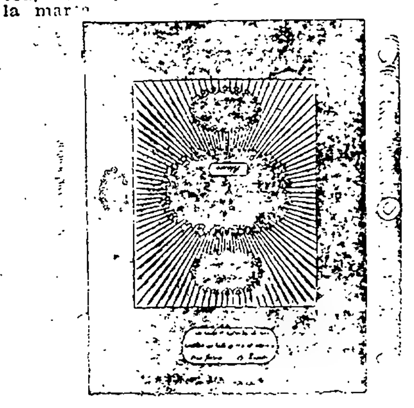
para distinguir artículos de las clases 4, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15253 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.486. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20 (Combustible nuclear). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 15205 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.541. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 14038 Set.3-v.set.19.

[illegible] — La Dirección.
[illegible] 23 [illegible]

[illegible] de 1963. — Con esta fecha, [illegible] de [illegible], solicita la [illegible] para [illegible] clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 26.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "[illegible]" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 15149 Set.[illegible] 18.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 15344 Set.5-v.set.20.

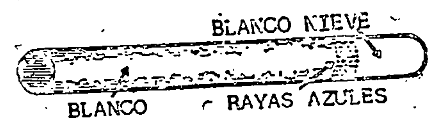
ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ortiz y Amodio, de Soriano, solicita la marca: "MAUA" para distinguir las clases 1, 2, 3 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10 pub. 15064 Set 5-v.set.18.

ACTA N.o 100,275. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EL CAMINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13347 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 100.559. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca: "HOMOCISTEON" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14946 Set.4-v.set.17.

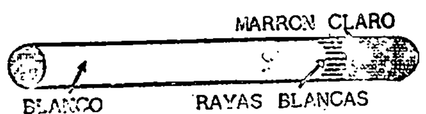
ACTA N.o 100.557. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca "NEOCUTAN" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14945 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 95.874. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15123 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.873. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15124 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 100.686. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "LLAO LLAO", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15954 Set.16.-v.set.27.

[illegible] — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por [illegible] Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "[illegible]", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. [illegible] Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.692. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Maria Farina Gegenuber Dem Neumarkt (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 380.00 10|pub. 15959 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.688. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HORMOCLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15956 Set.16.-v.set.27.

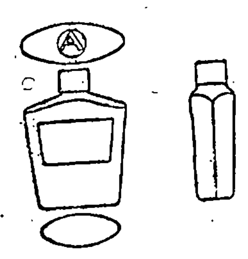
ACTA Nº 100.689. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HORMOPROTEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15957 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.690. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HORMOLUT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15958 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.695. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLUS-X", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15950 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.696. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MASCOTA", para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15951 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 100.684. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 15921 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de las clases [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15[illegible] Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 100.683. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "[illegible]", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15920 Set.16.-v.set.27.

Solicitudes de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.673. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Severo Pérez y José Llopis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Etiquetas, distintivos y lo similar, auto-adherentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 15127 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.671. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento microbiológico para la obtención de derivados de ácido lisérgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 15119 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.675. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de contacto de intercambio de calor continuo entre una corriente de fluido y partículas sólidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 14.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Emilio González Urruty, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo posa-pie para guitarrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 15321 S[illegible] 19.

ACTA N.o 14.672. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Gerardo Israel Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una nueva bolsa textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 15206 Set 6-v.set.19.

ACTA N.o 14.609. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Cosentino y Donato Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 1:000.000.00, de Argentina, solicita patente de invención por quince años para: "Un nuevo tipo de calzado para señora y procedimiento para su fabricación", conforme a la Ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10 pub. 15393 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 14.687. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha la señora Lydia Berner de Olivesky, de Buenos Aires Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva composición química empleada para obtener placas [illegible] especialmente destinadas a ser utilizadas en aparatos de radiación infrarroja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 15637 Set.1[illegible]-v.set.27.

ACTA N.o 14.676. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos y composiciones para tratar fluidos acuosos usados en diversos procedimientos industriales, a fin de controlar el desarrollo y la reproducción de microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15494 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 14.670. — Montevideo Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Garbini, Grosso y Vezzoni, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador regulable [illegible] doble acción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15482 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 14.581. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Guillermo Carrasco, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Aparato que transforma las estufas comunes provistas de radiantes o similares para aprovechar gases livianos" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15505 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.677. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de un derivado del 1,1-Dioxido de la 3,4-Dihidro-1,2,4, Benzotiadiacina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15505 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.681. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tela elástica y proceso para preparar la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15730 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.683. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con alcaloides de Buxus Sempervirens L.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15731 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.650. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo de interconexión de elementos de construcción particularmente de chapas delgadas mediante tornillo y tuerca", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15689 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.682. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cane Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un pulverizador Eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15800 Set.13-v.set.26.

[illegible] Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Lola S. A.", el negocio de Ferretería sito en Duvimioso Terra N.o 1150 y Canelones N.o 2302 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARIA E. G. de VIDAL Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 15754 Set.12-v.oct.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel Sieira, el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 367, quien tomó posesión el 27 de Agosto de 1962. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 15338 Set.6-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabrera y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora Margarita Domínguez de Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2202, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — MOISES PEREZ MARQUEZ
25) $240.00 20|pub. 14407 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta al señor Jesús Vásquez el comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas y Verduras sito en Hum 3502. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — PURA PEREZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 15272 Set.5-v.oct.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento de Carnicería (Puesto Modelo), que tenemos instalado en la calle Nueva Palmira N.o 2129, al señor Alberto Fernández Alonso. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón (3 de Octubre 3866), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ARISTIDES FERNANDEZ VILLAR. — ROSA VARELA VIDAL de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15394 Set.9-v.oct.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Carlos Anaya N.o 2851 de esta ciudad a la señora Cándida Palacios, con fecha 29 de Agosto de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JULIO GONTAD BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Las Tunas N.o 523 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO GUTIERREZ. — ENILDA FELIPA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15235 Set.6-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén con fecha 30 de Agosto de 1963 al señor Sarkis Eokasizian, sito en la calle Alberto Kock N.o 3891 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SARKIS CHINCHINIAN.
25) $ 160.00 20|pub. 15236 Set.6.-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle General Flores N.o 4849 de esta ciudad al señor Fernando Redesca. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL SEOANE — OBDULIA MARTINEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 15237 Set.6.-v.oct.3.

Prometí vender a don José Calvo y Faustino Balsás, el comercio de panadería y anexos, ubicado en la calle San Fructuoso 1520. Toma de posesión el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — PEDRO COTELO y PERFECTA B. DE COTELO.
25) $160.00 20|pub. 14468 Ag.28-v.set.24.

Prometimos vender a José García Piñeiro el comercio de carnicería, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 132 de La Paz, Canelones, acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN — VICENTA OTILIA CALACH. — MAXIMO CEFERINO CALACHA OLIVERA — MARIA F[illegible]TA MARTINEZ SERA.
25) $ 160.00 20|pub. 14885 Set.3.-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, de esta plazo, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Joaquín Gandara Buceta, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963. — RAFAEL DUBRA POMBO. — MARIA PALLAS CABEZAS de DUBRA.
25) $240.00 20|pub. 14941 Set.4-v.oct.1.o.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis), comunica la rescisión del compromiso entre los señores Carlos A. Maldonado y Domingo Guendjian del comercio ubicado en San Martín números 3552|54 en el ramo Café y Bar, prometiendo a la vez el señor Carlos Maldonado venderlo a la señorita Elvira Cambór. Acreedores presentarse oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO MALDONADO. — DOMINGO GUENDJIAN. — ELVIRA CAMBOR RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15315 Set.6-v.oct.3.

A[illegible] de ley de 26 de Setiembre de 1904 [illegible] prometido en venta a Pablo A. Marino, mi comercio de Almacén y anexos, sito en [illegible] 2233. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1535, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963 — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
25) $160.00 20|pub. 15193 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora L[illegible], Ambrosio Gianelli, la [illegible] sita en Figueroa N.o 2038 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1963 — ALFREDO PALO[illegible]. — ESPERIE LLENDO PRESA.
25) $160.00 20|pub. 15007 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Héctor Angel Vorga y Miguel Cellar Pasos el comercio de Café y Bar "Silva Haus.", sito en Piriápolis con fecha 15 de Enero de 1963. Acreedores: Escribanía Albónico (Pan de Azúcar). — San Carlos, Agosto de 1963. — BALDIRIO SILVA CALVETTE. — SALVADOR SILVA CALVETTE.
25) $160.00 20|pub. 14694 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447, prometimos vender a Ramón Pedreira Suarez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D. Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20|pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador E. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160.00 20|pub. 14132 Ag.22-v.set.18.

Los herederos de José o José María Queijo Calviño, venden a Carmen Tasende de Pardiñas, Sara Varela de Dopico y a Arturo Dopico, la panadería "Avenida Industrias", de la calle Industrias 2771. Interesados presentarse en escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4.
25) $160.00 20|pub. 14448 Ag.27-v.set.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160.00 20|pub. 14369 Ag.26.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILAR prometieron vender a Carlos Camaño Baña, Orencio Cousiño y José Moledo Sendón, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2697 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso, escritorio 1. Esc. Filiberto Ginzo. — Montevideo. 19 de Agosto de 1963
25) $240.00 20|pub. 14307 Ag.26-v.set.20.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Leis Giraut, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — AMBROSIO CONTOGEORGIS GALLYS.
25). $240.00 20|pub. 14293 Ag.26-v.set.20.

[illegible] RDO MESA RIAL y ELIDA BRUNO prometieron vender a Dello, [illegible]na el comercio de Carnicería denominado "Mercadito Nueva Esperanza" sito en Avenida Italia N.o 4452 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 31 de Octubre de 1962, presentarse en Escribanía de Souza, 25 de Mayo 707, Esc. 8. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $ 160.00 20|pub. 14901. Set.3.-v.set.30.

Con intervención de Oficinas de Balances. Antonio M. Blanco. (Mercedes 1338), prometí vender a los señores José García y Alberto Pet, el almacén, sito en la calle Presidente Ciro N.o 2484 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — EUSEBIO ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 15006 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). DELFINO GUARINO, prometió vender a Omar Conti, "Farmacia Guarino", de calle Comercio 1546. Acreedores: Esc. Alicia Volonté, Juncal 1395, escritorio 18. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
25) $80.00 20|pub. 14938 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo la Sección Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez, el comercio que gira en el ramo de Panadería y Comestibles, ubicado en la calle Lima Nos. 1368-70, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — MANUEL CESTO TORREIRA.
25) $240.00 20|pub. 14934 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que el señor Juan Pedro Etchamendi ha prometido vender a "ILMO S. A.", el garage ubicado en la calle Guayabo N.o 1730 de esta ciudad. Acreedores en Reconquista N.o 519, escritorio 104. — JUAN P. ETCHAMENDI. — "ILMO S. A.".
25) $160.00 20|pub. 14959 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Koland" que gira en esta ciudad en la calle Evaristo Ciganda 1397-9, en el ramo de fábrica de cuadros y marcas, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 1.o de agosto de 1963, el señor Rachmil Landau. Acreedores en el comercio. — RACHMIL LANDAU. — BORUCH LEIB KOLENDER.
25) $240.00 20|pub. 15137 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Sara Cock de Sienra mi salón venta de cigarrillos y revistas de J. Benito Blanco 827- bis. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. Ap. 1. Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — CAMILO JOSE CORREA.
25) $160.00 20|pub. 15194 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta a la señora química farmacéutica Ethel E. Dibona de Martiarena, el comercio que gira en el ramo de farmacia ubicado en Avda. San Martín N.o 2585. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, Ap. 1, Esc. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — HAYDEE D'APONTE DE GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 15197 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Nelson Farachi, Pedro Xifre y Pedro Balbi, la estación de venta de nafta denominada "Estación Musa'í, ubicada en Avda. Italia N.o 5035. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, P. 1, Esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JUAN MUSA. — HORTENSIA JAUNARENA DE MUSA.
25) $240.00 20|pub. 15198 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Gloria A. Ramos Pereyra, mi agencia viajes, lotería y quiniela sita en Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — HORACIO GARCIA VERZI
25) $160.00 20|pub. 15192 Set.5-v.oct.2.

Prometimos vender a Mario C. Castro y Ruben Maisonave, la panadería "Rambla Sur", Jackson 862. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Chucarro 1223. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — ARANZA HERMANOS.
25) $80.00 20|pub. 15096 Set.5-v.oct.2.

Elsa Gil de Rosende comunica que prometió vender a Manuel Pérez Alonso y a Oscar Fernández Pérez el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, habiéndose hecho cargo los compradores del comercio, el 2 de Agosto corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — ELSA GIL de ROSENDE. — Manuel Pérez Alonso. — Oscar Fernández Pérez.
25) $240.00 20|pub. 15413 Set.9-v.oct.4.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genovevo Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el comercio en los ramos de café, bar, horno de pizza y fainá y repostería sito en la Avda. 8 de Octubre 3110, capital: tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA. — JOSE ALONSO MACEIRAS. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ VALIÑAS PELETEIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20 pub. 15560 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Comesaña ha resuelto ceder a favor de los señores Avelino Fernández e Italo Olivera, todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios 2280. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO COMESAÑA.
25) $240.00 20|pub. 15661 Set.11-v.oct.8

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle Juan Julio Raissignier N.o 2545 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Mayo de 1963. — Juan R. Coronel.
25) $160.00 20|pub. 15643 Set.11-v.oct.8.

Al comercio ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico: señor ROLANDO D'HAVE, prometió en venta a Domingos Costa, la pensión familiar Paysandú 908. — Los acreedores deben presentarse en Juán Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $ 160.00 20|pub. 15638 Set.11-v.oct.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José y Jacinto Varela Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la esquina de las calles Municipio y Santos Lugares. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Departamento de Canelones, Setiembre de 1963. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15614 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Claudio Bustillo (h.) el garage sito en Guayaquí N.o 3229. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1372, Esc. 42. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDEE ROVIRA DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Manuel Rial, con fecha 4 de Setiembre de 1904, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1293|97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $240.00 20|pub. 15563 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3540 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANNEO. — CELINA BERGARA.
25) $160.00 20|pub. 15567 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: Prometí vender a la señora Dora Altkorn de Solffer, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 860 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TRNKA.
25) $160.00 20|pub. 15619 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Buenos Aires 250 de esta ciudad, con fecha 2 de Setiembre de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE DAVILA ACUÑA — DIVINA PIÑEIRO SOAGE.
25) $ 160.00 20|pub. 15238 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Leone mi comercio ramo almacén comestibles sito en Dalmiro Costa 4302. Acreedores en Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, avenida 18 de Julio N.o 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — NELSON BARDECIO MARZOA.
25) $160.00 20|pub. 14300 Ag.26-v.set.20.

tonio M. Blanco. Mercedes N.o 1338, prometimos vender a los señores José Gaspar Núñez y Oscar Núñez, el bar sito en calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1963 — MANUEL GARCIA. — CARMEN SUAREZ. — MANUEL BLANCO. — MARIA GONCALVEZ.
25) $240.00 20|pub. 14368 Ag.26-v.set.20.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERREÑO.
25) $240.00 20|pub. 15659 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender Peluquería (Joaquín Requena N.o 1447). Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). A 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86. — ELVIRA ZUNINO.
25) $40.00 20|pub. 15367 Set.9-v.oct.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: El 4 de Setiembre de 1932, MARGARITA RUOCCO DE PIEMONTE y CARLOS PIEMONTE y el 18 de Diciembre de 1962 ROSA ZITO DE RUOCCO, esposos ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO DE CASTRO y LUIS ALBERTO CASTRO, PANTALEON JULIO RUOCCO y MARIA BLANCA CAMBON DE RUOCCO cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la sociedad Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose dicha enajenación al 9 de Setiembre de 1959. Acreedores: Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $320.00 20|pub. 14741 Set.2-v oct.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que BALDOMERO CABEZA prometió en venta a Gerardo Lado la Carnicería de Alicante N.o 1957. Los acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 15744 Set.12-v.oct.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de Tienda y Mercería, sito en Lorenzo Fernández N.o 3247, se venderá a los esposos Mirto Estramil y Teresa Giordano. Acreedores presentarse Escribana Dora Blanco de Calvo (25 de Mayo 444, esc. 501). — PILAR ARAN de MERNIES.
25) $160.00 20|pub. 15783 Set.12-v.oct.9.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Alvarez Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén, provisión y anexos, gira en esta ciudad en el local ubicado en casa N.o 548 de la calle doctor Aníbal del Campo. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Casulo, calle J. E. Rodó 581, Minas. — NELSON JULIO GUGGERI MORA. — AMELIA ESTHER GUENAGA DE GUGGERI.
25) $240.00 20|pub. 15895 Set.13-v.oct.10.

WALTER M. VILLANUEVA, prometió vender el comercio de venta de pan, fiambres y emb. fermentadas, sito en Guaná 2473 a Rosa Antelo de Martínez. — Acreedores presentarse en Mercedes 1881, P. 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 15909 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Antonio Senra Lorenzo, el comercio sito en la calle Arenal Grande N.o 2533 que gira en los ramos de pescadería y fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — MANUEL OTERO PATIÑO y MARIA PATIÑO DE OTERO.
25) $240.00 20|pub. 15903 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Arnejo Guardado, el almacén sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA. — JOSE ANTONIO CASARREAL FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE CASARREAL.
25) $240.00 20|pub. 15902 Set.13-v.oct.10.

Cirilo Palleiro ha prometido vender a Raúl Carrique Soto el comercio de comestibles, frutas y Verduras y bebidas embotelladas establecido en Helvecia Nº 4268. — Publicación ley 26|9|904. Acreedores, Sarandí 490, piso 1.
25) $80.00 20|pub. 14474 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan José Palacio el negocio de Librería sito en Ejido 1420, Montevideo. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415, esc. 205. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — PABLO DISSIACCA — IRIS LIDIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 14543 Ag.28-v.set.24.

He prometido en venta al señor Ricardo Pastorino el almacén de comestibles sito en José Torres García 540 (Las Piedras) Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904, a Gral. Flores esquina Treinta y Tres (Estudio Jurídico). — Las Piedras, 23 de Agosto de 1963. — CLOVIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 14811 Set.2-v.oct.27.

A efectos de ley 26|9|904 comunico que he prometido en venta a Jorge Anaños García mi salón peluquería, venta cigarrillos y quiniela, sito en Miguelete 1611 Acreedores presentarse 18 Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — PASCUAL SARASINO CAMMAROTA.
25) $ 160.00 20|pub. 16063 Set.16.-v.oct.11.

A efectos de ley 26|9|904 comunico que he prometido en venta a los señores Luis Gutiérrez Calleros y Alejandro M. Oliveira mi comercio de fiambrería y anexos sito en Grecia 4175 (Cerro). Acreedores presentarse 18 de Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — AMANDA COSTA DE PILONE.
25) $ 160.00 20|pub. 16064 Set.16.-v.oct.11.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta a Joaquín García y Víctor González el comercio que gira en el ramo de Cervecería y Fermentadas Embotelladas sito en Avenida Brasil 2318. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — CECILIO SUAREZ TECHERA — JUAN JOSE MELO.
25) $ 160.00 20|pub. 16036 Set.16.-v.oct.11.

A los efectos Ley 1904 comunico que por compromiso del 5|9|963 prometí ceder a Benjamín Salomón Cohen y Eugenia Dombiak de Salomón mi cuota de capital y demás derechos en la empresa que en el ramo de importación y venta de repuestos para automotores y bajo la razón social de Salco Sociedad Comercial, gira en esta Ciudad, calle Río Branco 1543. Todos los efectos de la cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1963 fecha desde la cual los cesionarios se hallan en posesión exclusiva del comercio. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1486 piso III (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — COPPEL SCHER.
25) $ 400.00 20|pub. 16003 Set.16.-v.oct.11.

Prometimos vender peluquería (Gaboto 1181) a Nidia Olivera. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Misiones 1371 escritorio 39. Interviene Esc. Enrique Puig. — Toma de posesión: 10|9|63. — HECTOR WAISER — ANGELA GARCIA DE WAISER.
25) $ 160.00 20|pub. 15947 Set.16.-v.oct.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1703). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Coruña N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PAZ PIÑEIRO. — ALBINA IGLESIAS GENDE.
25) $160.00 20|pub. 15224 Set.6-v.oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Taller de Relojería y Joyería sito en Río Negro 1594. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — CARLOS A. RUSSO y ROSA CARMEN RUSSO.
25) $ 160.00 20|pub. 14932 Set.3.-v.set.30.

Sebastián Francisco Bonica, prometió vender a Ricardo Steiner la Estación de Servicio y Taller Mecánico Automotriz "Estación Cooper", sita en Avenida Cooper N.o 2099. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí N.o 356, escritorio N.o 21. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — SEBASTIAN FRANCISCO BONICA. — Ricardo Steiner.
25) $160.00 20|pub. 15749 Set.12-v.oct.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Próspero Martínez el comercio en el ramo de Almacén y Fermentadas, sito en la ciudad de San Ramón. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas 419 (ciudad de Canelones. Activo y pasivo a cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 1.o de 1963. — HECTOR QUARTINO.
25) $240.00 20|pub. 15707 Set.12-v.oct.9.

27-Varios

S.O.D.R.E.

CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Primer Llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer dos vacantes de Viola de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes:

Bases: 1) Límite de edad 35 años.
2) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país.
3) a) Interpretación de una Sonata, u obra que le equivalga en importancia, a elección del concursante. (Prueba eliminatoria).
b) Interpretación de la 4ta. Sonata de Bach con la Chacona inclusive. (Segunda prueba eliminatoria).
c) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de Violas, a elección del Jurado.

Inscripción: hasta el jueves 14 de noviembre de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 18 de Noviembre de 1963, a las 15.
Jurado: Director doctor Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva, (Presidente); Mtro. Jacques Bodmer; Prof. Francisco Heltai; Prof. Humberto Ciappina, Representante de la O.S.S.O.D.R.E. y Director Artístico Mtro. Hugo Balzo.
Suplentes: Directora Sra. Irene Ramírez de Aguirre y Prof. Miguel A. Romaniz. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — La Comisión Directiva.
27) (C. C.) 3|pub. 32350 Set.13-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de Setiembre de 1963 (Exp. 633434), llámase a Aspirantes para la provisión titular del cargo de

Instructora Adjunta de la Escuela Universitaria de Enfermería del Curso de Administración de Sala

Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados, en duplicado, (que deberán establecerse en Formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes correspondientes.
En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete) horas del día viernes 11 de Octubre de 1963. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963.
27) (C. C.) 4|pub. 32375 Set.13-v.set.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de Setiembre de 1963 (Exp. 633434), llámase a Aspirantes para la provisión interina del cargo de

Instructora Adjunta de la Escuela Universitaria de Enfermería del Curso de Administración de Sala

Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (que deberán establecerse en Formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes correspondientes.
En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete) horas del día lunes 23 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963.
27) (C. C.) 4|pub. 32376 Set.16.-v.set.19.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12023 de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado por el Decreto de 27 de Diciembre de 1955 y a la Ley No. 9722 de 13 de Noviembre de 1937, hace público que el directorio, por resolución R 57. - 126197 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las lineas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Baygorria Paso del Puerto Montevideo" y que por resolución R 63 184835 de 15 de Agosto de 1963 designó el inmueble que está afectado por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
b) de limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. El inmueble afectado por estas servidumbres está individualizado en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la División Usinas de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7o. piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 9a. Sección Judicial de Montevideo y que corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación:
9a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón: 167518; Propietario: Rafael Martínez.
Además, tal inmueble y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:
c) de estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3o. del Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia, citado y notificado el propietario, arrendatario, poseedor, comodatario, ocupante a cualquier título y en general todo aquel que tenga un derecho real sobre el expresado inmueble.
La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución.
Asimismo se hace público que se dejó sin efecto la designación del Padrón No. 120254 a nombre del Sr. José o Rafael Martínez dispuesta por resolución R 59 -145199 de fecha 30 de Enero de 1959.
La Sección Topografía de la U.T.E.. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Brissolese Serra, Escribano. Encargado de Asuntos Legales Administrativos.
27) (C.C.) 10|pub. 32310 Set.13-v.set.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos". (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

HALLAZGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo". (Lo. 59. Fo. 286, Ficha V-181), se hace saber que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1467 del Código de Comercio, dicha Administración se presenta ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, promoviendo acción de Hallazgo sobre un Ancla tipo martin y un Grillete de cadena, objetos que fueron hallados por la Draga D—O mientras operaba frente al Muelle N.o 1 de la Dársena de Ancap, encontrándose actualmente depositados en el Depósito N.o 21.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereira de Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) $200.00 10|pub. 15425 Set.10-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Tritos María Celia contra Sucesión de ADOLFO MARIO ROSSI. Investigación de paternidad". (Lo. 54. Fo. 477), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio a Diego Buenaventura Rossi, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32087 Ag.16.-v.set.26.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio". (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos. José Bardavid y Violeta Benmaor el 16 de Noviembre de 1952 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948. Inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil

... con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2621, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 465 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. lindando con el solar 12; 12 metros 13 centímetros al N. lindando con Francisco Sagatti y 4 metros 30 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 55.500.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $2.520.00 30 pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martín y Antonio Colombo y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.633, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $330 00 30 pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 368), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $330.00 30 pub 13251 Ag.12-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Lauderes Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 43, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $480.00 30 pub. 15019 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o 38), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días quienes se consideren acreedores dueños, de dos vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

27) $660.00 30 pub. 14135 Ag.23-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO de TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 303 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar, a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $ 490.00 30 pub. 14051 Ag.21.-v.oct.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) (D. 21|7|36) 30 pub. 32269 Set.4-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1963 a la hora 20, en el local social, sito en la calle Pampas 1509 15 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance anual correspondiente al Ejercicio 1962-1963 2º) Acto Eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1963 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral. 3º) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Wárrant. 4º) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Bancos Particulares. 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la Asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $ 120.00 5 pub. 15918 Set.16.-v.set.20.

OPAL, S. A.

Comunica que habiéndose extraviado la Libreta de Recibos Nº 16338 al 16700. La misma carece de valor.

27) $ 12.00 3 pub. 16029 Set.16.-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso del 30 de Agosto de 1963, regularizando una situación de hecho preexistente, LEON SZAJNES ratificó la cesión de su cuota parte en la sociedad "Dior" a José Gorenik, quedando totalmente desvinculado de dicha firma, continuando José Gorenik con la actividad del comercio. Acreedores presentarse en Willman 610.

27) $150.00 20 pub. 14586 Ag.29-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Carlos Fernández Vareia el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad calle Fray Bentos 3799, habiéndose rescindido la promesa de venta a favor de Juan José Possamay. — Los acreedores se presentarán en la escribanía Manuel C. Catoñy, Sarandí 460. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — FILOMENA FERNANDEZ CARREIRAS.

27) $160.00 20 pub. 15137 Set.5-v.oct.2.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 1 set|63 clausuré mi sucursal de Panadería "La Sureña" en Avda. Centenario 3544 bis. Acreedores en la misma (ley 1904): Héctor Mario Petrone.

27) $80.00 20 pub. 15517 Set.10-v.set.7.

CESION DE CUOTA

Por documento protocolizado por Esc. Gladys García el 11 de Julio de 1963 inscripto en el Registro de Comercio No. 22 Lo. 3, el Señor Carlos María Freira, cedió al Señor CARLOS FIERRO VIGNOLI, trece cuotas de un mil pesos cada una, de su participación en la Sociedad "FRELA LIMITADA".

27) $80.00 10 pub. 15518 Set.10-v.set.23.

CESION DE CUOTA

Por escritura pública autorizada en la ciudad de Fray Bentos por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, el 30 de Julio de 1963, VENANCIO VILLANUEVA MARTINEZ y su esposa ALCIRA ISIDORA SEL BERRUTTI, cedieron a favor de Baltazar Nelson Rozas Mileosi, que adquirió la cuota social o participación que les correspondía en la sociedad cuya razón social es "El Vasco Limitada" y que gira en esta ciudad de Fray Bentos. — Agosto 29 de 1963.

27) $120.00 10 pub. 15114 Set.5-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22|8|63, se ha rescindido el compromiso de compra y venta, del comercio sito en Constituyente 1959 entre los señores Manuel Freire Somoza e Hijos y Francisco Menéndez Campoamor. Acreedores de Francisco Menéndez Campoamor presentarse en Sarandí 520. Ley 26|9|1904. — FRANCISCO MENENDEZ CAMPOAMOR

27) $160.00 20 pub. 14944 Ag.23-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que han quedado totalmente rescindidos, por convenio de partes, los compromisos de compraventa relativos al comercio de Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio a partir del 2 de Agosto corriente, la señora Elsa Gil de Rosende. En consecuencia, los señores José María Santiago Tirado, Julio Martínez, Miguel Pastorino, Alvaro Craus y la señora Sofía Blanco de Rodríguez, prometientes compradores de ese comercio, han cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ. — MIGUEL PASTORINO. — ALVARO CRAUS. — SOFIA BLANCO de RODRIGUEZ. — Elsa Gil de Rosende.

27) $400.00 20 pub. 15112 Set.9-v.oct.4.

EXTRAVIO

Se extravió libreta del Banco del Trabajo Italo Americano, de pago de cuotas de terreno ubicado en el balneario Costa Azul "Los Pinos-que", correspondiente al solar N.o 7 de la manzana N.o 5 a nombre del señor NESTOR WASHINGTON RECOCO.

27) $40.00 10 pub. 15410 Set.9-v.set.20.

RESCISION DE COMPROMISO CONTRA-VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de "PARK S. A." de Agraciada N.o 1722, se hará saber que el Sr. San Pedro Ramírez Miranda, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Gerardo Gómez Olivar del comercio situado en la calle Comercio 1201. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1963.

27) $160.00 20 pub. 15309 Set.5-v.oct.4.

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Bolicheros" con oficinas en la calle San José 1020 Esc. 20, cedimos la promesa de compra-venta, suscrita con los señores José Gómez Solla y Antonio Vessy Rocio a los señores Olveres Fernández Pintos y Dona Figueiras García, el Café y Bar, sito en la Avda. Rivera 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, de Agosto de 1963. — LUIS FERREIRO OTERO. — PALMIRA COO de FERREIRO. — MANUEL PORTELA GONZALEZ. — GLORIA DIAZ de PORTELA.

27) $ 320.00 20 pub. 14603 Ag.27-v.set.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Dopico Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez rescinden a favor del señor Angel Marcos Carmán González todos los derechos que le corresponden en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 3651, en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.

27) $ 240.00 20 pub. 14653 Set.11-v.oct.4.

VENTA DE FABRICAS

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 19 de Julio de 1963, TEXTILSEDA S. A. prometió vender a la "Cooperativa Obrera Textil Uruguaya (C.O.T.U.), la fábrica que en el ramo textil posee en la calle Teniente Coronel... no N.o 4311. Acreedores presentarse de 9 a 12 en Julio H. y Obes 1276, piso 8, Apto. 23.

27) $ 160.00 20 pub. 14718 Ag.20.v.set.25.

CRISTALSUD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por instrumento privado del 2 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, cedieron a don Francisco Sulmar Troisi, la tercera parte de sus respectivas cuotas que representan 61.63 cuotas sociales. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 43, al Fo. 163 del Libro N.o 3 de Contratos.

27) $120.00 10 pub. 14955 Set.4-v.set.17.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido a los señores Armando Díaz Fontana y Nepomuceno Díaz Galván, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra venta suscrita con fec-

1.o de Abril de 1963 con el señor Gerónimo Luis Fiorillo Sigfredi, por el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4181 bis de esta ciudad y que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — RUBEN RISSO PESSANO.

27) $ 400.00 20 pub. 14935 Set.4.-v.oct.1.o

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Raúl Juan Manuel Fernández Díaz, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 21 de Setiembre de 1962 con el señor Orosmán Barboza, por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — BENIGNO ZORRILLA DAVALOS.

27) $ 320.00 20|pub. 14936 Set.4.-v.oct.1.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú llama a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 4 de Octubre del corriente año a la hora 21, y en el salón de Actos del Círculo Policial Sanducero ubicado en calle L. Gómez y Vizconde de Mauá a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o. Reparto de utilidades. 3.o Renovación de autoridades. 4.o Gestión comercial. — Paysandú, Setiembre 3 de 1963. — Manuel M. Falca, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cándido J. Margalef, Secretario.

27) $ 80.00 5|pub. 15269 Set 6.-v.set.12.

COOPERATIVA DE CONSUMO Y PRODUCCION CERRO-TEJA

La Cooperativa de Consumo y Producción Cerro-Teja, cita a asamblea extraordinaria para el viernes 20 del corriente a las 20 y 30 horas en la calle Francia 1771 casi Portugal, con el siguiente orden del día:

1) Situación deficitaria del organismo;
2) Varios. — Montevideo, Setiembre de 1963.

27) $40.00 5|pub. 15805 Set.13-v.set.19.

VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alicia Rodríguez de Braida y Carmen Fleira de Cousillas de fecha Diciembre 19 de 1962, referente al comercio sito en Chapicuy 3837. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 2317 (Paso Carrasco). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN FLEIRA DE COUSILLAS.

27) $ 160.00 20|pub. 15824 Set.13-v.oct.10.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CASSARINO HNOS. S. A., carpeta Nº 865.963|343. Solicita la modificación en la nomenclatura del subrubro "Tubos moldeados de amianto seccionados", la que quedaría en "Tubos seccionados de material aislante térmico excepto de fibra de vidrio".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32367 Set.16.-v.set.17.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: MULTIREPUESTOS AUTOMOTORES S. A., carpeta Nº 865.963 311. Solicita modificación del subrubro 49087, estableciendo que el recargo del 60 o|o rige para los "pernos de elástico" en el subrubro 49090 con 20 o|o de recargo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32368 Set.16.-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEL CARMEN FRANCO de GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 16105 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RICARDO o RICARDO B. o RICARDO BENITO MUÑOZ HUARTE, (377_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16109 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUIAR, (394_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16113 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SACHA o SASCHA GERMAN o HERMANN SZABO WECHSELMANN y MARIA ESTHER o ESTER MARTINEZ de SZABO, (257_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16119 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPOSITO VITETTA de MACREE, (138_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16120 Set.17_v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BRITO ITHURRALDE, (376-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16121 Set.17_v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LARROSA, (334_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16122 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPURRO o JUAN ALBERTO CAPURRO FONSECA, (Lo. 53. Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15812 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PABLO CARNELLI o PEDRO CARNELLI o PEDRO PAULO CARNELLI, (F.o 484), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16106 Set.17_v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DOLDAN COTELO, (F.o 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16107 Set.17_v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES MACHADO LEAL, (F.o 720), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16110 Set.17_v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO LINO LASTRA o LASTRA NUÑEZ, (F.o 668), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 16117 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN COPANESOS PAPAMIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 16124 Set.17_v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PESQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 16125 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN BERNARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 16126 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR CAPLAN o CAPLAN SCHWARZBERG o SCHUARZBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15818 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MAURICO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 80.00 10|pub. 16082 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 9 de 1963. — Dora Morey [illegible], Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 16066 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, [illegible] de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 16075 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FAGUNDEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Setiembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 16081 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEDONIA FERREIRA de ANTUNEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 16191 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10 pub. 16077 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO SOARES CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10 pub. 16978 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10 pub. 16079 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10 pub. 16080 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARQUESI de FIORITTI y JUAN BAUTISTA FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 16138 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ o TEXEIRA NUÑEZ o TEXEIRA de DIAZ o MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 16139 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SEVRINI de CRUZ, citándose a los [illegible]

... deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 16140 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 16141 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA LORENZA MAZZA de SUPPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 9 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 16136 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VILLASBOAS de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 16137 Set.17-v.set.30.

3 — Convocatorias Comerciales

PAYSANDU EXPORTADORA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de P.E.I.S.A. para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Setiembre de 1963, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Misiones 1424, piso 3 o. a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962, acompañados del informe del Síndico; 2) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos; 3) Elección de Síndico y Suplente; 4) Fijación de retribución a Directorio y Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea y que se considera válidamente constituída, cualquiera sea el número de acciones representadas. — El Directorio.
3) $12.00 1 pub. 16192 Set.17-v.set.17.

JUAN RUZICH S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 25 de Setiembre de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Juncal N.o 1470, piso 4.o, apto. 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea a los efectos del art. 14 de los estatutos; 2.o) Informe de la Comisión designada por la asamblea de accionistas realizada el 11 de Julio de 1962.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al art. 20 de los estatutos sociales. — Roberto Schiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.
3) $90.00 3 pub. 16190 Set.17-v.set.19.

YAMADA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas, en Buenos Aires 484, esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963; 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1 pub. 16165 Set.17-v.set.17.

DOYANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Setiembre de 1963, a las 16 horas, en Buenos Aires 484, esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963; 2 Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1 pub. 16166 Set.17-v.set.17.

BOTTAIOLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Setiembre de 1963, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 484, esc. 21, con la siguiente orden del día:

Proyecto de distribución de resultados del ejercicio cerrado el 31|12|61.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $8.00 1 pub. 16167 Set.17-v.set.17.

Se convoca a la asamblea ordinaria de Setiembre 30 de 1963, a las 18 horas, en Buenos Aires 484, esc. 21, con la siguiente orden del día:

Proyecto de distribución de resultados del ejercicio cerrado el 31|12|62.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $8.00 1 pub. 16168 Set.17-v.set.17.

SINIL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en Buenos Aires 484, esc. 21, con la siguiente orden del día.

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963; 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1 pub. 16169 Set.17-v.set.17.

LABORATORIOS CELSIUS S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 30 de Setiembre de 1963, a las 18 horas, en Gral. Urquiza 2528, con la siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la misma; 2) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 4) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta el 27 del corriente inclusive. — El Directorio.
3) $18.00 3 pub. 16170 Set.17-v.set.19.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S.A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre corriente a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 658, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1962|1963, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Setiembre 13 de 1963. — El Directorio.
3) $140.00 5 pub. 16173 Set.17-v.set.23.

CIERVO S.A.

Se cita a los señores accionistas de "Ciervo Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1963 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Junio de 1963; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para el ejercicio 1963|64.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $[illegible] 1 pub. 16159 Set.17-v.set.17.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S.A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta del corriente a las 19 y 30 horas en el local social Plaza Zabala 1401|09, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta pérdidas y ganancias proyecto de distribución

de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1963; 2.o) Establecer el número de los miembros de Directorio; 3.o) Remuneración de los señores miembros del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub 16161 Set.17-v.set.19.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. G. San Martín 2300, el día 26 de Setiembre corriente, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1962; 3.o Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio en el período 1962|1965 art. 14, Inc. 1.o; 4.o Elección de Directores y Suplentes para el período 1962|1965; 5.o Elección de Síndico y Suplente para el período 1962|63.

Se previene que de conformidad con el art. 31, para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la gerencia de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 5|pub. 16162 Set.17-v.set.17.

ACODIKE SUPERGAS S.A.
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1963, a la hora 17 en el local de la calle Emilio Romero 939 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1963, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación a la asamblea para poder participar de ella; B) Que transcurrida media hora de la fijada para la primera convocatoria, en caso de no haber quórum suficiente, la asamblea queda citada para reunirse en segunda convocatoria, tratando el mismo orden del día, la que se realizará con cualquier número de asistentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos; C) Los accionistas que no alcancen a tener un voto, pueden de acuerdo a lo que indica el artículo N.o 18, optar por una de estas dos circunstancias: 1) Reunir entre varios sus acciones hasta formar uno o más votos, hasta el máximo legal y hacerse representar en la asamblea por un mandatario mediante una carta poder; 2) Asistir individualmente a la asamblea, sin derecho a voto.

3) $44.00 1|pub. 16163 Set.17-v.set.17.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 del corriente a las 18 horas en su local de la calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 33, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la asamblea, en la oficina de esta sociedad. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — El Secretario.

3) $100.00 5|pub. 16135 Set.17-v.set.23.

PALACIO SALVO S.A.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1963, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, baalnce general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1963; 2.o) Autorizar al Directorio para otorgar una retribución al Sr. Angel Barros, con motivo de la incorporación y venta del Edificio Palacio Salvo, en Propiedad Horizontal; 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente, según el ar. ... de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a lo menos del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — El Directorio

3) $120.00 5|pub. 16134 Set.17-v.set.23.

MAIPU S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 18.30 en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30 de Abril de 1963 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16095 Set.17-v.set.17.

BRANCO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 19, en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|3|63 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16096 Set.17-v.set.17.

RESYPLAST S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea Gral. extraordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 17.30 en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16 00 1|pub. 16097 Set.17-v.set.17.

NERON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 15.30 en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 30|4|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16098 Set.17-v.set.17.

MARIBOR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 16 en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de situación al 30|4|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16099 Set.17-v.set.17.

SALOMON EDELSTEIN S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 14.30 en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de situación al 30|4|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16100 Set.17-v.set.17.

ARLIGTON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 20.30 en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y proyecto de distribución de las utilidades al 30|4|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 16101 Set.17-v.set.17.

METZEN Y SENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1963, a la hora 18, en la sede social Cerrito 470, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la asamblea; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de la sindicatura, documentos correspondientes al balance del segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Designación de miembros titulares y suplentes de directorio y sindicatura.

Se recuerda a los señores accionistas lo que estipula el artículo 8.o del estatuto: "Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, al menos el día antes del fijado para la reunión sus acciones o certificados de depósito". — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 16089 Set.17-v.set.17.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1963, a la hora 18 y 30 en la sede social, Cerrito 470, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la asamblea; 2.o) Consideración del Proyecto de Reformas de estatuto, elevado por el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo que estipula el artículo 8.o del estatuto: "Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, al menos el día antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados bancarios de depósito". — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 16090 Set.17-v.set.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.
(C.U.T.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
27 de Setiembre de 1963

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo viernes 27 de Setiembre de 1963, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón N.o 454, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Modificación del régimen de castigo de categorías (artículo 21 inciso VIII de los estatutos); 3.o) Designación por la asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1964 (art. 81, inc. d) de los estatutos); 4.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1963, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la Sociedad, la documentación a que se refiere el art. 83 de los estatutos. — El Directorio.

3) $36.00 1|pub. 16085 Set.17-v.set.17.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los arts. 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre de 1963, a las 10 horas y 30 minutos en la calle Camino Corrales 3600, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 14 ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $180.00 5|pub. 16083 Set.17-v.set.23.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL [illegible] S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 27 de Setiembre de 1963 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o escritorio 20 de acuerdo con los artículos 17 al 23 de los estatutos sociales.

Orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas a que se refieren los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales; 2) Dar cuenta de la renuncia del síndico y nombramiento por la asamblea de un Síndico ad-hoc para dictaminar sobre la documentación presentada por el Directorio; 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad-hoc, del ejercicio comprendido entre el 1.o de Mayo de 1961 y el 30 de Abril de 1962; 4) Retribución de los Directores y del Síndico (artículo 18; 5) Nombramiento de Síndico por el resto del período del renunciante; 6) Dar cuenta del ingreso del Gerente al Directorio como secretario.

Notas: 1) Entre los puntos 2.o y 3.o se hará un cuarto intermedio por tiempo necesario para que el Síndico ad-hoc pueda producir su informe, continuándose luego la asamblea; 2) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4, esc. 20, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. En lugar de acciones se admitirá recibos o certificación de las mismas, otorgado por la Oficina pública o el Banco donde estuvieran depositadas; 3) La asamblea quedará legalmente constituída si antes de las 11 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o o del capital integrado; 4) A los efectos del artículo N.o 42, se hace saber que el Capital integrado a la fecha asciende a $ 6.600.000.00, correspondiendo un voto a cada 600.000. — El Directorio.

5) $168.00 3.pub. 16103 Set.17-v.set.19.

ARLINGTON S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 20 y 30 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y proyecto de distribución de las utilidades al 30 de Abril de 1963; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1 pub. 16101 Set.17.-v.set.17.

ALSTON S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre de 1963, a la hora 15 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31 3 63; 2) destino de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 16.00 1 pub. 16094 Set.17.-v.set.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONCALVEZ MARTHA BEATRIZ y CONCALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 2[illegible]), se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez de Mattos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario, adjunto.

5) $360.00 30pub. 15364 Set.17-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Etcheverry Bautista con ELSA TERESITA CANESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-255-1963), se hace saber que con fecha [illegible], se [illegible] la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Etcheverry Loggio y Elsa Teresita Canesa [illegible]. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 19[illegible]. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400 00 20 pub. 16072 Set 17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sapiro Aber Alfredo con FANNY BIALYSTOCKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-262-63), se hace saber que con fecha 28|4 963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aber Alfredo Sapiro y Fanny Bialystocki. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20 pub. 16073 Set.17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Zabala Enrique Alvaro con DULCIDIA J. MARTORELL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-392-53), se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Alvaro Zabala y Dulcidia Julia Martorell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20pub. 16071 Set.17.-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "RIERA FARIAS, LUCRECIA y ADHEMAR MARIO FERNANDEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (58-377)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20pub. 16116 Set.17.-v.oct.14.

6—Disoluciones de Sociedades

MORE Y PIETRANTONI

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos haber disuelto sociedad More y Pietrantoni, Fca. de Esp. y Vidriería, Minas 1865 desde 10 9 63, quedando activo y pasivo R. Moré. — Acreedores en Minas 1865. — ROBERTO A. MORE. — ERNESTO PIETRANTONI.

6) $ 160.00 20pub. 16106 Set.17.-v.oct.14.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.784 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ampliación del Parque Lecocq, los inmuebles siguientes:

Padrón: 50.303, parcial; Propietario: Difusoras del Uruguay; Sup. aprox., 16 hectáreas.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 32388 Set.17-v.set.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ALICE TOUMA ARMAND UCON, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 120.00 10 pub. 16113 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSA ABAYIAN TOROSSIAN, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 120.00 10 pub. 16115 Set.17-v.set.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.436

Adquisición de: 5.000 kilos de estopa blanca. Apertura: 14 de Octubre de 1963, hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3.er piso.

12) (C.C.) 3.pub. 32391 Set.17-v.set.19

Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N.o 1429

Construcción de: Locales para servicios higiénicos en el Puerto de Montevideo. Apertura: 10 de Octubre de 1963. Hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, piso 3.o.

12) (C.C.) 3,pub. 32393 Set.17-v.set.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.289. Impresión de 1[illegible].000 ejemplares de Boletines Informativos. Apertura: Lunes 30 de Setiembre de 1963. Hora 1[illegible].

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esa Oficina ocupa en la calle Mercedes 1852, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10,pub. 32386 Set.17-v.set.30.

LICITACION PUBLICA N.o 25.286
Primer llamado

Adquisición y|o arrendamiento de máquinas electrónicas y|o eléctricas de procesamiento de datos para los servicios mecanizados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Apertura: Miércoles 18 de Marzo de 1964. Hora 14.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones, ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub. 32385 Set.17-v.set.30.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone por la venta de aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 30 de Setiembre de 1963 a la hora 15, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32379 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 20[illegible]63

Primer llamado

Objeto: Adquisición de materiales para la construcción de un tinglado para balanza de camiones. Apertura: 30 de Setiembre de 1963. Hora 17.. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32394 Set.17-v.set.19

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1963

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o

Las propuestas [illegible] abrirán el día 26 del corriente a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en [illegible]

de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32387 Set.17-v.set.26.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "RAMON CUERRA CASANOVA. Quiebra, libro .., folio 409", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 16 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
13) $240.00 10|pub. 16123 Set.17-v.set.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de Setiembre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

RODOLFO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1436, ap. 3 y MERCEDES PEREZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Andes 1436, ap. 3.

2.a Sección

RUBENS GUALBERTO GARBI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 127 y MARTA MABEL VIDAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 125, ap. 11.

6.a Sección

CESAR ANDRES VARELA, 47 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1297 e IRMA QUINTANS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1297.

8.a Sección

JAIME CALO LOIS, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2252 y DOLORES SILVA ALVITE, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2252.

9.a Sección

RUBEN DARIO SILVA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1921 y ALBA BARROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1946.

LUIS LEANDRO HERRERA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Medanos número 1933 y ELIDA AMELIA GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Urutaú número 6621.

10.a Sección

ALBERTO LARROSA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agrigento 2158 y GRELIA CENA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Sta. Rosa 5907.

ANDRES ESTEBAN BREITER, 30 años, soltero, ingeniero, polaco (c. l. argentino), domiciliado Asilo 3750 y SARA LUZ del ALBA POZZI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asilo 3750.

ANDRES FERNANDEZ GALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3685 y MARIA SOFIA DIAZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3685.

NELSON JOSE GONZALEZ GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1920 y VIOLETA SALTA LADANI, 35 años, soltera, siria (c. l.), domiciliada Propios 1920.

JUAN ALCIDES NAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2365 e HILDA ROMERO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Agrigento 2365.

EMILIO JORGE BERTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3856 y MARIA ELENA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ita 2288.

11.a Sección

ADOLFO SOBOREDO, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Oficial 4.o. N.o 3855 y LIROPEYA PEREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3855.

FILISBINO BALTASAR FALCON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 4359 y LUZ MARINA RICALDES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4359.

HISPANO URUGUAYO OTERO, 46 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Pintado 5490 e ISOLINA CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5490.

FEDERICO CARLOS CAPUTI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4214 y LUCIA BIOJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4348.

PABLO GONZALVEZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2822 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2824.

13.a Sección

IGNACIO SEGOVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 1858 y OLGA MARIA CRAVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1|1809.

15.a Sección

LEOCY RITZEL, 28 años, soltero, Cantor Profesional, brasileño, domiciliado Constituyente 1959, ap. 21 y SELVA MIRYAM YEREGUI, 30 años, soltera, Bailarina, oriental, domiciliada Constituyente 1959, ap. 21.

HECTOR AMERICO LORENZO OCAMPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1840 y MARIA NILDA VIROGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1840.

MANUEL PEREZ VARELA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 1668 y LORELEY ROSA GRAU CAMPO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1668.

16.a Sección

PEDRO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4616 y ALBA IRIS ALMADA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4616.

..a

OSCAR SANTIAGO VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 1236 y MARIA del CARMEN BACIGALUPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1236.

CARLOS ALBERTO MARQUES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2835, ap. 2 y SYLVIA MIREYA THOMASSET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1158.

ANTONIO JULIAN SANGUINETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2528 y MARIA VICTORIA GERALDO, 23 años, soltera, domiciliada Av. Brasil 2528.

19.a Sección

OSCAR DANTE SAN ROMAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2072, ap. 5 LYDIA EDITH SAVOIA,... soltera, oriental, domiciliada Defensa 1994.

JUAN JOSE MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2083 e IVONNE RAQUEL ABELENDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2083.

JULIO CESAR GRANIER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1831 A" y BEATRIZ ANZOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errazquin 2097.

20.a Sección

EVER NOSEWCZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Mas 103 y NANCY DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Mas 103.

BERGENTINO FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Suárez 346 y CLARA VIOLETA VAZQUEZ, .. años, viuda, textil, oriental, domiciliada A. Suárez ...

EDUARDO ROBERTO NIEVE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5823 y JUANA FRANCISCA BARRAGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy ... rraya 4308.

WALDEMAR LOPEZ, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5171 y MARIA IRENE LACUESTA, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5171.

21.a Sección

JULIO CESAR VERDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado ... 1469 y MIRTHA TERESA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada ... 1430.

22.a Sección

EDUARDO CRISTOBAL GARD Y SANJUAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3429, ap. 4 y ELBA ... LISTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3439.

23.a Sección

ALFREDO NEYG SOUZA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibirapitá 2741 bis., ap. 3 y SUSANA MYRIAM ROSSI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibirapitá 2741 bis., ap. 3.

24.a Sección

JUAN CARLOS CERIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3063 y ANA MARIA GHISLANDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3063.

ENRIQUE SANCHEZ ARRUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1469, ap. 2 y MARIA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1469, ap. 3.

CARLOS HUGO MATTEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3525 y CELIA LUISA LALIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3525.

FRANCISCO EICA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Estivao 1831 y NILSA GRACIANA CARNICELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1831 ap. 3.
14 $6.00 3|pub. v.Set.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor HUGO ROMAY SALVO, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Servicio 4 de interés público" y "El Club del Clan" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 16098 Set.17-v.set.30.

CARLOS MIGUEL SERRA PERDIGON, solicita la inscripción de 1 modelo de butaca o sofá "América 2000" y 1 modelo de mesita "Margara", de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 16112 Set.17-v.set.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN ANDRES RIBOLLA y ADA SPERANZA de RIBOLLA. Rectificación de Partida, (L.o 50, F.o 322), (Ficha V-143, año 1963)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el contrayente como Juan Ribolla debe decir "Juan Andrés Ribolla" y donde la madre del mismo aparece como "Asunta Cavellini" debe decir "Asunción Fontoal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Blanca Peroda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.4|53) 15|pub. 31792 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE HERSZHORN. Quiebra, (58-499)" se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y de conformidad con el Art. 1776 del Código de Comercio,

se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Ferreira, Actuario.
18) $ 120.00 10|pub. 16114 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUETA PIZZUTI, pues en la misma donde dice: "Pizzuto" y "Constantino" debe decir "Pizzuti" y "Constantino", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 32383 Set.17-v.oct.7.

20—Remates

JUAN A. BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Gilberto Ferreira Serrano contra AMALIA RICO DE FERREIRA. Cesación de condominio" (Libro 57, Folio 444) se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 25 y vta. o sea la suma de $ 35.576.00 (treinta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras señalado con el número 19 del plano del "Barrio Porvenir", levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, empadronado con el número 73563, ubicado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 259 metros cuadrados 42 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 58 centímetros al frente al S. O. a la calle Robinson; 23 metros 20 centímetros al N. O. con solar 18 padrón número 73564; 8 metros 59 centímetros al N. E. lindando con solar 12 padrón número 73551; 30 metros 20 centímetros al S. E. lindando con el solar 20 padrón número 73562.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 36 Serie B|49) donde pueden ser examinados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 900.00 15|pub. 16108 Set.17-v.oct.7.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Américo Argento contra JULIO COTELO y otra. Ejecución de hipoteca. A-280|63", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo a las dieciseis horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito Nº 586 de esta Capital el martillero Amado Galmes, asistido del Alguacil ad-hoc por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número dieciocho mil quinientos treinta y cinco, que es una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 713 metros 80 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente, al Oeste a la calle Democracia, donde las puertas de entradas están señaladas con los números 2010 al 2016, entre las de Lima y Nicaragua, 55 metros 60 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 8, 13 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con bien de Nicolás Saporiti y 65 metros 70 centímetros al Sur con el solar Nº 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. 2.o Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan y comisión del Rematador, serán de cargo del comprador. 3º Que serán también de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, pavimento, arrimos, cordón, saneamiento, impuestos nacionales o municipales, etc. que graven el inmueble con derecho real y toda otra carga análoga, así como los gastos que su cobro originare. 4º El título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito número 586. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 16164 Set.17-v.oct.7.

JOSE ESTEVEZ PEREIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones dictada en autos: "BERTA HAYDEE MOREIRA DE GATTI y FELISBERTO V. CARAMBULA. Cesación de condominio. Libro 7. Folio 518 número 335" se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor Martillero José Estevez Pereira, asistido por los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, que según plano suscrito por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Abril de 1911 se deslindan así: A) Uno con las mejoras que contiene, anotado en el padrón con el número 454, señalado con el número 26 de la manzana letra "A" compuesto de una superficie de 500 metros de frente al Este, en 10 metros a la calle de 17 Metros hoy denominada 18 de Julio; y linda: al Oeste, en igual medida, con el solar número 32; al Norte, en 50 metros con el solar número 25 y al Sur, en idéntica extensión, con los solares números 27, 28, 29, 30 y 31. y B) Otro, sin mejoras anotado en el padrón con el número 456 señalado con el número 29 de la manzana "A" compuesto de una superficie de 350 metros de frente al Sur, en 10 metros a la Avenida Artigas; y linda: al Norte, en igual medida con el solar número 26; al Este en 35 metros con el solar número 28 y al Oeste, en idéntica extensión con el solar número 30.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y proceder a la escrituración en el término de treinta días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate: B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados; y D) Que en caso de ser el mejor postor uno o más conjuntamente de los actuales condueños se les eximirá de hacer consignación en garantía. — Canelones, Setiembre 4 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
20) $ 960.00 15|pub. 16207 Set.17-v.oct.7.

BENICIO S. CABRAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto, dictada en autos: "Zunini S. A. contra LUIS ALBERTO IRRAZABAL. (Libro 18. Folio 378), se hace saber que el día 3 de Octubre de 1963 a las 16 horas y en Agraciada esquina Blanes (Casa Zunini) el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender, en remate público, sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Chevrolet" Modelo 1942, Matrícula Nº 33-64, número de motor B.A.R. 98.503.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Setiembre 10 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 280.00 10|pub. 16142 Set.17-v.set.30.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos 'LAZARO BLANCO contra ALICIA DUARTE DE KAUFFMAN, y ENRIQUE KAUFFMAN. Ejecución de ripoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario se procederá a la venta e nremate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio y mejoras, señalada con el N.o 22 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de enero 1925 sita en manzana No. 340 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón N.o 2297, de 859 metros cuadrado que lindan al Sureste, su frente, en 20 metros a calle Piedras, al Noroeste, su fondo en igual extensión con Fidel Acosta, al Noreste en 42 metros, 95 centímetros con el mismo Fidel Acosta, y al Suroeste, en igual dimensión con Plinio Casenave, Martín dos Santos y Enrique Olivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $600.00 5|pub. 16157 Set.17-v.oct.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictaad e nautos "UNIVERSINDA NUÑEZ DE BRITOS, ORLANDO NUÑEZ, ODILIO VICENTE NUÑEZ, EMA NUÑEZ DE ZABALETA, DORALIZA NUÑEZ y ARACELI ESTHER CUADRO NUÑEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura por la cual, ante el Escribano Mariano Piguillem, en esta ciudad y el 19 de Febrero de 1927, Ursula Alvez de Rezende vendió a Emiliano Núñez una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrn No. 1457 (antes 1452), de 50 has., 1861 metros, 3515 centímetros, lindando al Norte, Ursula Alves de Rezende, al Este Onofre Rezende al Sur, Emiliano Núñez y al Oeste Río Tacuarembó.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
21) $280.00 10|pub. 16158 Set.17-v.set30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.706. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 16129 Set.17-v.set.29.

ACTA N.o 100.693. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Electric Auto-Lite Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15960 Set.17-v.set.29.

ACTA N.o 100.702. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "FORMICA" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16130 Set.17-v.set.29.

ACTA N.o 100.703. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MUNDIAL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16131 Set.17-v.set.29.

ACTA N.o 100.704. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "[illegible]" para distinguir artículos de la clase [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16132 Set.17-v.set.29.

ACTA N.o 100.765. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ACROLINEA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16133 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 100.708. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Gan Agro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VITALVIN" para distinguir artículos de la clase 9 (Producto Químico Industrial para uso Enológico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16087 Set.17-v.set.30.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Israel Pedro prometió vender a Juan Carlos Tenenbaum, el comercio en el ramo de tienda, mercedería y zapatería "La Sin Rival S. C.", Avenida San Martín No. 3658. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963.
25) $160.00 20pub. 16111 Set.17_v.oct.14.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y
LLAMADO A ASPIRANTES
AGRIMENSURA

Se llama a aspirantes al cargo de Profesor Adjunto de Matemáticas (Análisis Matemático I) contratado hasta el 31 de diciembre del año en curso con cuatro horas semanales de labor y $ 620.00 de asignación mensual

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en papel florete con un tiembre de biblioteca de $ 0.50 adjuntando dos copias, y demás documentos (méritos) a que se refiere la reglamentación vigente.

El registro de las presentaciones se halla abierto hasta el día miércoles 25 de Setiembre de 1963, a la hora 12 en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3pub. 32381 Set.17-v.set.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

I) 1 Preparador para el Instituto de Biología y San. Vegetal, Gr. 2.

Podrán aspirar los funcionarios de la Universidad que revistan en el Esc. 41, Gr. 1.

Cierre de inscripciones: 16 de octubre de 1963, hora 11.

II) Llámase a concurso de pruebas para la provición de; 1 Ayudante Técnico Especializado en Tecnología Agrícola, 24 horas semanales

1 Ayudante de Clase de Bioquímica, 12 horas semanales; 1 Colaborador de Clase de Bioquímica, 70 horas anuales.

Cierre de inscripciones: 7 de Octubre de 1963, hora 11.

III) Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de: 1 Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Biología y Sanidad Vegetal (Biometría), 24 horas semanales.

Cierre de inscripciones: 16 de Octubre de 1963, hora 11.

Las aspiraciones por triplicado y en papel simple tipo florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, se recibirán en la Secretaría de Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Los aspirantes al cargo indicado en el numeral III deberán presentar una relación de méritos por triplicado.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 32393 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. No. 185
Concurso de Méritos y Pruebas
Segundo llamado

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 10 de setiembre de 1963 (Exp. 631700), llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, Segundo llamado para la provisión titular del siguiente cargo:

1 Ayudante de Laboratorio de la Sección Radioterapia del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.25 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos presentados (que deberán establecerse en Formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes correspondientes.

En la inscripción se hará contar: Nombre, domicilio. Teléfono. Carnet de Identidad, Credencial Cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las once horas del Martes 24 de Enero de 1963.

Las Bases y Temarios, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 32392 Set.17-v set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a Aspirantes

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 4 de Setiembre de 1963 llámanse a aspirantes por el término de treinta días para la adjudicación de las becas a que se refiere la ley de 26 de diciembre de 1929 co nla aclaración de que no se dispone de recursos para atender las dotaciones suprimidas por la ley de 31 de Enero de 1957, y que continúan en vigencia los demás beneficios que la ley acuerda.

Los aspirantes deben presentarse con los recaudos correspondientes en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1.er piso, de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

El plazo para la presentación, de las aspiraciones vence el 14 de octubre a la hora 11. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32380 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a Concurso para la Provisión del Cargo de Oficial de Servicio General

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios del grado inmediato inferior del respectivo escalafón (90), para la provisión del cargo de Oficial de Servicio General (cat. 5, esc. 90, grado 2, 36 horas semanales de labor, pesos 620.00 mensuales), del Instituto de Física.

La solicitud de inscripción, en la que constará el domicilio del interesado y credencial cívica, extendida en papel florete al que se agregará timbres Biblioteca por valor de $ 0.50, deberá presentarse en triplicado y contener una relación de méritos, la que se hará de acuerdo a las bases que la Sección Personal de la Facultad tiene desde la fecha a disposición de los interesados.

Las inscripciones se reciben en la Sección Personal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 10 de Octubre del corriente año, a la hora 12. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1963. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 32384 Set.17-v.sest.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha B-3058, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1º a objet de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2º) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Ac. Adj.
27) $300.00 20|pub. 15363 Set.17-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Humberto Monasterio Da Silva comunica que desde el 24 de Octubre de 1960 se desvinculó totalmente del Directorio de "FAROS S. A." y sus actividades lo que así consta de Acta a fojas 19 del L.o respectivo de fecha 30 de Enero de 1962.
27) $21.00 3|pub. 16187 Set.17-v.set.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES S.A.
(RAMSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "REPUESTOS AUTOMOTORES MERCEDES S. A." (RAMSA), solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, el día nuevo de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidas las personas que firman la presente luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Nombre, duración, y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES S. A." (RAMSA) que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV) con bienes muebles, materias primas productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, constucción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices, y minería. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería, y hotelería. VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) moneda nacional, formado por trescientas acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. B) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad solo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. C) Acciones preferidas: Puede la asamblea emitir acciones preferidas, estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación. 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto. 5) En todas las [illegible] deberá establecer que la so[illegible] cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Del Directorio

Artículo 5º A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros to-

tular... accionistas de la sociedad, o ... nados anualmente por la Asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea o de los fundadores en su caso proceder a designar Directores suplentes, debiendo indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaran vacantes de titulares y/o suplentes el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro en la sociedad rentado o no. D) Remuneración: La remuneración que percibirán los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y quórum: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitarán un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente ad-hoc, que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el ad-hoc, tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida de cargo: Se pierde la calidad de Director 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. 2) Por renuncia aceptada, 3) Por muerte, incapacidad legal declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos con las condiciones que estime más convenientes, así como promover, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantías, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantía reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo o consintiendo, disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras. Intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autonómos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea convenientes; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a Asamblea Extraordinarias y Ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: Balance, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros: como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintiséis del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, nombrando, suspendiendo y/o despidiendo al personal, fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Podrá el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7.o. La Asamblea General o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8.o. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio; A) Convocatoria. La Asamblea será convocada por el Directorio, a iniciativa propia o a pedido de accionistas, mediante un aviso donde se hará constar la Orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencias. Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea; C) Quórum. Las Asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre, reforma de los estatutos, fusión, disolución, o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno ad-hoc nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

Artículo 9.o. (De las asambleas ordinarias): La asamblea general ordinaria de accionitsas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentadas por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades ente los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio (y en su caso) sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

Art. 10. (Liquidación de la sociedad): Decretada la dicolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 11. (De los fundadores): Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y efectuar las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen del caso y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de suplencias y Síndico, si lo estiman oportuno y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Rubén Gargiulo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día nueve de Enero del año mil novecientos sesenta y uno. — (Fdo.): Pedro Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Dávalos, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: P. Meharú e Isabel Laurenzano, fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Freitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y uno. — (Fdo.): Jorge Fernando Dávalos.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA (RAMSA) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA (RAMSA) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 4, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: [illegible]. — JUAN EDUARDO AZZINI. — [illegible] Sánchez [illegible], Secretario".

Fojas 4. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Señor Ministro de Hacienda contador Juan Eduardo Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli de López, por REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA (RAMSA) expediente [illegible], evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que aceptamos la observación formulada por ese Organismo y proponemos la siguiente reforma: al artículo 6.o, inciso 15, modificar la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad, haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las oficinas fiscalizadoras. Sin otro particular se suscribe muy atte. — Gloria del Carmen Spinelli de López. ABB 3772.

Es copia fiel. — Montevideo 15 de Junio de 1962. — (Fdo.): Francisco Camaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo) — Presentado hoy seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 y 30 horas e inscripto en este registro con el N.o 215 al Fo. 1260 del L.o. N.o 4 de Estatutos. — Brunoni

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA (RAMSA) habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA (RAMSA); B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en Cerrito 507, sexto piso, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo en co-

pital autorizado de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional).

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — (Fdo.): Gloria del Carmen Spinelli de López.

Recibido hoy dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Campodónico

Montevideo, Junio 18 de 1962. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Campodónico.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Recibido hoy, conste. — Campodónico.

Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Al Registro Pública de Comercio bajo conocimiento, conste. — Camponómico.

Montevideo, Junio 29 de 1962. — Recibido hoy, conste. — Brugnoni.

Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 215 al Fo. 1263 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 204 al Fo. 83 del Lo. 3 de matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

$1.417.00 1|pub. 12265.

MANSEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MANSEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "MANSEL SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"MANSEL S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "MANSEL SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; B) La industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, eletrotecnia, música, radio, fotografía, óptica,(ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos m.n.), y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o mas acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, adminitsración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones; y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose eso quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los Organismos Públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiera—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Ar[illegible] los [illegible], señores [illegible] León Buka y Szewa Gutnach de [illegible] y [illegible] la señora María [illegible], Silva [illegible] para que conjunta o separadamente [illegible] los trámites necesarios para [illegible] la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y [illegible] publica[illegible] de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que [illegible] conveniente. Leída que [illegible] esta [illegible] y [illegible] conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — [illegible] G. de Buka.

[illegible] M. Viñoles, escribano, certifico: Que las firmas [illegible] corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: 1) Contador León [illegible] Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos [illegible], de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso octavo, escritorio seis, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Viñoles.

— — —

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "MANSEL SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no [illegible] el orden público vigente;

[illegible] a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "MANSEL S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de Junio de mil novecientos sesenta y tres a las 17 horas e inscripta en este Registro con el número 502 al Folio 2521 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$907.00 1|pub. — 12292.

"KILREA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "KILREA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, p. 8, esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnach de Buka, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima "KILREA S. A.", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

KILREA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "KILREA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior del país: su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, y representación de mercaderías y materias primas; B) La industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automo[illegible], [illegible] óptica, [illegible], [illegible], cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, [illegible], de la madera, del cuero, caucho, hotelera, pesca, propaganda, papel, cartón, imprenta, [illegible], cinematografía, joyería, orfebrería, [illegible] y frutos del país. C) compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especies, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participaciones en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, incluyendo el derecho de su [illegible] ción, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; D) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n. y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente y Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en Libro de Actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta- poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán reponsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personal mente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros, si así la resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes, pudiendo ejercer por si sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente; quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, [illegible] [illegible] (cinco) Directores [illegible] Presidente [illegible] los siguientes [illegible] Directores [illegible] representantes legales [illegible] [illegible] designar [illegible] poder [illegible] a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero [illegible].

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas [illegible] o extraordinarias. La [illegible] se convocará dentro de [illegible] meses siguientes al vencimiento de [illegible] y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrá [illegible] los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria [illegible] siempre que sea convocada por el Directorio o el Síndico si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo [illegible] realizarse dentro de [illegible] días de recibida la solicitud. Si el Directorio no la convoca en el plazo indicado, podrán convocarla [illegible] los accionistas [illegible]. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación de tres días de anticipación y se cerrará [illegible] de iniciarse la asamblea. Podrán [illegible] certificados bancarios, o de [illegible] financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y ello se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas [illegible] mente constituídas [illegible] hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. [illegible] todos los casos, no lográndose el quórum y pasada la hora, primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. La utilidad líquida, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que considere conveniente. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka. — José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Visto: La gestión de "KILREA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "KILREA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. Con esta fecha y con el N.o 504 al folio 2534 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$861.00 1|pub. — 12293.

GREY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GREY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación,

Estatutos de:

"ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; B) La industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotécnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiedo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, e intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio eonómico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus acciones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constate la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio. La fijación de la fecha del balance anual así como su modificación será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes le-

[illegible] de la [illegible], [illegible] las [illegible] y los [illegible] el [illegible].

Art. 18. Quedan [illegible] los [illegible] señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y [illegible] la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la [illegible] de [illegible], así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. [illegible] que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano: Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los [illegible] en [illegible]: 1) Contador León Buka; 2) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a [illegible] de [illegible] de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Visto: la gestión de "[illegible] Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir una sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 10) sustituirla por la de "Grey Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contiene el [illegible] [illegible]. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el [illegible] de [illegible], a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, [illegible] Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Grey Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 [illegible] su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de [illegible] días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus efectos, [illegible] la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: [illegible]. — [illegible]. [illegible], Secretario Interino.

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan Eduardo Azzini. — María Teresa Silva de Calafat, por "[illegible] Sociedad Anónima" (en formación), en el expediente N.o 2052/62-A-1, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1516, Piso 8, Esc. 6, a Ud. dice: 1.o) Está en nuestro conocimiento que existe una sociedad con denominación similar a la nuestra; 2.o) Que en mérito de ello, y a las facultades expresamente establecidas en el artículo 17 de los estatutos, hemos resuelto modificar la denominación de esta sociedad por la de "GREY SOCIEDAD ANONIMA"; 3) Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro, se continúe el trámite con la reforma de nombre solicitada. Saluda a Ud. atte. — María Teresa Silva de Calafat, B.A.A. 13.294.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 503 al folio 2527v. del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$976.00 1|pub. 12294.

DENIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DENIA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "DENIA S. A." **que se transcribe a continuación:**

Estatutos de

DENIA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "DENIA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; B) la industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, construcciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, extractiva, minería, [illegible], vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, [illegible], prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, cristalería, relojería, y frutos del país; C) Compra, venta, depósito, o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios, de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, [illegible], recepción de dep. en dinero, o en especie emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar, derivados o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionadas con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 100.000 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento, y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí solo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias [illegible] facultades de [illegible] y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, [illegible], permutar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en [illegible], [illegible] en garantía y disponer en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) [illegible] o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o Privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando especialmente autorizado a recibir títulos del [illegible] o hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales de Art. 109 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, con los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de [illegible] días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5 y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación de 3 días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y gratificaciones a prorrata del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico al lo

hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los conyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka; II) D. Szewa Gutnach, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1516, octavo piso, escritorio 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de DENIA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de DENIA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 219 al folio 1912 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$880.00 1|pub. 12295.

PFIZER CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "PFIZER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcriben a continuación:

Certificación de Acuerdos: Pal P. McDermott, Secretario de "PFIZER CORPORATION", una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en dicha ciudad y oficinas en la de Nueva York (Estados Unidos de América), certifico: Que lo que seguidamente pasa a ser transcripto es una copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta Directiva, de dicha Compañía, dando cumplimiento a todos los requisitos legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y adopción de acuerdos, según resulta del libro de actas de la citada Junta Directiva a mi cargo con fecha de hoy y la cual resolución se mantiene en pleno vigor por no haber sido modificada o rescindida,

Resuelve:

1.o) En vista del hecho que los estatutos originales de esta Compañía fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la República de Uruguay, con fecha 21 de setiembre de 1962 e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio en aquel país con el número 323, folio 1294, libro 4, de los estatutos y con el número 513, folio 3343, del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, de fecha 28 de Setiembre de 1962, el capital de esta Compañía asignado para el propósito de la operación de la sucursal de la misma en la República de Uruguay, originalmente fijado en cincuenta mil pesos uruguayos, sea aumentado a doscientos mil pesos uruguayos y los funcionarios de la Compañía queden autorizados para adoptar cuantas medidas consideren necesarias para implementar tal aumento;

2.o) Del propio modo que el doctor Bernardo Berro, el doctor Raúl Méndez y el doctor Milberg Gómez, mayores de edad, domiciliados en Uruguay, quedan autorizados para actuar conjunta, separada o alternativamente en cuantas tramitaciones tengan efecto en el Ministerio de Hacienda, Juzgados, Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Departamentos, Oficinas, Autoridades, Divisiones y/o Agencias en la República de Uruguay, con el propósito de llenar en dicho país todos los requisitos legales, presentando solicitudes, haciendo afirmaciones y juramentos y firmando cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o consideren apropiados para aumentar a doscientos mil pesos uruguayos el capital de esta Compañía asignado como tal para la operación de la sucursal de la misma en la República de Uruguay. Y para que conste, expido la presente en quadruplicado, fijando el sello de la Compañía, en la ciudad de Nueva York a los 27 días de Diciembre de 1962, cumplimentando así la resolución de la Junta Directiva que ha quedado transcrita. — Paul P. McDermott, Secretario.

Clay R. Smith, Director y Tesorero de Dicha Compañía, por la presente certifico que lo que antecede es una copia fiel y exacta de la resolución adoptada que ha quedado transcripta. — Clay R. Smit. Tesorero.

Estados Unidos de América (Estado de Nueva York), Condado de Nueva York; SS: Yo, Herbert H. Bauer, domiciliado en el Condado de Nassau, (Estado de Nueva York) y debidamente comisionado y autoribado para actuar como tal en los Condados de Nassau y Nueva York, conocedor de los idiomas inglés y español, abogado en ejercicio con bufete abierto en el N.o 235 Este de la calle 42 de la ciudad de Nueva York, doy fe: que conozco a los señores Pal P. Mc Demortt y Clay R. Smith, y me consta que los mismos tienen el carácter que se atribuyen en la precedente certificación y están investidos de las facultades necesarias para su expedición; que dichos señores comparecieron ante mí en el día de hoy y a mi presencia suscribimos con su firma la certificación de referencia y fijaron el sello de la Compañía que representan, para todo lo cual están autorizados por la Junta Directiva de "PFIZER CORPORATION", según consta en los libros de actas de dicha Compañía cuyos señores me los han exhibido y de los que resulta que ellos mismos fueron electos Directores por la Junta General de Accionistas de esa Compañía en fecha 28 de Marzo de 1962, y Secretario y Tesorero, respectivamente, de la misma, con fecha 16 de Abril de 1962, encontrándose en el ejercicio y desempeño de sus cargos; dando fe que la versión al español contenida en esta certificación es traducción fiel y exacta de la versión en inglés del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de "PFIZER CORPORATION" en el día de hoy, incrementando el capital de operación de la sucursal de esa Compañía en Uruguay, todo lo cual hago constar en el Condado, ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), este día 27 de Diciembre de 1962, cuya fecha traducida al idioma inglés en cuanto a lugar, mes, día y año dice así: In the County, City and State of New York, United States of America, on the 27th day of december, 1962. — Herbert H. Bauer, Notario Público.

Certificación de la firma de Herbert H. Bauer. — James Mc.Gurrin, Funcionario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. — Consulado de la República Oriental del Uruguay, Nueva York, Enero 4 de 1963. — Visto: Para la legalización de la firma de James Mc.Gurrin, Funcionario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, (Estados Unidos de América) Derechos: $ 10.00. — Eduardo Acevedo, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (República Oriental del Uruguay). — Visto: para la legalización de la firma del Cónsul del Uruguay en Nueva York [illegible] — Montevideo, [illegible] de 1963 — Carlos A. Calamet, Subdirector (Dirección de [illegible] Consulares).

Copia — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 30 de Mayo de 1963. — Visto: la gestión de "PFIZER CORPORATION S. A.", con sede en la ciudad de Panamá (República de Panamá) a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto que consiste en el aumento de su capital a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00); tomándose nota del mismo y confirmando la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1962, que autorizó el funcionamiento de su sucursal en el país;

Considerando: La precitada reforma no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Tomar nota de la reforma introducida en el estatuto de: "PFIZER CORPORATION S. A." en la cual consta el aumento de su capital a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), aprobando dicha modificación y confirmando la autorización que le fuera concedida por resolución de 9 de Agosto de 1962 para el funcionamiento de la sucursal en la República a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Milberg Gómez, constituyendo domicilio en Mercedes 937, piso sexto, al señor Juez, digo: Que según se desprende del artículo segundo de la reforma de estatutos de "PFIZER CORPORATION S. A.", que se adjunta, el compareciente está debidamente facultado para solicitar la inscripción de aquélla en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez, pido: 1.o) Que previa vista Fiscal se ordene la inscripción de la reforma de estatutos de "PFIZER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Público de Comercio y que oportunamente se devuelva la documentación que se agrega; 2.o) Que se autorice al doctor Raúl Méndez Nocetti y al señor Wáshington Borsals para retirar los edictos y todo desglose que fuere necesario hacer; 3.o) Que los efectos de la inscripción y de las publicaciones solicito se habilite el próximo feriado menor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Milberg Gómez. — Raúl Méndes Nocetti, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2668. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 17|6|963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9131. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y háganse las publicaciones legales, accediéndose a la habilitación pedida, liquidado y repuesto el sellado, háganse devoluciones y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Junio 20 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Junio 20 de 1963. —Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 202 al folio 1310 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Junio veintiocho de mil novecientos sesenta y tres. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$553.00 1|pub. — 12420.

ANCARTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ANCARTO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"ANCARTO S. A."

En Montevideo, a los treinta y un día del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Gerardo Torrado, español, casado, mayor de edad; Jesús Carballal, español, casado, mayor de edad; Héctor Antuñano, español, casado, mayor de edad y Antonio Carballal, español, soltero, mayor de edad, convienen constituir una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos:

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de "ANCARTO SOCIEDAD ANONIMA" queda formada una sociedad anónima, la que regirá su actividad y relaciones comerciales por lo preceptuado en los presentes estatutos y en lo que en ellos no se prevé, por las leyes del país que rijan esta materia.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad queda fijado en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias y|o sucursales en esta Capital ó en el interior de la República.

Objeto

Artículo 3.o La sociedad que se constituye por los presentes estatutos tendrá, como finalidad la explotación de comercios abiertos directamente al público para suministrarles toda clase de mercaderías del ramo inherente a bares, despensa y comestibles en general, quedando comprendido en estos giros los hoteles y restaurantes. Para cumplir estos fines la sociedad podrá instalar negocios de venta al público, como asimismo podrá efectuar operaciones al por mayor, quedando facultado para instalar industrias afines para mejor llenar el cometido de su finalidad; podrá financiar por sí o en representación de terceros negocios de importación y exportación, pudiendo asumir representaciones nacionales o extranjeras de toda clase de mercaderías. La sociedad queda facultada para incorporar a su patrimonio inmuebles para destinarlos o no a sede de los negocios.

Duración

Artículo 4.o El plazo de duración de la sociedad, será de noventa años, contando desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. Por resolución del Directorio el capital social fijado precedentemente, podrá duplicarse, debiendo solicitarse del Poder Ejecutivo la autorización necesaria e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Acciones

Artículo 6.o Todas las acciones serán ordinarias y al portador, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional cada una. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones, quedando facultado el Directorio para resolver todo lo concerniente a formalidades y condiciones a que estará condicionada la inscripción e integración del capital social.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un sólo titular, para cada acción o título representativo.

Art. 8.o Las acciones parcialmente integradas, se documentarán en certificados nominales provisorios, cuya transferencia será en cada caso, autorizada por el Directorio.

Art. 9.o Las acciones para ser válidas, deberán llevar la firma del Presidente y la del Secretario en ejercicio al día de la emisión.

Art. 10. El hecho de ser suscriptor o accionista, significa la plena aceptación de los estatutos sociales y reconocimiento de las autoridades que rigen la sociedad, debiéndose constituídas.

Art. 11. En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados los anteriores, debiendo tomar todas las providencias que considere necesarias para la defensa de los intereses sociales.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La sociedad estará representada y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Serán nombrados por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, en listas presentadas en la Secretaría de la sociedad con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea en que se trate la elección de Directores, permanecerán en sus cargos hasta tanto no tomen posesión los nuevos Directores.

Art. 14. En la primera sesión que realice el Directorio, al iniciarse cada ejercicio administrativo, elegirá de entre sus miembros, el Presidente y el Secretario, de manera que esos cargos sean rotativos, pudiendo ser reelectos para el desempeño de dichas funciones.

Art. 15. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente en caso de empate, voto decisivo.

Art. 16. En caso de renuncia, incapacidad, ausencia temporal o fallecimiento de los titulares, el Directorio convocará al suplente, el cual deberá ser respectivo y elegido en el acto eleccionario en que lo fueron los Directores.

Art. 17. Las resoluciones que tome el Directorio, en cada sesión, se asentarán en un libro de actas, el cual deberá ser firmado por el Presidente y por el Secretario, pudiendo serlo también, por todos los Directores asistentes a la sesión.

Art. 18. En su carácter de responsable de la marcha de la sociedad, el Directorio, gozará de las más amplias facultades para tomar decisiones de orden administrativo, comercial o financiero, en el ámbito estatutario y jurídico, siendo de su competencia a sólo título enunciativo: A) En administración podrá contratar servicios, nombrar y destituir empleados; fijarles remuneraciones especiales; preparar el presupuesto de gastos y hacer toda clase de inversiones tendientes a mantener y perfeccionar los regímenes de trabajo; y B) En el orden económico: realizar toda clase de operaciones de las que forman el objeto específico de la sociedad, pudiendo realizar en el país y fuera de él, toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmueble, quedando autorizado sin restricciones de especie alguna, adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, caucionar, ceder créditos reales o personales, dar y tomar anticresis, solicitar y acordar préstamos, girar, aceptar, firmar, endosar, protestar y negociar letras, vales, conformes, warrants y demás documentos comerciales. Hacer depósitos, girar en descubierto y aceptar préstamos de Bancos y particulares; C) Tomar participación directa en toda clase de industrias o comercio, importaciones o exportaciones, en negocios en participación o sociedades accidentales; D) Dar y tomar préstamos en dinero sin o con garantía personal, prendaria, hipotecaria o anticrésica y otras formas que afiancen el patrimonio social; con este fin, celebrará contratos, escrituras públicas o documentos privados, incluyendo las cláusulas y condiciones necesarias para salvaguardar los intereses sociales expuestos a las contingencias comerciales; E) Adquirir en todo o en parte, establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios y explotarlos junto o separadamente del giro comercial; F) Podrá otorgar, aceptar, revocar o sustituir toda clase de poderes generales o especiales sin limitación; G) En materia de marcas de fábrica o de comercio y de patentes de invención, queda facultado para operar en todos los aspectos legales, relacionados con su adquisición, registro, transferencia y explotación; H) Podrá actuar por sí o en representación de terceros, en todas las actividades que se enumeran precedentemente; I) En consecuencia, el Directorio podrá encarar cualquier operación de carácter comercial, inmobiliario, industrial, agropecuario o financiero sin limitación de especie y monto; J) Deberá confeccionar y presentar a la asamblea convocada a tal fin, la memoria relativa a la gestión comercial y financiera del ejercicio administrativo cerrado a la fecha indicada en el artículo 38 de estos estatutos, como asimismo el balance patrimonial y el de resultados, un proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades en caso que las hubiere.

Art 19. Representará a la sociedad en todos los asuntos comerciales, administrativos y judiciales, el Presidente y el Secretario del Directorio o las personas que eventualmente hagan las veces.

Art. 20. Es función del Presidente presidir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y las reuniones que realice el Directorio como también firmar los documentos sociales.

Art. 21. Es función del Secretario refrendar con su firma todo documento, ya sean estos acciones, certificados, provisorios, cheques, pagarés letras escrituras públicas o privadas etc., debiendo estos documentos llevar la firma de otro director de la sociedad.

Art. 22. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Presidente o Secretario, el Directorio nombrará de entre sus miembros a quien los sustituya en dichos cargos.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 23 Cuando la asamblea general de accionistas o la ley así lo dispusieran, aquella nombrará un Síndico y su suplente, con las funciones y remuneración que la misma asamblea o la ley determinen.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 24. Las asambleas de accionistas serán ordinarias extraordinarias. En las ordinarias, que el Directorio convocará anualmente dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, se tratarán el balance general, el de resultados y los informes conexos, además de otros puntos del orden del)día, publicados conforme a las normas vigentes, pudiendo ser ellos los relacionados con la elección del Directorio.

Art. 25. Las asambleas extraordinarias se realizarán: A) Por convocatoria del Directorio; y B) Por iniciativa de accionistas que representen el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado. En este caso, el directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud de los accionistas, en la que se expresará la orden del día motivo de la convocatoria.

Art. 26. Las convocatorias de las asambleas se harán por avisos publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otros de la capital. Dichas publicaciones tendrán una antelación de diez días respecto a la fecha fijada para la celebración de la asamblea y deberán especificar en el orden del día, de manera precisa, los puntos a tratar. En las mismas publicaciones, se indicará el local, fecha y hora en que tendrá lugar el acto.

Art. 27. Solo podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas a las asambleas en el caso de que asistan a ella accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique tal decisión a la dirección General Impositiva, con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas.

Art. 28. Con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas que deseen asistir a ella, registrarán y depositarán las acciones o certificados respectivos en la sede de la sociedad, no computándose en el plazo acordado los días feriados Se expedirá a los accionistas, el certificado correspondiente para la asistencia a la asamblea.

Art. 29. Las asambleas ordinarias estarán legalmente constituídas, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Las asambleas extraordinarias requerirán una representación del sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado.

Art. 30. En la segunda convocatoria, en caso que no quede cubierto el porcentaje de capital presente exigido en el artículo 29, la asamblea podrá sesionar con el número de asistentes que concurran, advirtiéndolo así, en las publicaciones que se harán dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria, y cumpliendo para ello, lo estipulado en el artículo 28 de estos estatutos.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, bastando para ello la exhibición del certificado que los habilita para concurrir, expedido por la Secretaría en oportunidad del registro de acciones, conjuntamente con una carta poder otorgada por el accionista ausente. Están inhibidos de investir representación alguna los Directores, Gerentes, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 32. Se llevará un Libro de Actas de las deliberaciones y resoluciones votadas por la asamblea, el que deberá ser firmado por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por el Presidente.

Art. 33. Cada acción de $ 1.000.00 (mil pesos) tiene derecho a un voto en las asambleas de accionistas, hasta un máximo de seis votos, conforme a las limitaciones del artículo No. 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 34. Al ejercicio económico se practicará, a los efectos de determinar la situación patrimonial de la empresa, el inventario general, el balance de cuentas y un estado analítico de pérdidas y ganancias, debiendo estos cuadros numéricos ir acompañados de la memoria explicativa que ilustre sobre el proceso económico financiero del ejercicio, los que deben ser aprobados por el Directorio, debiendo llevar la firma del Presidente y Secrtario y ser puestos a consideración de la Asamblea General ordinaria.

Distribución de utilidades

Artículo 35. Si del cierre del ejercicio resultaran utilidades, el Directorio proyectar su distribución para ponerla a consideración de la asamblea, pudiendo ser hecha tal distribución sobre las siguientes bases: de las utilidades netas, se destinarán a fondo de reserva el cinco por ciento (5 o|o) para el directorio, en partes iguales entre sus miembros, el quince por ciento (15 o|o) para servir dividendos a los accionistas; el ochenta por ciento (80 o|o).

CAPITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 36. Además de las causales previstas por la ley, la sociedad se disolverá por de

cisión de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Para que la disolución sea aprobada, se necesita el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. La asamblea, en el mismo acto, resolver sobre la forma de liquidación, en votación que mantenga la misma proporción que para proceder a la disolución.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer directorio que durará en sus funciones un lapso igual a cinco ejercicios administrativos cerrados, quedará constituido así: Presidente, Gerardo Torrado; Secretario Jesús Carballal; Vocales, Héctor Antuñano y Antonio Carballal.

Art. 38. En la primera reunión que realice el Directorio, una vez constituido, fijará la fecha del cierre del ejercicio económico anual de la sociedad, procediendo a hacer las comunicaciones a las Oficinas pertinentes.

Art. 39. El contador Enrique Rodríguez Caridad y el señor Adolfo C. Mendaro, quedan facultados para efectuar conjunta o separadamente, las gestiones ante el Poder Ejecutivo, relacionadas con la aprobación de estos estatutos, hasta la obtención de la personería jurídica, debiendo en consecuencia, contestar a las observaciones que le fueren formuladas y proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cumplir con toda otra diligencia pertinente hasta su legal constitución.

CAPITULO IX

Disposición complementaria

Artículo 40. A los efectos de coordinar los artículos N.o 20 y N.o 21 de los presentes estatutos, se deja expresamente establecido que las acciones, certificados provisorios, cheques, pagarés, letras escrituras públicas o privadas, para ser válidas deberán llevar únicamente la firma del Secretario y de otro director.

Jesús Carballal — Antonio Carballal — Héctor Antuñano — [illegible] Torrado.

Arturo Juam[illegible] Escribano. Certifico: Que los señores Gerardo Torrado Pellos, casado con Rosa Santos, domiciliado en la calle Ellauri número 6[illegible]0, ciudadano legal, Jesús y Antonio Carballal Domínguez, casado con Elvira Patrón y soltero respectivamente, ambos domiciliados en la Avenida Dieciocho de Julio número mil ciento ochenta y ocho y Héctor Antuñano Aguilera, casado con María Esther Puente, todos españoles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, que me exhiben los documentos de identidad números 5?3.432; 930.453; 1.052459 y 93?.?? suscribieron en mi presencia el acta de constitución que antecede. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, haciendo constar además que el ciudado señor Atuñano tiene igual domicilio que los hermanos Carballal. — Arturo Juambeltz.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo Julio 11 de 1963. — Visto: La gestión de "ENCARTO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ANCARTO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000. (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Enrique Rodríguez Caridad, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida San Martín 2698, al señor Juez, digo: I) Que por resolución de 11 de Julio del año 1963, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad ANCARTO S. A., concediéndole la personería jurídica. II) Facultado por el artículo Nº 39 de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo número 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar: se ordene la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación conforme a la ley; se otorgue la matrícula de comerciante. Para estos fines expreso, A) La sociedad se denomina ANCARTO S. A.; B) El capital autorizado es de $ 500.000.00 (son quinientos mil pesos). C) El giro está establecido en el artículo número 3 de los estatutos de referencia; D) La sociedad constituye domicilio en esta ciudad en la calle San José N.o 1280, piso 2, escritorio número 20; E) La sociedad no tiene gerente ni factor; sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Enrique Rodríguez Caridad.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3487. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.721. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Visto: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y en consecuencia, remítanse a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio y hágase las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 296 al folio 2518 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.372.00. — 1|pub. — 14339.

High National Investment S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1962

Activo —

Caja	U$S	1.711.17
Inmuebles pendientes escrituración	"	18.169.54
Gastos de constitución	"	118.48
Acciones a emitir ..	"	5.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	0.81
	U$S	25.000.00

Pasivo—

Capital integrado ..	U$S	20.000.00
Capital autorizado ..	"	5.000.00
	U$S	25.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Junio de 1961 y anotado con el N.o 5838 al folio 513 del Libro respectivo No. 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1962

Pérdidas—

Gastos generales ...	U$S	0.81
	U$S	0.81

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Junio de 1961 y anotado con el N.o 5838 al folio 513 del Libro respectivo No. 10.

$ 160.00. — 16209. — 1 pub.

Roberto De César S. A.

Balance General al 31 de Mayo de 1962

Activo—

Caja	$	30.931.05
Mercaderías	"	536.240.44
Mobiliario e instalaciones	"	69.521.37
Varios deudores	"	159.525.94
Acciones a emitir	"	264.000.00
	$	1.060.218.80

Pasivo—

Varios acreedores	$	496.999.57
Capital integrado ...	"	236.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	63.219.23
Capital autorizado ...	"	264.000.00
	$	1.060.218.80

Este Estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 23 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado ha sido copiado en el folio N.o 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Junio de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|5|962

Haber—

Ventas	$	1.210.241.99

Debe—

Propaganda	$	12.987.00
Luz, agua, impuestos .	"	53.488.33
Asignaciones Familiares	"	38.258.13
Impuesto a las ventas .	"	90.302.03
Caja de Jubilaciones .	"	220.595.13
Varios	"	4.132.32
Intereses y descuentos .	"	51.593.22
Roberto De César ...	"	4.918.00
Sueldos y Comisiones .	"	628.454.90
Patente y seguros ...	"	14.050.46
Alquileres	"	28.258.20
	$	1.147.022.70
Pérdidas y ganancias .	"	63.219.28
	$	1.210.241.99

Este Estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 23 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado ha sido copiado en el folio N.o 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Junio de 1962.

Distribución de Utilidades

Balance al 31|5|962

Utilidades a distribuir .	$	63.219.27

Este Estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 23 de Enero de 1963, se aprobó aplazar la dis-

tribución de utilidades para una próxima Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. —Deja constancia que el presente Estado ha sido copiado en el folio N.o 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Junio de 1962.

$ 120.00. — 10218. — 1 pub.

Marin S. A.

Balance General al 28 de Febrero de 1962

Activo—

Caja	$	1.470.24
Inmuebles	"	81.048.55
Gastos constitución .	"	811.49
Acciones a emitir ...	"	52.000.00
	$	135.330.28

Pasivo—

Capital integrado ..	$	52.000.00
Capital integrado ...	"	48.000.00
Banco Hipotecario, cta. Préstamos	"	9.626.10
Banco Mercantil	"	404.36
Cuentas corrientes ..	"	10.273.58
Amortización inmuebles	"	5.120.92
Pérdidas y ganancias .	"	9.905.32
	$	135.330.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe—

Gastos conserv. edificios	$	2.533.26
Gastos generales	"	3.636.02
Intereses hipc[illegible]os	"	499.35
Gravámenes Fiscales .	"	3.000.00
Gastos de constitución.	"	811.49
Amortización edificios	"	1.280.23
Saldo	"	9.905.32
	$	21.666.91

Haber—

Saldo anterior	$	3.452.71
Alquileres	"	18.214.20
	$	21.666.91

Dirección General Impositiva,. — Oficina de Impuesto a la Renta. — deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1957 y anotado con el No. 2282 a fs. 88 del Lo. 5.

$ 176.00. — 1|pub. — 10230.

EFINSA

Estado de situación del 30 de setiembre de 1962

Activo —

Caja	$	2.500.00
Suscriptores de acciones	"	7.500.00
Acciones a Emitir	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	40.000.00
Capital Suscrito	"	7.500.00
Capital Integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Los presentes estados no fueron aprobados por asamblea.

Dirección General Impositiva,. — Oficina de Impuesto a la Renta. — deja constancia que los presentes estados se encuentran tramitados a fs. 3 del libro Inventario, certificado el 13 de febrero de 1962.

$ 100.00. — 1|pub. — 10221.

Exhibidora del Este S.A. (Edesa)

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	25.621.46
Terreno y Edificio	"	440.000.00
Máquinas Instalaciones y Equipos	"	76.039.57
Muebles y Utiles	"	22.770.97
Acciones Depositadas .	"	15.000.00
Total del Activo	$	579.432.00

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	220.804.42
Capital Realizado ...	"	300.000.00
Fondo de Reserva ...	"	3.445.13
Depositantes de Acciones	"	15.000.00
Ganan. Ejercicios Anteriores	"	22.472.81
Ganan. Ejercicios 1962	"	17.709.64
Total Pasivo	$	579.432.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Distribuidores	$	137.974.88
Flete	"	8.448.28
Gastos Generales	"	66.734.51
Gravámenes Legales .	"	20.917.33
Impuestos	"	15.507.91
Intereses y Descuentos	"	34.044.27
Maquinaria, Instalaciones y Equipos	"	8.448.84
Muebles y Utiles	"	2.530.00
Propaganda	"	3.413.85
Sueldos y Jornales ..	"	40.900.74
	$	338.950.61
Utilidad del Ejercicio .	"	17.709.64
	$	356.660.25

Ganancias —

Arrendamientos	$	4.662.50
Venta Localidades ...	"	351.997.75
	$	356.660.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva para Ampliación Inst. de calefacción y Refrigeración	$	40.282.45
	$	40.182.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril de 1963.

Dirección General Impositiva,. — Oficina de Impuesto a la Renta. — deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de la Empresa a fojas número 65, certificado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Rocha el 30 de noviembre de 1948.

$ 272.00. — 1|pub. — 10223.

Playas del Oeste S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1962

Activo —

Acciones a emitir ...	$	120.000.00
Accionistas	"	22.000.00
Caja	"	4.883.96
Gastos de constitución.	"	853.03
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	1.001.95
Pérdidas y ganancias .	"	1.178.06
Total del Activo ...	$	150.000.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	120.000.00
Capital suscripto	"	22.000.00
Capital integrado	"	8.000.00
Total del Pasivo ...	$	150.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 y 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de Marzo de 1960 y anotado con el N.o 1769 al folio 173 del libro respectivo N.o 11.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1962

Pérdidas—

Gastos generales	$	184.00
Impuestos	"	240.55
Amortización gastos de constitución	"	753.51
Total de las Pérdidas	$	1.178.06

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 [illegible] libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de Marzo de 1960 y anotado con el N.o 1769 al folio 173 del libro respectivo N.o 11.

$ 180.00. — 10206. — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1806)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1963

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 137.346.186.52			
B) Vellón	" 15.145.038.22	$ 162.491.224.74		
2—Encaje fiduciario		" 135.408.822.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 107.042.961.50		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 111.840.702.46		$ 506.783.710.70
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.134.537.80		
2—Títulos y acciones		" 182.689.303.74		
3—Bienes destinados a la venta		" 640.125.00		" 190.463.966.46
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 214.200.00		
2—Cuentas corrientes		" 52.274.317.00		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 361.274.529.90			
B) Conformes	" 32.750.525.89	" 394.025.055.79		
4—Redescuentos bancarios		" 42.790.891.70	$ 489.304.464.49	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 221.263.880.04		
2—Crédito Industrial		" 241.835.879.29		
3—Crédito Rural		" 415.311.058.01		
4—Préstamos hipotecarios		" 928.876.25		
5—Préstamos para viviendas económicas		" 10.719.516.25		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías hipotecarias y Prendarias	$ 68.030.095.82			
B) Garantías varias	" 6.926.308.07			
C) Sola firma	" 7.701.079.79	" 82.657.483.68	" 972.716.693.52	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 179.181.522.31		
2—Cuentas internas		" 1.908.249.094.51		
3—Cuentas transitorias		" 282.824.514.93	" 2.370.255.131.75	
IV—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 66.649.262.66			
B) Municipios	" 1.678.690.93			
C) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 1.686.906.75	$ 70.014.860.34		
2—Entes Autónomos del Estado		" 2.366.537.32		
3—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.133.894.14	" 75.515.291.80	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 1.550.857.66			
B) Dependencias del Estado	" 129.813.036.36			
C) Municipios	" 14.535.868.50			
D) Organismos Ofic. Administrados por el Banco	" 10.307.318.74	$ 156.207.081.26		
2—Cauciones oficiales		" 2.500.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 51.938.910.80	" 210.645.992.06	" 4.118.437.573.62

F[illegible]				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 2[illegible].[illegible]84.680.48		
2—Muebles y útiles		" 2.912.367.09		
3—Sección Proveeduría		" [illegible].310.723.50		" 36.717.771.07
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 142.065.807.28
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 18|12|935				" 2.690.767.28
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 73.322.998.80
Total del Débito				$ 5.070.482.383.0[illegible]

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 13.315.072.09	$ 186.684.927.91		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|1939, Art. 23 y 9|1|1958, art. 1.o		" 29.151.693.26		$ 215.836.622.17
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962, art. 1.o				" 553.700.[illegible].80
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 108.810.562.89)		$ 376.765.135.77		
2—Depósitos a la vista		" 5.690.932.05		
3—Giros a pagar		" 19.197.779.23	$ [illegible]02.653.847.05	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 343.345.154.72		
2—Depósitos a plazo fijo		" 44.164.819.92	" [illegible]3.009.974.64	
III.—Bancos corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 863.756.323.81		
2—Cuentas internas		" 408.956.207.38		
3—Cuentas transitorias		" 1.145.737.866.49	" 2.418.450.397.68	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 387.328.396.16			
B) Dependencias del Estado	" 243.822.499.73			
C) Municipios	" 17.796.544.14			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 7.527.075.47			
G) Varios	" 100.332.572.42	$ 756.805.587.92		
2—Tesoro Nacional		" 39.125.339.37		
3—Depósitos Administrativos		" 343.982.59		
4—Depósitos Judiciales		" 40.199.107.26		
5—Retenciones Judiciales		" 410.254.51		
6—Entes Autónomos del Estado		" 34.497.848.37	" 871.381.920.02	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.21		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1		" 2.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37	" 5.003.988.48	" 3.840.500.127.87
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 353.759.733.41		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 19.603.419.00		" 373.363.152.41
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|1[illegible]|935				" 2.690.757.28
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 84.322.487.81
Total del Crédito				$ 5.070.482.383.04

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.309.930.32
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 160.510.109.77
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 3.366.581.208.03
4—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos. Ley 16|11|950 — Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia leyes 16|11|950 y 3|1|957	" 11.460.702.39
Totales de Cuentas de Orden	$ 3.546.861.950.51

Solano Amilivia
Presidente

Gilberto M. Boasso
p. Contador General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Antonio Odicini Lezama
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por Resolución del Directorio del 16|10|962.

(Cuenta corriente). — 32372. — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1962

ACTIVO

ENCAJE (Oro en Tesoro)		
A) Amonedado		
B) En lingotes	$ 347.232.459.82	
OTRAS COBERTURAS LEGALES	" 575.716.604.84	$ 922.949.064.66
1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 397.331.792.61	
2—Redescuentos Ley 3|1|57	" 31.207.505.00	
3—Depto. Bancario Red. Directos (Ley 16|11|950)	" 553.769.438.80	" 982.308.736.41
		$ 1.905.257.801.07

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 1.793.417.098.61
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 111.840.702.46
	$ 1.905.257.801.07

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	$ 11.460.702.39
2—Valores Depositados: Depositantes de Valores	" 1.337.00
	$ 11.462.039.39

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 1.905.257.801.07
Billetes por emitir		" 111.840.702.46
		$ 1.793.417.098.61
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 135.409.822.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 4.444.883.00	" 139.853.705.00
En poder de otros Bancos y del público		" 1.653.563.393.61
		$ 1.793.417.098.61

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Flaubiano Simoens Arce,
p. Subgerente General.

Gilberto M. Boasso,
p. Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República..

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión el 20|9|962.

(Cuenta corriente). — 32371. — 1 pub.